DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 21 de Mayo de 1965

TOMO 239	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17122

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto 196|965. — Se reglamenta una disposición de la ley N.o 13.320 que otorgó determinado beneficio al personal obrero y jornalero especializado del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto: la propuesta formulada por el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, por la que somete a consideración un proyecto de reglamentación del artículo 11 de la ley Presupuestal N.o 13.320 de fecha 28 de diciembre de 1964.

Resultando: que por el artículo 11 de la ley Presupuestal N.o 13.320 antes mencionada, se hace extensivo al personal obrero y jornalero especializado del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" la aplicación del artículo 133 de la ley N.o 13.032 de fecha 7 de diciembre de 1961, por el cual se concede una asignación complementaria de hasta un 40 o|o del sueldo.

Considerando: 1.o Que para la distribución de dichas asignaciones se han tomado en cuenta: condiciones de antigüedad, asistencia y rendimiento en el cumplimiento de las funciones.

2.o Que ya existe un régimen similar estatuído para el personal del Servicio de Material y Armamento por decreto N.o 24.473 de fecha 26 de junio de 1962, el que se ha tomado en cuenta para el establecimiento de estas normas, asegurando así la unidad de criterio necesaria, adap-

tándolas al caso particular del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

Atento: al informe del abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Reglamentación del artículo 11 de la ley Presupuestal N.o 13.320 de fecha 28 de diciembre de 1964 que figura redactada en papeles administrativos Serie C.g. N.os 668579, 668580 y 668597.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — General **PABLO C. MORATORIO.** — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

PROYECTO DE REGLAMENTACION DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N.o 13.320 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1964.

Artículo 1.o Tendrán derecho al porcentaje establecido en el artículo N.o 11 de la ley Presupuestal N.o 13.320 de enero de 1965, el Personal Obrero Presupuestado, Código Ac y el Personal Jornalero Contratado, con cargo al rubro 1.04 Jornales, del Item 3.14 Servicio de Intendencia.

Art. 2.o A los efectos de la aplicación del porcentaje de referencia se tomará como base el sueldo del Personal Presupuestado con cargo al rubro 1.01, equiparándose el jornalero a similares grados.

Art. 3.o El "porcentaje base" de hasta 40 o|o que marca la ley, se establecerá de acuerdo con los años de servicios efectivos en la Administración Pública y ajustándose a la siguiente escala:

Escala A

Con 25 años o más	40 o|o
De 20 años a 24 años y fracción	35 o|o
De 15 años a 19 años y fracción	30 o|o
De 10 años a 14 años y fracción	25 o|o
Hasta 9 años y fracción	20 o|o

Art. 4o. El porcentaje base establecido en la Escala A podrá ser aumentado hasta su tope máximo, cuando el jornalero u obrero especializado cumpla en forma efectiva su especialización, con demostración probada de muy buena conducta, capacidad y rendimiento.

Art. 5o. Cuando los funcionarios que figuran en el escalafón civil del Personal Obrero y Jornalero contratado, con cargo al rubro 1.04 Jornales del Item 3.14, no cumplan su fnución como tales, solamente tendrán derecho como máximo al porcentaje base del 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 6o. El "porcentaje base" establecido por los Arts. 3o., 4o., 5o. y 8o., será reducido porcentualmente, teniendo en cuenta la actuación del funcionario en el semestre anterior (1o. de junio a 30 de noviembre, para el porcentaje base a regir desde el 1o. de enero al 30 de junio próximo, y 1o. de diciembre al 31 de mayo, para el porcentaje ' se a regir desde el 1o. de julio al 31 de diciembre siguiente), por días no trabajados por faltas o partes de enfermo, de acuerdo a las condiciones que se establecen a continuación:

A) Escala B

Por partes de enfermo:

Reducciones porcentuales de la Escala A:

De 3 a 5 días	5 o|o
De 6 a 8 días	15 o|o
De 9 a 11 días	25 o|o
De 12 a 15 días	40 o|o
De 16 a 20 días	70 o|o
De 21 días en adelante	100 o|o

1o. No se computarán los días no trabajados por:

a) Accidente del Trabajo.
b) Enfermedades profesionales.
c) Por estar internado en establecimientos hospitalarios.

2o. Se computarán:

Los tres primeros días de cada parte de enfermo en el domicilio, —cualquiera sea la naturaleza de la enfermedad—, los que serán acumulados y se aplicarán a la escala "B" de deducciones porcentuales.

3o. Los partes de enfermo por un lapso menor de tres días se tomarán por su valor real.

4o. Todos los partes de enfermo deben ser debidamente certificados por el médico de certificaciones correspondiente, y del Servicio de Sanidad Militar o Banco de Seguros del Estado, en los casos que corresponda.

B) Escala C:

Por falta al Trabajo:

De 2 inclusive a 3	10 o|o
De 4 a 6	20 o|o
De 7 a 9	30 o|o
De 9 a 11.....................	40 o|o
De 12 a 14	50 o|o
De 15 en adelante	100 o|o

Art 7o. El porcentaje de aumento resultante de la aplicación de los artículos precedentes, será atendido con cargo al rubro 1.04 del Item 3.14 haciendo su distribución en caso de no alcanzar la dotación del rubro, en primer lugar a los jornaleros u obreros especializados que cumplan efectivamente su especialidad, y el excedente en forma proporcional entre los demás, de acuerdo al porcentaje que le corresponda.

Art. 8o. Transitoria. Se fija el "porcentaje base" a aplicar durante el año 1965 en la siguiente forma:

a) 20 o|o (veinte por ciento), para el Personal Obrero y Jornalero especializado contratado que cumpla efectivamente sus funciones.
b) 10 o|o (diez por ciento), para el personal que figura en el escalafón del Personal Obrero o Jornalero Especializado Contratado que no cumpla efectivamente su función como tal.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución 431|965. — Se contrata personal, con destino a varias dependencias del Ministerio

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto que es necesario proceder a contratar personal con destino a varias dependencias del Ministerio de Salud Pública, por requerirlo así las exigencias del servicio;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de las personas que se indican a continuación con destino a las dependencias del Ministerio de Salud Pública que se citan, por el término que se establece y a fin de desempeñar las siguientes funciones:

Secretaría General: Limpiadoras, Valentina Delgado Brazeiro (Credencial Cívica B.N.B. N.o 17.638), Delia Idalina Luján Abeiro, (Credencial Cívica B.B.B. N.o 20.166), por el término de seis (6) meses y Olga Leblanc de Rodríguez (Credencial Cívica B.U.B. N.o 15.516), hasta el 31 de diciembre de 1965, y Peones: Milton Paredes Caffera, (C. C. A.Z.A. N.o 21.344) y Nelson Omar Morales (Credencial Cívica A.J.A. N.o 6.896), por el término de seis (6) meses.

Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria: Limpiadoras. Estela Duarte de Melo (C.C.) B.S.B. N.o 4.436) e Hilda Herrera (Credencial Cívica A.G.A. número 3.845), hasta el 31 de diciembre de 1965.

Centro Departamental de Salud Pública de Colonia: Limpiadora, María Hilda Durand de Valenzuela (Credencial Cívica N.K.C. N.o 7.342), por el término de seis meses.

2.o Percibirán un jornal de $ 46.00 (cuarenta y seis pesos) cada uno, hasta un máximo de 25 jornales mensuales, por los períodos que se indican en cada caso.

3.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 1.04.01 del Item 10.54 (Imputaciones previas números 298 y 307).

4.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Resolución 432|965. — Se designa un Médico Tisiólogo Ayudante en el Hospital Fermín Ferreira

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante en el Hospital Fermín Ferreira el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del establecimiento:

Considerando que el doctor Atilio Franciullo reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Considerando que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 325, F.o 109, L.o 10;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante en el Hospital Fermín Ferreira (Escalafón I, Cód. AaA, Item 10.77, Partida 30, Categoría III, Grado 3, N.o de orden 53), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, al doctor Atilio Franciullo (Credencial Cívica B.L.B. N.o 18.[illegible]6).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución 433|965. — Se designa un Médico Ginecólogo Adjunto en el Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Ginecólogo Adjunto en el Hospital Pasteur el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del establecimiento:

Considerando que la doctora Edilma Pierulivo de Boccardo reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Considerando que la precitada técnica tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 225, F.o 75, L.o 12;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Ginecólogo Adjunto en el Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Código AaA, Partida 65, Categoría II, Grado 4, número de orden 734), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, a la doctora Edilma Pierulivo de Boccardo (Credencial Cívica N.C.A., N.o 10.865).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

5

Resolución 434|965. — Se efectúan contrataciones de Auxiliares de Enfermería y de Servicio en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto que es necesario proceder a contratar Auxiliares de Enfermería y de Servicio con destino al Hospital Pereira Rossell, por requerirlo así las exigencias del servicio;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Contrátanse los servicios de las siguientes personas con destino al Hospital Pereira Rossell, a fin de desempeñar las funciones que se indican:

Auxiliares de Enfermería: María Azucena Carve Aguiar (Credencial Cívica A.P.A. No. 6.912), (Certificado número 2813) y María Ibarra de Fullenti, (Credencial Cívica I.A.C. N.o 18.557) (Título de Nurse Nro. 222, de 31 de agosto de 1931, Fo. 111, Lo. 1).

Auxiliar de Servicio: Remisio Piñeyro (Credencial Cívica B.J.A.: No. 15.729), (Certificado No. 4749).

2o. Percibirán un jornal de $ 46.00 (cuarenta y seis pesos) cada uno, hasta un máximo de 25 jornales mensuales, por el término de tres meses.

3o. La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 1.04-01 del Item 10.54 (Imputaciones previas Nros. 295 al 297).

4o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

6

Resolución 435|965. — Se designa un Médico Psiquiatra Adjunto, en Asistencia de Alienados Colonias "Doctor Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Psiquiatra Adjunto en la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi" el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del establecimiento;

Considerando que el doctor Herman Karp reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Considerando que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 70, Fo. 24, Lo. 10;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Médico Psiquiatra Adjunto en Asistencia de Alienados Colonias "doctor Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi" (Escalafón I, Item 10.40, Código AaA, P. 23, C. II, G. 4, número de orden 49), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, al doctor Herman Karp (Credencial Cívica B.X.B. No. 3.718).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

7

Resolución 436|965. — Se aclaran nombres en designaciones efectuadas en el Hospital Maciel y en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto que por resoluciones de fechas 10 de noviembre de 1964, (R. 1279|964) y 28 de diciembre de 1964, (R. 1513|964), se designaron diversas personas para ocupar cargos en el Hospital Maciel y en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario del Ministerio de Salud Pública;

Considerando que en las resoluciones mencionadas, por inadvertencia, se cometieron algunos errores de nombre, que es necesario corregir, con arreglo a la documentación presentada al efecto, por la Dirección de los referidos Servicios;

Atento a lo informado por la oficina competente;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Rectifícase el nombre de los siguientes funcionarios del Ministerio de Salud Pública, designados por las resoluciones que se indican a continuación en la forma que se expresa:

a) De la señorita Nélida María Frache, Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, Resolución de fecha 10 de noviembre de 1964 (R. 1279|964), por el de Nélida María Frade.

b) De la señorita Marter Figueredo Borges, Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, Resolución de fecha 10 de noviembre de 1964 (R. 1279|964), por el de Marter Figueredo Burgos.

c) De la señora Nilda Botinelli de Oudry, Archivista del Hospital Maciel. Resolución de fecha 28 de diciembre de 1964, (R. 1513|964), por el de Nilda Botinelli de Oudri.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Resolución 437|965. — Se aclaran nombres en designaciones efectuadas en el Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto: Las rectificaciones de nombre presentadas por diversos funcionarios del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: Que las interesadas han presentado los testimonios del Registro del Estado Civil;

Atento: a lo establecido en la Ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Rectifícase a los efectos administrativos de acuerdo con lo establecido en la ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935, el nombre de las siguientes funcionarias:

a) De la señora Marta Juana Marichal de Tonelli (Credencial Cívica C.B.A. N.o 5169), Enfermero 2.o del Centro Auxiliar de Santa Lucía (Item 10.53, Esc. IV, Cat. IV, Cód. Ac, Gdo. 7), por el de Marta Juana Marichal de Orechia.

b) De la señora Francisca Irene Avero de Rodríguez (Credencial Cívica A.Z.A. N.o 14398), Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Esc. 5, Cat. III, Cód. Ad, Gdo. 5), por el de Francisca Irene Avero.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, cumplido, vuelva al Ministerio de Salud Pública.

Por el Consejo: BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Resolución 438|965. — Se desestiman los recursos interpuestos contra una resolución del Poder Ejecutivo por la que se designó a un Médico para el cargo de Médico Cirujano Urólogo Jefe del Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto: para resolución estos antecedentes relacionados con los recursos interpuestos con motivo de la provisión del cargo de Médico Cirujano Urólogo Jefe del Hospital Pasteur;

Resultando: I) Que por Resolución de fecha 10 de diciembre de 1963 el señor Ministro de Salud Pública dispuso el llamado a concurso de méritos para la provisión de un cargo de Médico Cirujano Urólogo Jefe del Hospital Pasteur:

II) Que a dicho llamado a concurso se inscribieron los doctores Jorge Lockhart, Juan Carlos Lorenzo, Claudio Oliveri y Oscar Rodríguez López:

III) Que el Tribunal del Concurso resolvió por unanimidad adjudicar el cargo de Médico Cirujano Urólogo Jefe del Hospital Pasteur al doctor Jorge Lockhart:

IV) Que por resolución del Poder Ejecutivo número 51.227 de fecha 11 de agosto de 1964, se designó al doctor Jorge Lockhart para ocupar dicho cargo;

Resultando: I) Que el fallo del Tribunal fue notificado personalmente a los doctores Oscar Rodríguez López y Claudio Oliveri con fecha 15 y 17 de julio de 1964, respectivamente:

II) Que, por escrito de fecha 17 de julio de 1964, el doctor Oscar Rodríguez López recurrió, en tiempo y forma, contra el fallo del Tribunal invocando la causal de vicios graves de procedimiento en el estudio y calificación de los méritos de los concursantes. Manifestó que en su caso no se le había computado como concurso ganado al desconocerse el decreto del Poder Ejecutivo de 27 de junio de 1940 que lo había designado Médico Jefe del Servicio de Vías Urinarias y Blenorragia del Departamento de Higiene Sexual, decreto que lo había confirmado en el cargo que desempeñaba interinamente por aplicación de lo dispuesto por el artículo 21 de la ley de 1.o de diciembre de 1939. Tal desconocimiento importaba la no aplicación de lo dispuesto en el apartado c) del inciso D) del artículo 47 de la Reglamentación en cuanto a puntuación de méritos. Argumentó también el doctor Oscar Rodríguez López que en relación con el vencedor del concurso, el Tribunal había aplicado incorrectamente el mismo apartado c) del inciso D) del artículo 47 porque al doctor Jorge Lockhart se le había computado el desempeño de un cargo técnico que no era de la especialidad. En resumen, entiende el doctor Oscar Rodríguez López que el artículo 47 de la Reglamentación se aplicó dos veces erróneamente. "La primera al no computarse como concurso un dictamen y ulterior resolución ministerial que calificaba méritos en una competencia sobre provisión de cargos de la misma especialidad de este llamado y otra segunda, al admitirse como equivalente de los concursos a que el apartado se refiere, otro concurso que no es de la misma especialidad que éste." Termina solicitando al Tribunal "Que corrija la calificación de los concursantes, adjudicándome el puntaje de 120.50 y declarándome vencedor del concurso".

III) Que también el doctor Claudio Oliveri impugnó en tiempo y forma la puntuación de méritos del doctor Jorge Lockhart y entiende que el concurso anteriormente ganado por dicho técnico se refería a un cargo que no era de la especialidad a que pertenecía el cargo del llamado a concurso.

IV) El Tribunal del Concurso desestimó las observaciones hechas por los doctores Oscar Rodríguez López y Claudio Oliveri y mantuvo su fallo anterior. Los recurrentes fueron notificados personalmente de lo resuelto el día 5 de agosto de 1964.

Resultando: Que contra lo resuelto en último término por el Tribunal del Concurso recurrieron los doctores Oscar Rodríguez López y Claudio Oliveri. El primero de los nombrados interpone "recurso de revocación y subsidiariamente de anulación para ante el Ministerio de Salud Pública contra el fallo del Tribunal recaído en el presente concurso". Pide "...se reconsidere el fallo pronunciado y se me declare vencedor del concurso corrigiéndose la errónea calificación pronunciada"; y: "se tenga por interpuesto el recurso de anulación para ante el Ministerio de Salud Pública, por violación del reglamento pertinente, para el caso de no accederse a la revocación solicitada" (artículo 40 de la Ordenanza N.o 519 y 317 de la Constitución). El segundo de los nombrados manifiesta: "Que vengo a interponer los recursos de revocación y el jerár-

quico ante el superior que corresponde (artículo 317. Constitución), de la resolución de este Tribunal estableciendo: Que la nueva redacción del artículo 68 no anuló el último parágrafo de la redacción anterior (que figura impresa en la Ordenanza 519)". Pide se tengan "...por interpuestos los recursos de revocación y el jerárquico respectivo"; y "oportunamente declarar que el puntaje mayor del concurso correspondió al compareciente".

Considerando: I) Que como cuestión previa a un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, cabe considerar lo relacionado con la admisibilidad de los recursos interpuestos por ambos concursantes. La materia relacionada con la defensa que cabe a los concursantes ante lo actuado por los Tribunales de Concursos está prevista en los artículos 39, 40 y 41 de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de mayo de 1960, que aprobó el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos técnicos en el Ministerio de Salud Pública. El régimen establecido por dicho Reglamento es el siguiente:

I) Los fallos de los Tribunales son, en cuanto a su contenido, inapelables; sólo se admite el recurso de reconsideración que puede ser interpuesto por los concursantes dentro del plazo de diez días a partir del acto de la notificación (artículo 39); 2.o) En los artículos 40 y 41 se prevé el caso de que se presenten observaciones sobre vicios graves de procedimiento en algunas de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos. Si son formuladas por los concursantes, éstos tendrán cuarenta y ocho horas siguientes a la realización de la prueba o a la notificación del estudio y calificación de los méritos;

II) Que de lo expuesto anteriormente surge que pueden darse dos situaciones, a saber: 1.a: Recurso de reconsideración ante el mismo Tribunal. En este caso, si el Tribunal mantiene lo resuelto, elevará lo actuado para resolución superior. 2.a: Observaciones hechas por los concursantes sobre vicios graves de procedimiento, que deberán ser presentadas ante el mismo Tribunal. Este las considerará y si no acepta la existencia de aquellos vicios, deberá elevar las actuaciones por vía administrativa pertinente. El Ministerio ha de resolver en definitiva.

III) Que planteada la cuestión de la pertinencia de los recursos interpuestos por los doctores Oscar Rodríguez López y Claudio Oliveri, habrá de estarse a los términos de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, quien compartiendo lo informado por el Departamento Jurídico de Salud Pública, dice: "En primer lugar se plantea la cuestión de la admisibilidad de dichos recursos, ya que ninguno de los interesados siguió el procedimiento prescripto por el artículo 317 de la Constitución. El doctor Rodríguez López se presentó directamente ante el Tribunal del Concurso, solicitando la revisión del fallo dictado e interponiendo el recurso de anulación para ante ese Ministerio, cuando dicho fallo ya había sido ratificado por el Tribunal, en mérito a un recurso anterior y tácitamente fué aprobado por ese Ministerio al dictarse la Resolución del 11 de agosto de 1964. El doctor Oliveri, a su vez, interpuso, directamente ante ese Ministerio, los recursos de revocación y jerárquico impugnando la decisión del Tribunal que, asimismo, había desechado su anterior reclamo contra el fallo que declaró vencedor del concurso al doctor Lockhart. Quiere decir, pues, que como indica el Departamento Jurídico de este Ministerio, así como los recurrentes no se ajustaron al procedimiento determinado por el artículo 317 de la Constitución, tampoco el trámite encuadra dentro de lo previsto por los artículos 39 y siguientes de la Ordenanza 519 aprobada por Resoluciones del Poder Ejecutivo Nos. 41.296 y 41.367, de 10 y 24 de mayo de 1960, que reglamentó la provisión de cargos técnicos de ese Ministerio y establece las formalidades a que deberán ceñirse los concursantes para impugnar los fallos de los Tribunales respectivos". (Dictamen N.o 259 965, de fecha 22 de marzo de 1965).

IV) Que por lo que antecede debe entenderse que los recursos interpuestos no son pertinentes, puesto que a la fecha de su presentación había precluído toda instancia ante el Tribunal del Concurso. El Tribunal dictaminó en cuanto a la puntuación de méritos en el Acta N.o 1 de fecha 7 de julio de 1964. El fallo fué notificado personalmente a los recurrentes con fechas 15 y 17 de julio de 1964, respectivamente. En el término de cuarenta y ocho horas ambos concursantes recurrieron de dicho fallo, agotándose la instancia ante el Tribunal con el pronunciamiento de éste. Contra el pronunciamiento no cabía recurrir, puesto que la decisión del Tribunal del Concurso, como órgano técnico y asesor interviniente en la preparación del acto administrativo definitivo de nombramiento, ya había sido objeto de los respectivos pedidos de reconsideración, apreciados también por el Tribunal en su momento. Habiéndose mantenido lo actuado por el Tribunal y elevado el expediente a la consideración ministerial sólo restaba el pronunciamiento definitivo de la Superioridad y el conocimiento que del mismo obtuvieran los interesados, para estar éstos en condiciones de impugnar el acto administrativo mediante el mecanismo preceptuado por el artículo 317 de la Constitución de la República;

Considerando: que en lo que se relaciona con el fondo del asunto, no asiste razón a los recurrentes, ya que el fallo del Tribunal fué ajustado a derecho. 1 o) El doctor Oscar Rodríguez López reclama 40 puntos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 47, apartado D), inciso C) del Reglamento. Pero esta norma se refiere a "concursos ganados" mientras que la titularidad del cargo a que alude el nombrado técnico de Médico Jefe del Servicio de Vías Urinarias y Blenorragia del Departamento de Higiene Sexual, es consecuencia de un nombramiento directo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley N.o 9.892 de 1.o de diciembre de 1939; que estableció: "Los funcionarios técnicos del Ministerio de Salud Pública que en el mes de enero de 1940 hayan prestado funciones de esa naturaleza por el término de más de tres años, serán confirmados en los cargos que actualmente ocupan, siempre que hubieren desempeñado con celo, a juicio del Poder Ejecutivo, sus cometidos". No se trata, pues, de un cargo ganado por concurso, que constituye un procedimiento especial y es al que se refiere específicamente la disposición citada. 2.o) El doctor Oscar Rodríguez López impugna los 30 puntos asignados a favor del doctor Jorge Lockhart, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, apartado D), inciso c), por entender que dicha puntuación de méritos fué hecha en base a una disposición derogada como es el artículo 68 del Reglamento, que perdió vigencia al dictarse la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de febrero de 1963. El doctor Claudio Oliveri sostiene idéntico criterio en su escrito. Tampoco asiste razón a los recurrentes en este punto. El artículo 68 de la Reglamentación decía así: "A partir de la fecha en que entre en vigencia el presente Reglamento y por un plazo de cuatro meses el Ministerio de Salud Pública abrirá un Registro en la Sección Concursos, a los efectos de que los integrantes del Cuerpo Técnico y Especializado del Ministerio, declaren bajo firma cual es la especialidad o disciplina en la cual concursarán en el futuro, siempre que documenten actividad probada en esa especialidad, a juicio del Tribunal de Capacitación respectivo. A este efecto, se computará antigüedad y grado obtenidos, como pertenecientes a dicha especialidad". La Resolución del 5 de febrero de 1963 modificó el artículo 68 en cuanto a la determinación de un régimen más preciso para la forma de acreditar la capacitación en la especialidad de que se trata, pero de ello no puede inferirse que alcance a dejar sin efecto la previsión de fondo contenida en el último párrafo de aquel artículo: o sea, que el interesado computará antigüedad y grado obtenidos como pertenecientes a la especialidad.

Atento: a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o No se hace lugar a los recursos interpuestos por los doctores Oscar Rodríguez López y Claudio Oliveri.

2.o Ratifícase la resolución del Poder Ejecutivo número 51.227 de fecha 11 de agosto de 1964, por la que se designó al doctor Jorge Lockhart para ocupar el cargo de Médico Cirujano Urólogo Jefe del Hospital Pasteur.

3.o Notifíquese a los interesados y publíquese.

Por el Consejo: BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

10

Resolución 453|965. — Se designan técnicos en el Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

a) A la doctora Zulema Almandos de Camacho (Credencial Cívica D.B.A. N.o 5691), (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 353, F.o 118, L.o 8), por concurso de méritos y pruebas para el cargo de Médico de Sala y Policlínica Pediátricas del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (Hospital Departamental) (Escalafón I, Item 10.35, Cód. AaA, Part. 10, Cat. II, Gdo. 5, No. de orden 10).

b) Al doctor Yamandú González (Credencial Cívica P.A.A. N.o 8205), (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 607, F.o 203, L.o 8), por concurso de méritos y pruebas para el cargo de Médico de Sala y Policlínica Quirúrgicas del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (Escalafón I, Item 10.10, Código AaA, Partida 6, Categoría II, Grado 5, N.o de orden 6).

c) Al señor Roberto Fernández, (Credencial Cívica B.A.A., N.o 11.581), (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 42, F.o 21, L.o 6), por concurso de méritos y pruebas para el cargo de Ayudante de Rayos X (Centro Gastroenterología) del Hospital Pereira Rossell (Escalafón IV, Item 10.45, Código Ac, Partida 90, Categoría IV, Grado 10, N.o de orden 239).

d) A la señora Aída Selva Martínez de Núñez, (Credencial Cívica B.C.B. N.o 8752), por concurso de méritos para el cargo de Auxiliar 2.o de Farmacia del Hospital Pasteur (Escalafón IV, Item 10.44, Código Ac, Partida 106, Categoría IV, Grado 7, N.o de orden 272).

e) A la señora Hortencia Blanca Benítez de Terrazo, (Credencial Cívica B.B.A., N.o 8270), por concurso de méritos para el cargo de Auxiliar 2.o de Farmacia del Hospital Hogar "Dr. Luis Piñeyro del Campo", (Escalafón IV, Item 10.04, Código Ac, Partida 20, Categoría IV, Grado 7, N.o de orden 40).

f) Al doctor Emilio Prina (Credencial Cívica A.S.A., número 3254), (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 84, F.o 29, L.o 8), por concurso de méritos para el cargo de Médico Cirujano Ginecotocólogo Adjunto del Hospital Pereira Rossell (Escalafón I, Item 10.54, Código AaA, Partida 17, Categoría II, Grado 4, N.o de orden 89).

g) Al doctor Carlos Olalde Croce (C. C. N.K.C. número 4188) (título registrado en la División Técnica con el N.o 503, F.o 168, L.o 9), por concurso de méritos y pruebas, para el cargo de Odontólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Escalafón I, Item 10.08, Cód. AaA, Partida 17, Categoría II, Grado 5, N.o de orden 17).

h) Al señor Wilson Lorda Da Costa (Credencial Cívica A.J.A. N.o 4398) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 17, F.o 158, L.o 26), por concurso de méritos y pruebas para el cargo de Oficial 3.o de Higiene Ambiental (Sección Enfermedades Trasmisibles) de la División Higiene (Escalafón IV, Item 10.60, Código Ac, Partida 90, Categoría II, Grado 11, N.o de orden 171).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Decreto 194|965. — Se aclara el nombre de la persona beneficiaria de la pensión graciable otorgada por la ley N.o 13.304.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto: la ley N.o 13.304 de 10 de diciembre de 1964, por la que se otorgó una pensión graciable de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, a la Sra. María Valencia San Martín de Velázquez.

Resultando: que de la documentación correspondiente surge que el verdadero nombre de la beneficiaria es el de María Vicencia San Martín de Velázquez, en lugar del que se estableció en la citada ley.

Considerando: que el espíritu del legislador fué amparar económicamente a la misma persona, cuyo verdadero nombre es el de María Vicencia San Martín de Velázquez.

Atento: a las razones expuestas, se estima justo establecer como aclaración a la ley N.o 13.304 de 10 de diciembre de 1964, el cambio de nombre de la verdadera beneficiaria.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la señora María Vicencia San Martín de Velázquez es la misma persona beneficiaria de la pensión graciable otorgada por la ley N.o 13.304 de 10 de diciembre de 1964 a nombre de María Valencia San Martín de Velázquez, con una asignación de pesos 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

Resolución 439|965. — Se designan Encargados de Clase de la Escuela de Servicio Social (dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto: la nota de la Escuela de Servicio Social dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por la que propone la designación de Encargados de Clase para las asignaturas correspondientes a la especialidad optativa "Servicio Social en la Salud" (4to. Año del Plan de Estudios).

Resultando: que los referidos cursos tienen una duración de un semestre y los profesores propuestos percibirán una remuneración de $ 3.60 mensuales con el cometido de dictar dos horas semanales de clase.

Considerando: que no existe inconveniente en resolver de conformidad con lo solicitado.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los siguientes Encargados de Clase de la Escuela de Servicio Social (dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) para las asignaturas que se indican, por el término de seis meses: Patología Médico Social, Dr. José Aguerre, Cred. Cív. AVA N.o 9083; Administración en Salud Pública, Dr. Antonio Giordano, Cred. Cív. AXB N.o 3573; y Servicio Social Psiquiátrico, Srta. Blanca Valvetto Rego, Cred. Cív. BCB número 5740, (dichas personas son actualmente profesores de otras asignaturas en la misma Escuela y han cumplido las disposiciones legales relativas al enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional).

2.o Los profesores designados percibirán una remuneración de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) mensuales y dictarán dos horas semanales de clase.

La suma de seis mil cuatrocientos ochenta pesos (pesos 6.480.00) que importan dichas remuneraciones se atenderá con cargo al rubro 1.05 del Item 6.20.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

13

Resolución 440|965. — Se designa un Secretario (Docente) en la Escuela de Servicio Social

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto: lo dispuesto en el artículo 101 de la ley número 13.320 de 28 de diciembre de 1964, en la planilla correspondiente al Item 6.20 —Escuela de Servicio Social— que incorpora por transformación un cargo de Secretario (docente).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señorita Mercedes Izcua Barbat, Cred. Civ. AZA N.o 9855, como Secretario (docente) —Código Be a $ 32.400.00 (treinta y dos mil cuatrocientos pesos) anuales en el Item 6.20— Escuela de Servicio Social, debiendo suprimirse, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 101 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964 en el Item 6.03, Registros, un cargo de Oficial 3.o.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

14

Resolución 441|965. — Se equiparan los funcionarios que integran el escalafón docente del Consejo del Niño a los similares del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, aplicándose las resoluciones y reglamentaciones vigentes en dicho Ente de Enseñanza.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto: la propuesta formulada por el Consejo del Niño, solicitando de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la equiparación de los cargos docentes de esa repartición a los similares del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Resultando: 1o.) Que la solicitud ha sido informada por el Inspector Técnico del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, estableciendo los criterios para realizar la equiparación de cargos.

2o.) Que en la información proporcionada por el Ente constan las retribuciones básicas y sueldos progresivos correspondientes a los cargos docentes equiparables, a partir del 1o. de enero de 1965.

Atento: a lo establecido en el artículo 71 de la Ley No. 13.320 de 28 de diciembre de 1964,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Fíjanse, a partir del 1o. de enero de 1965 a los funcionarios que integran el escalafón docente del Consejo del Niño (Item 6.18) equiparados a los similares del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, las siguientes retribuciones básicas mensuales:

Inspector de Enseñanza	$ 7.000.00
Director Escolar	" 4.200.00
Sub - Director	" 3.500.00
Maestros	" 3.400.00
Maestro de Curso Nocturno	" 2.400.00
Maestro Dietista	" 3.400.00
Maestro Redactor de Ficha Pedagógica	" 3.400.00
Maestro de Anormales	" 3.400.00
Maestro Interno	" 3.400.00
Maestro Visitador Social	" 3.400.00
Maestro de Curso Especial	" 2.100.00
Maestro de Canto y Gimnasia	" 2.100.00
Maestro de Canto	" 2.100.00
Maestro de Música	" 2.100.00
Maestro de Música y Canto	" 2.100.00
Maestro Especializado	" 2.100.00

2o. Los sueldos progresivos del personal que integra el escalafón docente del Consejo del Niño equiparado al personal docente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se ajustarán, a partir del 1o. de enero de 1965, a la siguiente escala:

Al cumplir un año	$ 100	Total	$	100	mensuales
Al cumplir dos años ...	" 100	"	"	200	"
Al cumplir cuatro años ..	" 100	"	"	300	"
Al cumplir seis años ..	" 100	"	"	400	"
Al cumplir ocho años .	" 100	"	"	500	"
Al cumplir diez años .	" 100	"	"	600	"
Al cumplir doce años .	" 150	"	"	750	"
Al cumplir catorce años	" 150	"	"	900	"
Al cumplir dieciséis años	" 150	"	"	1.050	"
Al cumplir dieciocho años	" 200	"	"	1.300	"
Al cumplir veinte años .	" 300	"	"	1.600	"
Al cumplir veintidós años	" 400	"	"	2.000	"
Al cumplir veinticuatro años	" 500	"	"	2.500	"

3o. Para la liquidación de los sueldos progresivos y demás compensaciones que puedan corresponder a los funcionarios docentes del Consejo del Niño que se equiparan a los docentes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, se aplicarán las resoluciones y reglamentaciones en esas materias vigentes en dicho Ente de Enseñanza.

4o. Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

15

Resolución 442|965. — Se posterga la fecha de un concurso para un cargo en el Ministerio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo No. 205|965 de 9 de marzo de 1965, por la cual se aprueban las bases que regirán en el concurso de méritos y oposición a realizarse para proveer el cargo de Preparador Presupuestal del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, creado por la ley No. 13.320 de 28 de diciembre de 1964;

Considerando: Que en razón de que una de las personas designadas para integrar el Tribunal instituído para entender en el mismo, ha manifestado la imposibilidad de asistir en la fecha establecida para la realización de las pruebas respectivas que deberán comenzar el día 24 del mes de mayo en curso, corresponde su postergación para una oportunidad más apropiada,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Postérgase la fecha del concurso para el cargo de Preparador Presupuestal del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, resultante de lo dispuesot por el artículo 6o. de la Resolución del Poder Ejecutivo número 205|965 de fecha 9 de marzo de 1965, publicado en el Diario Oficial de 23 de marzo de 1965, y señálase para la reunión del Tribunal y realización de las pruebas el día 31 de mayo de 1965.

2o.) Comuníquese a los señores miembros del Tribunal respectivo y notifíquese a los concursantes inscriptos.

3o.) Publíquese y archívese.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

16

Resolución 443|965. — Se nombra Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Lavalleja.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Vacante: el cargo de Director del Registro de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Lavalleja,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nómbrase para ocupar el cargo vacante de Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Lavalleja, al Escribano Manuel Arrospide Zeballos, Credencial Cívica Serie S.A.A. No. 15.990.

2o.) La persona designada, si no lo hubiera hecho, deberá prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3o.) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos:

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

17

Resolución 444|965. — Se efectúan nombramientos en el Museo Histórico Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Atento: a que existen cargos vacantes dentro del escalafón secundario y de servicio del Museo Histórico Nacional, Item 6.10, creados por el art. 103 de la ley número 13.320 de 28 de diciembre de 1964;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nómbranse para ocupar los siguientes cargos vacantes en el Item 6.10 (Museo Histórico Nacional):

Vigilantes: Código Ad. Categoría III, Grado 2 a las señoras María Amelia Scaglia de Cantou, Credencial Cívica A.I.B. No. 2251 y Raquel Cámera Taborda, Credencial Cívica A.Q.B. No. 3916 y a los Sres. Juan Carlos Salermo, Credencial Cívica B.Z.B. No. 27.160, Sandalio Recalde, Credencial Cívica P.B.A. No. 12.480, Nubarf Payaslian, Credencial Cívica A.Z.B. No. 3835.

Limpiadores: Código Ad. Categoría III. Grado 2. a la señorita Clara Rocha Garay. Credencial Cívica B.U.A. N.o 10.537 y Sr. Aquilino R. García, Credencial Cívica B.N.A. N.o 23.222;

2o.) Las personas designadas que no hubieren prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

o.) Comuníquese. publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. Se efectúan promociones de Personal Administrativo en la Dirección General de Telecomunicaciones.

Acta. — En Montevideo, el día 11 del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Ascensos:

N.o 1, Asciéndese en Personal Administrativo, Escalafón III, Código Ab, del Item 3.28 "Dirección General de Telecomunicaciones" a los cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios:

Subjefe, Partida 102, Categoría III, Grado 11, al actual Oficial 1.o, Partida 103, Categoría IV, Grado 10, don Vicente Pisani, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.A. N.o 3115; en su lugar, al actual Oficial 2.o, Partida 104, Categoría IV, Grado 9, don Walter Aramuni, ciudadano natural, Credencial Cívica B.E.E. N.o 4066; en su reemplazo, al actual Oficial 3.o, Partida 105, Categoría IV, Grado 8, don Nicomedes Raquel Martínez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.B. N.o 7014; en su sustitución, al actual Oficial 4.o, Partida 106, Categoría IV, Grado 7, don Ricardo Toja, ciudadano natural, Credencial Cívica N.E.B. N.o 1830; para subrogarlo, al actual Auxiliar 1.o, Partida 107, Categoría V, Grado 5, don Juan González Navarro, ciudadano natural, Credencial Cívica B.V.B. N.o 6954 y en su lugar nombrar al actual Mensajero, Escalafón IV, Código Ad, Partida 153, Categoría III, Grado 2, don Adolfo Mori, ciudadano natural, Credencial Cívica A.J.B. N.o 3622; y en su reemplazo, al actual Mensajero cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 1.02 "Partidas Globales" del Item 3.28, don Ovidio Wilfredo Moreira, ciudadano natural, Credencial Cívica T.F.D. N.o 13.954.

Oficial 4.o, Partida 106, Categoría IV, Grado 7, al actual Auxiliar 1.o, Partida 107, Categoría V, Grado 5, don Manzor Pérez Goitía, ciudadano natural, Credencial Cívica E.C.E. N.o 1139; y en su lugar, nombrar al actual Auxiliar, cuyos haberes son atendidos, con cargo al Rubro 1.02 "Partidas Globales, del Item 3.28, doña Irma Plata de Paoletti, ciudadana natural, Credencial Cívica A.V.A. N.o 9450.

Oficial 4.o, Partida 106, Categoría IV Grado 7, al actual Auxiliar 1.o, Partida 107, Categoría V, Grado 5, doña Ana María Viera, ciudadana natural, Credencial Cívica B.M.A. N.o 7819; y en su reemplazo, nombrar al actual Auxiliar, cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 1.02 "Partidas Globales" del Item 3.28, doña Hilda Gena Olivera, ciudadana natural, Credencial Cívica B.D.B. N.o 22.060.

Subjefe, Partida 102, Categoría III, Grado 11, al actual Oficial 1.o, Partida 103, Categoría IV, Grado 10, don Alejandro Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica H.C.C. N.o 1143; en su lugar, al actual Oficial 2.o, Partida 104, Categoría IV, Grado 9, don Julio D'Angelo Perrone, ciudadano natural, Credencial Cívica B.I.B. N.o 1447; en su reemplazo, al actual Oficial 3.o, Partida 105, Categoría IV, Grado 8, don Manuel Cabrera, ciudadano natural, Credencial Cívica I.C.A. N.o 481; en su sustitución, al actual Oficial 4.o, Partida 106, Categoría IV, Grado 7, don Juan Pedro Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica K.E.A. N.o 1686; en su lugar, al actual Auxiliar 1.o, Partida 107, Categoría V, Grado 5, doña Gladys Ofelia Noseda, ciudadana natural, Credencial Cívica B.C.A. N.o 16.110; y en su sustitución, nombrar al actual Auxiliar cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 1.02 "Partidas Globales" del Item 3.28, doña Zaida Fullana de Dorado, ciudadana natural, Credencial Cívica B.A.A. N.o 14.991.

Nombrar en Personal Administrativo, Escalafón III, Código Ab, del Item 3.28 "Dirección General de Telecomunicaciones" para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o, Partida 107, Categoría V, Grado 5, al actual Auxiliar cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 1.02 "Partidas Globales" del Item 3.28, don Walter Enrique Ramis, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.B. N.o 17.077.

N.o 2, Asciéndese en Personal Especializado, Escalafón IV, Código Ac, del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, al cargo de Jefe de 3.a (Encargado y 2.o Encargado de Faros), Partida 26, Categoría III, Grado 12, al actual Subjefe (Soldador Autógena), Partida 18, Categoría III, Grado 11, don Edilio Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.B. N.o 3301; en su reemplazo, al actual Oficial 1.o, Partida 19, Categoría IV, Grado 10, don Nelson Thomás, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.A. N.o 8508; y en su lugar, al actual Oficial 2.o, (Peón de Faros), Partida 31, Categoría IV, Grado 9, don Omar Eugenio Villalba, ciudadano natural, Credencial Cívica D.F.A. N.o 2580. (13|961).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: BELTRAN. — General PABLO C. MORATORIO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

(Continuación de la 87.a Sesión Ordinaria - Extraordinaria celebrada con fechas 19 y 20 de Noviembre de 1964).

Otro caso, señor Presidente, responde al análisis de estos planes aplicados es el que tiene relación con la semilla de papas. Es un caso que me confunde.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Creo que lo que correspondería, a los efectos de que esto marchara más rápidamente, sería contestar posteriormente todas las preguntas que formula el señor senador Collazo, pero, como el tema es vasto, tal vez le señor senador prefiera que podamos ir conversando sobre cada uno de los puntos. Como advierto que el señor senador va a pasar a otro tema, si no tiene inconveniente yo le haría algunas consideraciones respecto de la afirmación que ha hecho sobre los fondos destinados al estímulo de la producción de ganado joven. Si el señor senador prefiere, seguiré apuntando y cuando termine su exposición haré una consideración general. Pero como el tema, repito, es muy vasto, yo, personalmente, preferiría, no en el deseo de polemizar en cada punto, porque no terminaríamos más, sino en el de ir desbrozando el camino, ir contestando cada punto.

SEÑOR COLLAZO — A mí lo único que me preocupa, señor senador, es que se aclaren las cosas; así que usted puede elegir el camino que crea más conveniente.

SEÑOR BORDABERRY — Señor Presidente, en primer lugar voy a decir que, como integrante que fui de la Comisión del Plan de Desarrollo Agropecuario en la época a que hace referencia el señor senador Collazo y en homenaje a la aprobación de esta ley, voy a pasar por alto todas las expresiones y calificativos, personales que ha formulado, así como intenciones que el señor senador Collazo ha atribuído en el manejo de estos fondos.

Haré de cuenta, naturalmente que no sin esfuerzo, que no he oído nada.

Me voy a limitar, concretamente, a contestarle las observaciones que formula y no esos otros aspectos.

El señor senador Collazo tiene en su banca objeciones a los decretos de ganados jóvenes, formuladas por un ciudadano que, por otro orden de razones, tiene su capítulo de agravios con respecto a la Comisión del Plan de Desarrollo Agropecuario. A su debido tiempo vamos a llegar a él; seguramente el señor senador Collazo se va a referir a eso; lo descuento. Pero esto sin duda ya le da un matiz de parcialidad a la información que tiene el señor senador.

Yo debo decir lo siguiente: el primer decreto que estableció beneficios para los ganados nuevos y que el señor senador Collazo considera correcto, fue inspirado en la Junta Nacional de Carnes en oportunidad en que yo tuve el honor de presidirla. Se estimó que convenía establecer uno sobre precio de post zafra para los novillos de ese período, a fin de promover la regularidad de la oferta. Nuestro país, tradicionalmente, produce ganado en forma zafral y, normalmente, cuando llegan los meses de invierno, julio, agosto y luego setiembre, hasta noviembre prácticamente, los frigoríficos no empiezan a exportar nuevamente.

SEÑOR COLLAZO — Este decreto no empezó en mayo, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — En el primer decreto de 23 de febrero de 1961, se establecían sobreprecios de post zafra, con la finalidad de intentar ver si se podía regularizar la oferta o, cuando menos, disminuir la caída tan vertical de la gráfica de las entradas de hacienda en tablada en post zafra.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite?

¿Qué tiene que ver eso con el desarrollo? Eso puede ser función de un organismo de comercialización o de un organismo contraloreador de precios. ¿Qué tiene que ver con el dsearrollo agropecuario?

Perdón.

SEÑOR BORDABERRY — Hace bien en pedir perdón. Esa crítica no se la había oído al señor senador antes. Creía que a ese primer decreto él lo consideraba razonable. De todos modos, la objeción es fácilmente rebatible.

Resulta, señor Presidente, que producir novillos para post zafra no es lo mismo que producirlos en plena zafra. Los novillos que entran, señor senador Collazo, en agosto o en setiembre, han requerido inversión, han requerido praderas, han requerido siembras, han requerido aradas, han requerido fertilizantes, han requerido subdivisión de potreros, han requerido aguadas, en una palabra, han requerido progreso y han requerido aplicación de capital y trabajo intensivos y técnicos.

Por tanto, quien entra en post zafra con novillos ha tenido un costo mayor que el que entra en plena zafra, pues este no ha puesto más que la utilización de los recursos naturales.

Por lo tanto, sí es desarrollo premiar el novillo ingresado en tablada, en post zafra porque se ha invertido capital, trabajo y técnica en su preparación.

No sé si con esto ha quedado contestada la pregunta del señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Creo que no.

Estoy esperando que llegue a los novillos de boca llena, a ver como hace para explicarlo.

SEÑOR BORDABERRY — Quisiera saber, señor senador, por qué no queda contestada su pregunta.

SEÑOR COLLAZO — Le repito, señor senador; espere a que lleguemos a los novillos de boca llena; aunque, con toda seguridad, ya se habrá dado cuenta por qué no estoy de acuerdo con eso.

La abreviación del ciclo de los ganados, la inversión en alambres, el manejo de pasturas, la inseminación artificial, todo eso que es tan bonito, es un cuento. Tan cuento es, señor Presidente, que tenemos la misma cantidad de ganado que hace 60 años.

SEÑOR BORDABERRY — Señor Presidente: no me parece oportuno que entremos, ahora, en este terreno. De ser así yo iré haciendo mis apuntes y, oportunamente, contestaré. Pero, sin embargo, podría decir que en esos 60 años este régimen rigió durante dos y que, además, el Partido del señor senador Collazo gobernó, prácticamente, durante 56.

SEÑOR COLLAZO — No me duelen prendas.

SEÑOR BORDABERRY — Yo no quiero entrar en ese terreno porque, en definitiva, lo que deseo es que salga el plan.

SEÑOR COLLAZO — Entre, no más, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — No le oigo, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Le digo que, si quiere entrar, que lo haga, no más. No me duelen prendas.

SEÑOR BORDABERRY — No me gustaría, señor senador que, por entrar en ese terreno, no saliera el Plan de Inversiones Agropecuarias.

SEÑOR COLLAZO — Entonces, señor senador, no me invite.

SEÑOR BORDABERRY — Esa tesitura del señor senador Collazo de decir que todo esto es un cuento, señor Presidente —praderas, etc.— está de acuerdo con las expresiones que, oportunamente, manifestó, aquí, en el Senado, cuando se refirió a la tarea científica en materia agropecuaria, calificándola de pavada de laboratoristas. De manera que es una línea congruente, la del señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO — Si el señor senador dice eso, no expresa verdad.

SEÑOR BORDABERRY — El señor senador dijo eso y no podrá negarlo.

SEÑOR COLLAZO — Si el señor senador le da esa interpretación, no dice veradd.

Si el señor senador tiene memoria, debe acordarse que me estaba refiriendo a los detalles en la enumeración de los cargos de laboratoristas, y, cuando yo estaba haciendo esa referencia, tenía una carpeta con 300 hojas de errores.

Dije lo que dije, pero no me refería a que lo de laboratorista fuera pavada; decirlo, así, de esa manera, o es mala memoria del señor senador o mala fe. En todo caso, señor Presidente, le ruego al señor senador que mire las actas, para que no cometa esa aventura de nuevo.

SEÑOR BORDABERRY — Tómelo, señor senador, y en homenaje al Plan, como un caso de mala memoria.

SEÑOR COLLAZO — El señor senador es el que tiene que decirlo, y no yo.

SEÑOR BORDABERRY — Para terminar, señor Presidente —no quiero incursionar en el tema político porque, de lo contrario vamos a tener que optar por otro sistema, y si nos vamos a poner a polemizar en cada punto, no vamos a finalizar más, le explico al señor senador Collazo, frente a su pregunta de si es desarrollo agropecuario, premiar los novillos que entran en Tablada post zafra, que sí, que así es.

Los novillos que entran en Tablada post zafra han requerido una preparación artificial, técnico, que el que entra en plena zafra no la ha necesitado, porque es preparado en condiciones naturales.

Esta es mi respuesta a la primera interrogante del señor senador Collazo.

Este decreto del 23 de febrero de 1961 tuvo una inspiración que se concretó en dos finalidades: La primera: reducir el ciclo productivo; premiando novillos de dientes de leche (4 y 6 dientes). Esta es, pues, la primera finalidad: reducir el ciclo productivo por esa vía.

En segundo lugar, aumentar el ingreso de post zafra estimulando la producción en ese período mediante sobre precios para los meses de julio, agosto, setiembre y octubre.

Ese fue, señor Presidente, el primer decreto.

Cuando se dictó el 2.o decreto, 17 de mayo de 1952, la Comisión del Plan Agropecuario meditó mucho y consideró que una de las críticas fundamentales que se hacía en ese momento en el exterior, a nuestras carnes, era de que no se exportaban las mejores calidades. Más: se decía que nuestro país consumía las mejores calidades y exportaba las peores.

Se resolvió, señor Presidente, entonces, intentar la posibilidad de rescatar del abasto, por la vía del sobreprecio, las mejores calidades para destinarlas a la exportación. Se estableció, así, un sobreprecio que regía solamente para la exportación. Es decir, señor Presidente, que se abandonó el sistema anterior: aquellas dos finalidades se dejaron, o mejor dicho se dejó una de ellas. La regularidad de la oferta y, señor Presidente, las propias leyes lo dicen.

Porque hay que aclarar que estas finalidades, señor Presidente, no han sido dispuestas por el Poder Ejecutivo, sino que surgen de lo que las propias leyes dicen.

La primera ley decía: "Fomentar la reducción del ciclo productivo". La segunda, señor Presidente, señor senador —número 13.052,— que dio base al segundo decreto, decía: "Para estimular la producción y exportación de las carnes de mejor calidad, y la reducción del ciclo productivo de los ganados".

Quiere decir que este decreto, en cuanto determinó que el sobreprecio que antes iba para la post zafra fuera a los ganados de exportación, lo único que hacía era cumplir con una norma legal, la de la Ley 13.052, que el señor senador Collazo puede objetar como equivocada, pero que era, en definitiva, una disposición emanada del Parlamento y no del Poder Ejecutivo, ni tampoco, de la Comisión del Plan Agropecuario que, naturalmente, no tenía facultades para ello.

En el segundo decreto, entonces, se procuró esta finalidad, además de la reducción del ciclo productivo y se incluyeron los ganados de boca llena.

Aparentemente, señor Presidente, decir "ganado de boca llena" parecería que significara expresar "animales viejos". No es así, señor Presidente: no es verdad. Ganado de boca llena quiere decir que es un animal completo, pero no es un animal viejo.

Además, lo que se premió, en el animal de boca llena, no fue la edad sino exclusivamente la calidad. Como el señor senador podrá observar, el decreto establece que hay primas para todo este tipo de ganado, siempre que, además, reúna la calidad de "chilled 1.a", "chilled 2.a" o "continental B". Es decir, señor Presidente, que se requiere calidad, que se premia la calidad.

Así que, señor Presidente, no puedo decirse que el hecho de incluir los ganados de boca llena, importe premiar explotaciones retrógradas, anticuadas, como ha señalado el señor senador Collazo. No puede, de ninguna manera, señor Presidente, extraerse esa conclusión. No son animales viejos, sino animales completos y, además, se requiere un mínimo, un cierto grado de calidad, muy importante: el que corresponde, solamente a las tres primeras categorías, que son las que se premian.

Lo que interesa destacar, señor Presidente, es que estos son los fundamentos, ciertos o equivocados.

El señor senador Collazo no ha hecho tanto hincapié en que estos argumentos estuvieran bien o mal, sino que ha señalado —lo dijo con todas las letras— que todas estas normas tenían por finalidad aumentar el precio de los ganados para que los ganaderos o latifundistas tuvieran mejores remuneraciones por sus haciendas.

Muy bien, señor Presidente: yo quiero señalar dos cosas:

Una, consta en el informe. La producción agropecuaria está estimada, por Cide, en $ 3.600:000.000.00 a valores de 1961. Estima, además, Cide, que la carne representa el 40 o|o de la producción agropecuaria, quiere decir, $ 1.440.000.000.00. Para esta producción de pesos 1.440:000.000.00, para estimular esa producción, se destinaron —como ha dicho el señor senador— pesos 18:000.000.00.

Es evidente, señor Presidente, que hay una desproporción, es decir que es una producción que por su volumen justifica una inversión aún mayor. Lo que sucede es que se considera que se puede producir un efecto importante sin necesidad de ir tan lejos. En el programa que estamos considerando, se destinan, solamente, pesos 8:000.000.00.

Y termino, señor Presidente, refiriéndome, exclusivamente, al aspecto que señala el señor senador Collazo, en cuanto a la finalidad que inspiró estas modificaciones, que recoge de unas crónicas publicadas por el ciudadano que ha citado.

Esas crónicas, en las cuales se hacen críticas, están publicadas en enero de 1964, en un diario de la ciudad de Canelones, que no recuerdo como se llama.

Pero, señor senador Collazo, en mayo de 1963, la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, en el informe que usted posee, en la página 66, expresa, comentando el resultado de uno y otro decreto:

SEÑOR COLLAZO — Que fueron un desastre para el campo.

SEÑOR BORDABERRY — "A los efectos de lograr el objetivo de sustraer las mejores calidades del abasto y canalizarlas hacia la exportación, no resultó instrumento económicamente adecuado el sobreprecio. Tal conclusión parece evidente teniendo en cuenta que, por imperio del decreto del 18 de mayo del 52, se destinaba a tal fin $ 6.784.282 suma que sólo consiguió recuperar, para la exportación, la exigua cantidad de $ 6.4[illegible] novillos chilled y el porcentaje de esa calidad para el abasto fue idéntica: un 30 o|o. La experiencia ha demostrado, pues, que el medio no es éste y que, a tal fin, deberían intentarse otras formas, etc.". De otras soluciones para lograr esta finalidad que no se logró por ese decreto.

Lo que me interesa destacar, señor senador, es que un año antes que el comentarista de este periódico llegara a estas conclusiones ya lo había hecho la propia Comisión. La Comisión no considera que tiene el monopolio de la verdad sino que hace experiencias. Hizo una experiencia en el primer año. En el segundo año intentó realizar otra que no resultó, y empieza por decirlo. No necesitó que viniera un señor Hugo Pérez a decirle que había fracasado en ese ensayo. No; un año antes expresó la propia Comisión al señor Ministro que este sistema no había dado el resultado que se esperaba y que convenía volver al otro, desde el momento en que dice, en el mismo informe y en la misma página: "Es posible regular la oferta del ganado mediante el procedimiento de reducir el precio de post zafra. En 1961, como lo demuestran las gráficas respectivas, se logró tal objetivo con los sobreprecios estacionales de sólo 50 pesos por cabeza".

Quiere decir que la propia Comisión, sin necesidad del acicate de ningún ciudadano, mucho antes que eso, por la experiencia realizada, llegó a esas conclusiones y lo hizo público.

De modo que no hay nada oculto aquí, de ningún propósito de darle ganancias a nadie, sino que hay un intento de promover el desarrollo de un determinado renglón de la producción. Donde estos intentos tienen éxito se señalan, y donde fracasan, también se ponen de manifiesto, con absoluta lealtad porque el propósito ha sido constructivo y no el de enriquecer a nadie.

Era lo que quería manifestar, con respecto a estas primeras manifestaciones del señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO — Con lo que se demuestra que lo que yo he afirmado, es totalmente cierto, razón por la cual tengo mis enormes dudas que me llevan a no votar, de ninguna manera, un crédito de $ 8:000:000.00 para agreviar el ciclo productivo del ganado, cuando, por lo general, este dinero termina siendo destinado para pagar los novillos de boca llena, que no tienen nada que ver con el ciclo productivo.

Además, creo que no alcanza con lo que expresa el señor senador. El problema no es matar al vecino y expresar que uno lo mató. El asunto no es esta candorosa ingenuidad a pesar de que no descuento de que el señor senador se mueve en función de ella.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor senador, para un agregado?

SEÑOR COLLAZO — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY — Ya he expresado que la Comisión del Plan Agropecuario aplicó un primer decreto con el cual intentaba promover la regularidad de la oferta. En su informe expresa luego que el resultado fue exitoso. En el segundo año intentó promover —esto ya en cumplimiento de la Ley N.o 13.052 —la exportación de las mejores calidades, sustrayéndolas del abasto. En esto fracasó, y así lo expresa la Comisión. Por lo tanto, considera que debe volverse a la primera finalidad. Por tal motivo el proyecto de ley que tenemos en consideración —era lo que quería agregar, señor senador, ya que había olvidado hacerlo— expresa, en su inciso e) que destina $ 8:000.000.00 para fomentar la reducción del ciclo productivo y mantener la regularidad de la oferta.

Quiere decir que la experiencia recogida en los dos años de aplicación del régimen es la que este proyecto toma en su aspecto útil en lo que ha demostrado ser eficaz y desecha lo restante.

Era lo que quería agregar, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Por lo visto, señor Presidente, lo que he dicho se ha confirmado o sea, que lo que es típicamente promoción de desarrollo agropecuario, lo que es estimular, premiar o dar sobreprecio a lo que puede ser la abreviación del ciclo productivo, para eso, se destinan, en un año $ 5:000.000.00 casi 6, pero al año siguiente, se destinan $ 18:000.000.00 de los cuales un inmenso tajo se lo llevan no los ganados jóvenes sino los ganados viejos, o los que yo llamo ganados viejos.

Además, señor Presidente, ¿cuál es la explicación? La explicación de esto era que se quería seleccionar, premiar la calidad de los ganados para exportación y de 85.000 novillos, solamente pudieron llevar hacia la exportación 6.000. Por lo tanto, ¿qué conclusión saco? Que a pretexto de pagar la calidad para la exportación, se pagó cualquier novillo que incrementó el precio de los mismos para la exportación, que obligó a salir a los permisarios a pagar más dinero por los novillos, para destinarlos al abasto y, entre unos y otros, el precio fue subiendo por la escalerita de siempre que termina de pagarla el pobre consumidor de la República.

Esta es la conclusión a la que yo llego y que no tiene por qué ser compartida. Que no tiene signo de más ni de menos, ni signo de bueno ni de malo. Estos son los hechos. Si los $ 18:000.000.00 se destinaran a incrementar la exportación de los ganados de calidad, digo que de 85.000 novillos, solamente se exportaron 6.000.

SEÑOR BORDABERRY. — Eso lo dice el señor senador. Y en mayo de 1963, lo dice la Comisión de Desarrollo Agropecuario, en su informe. La Comisión expresa que ese ha sido un resultado negativo y que no debe reiterarse esa norma y que, por lo tanto, propone volver a lo anterior, en el proyecto que está a consideración.

SEÑOR COLLAZO. — Qué fácil se arregla todo, señor Presidente! De 24 millones se equivocaron en 18 millones y volvemos a lo anterior. Pero, no es eso sólo. Hay que tener en cuenta, también, en qué forma se incrementaron los precios en la puja entre la exportación y el abasto, en la competición entre el frigorífico que exporta y el permisario. Hasta donde llegó el alza de los precios y hasta dónde, equivocadamente, —supongo que sanamente— esta Comisión Honoraria permitió la suba del ganado, que, repito, en definitiva, en el rubro abasto, la termina por pagar el pobre consumidor de la República.

SEÑOR BRUNO — Sobre todo en Montevideo.

SEÑOR COLLAZO — Es por estas razones que este proyecto me merece dudas. Tengo temor en votar una cosa de éstas. Sinceramente tengo temor de hacerlo, porque no me merece confianza, sobre todo porque está esta frasesita "mantener la regularidad de la oferta". ¿Qué se quiere decir con esto? Podemos sacar 7 definiciones de la misma, una detrás de la otra: no hay nada más genérico que "mantener la regularidad de la oferta".

Por lo tanto, señor Presidente, a mí esto no me conforma. Sin embargo, le agradezco las aclaraciones proporcionadas por el señor miembro informante.

Pasando a otro tema, y con respecto a la semilla de la papa, debemos manifestar que por decreto del 21 de diciembre de 1960, se estableció un beneficio a la semilla de papa importada, equivalente a 35 centésimos el kilogramo. Este beneficio, por decretos anteriores, se extendió para las siembras correspondientes a los años 62|63, por un monto de 33 centésimos el kilogramo. Igualmente se extendió a la semilla importada para los cultivos de primor en Salto en la primavera del 62.

En definitiva, las inversiones realizadas por este concepto, fueron: años 60|61 Decreto del 23 de diciembre de 1960, 6 millones de kilogramos a 35 centésimos por kilo, $ 2:100.000.00; años 61|62, Decreto del 7 de diciembre de 1961, 9:700.000 kilogramos a 33 centésimos por kilo lo que hace $ 3:234.000.00. Además, pesos 100.000:00 para programas de ensayo.

Sin embargo, uno va a ver la Rendición de Cuentas y en ella no aparece esta inversión, desapareció.

Por ejemplo, el señor diputado Rapetti Cabrera, que integró la Junta Nacional de Papas declara que la Junta estimó que no era necesario subsidiar la semilla de papa y que la confusión de los plantadores radica en que la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios les hizo firmar los formularios acogiéndose al subsidio que luego no se aplicó. Entonces, ¿no se concedieron beneficios a las semillas de papa? Y yo tengo, entonces, señor Presidente, una inmensa confusión y, naturalmente, que esta es la oportunidad que tengo para preguntar si se aplicaron o no, porque en el informe de la Comisión Honoraria aparecen $ 2:180.000.00, con $ 0.35 de rebaja correspondientes a 6 millones de kilos y en la Rendición de Cuentas de la misma Comisión Honoraria aparece pesos 1:369.000.00 con $ 0.37 de rebaja, que corresponden a 4 millones de kilos. ¿A qué se debe esta diferencia, señor Presidente?

Si el señor miembro informante me pudiera proporcionar una aclaración sobre diferencias tan graves, tan importantes.

Eso me provoca problemas; puede que yo esté confundido, pero aprovecho la oportunidad, en el sistema que el señor senador eligió, para hacerle la pregunta.

SEÑOR BORDABERRY — Yo había elegido, señor senador, pero me parece que lo voy a tener que abandonar, visto el resultado del primer intento que hicimos, que terminó en una polémica sobre uno de los aspectos del Plan.

En un Plan de 150 millones de pesos, el señor senador me interrogaba sobre 8 millones.

Pero en fin, si el señor senador desea una respuesta yo le pediría que me concretara bien el tema.

SEÑOR COLLAZO — No es que yo le haga una pregunta sobre un rubro de 8 millones en un Plan de 140 millones de pesos.

En primer lugar, que si yo no estoy equivocado cuando me refiero a ello, cuando hice estas observaciones, el Plan no era de 140 millones de pesos, sino que creo que era de 80 millons, o sea que, me parece, se le traspapelaron las cifras al señor senador. Hablar de 8 millones de pesos en 80, no lo encuentro tan pequeño, ya que es un 10 o|o; pero, además, no importa la cantidad, importa el motivo de la pregunta, el concepto para el cual se destinan esos fondos.

Continúo, señor Presidente.

Otro tema que me preocupa, por ejemplo, señor Presidente, es el del granizo. Hubo granizadas para los productores en noviembre de 1961 y en enero de 1962. Estas granizadas afectaron a 1.400 productores, y por Ley de mayo de 1962, se destinó a compensar los daños provocados por estas granizadas la suma de 20 millones de pesos.

El relevamiento realizado por las oficinas especializadas del Ministerio de Ganadería y Agricultura indicó un total por 13 millones de pesos. Sin embargo, la Comisión Honoraria limitó la indemnización, a $ 20.000.00 por productor, al grado de que solamente gastó pesos 8:231.000.00. ¿En qué se gastó el sobrante? ¿En qué se gastaron los 11 millones de pesos restantes?

Esto no es morbosidad, ni es deslealtad, ni es mala intención; pero cuando se trata de rubros destinados a la ganadería, no solamente se gasta el crédito que está autorizado sino que se pasa, pero cuando se destinan préstamos para los pequeños productores, no se llega al crédito autorizado, sino que se quedan antes. Si se autoriza a gastar 10 se gastan 5, pero si es en el otro caso se autoriza a gastar 50 y se gastan 60.

Entonces, me preocupo, porque sin que esto implique una crítica a la conducta de la Comisión Honoraria, ¿qué mejor oportunidad tengo yo para aclarar mis dudas, que formular estas preguntas?

Lo mismo, señor Presidente, en lo que se refiere a los fertilizantes, y ésta es una oportunidad en que el señor senador Bordaberry puede hablar algo sobre este tema de los fertilizantes, porque si no me equivoco, acá hay una serie de cosas confusas, que no las he terminado de interpretar totalmente.

Por ejemplo, se aumenta el beneficio del subsidio, a la industria nacional, a pesar de que la producción disminuye en calidad, y se mantiene un cupo o una cuota que influye en el precio del productor.

Me gustaría escuchar un poco las explicaciones que sobre este régimen de capacidad de la producción de nuestras fábricas, que creo que solamente están produciendo la tercera parte de lo que son capaces de producir, puede darme el señor miembro informante.

SEÑOR BORDABERRY. — Le puedo contestar a su pregunta, señor senador.

Por ejemplo, usted se pregunta por qué baja la riqueza porcentual del fertilizante vendido y por otro lado aumentan los fondos de beneficio de las fábricas. ¿Esa es la pregunta?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador; ésa es una de ellas.

SEÑOR BORDABERRY. — En primer lugar sitúo el tema y verá que es bastante pequeño.

La riqueza porcentual de los fertilizantes, como puede verse en el informe que se ha hecho, evolucionó partiendo del grado 26 o 27, en el año 1961; cuando empezó este régimen. Debo reconocer, no tengo ningún inconveniente en ello, que aún antes de este régimen, la tendencia anterior se había inclinado ya hacia los fertilizantes más concentrados.

Vuelvo al principio, señor Presidente. Se inicia este régimen que llega en 1961 al grado 30 y luego baja en 1962 al 29.7, es decir, que se llega a un grado de concentración según el cual, cada 100 kilos, hay 30 unidades fertilizantes; en el año siguiente baja de 30 a 29.7, es

decir, que hay una baja de 0.30. Por otro lado, sube el beneficio a las fábricas. Esto se lo que llamá la atención al señor senador.

Reitero: en primer término, sitúo el tema: es un problema chico, una baja de 30 a 29.7, habiendo arrancado de 27, no configura un problema tan serio.

De todas maneras, su pregunta merece una contestación.

Lo que sucede, señor senador, es que los beneficios están establecidos según el decreto de 24 de enero de 1961 y subsiguientes; están establecidos por unidades y fertilizantes vendidos, es decir, tantos pesos la unidad de nitrógeno, tantos la unidad de fósforo, tantos la unidad de potasio. Como la unidad de nitrógeno es más cara que la unidad de potasio o la de fósforo el beneficio para la unidad de nitrógeno, es mayor que para las restantes.

Es mayor, además, por otra razón. El nitrógeno es utilizado, preferentemente, en los cultivos intensivos que, habitualmente realizan los pequeños productores, en la papa, el maíz, la soja, el algodón, el maní, etc. o sea, los cultivos que realizan los pequeños productores. Esa es otra razón, no sólo lo caro que es en sí, sino el hecho de que está destinado a pequeños productores, razón por la cual la unidad de nitrógeno tiene un beneficio mayor que las restantes.

De manera que es perfectamente posible, que habiendo bajado las unidades de fertilizantes, en conjunto, de nitrógeno, fósforo y potasio, hayan aumentado los beneficios a las fábricas, porque éstas hayan vendido fórmulas más concentradas, es decir, por ejemplo que hayan disminuído las unidades de fósforo y hayan aumentado las unidades de nitrógeno.

Esto significa menor número de unidades, pero ese menor número lo es de unidades más costosas y más beneficiadas y, aparece porque hay más unidades de nitrógeno.

Esa es la explicación de porqué el señor senador encuentra que habiendo bajado ese porcentaje en unidades, pueden haber aumentado los beneficios a las fábricas.

No sé si le satisface la explicación, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Sí; señor senador; pero quisiera hacerle una última pregunta sobre este mismo tema.

El señor senador dice que la rebaja porcentual es del 30 al 29 de riqueza porcentual...

SEÑOR BORDABERRY. — Al 29.7, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Pero eso es tomado el total de fertilizantes y dividiéndolos por las toneladas. Por ejemplo, en el 61, 27.500 unidades de fertilizantes totales, sobre 91.300 toneladas, da un 30 o.o de riqueza porcentual.

En el 62, 32.500 unidades de fertilizantes totales, dividido por 109.500 toneladas da 29.7 de riqueza porcentual. Pero yo le hablo de lo nacional y las cifras nacionales, en cambio, dicen, que han bajado del 32.7 al 26.2.

El cálculo se hace así: 15.446 unidades de fertilizantes totales por 47.200 toneladas de 32.7: y 13.766 unidades de fertilizantes sobre 52.500 toneladas da 26.2 de mezclas nacionales en el 62.

En cambio, los fosforados, bajan poco, de 26.9 a 25.9; mientras que los granulados importados ascienden del 46.8 al 51.58. De modo, pues, que la cosa no es tan chiquita según los números que tengo. No baja 0.3; sino que baja el 26 o o en riqueza porcentual.

La baja es de real entidad, y a pesar de eso tiene un sobreprecio, un estímulo. De ahí que yo formulara la pregunta de cómo podía ser que se aumentara el estímulo, bajando la calidad en la producción de fertilizantes nacionales.

¿Comprende la aclaración señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor senador, pero la explicación es la misma. Evidentemente, si han aumentado las unidades de nitrógeno que tienen un beneficio mayor aunque haya bajado el conjunto de unidades puede haber aumentado la compensación a las fábricas sin que eso signifique un beneficio justificado porque ha ido ese aumento de compensación a la unidad más cara de producir.

SEÑOR COLLAZO. — Pero admite el señor senador que entonces la rebaja no es del 30 o|o de riqueza porcentual al 29.7 sino del 32 o|o al 26 o|o.

SEÑOR BORDABERRY. — No me atrevo a admitirlo, señor senador, no por no reconocer si algún dato estoy equivocado, sino porque es una conclusión que no me atrevo a sacar tan rápidamente.

SEÑOR COLLAZO. — Por supuesto, señor senador.

Me imagino que usted tendrá sus números y podrá leerlos después

Ahora, señor Presidente, asimismo, me llama la atención el régimen de subsidio a los fertilizantes. En este sentido le pediría al señor senador si nos puede ilustrar en cuanto a la evolución que ha existido en el régimen de protección a los fertilizantes. Antes se subsidiaba al productor, y después se terminó subsidiando o pagando a las fábricas para que vendieran más barato al productor.

Como esto no lo recuerdo bien, se lo pregunto, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Se lo voy a explicar, señor senador.

En primer momento, el Decreto de 24 de enero de 1961, estableció distintos beneficios. Se trata de un decreto muy extenso y está en el informe de la Comisión que el señor senador tiene, como yo supongo, en su banca.

Estableció, repito, distintos beneficios: es decir, no se dedicó exclusivamente a otorgar un beneficio a los productores. Consideró que ese no era únicamente el camino a seguir.

Destinó fondos, por ejemplo, al abaratamiento de la descarga en puerto; a abaratamiento de transporte por ferrocarril, —estoy citando las cosas de menor cuantía para ir luego a las más importantes—, destinó fondos para investigación y ensayo de fertilizantes, etc. En fin: destinó fondos para una serie de cosas y también para beneficio de los productores y de la industria nacional.

En cuanto a los productores, destinó fondos fijando beneficios por unidad fertilizante, beneficios mayores para los pequeños productores. Es decir los productores de menos de cien hectáreas tenían beneficios por unidad fertilizantes; mayores que los productores de más de 100 hectáreas.

Luego ese límite se elevó a 200 hectáreas.

Los productores recibían este beneficio, de acuerdo al espíritu y a la finalidad del primer decreto, directamente. Se pensó que había que buscar algún medio según el cual el productor viera, palpara el beneficio que recibía, cosa que no sucedía entregando el beneficio directamente a la fábrica u otorgando como se hacía antes, un tipo de cambio preferencial, cosa que no íbamos a hacer porque eso importaba toda una modificación de la política económica que no estaba dentro de los posibles, pero que pongo a título de ejemplo.

Nos importaba que el productor viera que el fertilizante costaba $ 700 la tonelada menos los $ 300.00 del beneficio, quedaba en $ 400.00. Nos interesaba que lo viera no con la finalidad demagógica, sino para que percibiera el beneficio que estaba recibiendo, lo valorara debidamente y se interesara en aprovecharlo, incrementando así el uso de fertilizantes, a pesar de la sonrisa del señor senador Enrique Rodríguez, que supongo que va dirigida a mí y a las manifestaciones que yo estoy haciendo.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — No, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Entonces, perdóneme y retiro lo que he dicho, si es posible, incluso, de la versión taquigráfica.

Para lograr esto, señor senador, el decreto estableció que el productor iba a la fábrica, compraba, llenaba un formulario y luego cobraría el beneficio en la sucursal del Banco de la República en el lugar que hubiera indicado.

Se hizo un registro de productores, cada uno sacó el carnet, se registró la forma de tenencia, la superficie que tenía, la ubicación y una serie de cosas que, por otra parte, creo que pueden servir en otras oportunidades. El carnet de productor se hizo con esa finalidad y en ese momento los productores expresaban que deseaban cobrar el beneficio en tal sucursal del Banco de la República.

El productor iba a la fábrica, compraba, pagaba el precio real y luego debía ir a la sucursal del Banco de la República donde se le pagaba el beneficio.

Ese era el propósito del decreto inicial. Pero, evidentemente, se chocó con el inconveniente de la lentitud en los trámites en el Banco de la República. Los productores tenían que ir 1, 2, 3 y hasta 4 veces al Banco y no había llegado la liquidación, la factura o no se les había acreditado la cantidad; en fin, todo ese papeleo que para el hombre del campo es un trastorno porque implica salir de su establecimiento, de su medio, ir hasta el pueblo, perder horas de trabajo, etc. Esto no es un juicio contra el Banco de la República porque actúa dentro de la norma que guía a esos organismos del Estado que no son ágiles. Necesariamente no pueden ser tan ágiles porque están manejando dinero público.

Entonces se varió el sistema y se facultó a que la fábrica, en la propia factura, dedujera el importe y luego que recurrieran a la Comisión del Plan de Desarrollo Agropecuario para rehacerse del beneficio al productor que le habían anticipado, vamos a decir.

Para esto las fábricas solicitaron un anticipo, no recuerdo la cifra. Es decir, las fábricas que se acogieron al sistema, que fueron 4 o 5, las más importantes, pidieron un anticipo, vale decir, un encaje porque eran cantidades muy importantes, y en esa forma iban anticipando al productor, que recibía de inmediato el beneficio.

Como se varió el sistema, eso es lo que llama la atención al señor senador.

En la Cámara de Representantes, el señor legislador Caputi, objetó la lentitud del sistema, etc., y, precisamente, la explicación que se le dió fue ésta.

El sistema era lento, por eso se modificó y no cobra más el productor en el Banco de la República, sino que cobra directamente en la fábrica al hacer la compra.

Esó en lo que se refiere al beneficio para el productor. En lo que tiene que ver con el beneficio a las fábricas, señor senador, el problema es distinto. La industria nacional no puede dejarse librada a competir crudamente con la importación. Es bien sabido que la fabricación de fertilizantes, en general, es realizada en el mundo por grandes trust, firmas mundiales, de importancia, capaces de destruir de un soplo a toda la industria nacional. Por ejemplo la firma ESSO, firma de poderío mundial, que podría si quisiera, no digo que lo vaya a hacer, entrar a trabajar a pérdida durante el tiempo necesrio para liquidar nuestras fábricas y después, poner los precios que quisiera en las importaciones. Otro ejemplo, el Fosfato "Thomas" —repito que estoy dando nombres a título de ejemplo— produce fertilizantes fosforados como resultado de las escorias que quedan en las industrias siderúrgicas de Bélgica, y produce con un costo tan barato, porque está vendiendo un residuo de otra cosa que hace. La finalidad no es esa, es la industria siderúrgica, y el residuo constituye un fertilizante; luego de determinado proceso.

De manera que les resultaría muy fácil a estos consorcios de poderío mundial entrar en nuestra plaza y deshacer rápidamente nuestra industria. Entonces se consideró que había que mantener la industria nacional, la protección a la industria nacional. Pero el régimen vigente anteriormente, cuando había multiplicidad de tipos de cambio, establecía normas que, si se me permite la expresión, llegaban hasta el absurdo. Protegían la industria nacional en términos tales, que estaba prohibida la importación de fertilizantes, a tal punto que la urea, por ejemplo, que se utiliza como fertilizante directamente o como materia prima para hacer fertilizante, indistintamente, para una u otra finalidad, estaba prohibida importarla para utilizarla directamente como fertilizante; tenía que pasar por la fábrica para que se le agregara alguna pequeña carga y poder decir: ahora está cumplida. Al país tenía que ingresar como materia prima; no podía ingresar para ser destinada directamente como fertilizante. A eso llevaba el régimen, a contrasentidos, evidentemente no queridos, pero que eran su resultado.

Cuando se dictó la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, se estableció un recargo de protección a la industria nacional de un 40 o|o para los fertilizantes importados. Tampoco el régimen era satisfactorio, porque los recargos se había situado en el 25, el 40, el 65, 150 y el 300 o|o, creo. Eran escalas. Entónces se dijo: a los fertilizantes para proteger a las fábricas, ¿qué recargo le ponemos? 40 o|o. ¿Por qué? ¿Porque les hiciera falta el 40 o|o? No, porque era una de las escalas que había. Tal vez fuera poco, tal vez fuera mucho; es decir que tampoco el régimen nos convencía.

Por otra parte, el recargo —y este es el concepto que más me interesa en destacar— opera en esta forma: al establecer un recargo al fertilizante importado al fabricante nacional se siente habilitado para subir el precio hasta el nivel del fertilizante importado. En cambio, si se elimina el recargo totalmente y se dá un beneficio directamente a las fábricas, el fabricante tiene que aplicar el beneficio a abaratar su producto, porque el producto extranjero entra libremente, y entonces es cuando los fondos operan verdaderamente en defensa de la industria y además, como abaratamiento del precio. Esa fue la tercera etapa.

Se estableció entonces un beneficio directo a la fábrica por unidad fertilizante vendida y se eliminaron totalmente los recargos, a fin de que la industria nacional pudiera estar en condiciones de competir con la importación y con el objeto de que también la importación operara como testigo de los costos de la industria nacional.

Agrego a esto, que el régimen no puede decirse que sea el permanente, ni tampoco que las cifras que se establecieron, las que se fijaron en aquel momento sean las que den un nivel adecuado permanente de protección a la industria nacional y de ingreso en condiciones económicas y de testigo del fertilizante importado. Luego se operó una evolución hacia el fertilizante importado, lo que quiere decir que es un aspecto que hay que ir vigilando, en defensa de la industria nacional; es un aspecto, digamos dinámico en la aplicación del sistema, no es una fórmula que quede definitivamente estática. No; es un aspecto que hay que ir vigilando, porque puede la evolución de los precios determinar que en ciertas circunstancias el fertilizante importado supere el precio del nacional, o que el beneficio de la industria nacional sea excesiva respecto del importado.

También agrego al señor senador, para terminar con este aspecto, que en vista del atraso que había para pagar a la fábrica de fertilizantes los beneficios, el Poder Ejecutivo resolvió hace algunos meses establecer un recargo del 20 o|o, pero fundado en el hecho de que la industria nacional, no tenía en la práctica el beneficio del subsidio, como le gusta llamar al señor senador, porque había atrasos en el Ministerio de Hacienda, De manera que el racargo se estableció con esa finalidad. Este es todo el régimen de beneficios, en lo fundamental, a productores y fábricas respecto del abaratamiento, aparte le reitero, de lo que hay en materia de fletes, puertos, abaratamiento de las tasas de seguros de cambio para la importación de fertilizantes etc.

SEÑOR COLLAZO. — Yo hice deliberadamente esta pregunta al señor senador Bordaberry, porque tenía interés en que la idealidad de la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario quedara estampada en las actas de la deliberación de este tema en el Senado.

Lamentablemente, las circunstancias en que está moviéndose este debate y el necesario conocimiento que tenemos de la espera de otros proyectos, nos impiden abordar este tema, como deberíamos hacerlo, con toda la extensión que quisiéramos. Pero debo declarar mi gran temor, de que en el encuentro que hay, que en la competencia que existe entre una importación sin mayores problemas de fertilizantes elaborados por los centros de producción extranjera y los millones que se destinan al abaratamiento de la industria nacional en la producción de fertilizantes, el único que queda degollado y sangrando sea el pequeño productor, que ve amenguado el subsidio que le corresponde por el uso de abonos, semillas y fertilizantes.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Por qué?

SEÑOR COLLAZO. — El señor Bordaberry dice que no, pero yo no en vano empecé hablando de cómo se ha aumentado el beneficio a las industrias a pesar de que disminuía claramente la riqueza porcentual de las mismas, y por supuesto que sobre esto yo puedo hacer un discurso de una hora y el señor Bordaberry puede hacer otro.

Pero además hay cosas que se complican acá, porque el Parlamento ha dado un crédito de 30 millones para fertilizantes; no ha dado nada para la industria nacional ni para su protección, ni para su beneficio; el Parlamento ha dado para fertilizantes, y si hubiera tiempo, tal vez podríamos analizar con la debida detención el por qué el subsidio a los fertilizantes se tiene que transformar en ayuda a las cuatro empresas que lo producen, para que en un segundo tiempo o en un tercer tiempo se traduzca en un fertilizante más o menos barato al productor. Yo tengo miedo, señor Presidente, porque por ejemplo en uno de estos planes, el del 62, se destinan dos millones de pesos. ¿Para qué? Para los pequeños productores, para que puedan comprar máquinas fertilizadoras. Es como la sulfatadora del que trabaja en la manzana o en la pera, cuarenta litros o 50 litros en la espalda, manejado por mujeres, ancianos o niños a veces. Y no pude encontrar un sólo renglón en donde se diga dónde se gastaron esos dos millones de pesos. Entonces digo: dos milones de pesos para los pequeños productores; dos millones de pesos para máquinas fertilizadoras, que desaparecen, que no están; pero cuando hago el análisis, por ejemplo de los planes, veo esto: fertilizantes, autorizado 60 millones, otorgados 69; ganado joven, autorizado 24, otorgado 33; Plan Agropecuario, autorizado 20, otorgado o en trámite 31; investigación, experimentación, etc. para el Ministerio de Ganadería, autorizado 15 millones, otorgado o en trámite, 33 millones. Total de estos cuatro rubros; autorizado 119 millones, otorgados 157, exceso 38, pero cuando le tocan dos millones a los pequeños productores, no aparece.

Y entonces, esto es lo que a mí me revela y a mí me hace decir que tengo miedo que esto no sea utilizado en el sentido, en la proporción, en la fuerza con que tiene que ser utilizado, fundamentalmente para promover el desarrollo en los pequeños y medianos productores.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador, con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — El decreto inicial estableció dos millones para un propósito que consideramos fundamental, en el incremento del uso de fertilizantes, para que los pequeños productores pudieran tener un crédito en el Banco República para adquirir máquinas esparcidoras de abono adecuadas a sus pequeños predios.

Sin embargo, este crédito no se utilizó, estuvo en el Banco de la República a disposición de los productores, pero no se utilizó.

La Comisión, en la página 51 del informe, expresa las razones que le voy a leer. Dice así, textualmente: "El decreto que estatuyó el régimen destinó una partida de pesos 2:000.000.00 para ser aplicada por intermedio del

Banco de la República en forma de préstamos a pequeños productores para la adquisición de máquinas fertilizadoras. Este objetivo, sin embargo, fue posteriormente modificado y la suma citada revertida al fondo general. Interesa destacar este cambio de orientación y sus causas, porque en ellas reside un aspecto decisivo a solucionar para el pequeño productor. En general, puede decirse que existía dificultad para hacer funcionar el régimen, pero en forma decisiva influyó el costo de las esparcidoras, —le pido al señor senador que preste atención a este punto— que supera los $ 5.000.00, inversión que resulta antieconómica, en la mayoría de los casos, para este tipo de productor".

"Este probluema deberá ser encarado y resuelto por los técnicos en maquinaria, proveyendo sistemas de distribución de fertilizantes que se acoplen a la maquinaria que el productor ya posee, aún a tracción animal y cuyo precio justifique la inversión. Ello, sin perjuicio de un eventual abaratamiento oficial posterior, así como la concesión de créditos para su adquisición".

Esta es la explicación que la Comisión da de una experiencia que realizó. Hizo un intento, procuró ver si podía difundir el uso de máquinas esparcidoras de abono, pero no se usaron, a pesar de la propaganda que hizo entre los productores y las comunicaciones a las regionales del Ministerio de Ganadería y Agricultura. En vista de que no se utilizaban esos fondos, se llegó a la conclusión de que al pequeño productor no le resulta económico invertir $ 5.000.00 en una máquina fertilizadora y, entonces, reinvirtió esos $ 2:000.000.00 al fondo común.

En el informe establece que llegó a esa conclusión luego de un pormenorizado estudio, y destaco que este problema debe ser resuelto por los técnicos en maquinarias, y, además, por el crédito oficial, mejor dicho, por el abaratamiento por otra vía. Eso, en primer lugar.

En segundo término, el señor senador ha afirmado de dónde sale que si hay $ 30:000.000.00 para fertilizantes, haya que darle algo a la industria nacional. Los pesos 30:000.000.00, según la ley tienen como destino el incremento del uso y abaratamiento del precio y, evidentemente, una de las formas de abaratamiento del precio, es que la industria nacional esté en condiciones de competir entre sí y con la importación.

Me parece que la defensa de la industria nacional en esta materia es totalmente justificada y me extraña que las críticas vengan del sector del señor senador, dicho esto sin ningún ánimo polémico. Pienso lo que diría el sector del señor senador Collazo si no se hubiera defendido la industria nacional de fertilizantes, y si no estuviera comprendido dentro de las normas que aquí se prevé.

Por último, el señor senador ha expresado que las dos leyes determinaron la inversión de $ 60:000.000.00 y que vé que se han aplicado a fertilizantes $ 69:000.000.00. Pero sucede que la Ley N.o 13.052., de 10 de mayo de 1962, estableció la facultad, para el Poder Ejecutivo, de destinar los sobrantes que se produjeran en algunos rubros, para reforzar aquellos en los cuales hubiera necesidades. En uso de esa facultad de la Ley 13.052, el Poder Ejecutivo dictó decretos reforzando, en este caso, en pesos 9:000.000.00. el rubro de fertilizantes.

La norma puede ser objetada por inconveniente, pero tiene un fundamento legal inobjetable, porque está autorizada por un texto sancionado por el Parlamento.

Esa es la respuesta que puedo dar a las interrogantes del señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Cada vez lamento más, señor Presidente, por la suerte de las leyes sociales que esperan detrás de la consideración de este decreto, que es de una gran impotrancia y que, naturalmente, aunque no queramos, nos hace demorar un poco más el estudio y la sanción de los otros proyectos de ley. Van a ser pocos minutos más: pero, sobre nuestras espaldas, pesa la enorme responsabilidad de expresar nuestra opinión sobre un cuerpo de leyes tan importante, como el que estamos considerando.

Había $ 2:000.000.00 para invertir en créditos para máquinas fertilizadoras, para los que nada tienen. Pero omo éstos no lo usaron ¿adónde fueron a parar? A la bolsa general. ¿Quién los usó? La ganadería.

SEÑOR BORDABERRY. — No, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador. Los rubros que se exceden son los de la ganadería.

SEÑOR BORDABERRY. — No, señor senador: permítame

SEÑOR COLLAZO. — Le permito todo lo que quiera.

SEÑOR BORDABERRY. — El decreto sobre fertilizantes de 24 de enero de 1961, estableció en su artículo 47, inciso final, que los fondos de los distintos rubros para los cuales se destinaban partidas, como ser abaratamiento de gastos portuarios, abaratamiento de tasas de seguro de cambio, abaratamiento de fletes por ferrocarril, beneficios para las fábricas productoras, créditos para la adquisición de máquinas fertilizadoras para los pequeños productores, créditos para las compañías contratistas de fertilizantes, —no recuerdo el resto de los rubros de ese artículo— podían modificarse, cambiarse, es decir, que si sobraba en alguno de ellos, se podía adjudicar a los demás.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de ese decreto, esas partidas no fueron al fondo común de todo el plan de desarrollo agropecuario, sino al fondo de fertilizantes, del cual los pequeños productores de menos de 200 hectáreas, se llevaron el 68 o|o de los recursos. De manera que no se reinvirtió al fondo general sino al de fertilizantes, y, por lo menos, el 68 o|o de los 2:000.000.00 de pesos fueron a los productores de menos de 200 hectáreas.

SEÑOR COLLAZO. — No sería difícil, señor senador, que dentro de un mes hiciera un pedido de comisión investigadora para el análisis de lo que sucede con los productores de esas 200 hectáreas.

Digo que los fertilizantes se utilizan en la ganadería, porque se han destinado a praderas artificiales, para aplicarlas a la ganadería, y he leído que los únicos cuatro rubros excedidos son, precisamente, los referidos a ella.

Voy a ser más claro. Por ejemplo, para créditos de cooperativas, hay autorizado $ 8:000.000.00, se han solicitado $ 25:000.000.00 y no se ha concedido absolutamente nada.

El señor senador ha dicho que el Ministerio estaba al día en la ejecución de este plan, y veo acá, dicho por un propio legislador del eje en la Cámara de Diputados, la nómina de cooperativas que han solicitado créditos del rubro autorizado por el plan, y que no lo han obtenido. Las cantidades solicitadas son éstas; Calcenvú, $ 600.000.00; Fenacoa, $ 5:000.000.00; Cooperativa Rural Agropecuaria de Colonia, $ 800.000.00; Sindicato Rural Ozarlz, $ 1:000.000.00; Coooperativa "Las Flores de Río Negro" y "Tres Bocas", $ 435.000.00...

SEÑOR BORDABERRY. — No tiene por qué leer esas cifras, tomándolas del repartido de Diputados, señor senador, porque están en el informe de la Comisión del Plan Agropecuario.

SEÑOR COLLAZO. — Están en ese informe, pero no se han leído aquí, y como yo estoy hablando para los señores senadores, voy a dar a conocer estas cifras.

Concejo Departamental de Artigas, $ 1:500.000.00; Cooperativa de Producción Textil, $ 1:200.000.00; Cooperativa Agropecuaria Limitada, Industria Lechera (Calil), $ 2:500.000.00; Cooperativa Rural para el Departamento de Canelones, $ 600.000.00; Cooperativa Agropecuaria Limitada Conchillas, $ 200.000.00; Cooperativa Agropecuaria de Castillos Ltda., $ 214.000.00, etc.

Para estas Cooperativas no se ha destinado ni un solo peso. Otra que reinvertir, ni redistribuir.

Entonces, vuelvo a preguntar para qué voto este Plan Agropecuario, ¿para los pequeños productores? No; aquí se destinan fondos para los que más tienen. Si los pequeños agricultores no se enteraron de que había $ 2:000.000.00 destinados a la depresión de créditos para la adquisición de máquinas fertilizantes, y esos $ 2:000.000.00 desaparecen, como desaparece, también, el plan de créditos para las Cooperativas, como también desaparecen los fondos para semillas de papas, entonces, todo esto me alarma, me preocupa y me lleva a formular estas preguntas, porque no votaría tranquilo y con seguridad un programa de desarrollo agopecuario, cuando veo que el objeto de la pomoción es dejado de lado.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador, para aclararle lo de las Cooperativas?

Yo trato de ser lo más breve posible, pero es un tema muy amplio. El señor senador comprenderá que formula preguntas...

SEÑOR COLLAZO. — Y usted comprenderá también que sobre cada uno de estos temas podía haber hablado una hora. El mismo sacrificio estamos haciendo los dos.

SEÑOR BORDABERRY. — Perfectamente.

La Ley número 13.052, de 10 de mayo de 1962, estableció un robro de diez millones de pesos para créditos a otorgarse a las Cooperativas Agropecuarias, con el fin que pudieran instalar usinas pasteurizadoras, en el saso de las Cooperativas de Lechería, o plantas de fabricación de raciones avícolas o para cerdos o para plantas de industrialización de productos porcinos, etc.

El criterio que persiguió este rubro, señor Presidente, fue fundamentalmente, el de considerar que el problema, tal vez, más grave de la producción granjera, aparte de la falta de tecnología de nuestra producción agrícola, radica en los mercados. El pequeño productor, generalmente, choca con el problema del mercado. Tenemos un ejemplo muy claro en el área de San Ramón, donde el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas hizo una obra extraordinaria porque volcó prácticamente la cultura de la gente, de los pobladores de la zona, tecnificó la producción avícola y la llevó a niveles extraordinarios. Eso condujo a que la producción avícola fuese tan grande que ella misma ba-

rrotó el consumo nacional y decretó la ruina de los mismos que la habían producido.

Es decir, señor Presidente, que la parte técnica se cumplió perfectamente: pero al haberse dejado de lado el aspecto mercados, se arruinó, prácticamente, al productor tecnificado.

Por eso se consideró siempre que uno de los aspectos fundamentales para el pequeño productor. señor Presidente. eran los mercados para su producción. No se trata solamente de embarcarlo en una tecnificación de su producción, en inversiones a través de créditos, de asistencia técnica, sino de asegurarle los mercados.

Entonces, señor Presidente. se destinaron fondos en ésa ley, para la instalación de cooperativas de los propios productores que comercializarán los productos, eliminando, vamos a decir. la intermediación que generalmente, y muy en especial en el caso de los pequeños productores, inciden negativamente tanto para el consumidor como para el productor.

Fue en primer término, señor Presidente, —esto lo digo en virtud de algunos repartidos que tengo por aquí y que el señor senador debe tener también— una idea de la Comisión, no respondió al acicate de nadie. La Comisión consideró que este era un camino que había que probar y ensayar —reitro el concepto como en fertilizantes. como en ganados jóvenes, como en ésto; y procuró formar experiencia. Destinó, entonces, señor Presidente, una partida de diez millones de pesos para ver si concediendo créditos a las Cooperativas Agropecuarias se tenía éxito en la constitución o integración de plantas industrializadoras que contribuyeran a solucionar los graves problemas del mercado del pequeño productor, ya sea lechero, avícola o porcino, etc.

La idea, señor Presidente, parece que fue buena; tan buena, señor senador, que la ley destinaba diez millones y se presentaron solicitudes por un monto de veinticinco millones de pesos.

Tiene que tener presente, además, el señor senador Collazo, que la ley se dictó el diez de mayo de 1962, año de las elecciones.

Inmediatamente, la Comisión Honoraria proyectó un decreto, de fecha 17 de mayo de 1962, estableciendo las normas a las cuales deberían ajustarse las Cooperativas para solicitar créditos.

Explico; se presentaron esas cooperativas que ha mencionado el señor senador y cuya relación consta en el informe de la Comisión sobre el Plan de Desarrollo Agropecuario, solicitando créditos por un monto de veinticinco millones de pesos. Quiere decir que superaba ampliamente las posiblidades de la Comisión.

El Ministerio de Hacienda, hasta ese momento y mientras duró el estudio de las solicitudes, no había entregado ninguna partida con destino a este rubro: Cooperativas Agropecuarias.

Es posible que el señor senador me argumente: sí, pero en otros casos ustedes traspusieron rubros. Dijeron: hace falta para fertilizantes, vamos a sacarlos de ganado joven. ¿Por qué no hicieron lo mismo en el caso de las Cooperativas Agropecuarias?

No se hizo, señor Presidente, por diversas razones. En primer lugar, porque ese era un programa que recién se iniciaba. Salió la ley; salió el decreto y en el mismo mes de mayo la Comisión fijó un plazo que creo que fue hasta julio del 62, para que se presentaran las Cooperativas. Luego, cerró el registro, creó al primero de agosto y procedió al estudio de las solicitudes.

Hasta ese momento, el programa no se había iniciado. Entonces, era poco serio, señor senador, que la Comisión destinara fondos, que ya se sabían insuficientes porque eran ocho o diez contra veinticinco millones de pesos en solicitudes, dejando de cumplir con otros programas en marcha desde mucho tiempo atrás y con compromisos adquiridos. No hay que olvidar que el Ministerio de Ganadería debía, por aplicación de este plan, a la Fábrica de Fertilizantes, a los productores por concepto de fertilizantes, a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios por concepto de beneficio de las semillas, a los productores por concetpo de beneficio de las semillas. En fin; debía por distintos conceptos.

En esa situación, señor Presidente, cómo puede la Comisión iniciar un nuevo programa sabiendo ya que es deficitario y estando, prácticamente, a tres meses de las elecciones? Pareció que eso no correspondía.

Se procedió al estudio de las solicitudes y la Comisión se limitó a ver si se ajustaban al contenido del decreto de 17 de mayo de 1962, que requería elementos tales como estatutos, número de socios, capital, fecha de aprobación de los estatutos y datos sobre las plantas que se proyectaban adquirir o construir y, también, datos contables sobre el funcionamiento de la futura empresa. Ese fue el contralor que hizo la Comisión y nada más.

El propósito era, señor Presidente, luego de hecho ese estudio, fue elevarlo al Ministro de Ganadería y Agricultura y que éste resolviera que hacer frente a solicitudes por veinticinco millones de pesos y con una disponibilidad que no había llegado aún, de diez millones de pesos.

Lo más lógico era, —consideraba la Comisión en ese momento— que en el Plan siguiente se destinara una partida importante capaz de atender todo eso. Pero lo fundamental para nosotros fue constatar que ese es un camino muy importante para solucionar el problema de los pequeños productores. Quedó demostrado que cuando se le dijo a los productores si podían agruparse en cooperativas, para tener un buen medio de comercializar su producción, escapando a la intermediación, que, prácticamente, siempre es voraz y perjudicial para él mismo. y para el consumidor, el productor respondió ampliamente y en toda la República. Las solicitudes de crédito llovieron a la Comisión. Eso que se hizo a título de ensayo, señor Presidente, demostró que es un camino que debe seguirse, y este plan lo recoge y le destina una cantidad mayor, o sea veintiún millones de pesos.

Ahora, el señor senador Collazo, dice: pero usted dijo que el Plan estaba al día y no debía nada, y sin embargo, estos diez millones no se utilizaron.

Lo que sucede, señor senador, es que el Ministerio de Hacienda está al día; pero estos diez millones que no se utilizaron porque se trasladan para este plan que estamos considerando.

Este plan parte de la base de una recaudación del 63 de $ 132:019.000 00 y cuenta además con $ 10:000.000.00 no utilizados en ese destino, que se aplican directamente al rubro cooperativas para poder aumentarlo.

Por eso ratifico que el Ministerio de Hacienda está al día.

Esto es lo que puedo informarle respecto a cooperativas al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite para una cuestión previa, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: hablo hasta para que los señores taquígrafos al oír una voz distinta puedan tener más lucidez que la que comúnmente tienen que es mucha, y un poco como una reflexión en voz alta, porque me voy despertando también yo, de a poco; parece que no, pero las cifras que manejan los señores senadores, por una parte demuestran que hacía falta el informe escrito y, por otra, una cosa que no sé si está en el espíritu de los señores senadores: que el tema es bastante más árido e importante, de lo que a primera vista parece.

Me asombré un poco de las largas discusiones que hubo en la Cámara de Diputados sobre este tema; pero las cosas que se están manejando en este diálogo, en cierta medida monocorde —si fueran tres o cuatro voces sería un coro más tonante —y los temas que se están promoviendo son muy importantes. Trato de seguirlos atentamente. Yo no sé si es por lo avanzado de la noche: pero el asunto fatiga un poco. Creo que otros señores senadores no sienten fatiga, porque...

SEÑOR PINEDA. — ¿Va a pedir la alteración de la orden del día?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...parece que están, como se dice en francés "au dessous de la meleé", es decir, como esperando que llegue el momento de votar. Pero a mí no me parece que sea un problema de votar o no votar.

Además pienso que podríamos decir que el Gobierno hoy ha estado bien servido. Hemos estado 7 u 8 horas rememorando las glorias del Partido Nacional en el tono más elevado.

Todo eso es muy constructivo, yo ni me moví. He escuchado con mucha atención el discurso realmente enjundioso del señor senador Haedo, desde su punto de vista, por supuesto. Ahora estamos desde hace cuatro horas con un plan de desarrollo agropecuario, lo que significa que nadie pueda decir que este Senado hoy no haya dedicado a los temas que promueve el Gobierno con tanta fuerza la atención necesaria, atención hasta el desmayo.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hasta terminar con la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto. Propondría lo siguiente. Yo no sé si esta reunión va a terminar hoy.

Este tema va a llevar tres o cuatro horas más, porque algunos otros senadores vamos a tener que decir algo, aunque más no sea que pío pío, pero algo vamos a decir, porque un tema que da lugar a tantas discusiones, y sobre el tema de la ganadería en nuestro país, algo hay que decir.

Pregunto si no podríamos dejar ésto para el día de mañana o para el lunes y continuar hoy con los tres temas que tenemos a continuación.

(Interrupción del señor senador Ortiz).

—Señor senador: yo estoy hablando lógicamente. No es una imagen, ni es tampoco el cansancio el que está hablando. Hemos discutido durante cinco o seis horas un tema que interesaba fundamentalmente al Gobierno. Creo que muy pocas veces he visto tanta atención en el Senado sobre un tema de este tipo. No me imaginaba que hoy sucediera ésto. Estamos hace cinco horas con él.

SEÑOR SEOANE. — Dos y media, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Eso entre los intervalos que hicieron los señores senadores que salieron de Sala; pero yo que no he salido, le llevo la cuenta.

En mi bancada, si no estoy yo, no está nadie. Tengo que estar siempre.

Creo que la operación que propongo es razonable.

Nadie puede suponer a esta altura, que algún sector va a dejar de concurrir cuando se promueva el plan agropecuario; entre otras cosas, porque se han empezado a comprometer opiniones encontradas y polemizadas, que obligan a todos los sectores a dar su opinión.

Podría fijarse ésto para el lunes, como se había propuesto inicialmente. Nosotros proponemos el lunes para proseguir con ésto y continuar hoy con los demás asuntos, haciendo el equilibrio de todas las posiciones que se han barajado.

SEÑOR PINEDA. — No haga travesuras, haciendo perder el tiempo, señor senador.

(Interrupciones). — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Muy oportuna la campana, señor Presidente, nos ha hecho bien a todos.

(Campana de orden).

—Estoy hablando hace cuatro minutos y medio. Aquí se están haciendo interrupciones de tres cuartos de hora. Vamos a tener sentido de la medida. El señor senador Pineda dice que yo perturbo y no he hablado ni un minuto sobre este tema, y sobre el otro tema tampoco. Quienes han hablado son miembros del Partido Nacional lo han hecho durante horas. ¿Creen que si yo me callo terminan las interrupciones? No terminan. El señor senador Bordaberry va a contestar con interrupciones de tres cuartos de hora cada una a las sugerencias que hace el señor senador Collazo.

A mi me gustan estas discusiones; pero creo que el Senado tiene que tener sentido de la medida, sabiendo que hay tres leyes obreras que pueden ser sancionadas en poco tiempo y que ésto, evidentemente, no va a poder ser sancionado en la noche de hoy, salvo que yo siga hablando fuerte y despertando a los señores senadores y que el señor Presidente me ayude con la campana.

Me parece que debemos ser realistas e insisto en que el Partido Nacional no puede decir que nadie le sabotea los temas que promueve.

En un tema tan árido, un descanso de unas horas o por un día o dos me parece razonable e higiénico. Aquí hay algunos médicos que pueden opinar si se puede seguir discutiendo en estas condiciones.

He hablado exactamente cuatro minutos y medio, señor senador Pineda. Vamos a ver si usted encuentra alguna solución mejor para que los temas que nos hemos comprometido votar en la noche de hoy salgan con cierto equilibrio y que no se discuta solamente lo que quiera el Gobierno, y todo lo demás quede siempre para atrás.

SEÑOR PINEDA. — Todos han anunciado que van a votar el plan.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo haría moción concreta, si no hubiera habido este levantisco alegato de los señores senadores del Gobierno, que cuando habla un senador que no lo ha hecho en toda la noche le dicen que hace perder el tiempo, y que se debe votar. ¿Qué es lo que vamos a votar, señor senador Pineda? ¿Va a votar que le corten la palabra al miembro informante?

Yo creo que lo que el señor senador está diciendo es muy importante.

SEÑOR PINEDA. — Entonces siga escuchando.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Só que es muy importante todo ésto que se está diciendo, porque ya vemos las cosas que están saliendo, sin informe y sin nada. No es el problema de cortar por cortar. Digo de hacer un cuarto intermedio razonable, frente a un tema que va a dar lugar a discusión, para dar cabida a dos o tres proyectos que hace meses están en la orden del día.

SEÑOR PINEDA. — Después de todas las promesas que se hicieron anoche, no vamos a seguir votando la postergación del plan de inversiones para darle cabida a otras leyes. ¿Qué hay más importante para la riqueza nacional y para la economía del país que el plan de inversiones agropecuarias?

Si lo que está diciendo el señor senador Collazo es importante a los efectos de determinar la votación de la ley, que siga el señor senador Collazo. Aquí estamos para escucharlo. Si usted cree que no, proponga que el señor senador Collazo no siga hablando y votamos, cualquiera sea el resultado. Pero, después de tantas postergaciones, nuevamente ahora otra postergación a fuer de que es avanzada la noche, para entrar a la consideración de otras leyes, infinitamente de menor trascendencia en el orden nacional que ésta, no tiene explicación, señores senadores.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — El señor senador ha hecho un planteo, pero no una moción concreta.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo hacía una acotación.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: Nos estamos volviendo casi niños. Me da la sensación de que estamos como los niños que van a tomar la sopa. Como quieren llegar pronto al postre dejan la mitad de la sopa, viene el segundo plato, dejan la mitad de él para llegar al postre.

Yo tengo interés en votar estos tres proyectos que vienen después; pero ya que hemos llegado a las tres de la madrugada, no hemos sacado el proyecto de Leandro Gómez ¿no vamos a sacar el plan de inversiones agropecuarias?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede continuar el señor senador Bordaberry.

SEÑOR COLLAZO. — Era yo quien estaba en uso de la palabra. Si me perdona el señor miembro informante, voy a decir tres o cuatro párrafos, para terminar.

SEÑOR BORDABERRY. — Por supuesto que lo perdono.

SEÑOR COLLAZO. — Hemos invertido la mitad del tiempo cada uno y si bien está hecho el diálogo fundamental en torno a esta ley, no quiero llevar bajo mi responsabilidad la acusación de que ésto se demora por culpa del senador que habla.

Tengo la tranquilidad de conciencia de que yo debo ser responsable ante todos los temas, tanto ante las leyes sociales, que vamos a votar y para las que me voy a quedar, porque no es otra mi obligación. Además, invito a los señores senadores del Partido Nacional a que no hagan lo de ayer y también le doy a esto el tiempo que reputo, que estimo necesario, porque me parece de fundamental importancia que algún día empecemos a quitar los entorchados y la pintura fosforecente y las armaduras de cartón y empecemos a ver estos maravillosos planes en su verdadera, en su real dimensión.

Volviendo al tema de que hablaba, señor Presidente, dá la casualidad de que cuando a los pequeños agricultores se les dá dos millones de pesos para máquinas fertilizadoras, como no se enteran, no se les dan los créditos. Pero cuando a las cooperativas se les dá 8 millones de pesos, como se presentan pidiendo 25 millones de pesos, tampoco se les dá los créditos. A unos porque no se presentaron y a otros porque se presentaron demasiados. Conclusión: también desde este punto de vista, los chicos no tienen suerte.

Por ejemplo, señor Presidente, y aquí viene el ejemplo que estaba esperando el señor senador Bordaberry, por el que tengo que pasar sobre ascuas, está el ejemplo, digo, que hemos discutido tanto en el Parlamento, en ambas Cámaras, de esta cooperativa Calprocer, de productores de cerdos, que traen los certos a Tablada y como allí hay dos o tres empresas poderosas que fijan los precios, que fijan el precio de producción, los individuos no tienen forma de recuperar lo que han invertido ni de obtener un precio remunerador. En la época nuestra concurría al Frigorífico Nacional, compraba y tonificaba el precio. Ahora los precios están en manos de las dos o tres firmas monopolizadoras que los compran y esta gente está perdida, no tiene ninguna posibilidad de obtener un precio remunerador. Y pensar que con el auxilio de algunos hombres de gobierno de la época, entre ellos el señor senador Bordaberry, acudiendo a los créditos del plan de inversiones agropecuarias, podían instalar una fábrica industrializadora de porcinos que concurriría a Tablada y pagaría por los animales el precio que corresponde para después elaborar y salir al consumo a competir con estas tres o cuatro firmas. Entonces, aquí viene lo que suele llamarse el arte de Birlibirloque, o un decreto que no fue, porque al fin del período electoral sale un decreto por el que le dan 4 millones de pesos.

SEÑOR BORDABERRY. — Dos millones de pesos.

SEÑOR COLLAZO. — Dos millones de pesos. No hay problema. Hablan con el señor Bordaberry, hablan con el señor Mederos, hablan con el señor Nardone, hablan con el señor Puig, hablan con todos los hombres que ocupaban los puestos de gobierno de la época, pocos meses antes de las elecciones. Se producen las elecciones, cambio de gobierno y el 8 de marzo, el revolucionario Ministro de Ganadería y Agricultura, Ferreira Aldunate, —20 mil hectáreas mediante— saca un decreto por el cual el crédito que les habían dado se lo quitan, un poco antes del acto eleccionario. Un poco después le quitan los dos millones. Nunca pudimos entender por qué; nunca pudimos saber por qué. Aquí también hay una larga lista de preguntas a formular, porque, por ejemplo, en virtud de qué o por qué razón el señor Ministro revoca el crédito que se le da a los productores de cerdos, que son todos del Departamento de Canelones, por lo general hombres de trabajo, por lo general hombres sin tierra, que arriendan, hombres cuya suerte económica depende nada más que de este renglón, hombres que están atados en su suerte económica a los precios que les fijan las grandes empresas que concurren a Tablada. Nunca pudimos saber por qué razones se les quitó. Sí, sabemos, que hubo contradicciones de todo tipo y de todo orden. Por ejemplo, hemos sabido que la Comisión Honoraria ha dicho que ha hecho un estudio de prioridades en función de las cuales ha entendido que a Calprocer no había que darle el crédito que se le había dado. Pero da la casualidad de que interrogado el miembro de esa Comisión, representante del Banco de la República, dijo que él nunca estuvo en la selección de ninguna prioridad.

Un ejemplo más, señor Presidente, de cómo esto no llega a los que nada tienen. No sé si será una conclusión exagerada, pero, en todo caso, es una conclusión cierta en los hechos. Las explicaciones, como ha visto el señor Presidente, son abundantes. En el caso de los dos millones de pesos para máquinas fertilizantes, no los usaron, en el caso de los 8 millones de pesos para las cooperativas, como pedían 25 millones de pesos no se les dió nada, porque ¿cómo íbamos a hacer para darles sólo 8 millones? En todos los casos era una hermosa experiencia, pero en todos los casos los chicos no llevan un peso partido por la mitad.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — A pesar de que había dicho que quería terminar, le permito una interrupción.

SEÑOR BORDABERRY. — Como el señor senador ha terminado con el tema general de las cooperativas, me interesa aclarar este tema de Calprocer, muy especialmente. Lamento, señor senador Rodríguez, ser monocorde, tener un solo tono de voz, pero este tema me parece que hay que dilucidarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No importa, señor senador; ya estoy despierto.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: este tema que plantea el señor senador Collazo, ha tenido una trascendencia mayor de la que merece.

Esta cooperativa de productores de cerdos, —acerca de la cual el señor senador hace bien en decir "en general, productores de cerdo, en general, pequeños productores", porque también hay quienes no lo son, porque hay quienes son acopiadores, quienes son troperos de cerdos, que compran cerdos, y luego entran con ellos a Tablada— se presentó a la Comisión, solicitando un crédito de pesos 1.800.000 para la adquisición de una fábrica del señor Paradiso, en la ciudad de Pando, —para citar un nombre que está al alcance de todos, puedo decir que es la que elabora los productos "Cholito"— dejo de lado toda esa etapa, esa historia de que esta cooperativa va superando todos los procesos previos, es decir, de que hablaron conmigo y yo era el Presidente de la Junta de Carnes, de que hablaron con el señor Medero y que éste los destrató, y que hablaron con el señor Nardone y que éste les hizo promesas....

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador se dió cuenta de que habían acopiadores y no productores? Esa era la oportunidad de que usted le diera su apoyo y de darse cuenta si eran o no productores, porque parece que usted se da cuenta de que no todos eran productores después de haberles dado el apoyo.

SEÑOR BORDABERRY. — No señor, no era exactamente así. Le dije que usted hacía bien en decir, "en general", porque había de las dos categorías. Antes de que yo me diera cuenta y antes de dárseles ningún crédito se dió cuenta el señor Nardone y también se les dijo a quienes no eran productores auténticos. Lo informo de esto al margen, porque no es el tema que interesa.

Todo ese proceso previo es el de un conjunto de productores que van a la Casa de Gobierno con un problema de mercado y a los cuales les decimos: nuestra idea es ésta: poder hacer un régimen de cooperativas, de préstamos para la instalación de cooperativas que industrialicen productos porcinos, como, por ejemplo, fabriquen raciones avícolas, industrialicen productos lácteos, a fin de eliminar, precisamente, ese problema de comercialización.

Me interesa, especialmente, que el señor senador lea el informe de la Comisión del Plan Agropecuario, ya que ella misma dice expresamente que existe un trust de compradores en Tablada y que hay que eliminarlo, siendo una de las formas de hacerlo, precisamente, ésta, la instalación de plantas testigos de los productores. No tengo la página a mano, señor senador.

Si el señor senador lee con atención el proyecto, va a encontrar que esa acusación que formula fue considerada por la Comisión del Plan Agropecuario que, efectivamente, señala que es cierta, que es exacta, que los productores entran en Tablada atados de pies y manos.

Por eso es, señor Presidente, que, precisamente, se les dió o sugirió esta solución y se les dijo que se proyectaba incluir, dentro del proyecto de ley relativo al Plan de Inversiones, que fue luego la Ley N.o 13.052, los fondos para cooperativas agropecuarias, a los cuales podían recurrir ellos, llegado el caso.

La ley demoró en salir, pero, finalmente, se sancionó el 10 de mayo de 1962.

Los productores de Calprocer presentaron una solicitud por un monto de $ 1.800.000,00. Lo hicieron dentro del plazo legal conjuntamente con todos los que formularon las restantes solicitudes, sumando, en total, pesos 25.000.000.00. Surgía, así, señor Presidente, ya, una primera limitación derivada de la insuficiencia de los fondos relacionados con la cantidad de solicitudes que se habían presentado.

La Comisión recibió esa solicitud —como las otras— y las pasó a estudio del contador Cohen, quien informó que los elementos de juicio que Calprocer había proporcionado, no eran suficientes. Se le requirió, entonces, a esta cooperativa, ampliación de su información, que proveyó posteriormente y que, a juicio del señor contador, tampoco era suficiente.

A todo esto, señor Presidente, señor senador —y es importante que tenga presente las fecha—...

SEÑOR COLLAZO. — Sí las tendré.

SEÑOR BORDABERRY. — ...ya habían pasado las elecciones y nosotros, en la Comisión, consideramos que no podían manejarse estos fondos discrecionalmente, cuando había problemas de esta envergadura, planteados: créditos solicitados por veinticinco millones de pesos y recursos por diez millones de pesos.

Resolverlo nosotros, cuando iba a venir un nuevo Ministro, no nos parecía adecuado; por ello, decidimos tomar todas las solicitudes, informarlas en los aspectos que he señalado —entre ellas la de Calprocer— y elevarlas al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Y nada más, señor Presidente. No se rechazó ninguna solicitud ni se aceptó ninguna. La de Calprocer no fue rechazada en ningún momento; lo que, sí, dijo la Comisión, es que, si en aquel momento hubiera tenido que establecer un orden de prioridades y decir a quién daba y a quién no, Calprocer no hubiera figurado, porque a juicio del Contador —equivocado o no— los elementos proporcionados no eran suficientes.

De manera, señor Presidente, que la postergación que la Comisión hizo al no adjudicar los fondos —no en atención al problema de Calprocer, que era uno de tantos, sino en consideración a las nuevas autoridades que habían sido electos— en definitiva, benefició a Calprocer, porque le dió más plazo.

Ahora bien: en este estado de cosas, los miembros de Calprocer concurrieron al Consejo Nacional de Gobierno y conversaron con Consejero por Consejero y, así, el 21 de febrero, obtienen la sanción de un decreto concediéndoles $ 1:800.000.00 para la adquisición de la planta.

Observe, señor senador, la injusticia que configura la aprobación de este decreto.

El señor senador dirá que fué obra del gobierno que nosotros integrábamos o apoyábamos; pero la verdad, señor senador, que es necesario agregar que el decreto se votó por unanimidad, estando entre los Consejeros, el doctor Grauert, que integraba el Consejo Nacional de Gobierno en aquel entonces, el Escribano Arroyo Torres y el señor Batlle Pacheco. Por unanimidad, repito, se votó ese decreto que concedió, el 21 de febrero, $ 1:800.000.00 a Calprocer, por gestiones personales y directas realizadas por integrantes de dicha cooperativa, ante los nueve Consejeros.

Reitero: obsereve el señor senador la injusticia que configuraba haber concedido este crédito, cuando se habían presentado solicitudes por valor de $ 25:000.000 00, contándose con recursos por la cantidad de $ 10:000.000.00, habiendo, incluso, solicitudes perfectamente presentadas, como la de la Cooperativa Lagri, de Rivera —recuerdo

perfectamente— que tenía hasta los planos hechos por un técnico norteamericano y la cotización de precios por maquinaria de Estados Unidos. Era una presentación absolutamente completa y la Comisión, aún en este caso, tuvo que señalar que no se podían establecer prioridades, ya que correspondía que las estableciera el nuevo Ministro, cuando ocupara la Cartera.

Sin embargo, señor Presidente, a esta Cooperativa — que debía estar sujeta a la postergación general; no a ella en especial sino general, por carencia de fondos, y que, en caso de haber alguna prioridad no le iba a corresponder a ella porque la información que había proporcionado no era suficiente —justamente, el 21 de febrero, por decreto, se le otorgan los recursos solicitados.

No culpo a los Consejeros que dictaron el decreto, porque comprendo que éstas son cosas pequeñas que, muchas veces, pueden no estar al alcance de quienes están en el Consejo Nacional de Gobierno atendiendo otra clase de problemas más importantes.

El decreto, repito, salió por unanimidad; pero, señor Presidente, la Comisión consideró que la aprobación del mismo configuraba una verdadera injusticia. Fue, entonces, que en nota —que yo mismo redacté y lo digo públicamente; ya, en ese momento, integraba el Senado—, de 8 de marzo de 1963, remitida al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que ya lo era el señor Ferreira Aldunate, le expresamos lo siguiente: "Señor Ministro, etc., etc.. Con fecha 28 de febrero el Poder Ejecutivo aprobó un decreto en virtud del cual se concede a la Cooperativa Agropecuaria Ltda. Productores de Cerdo, (Calprocer), un préstamo por la suma de $ 1:800.000.00 para la adquisición de instalación de su planta propia elaboradora de productos porcinos, con cargo a los fondos previstos por el inciso F) del artículo 1.o de la ley N.o 13.052 de 10 de mayo de 1962. En base a la referida disposición legal, que provería la suma de $ 10:000.000.00 para el otorgamiento de préstamo del tipo del concedido por el decreto expresado, se presentaron ante esta Comisión, veinticuatro solicitudes que importaban, aproximadamente, veinticinco millones de pesos, es decir, planteando un problema de insuficiencia de fondos, de magnitud fácilmente apreciable. Por estas razones, además de la elemental necesidad de un detenido estudio de cada solicitud, a fin de rodear la concesión de préstamos, de las máximas garantías, esta Comisión procedió a efectuar una prolija selección de las mismas. Entre las eventualmente admisibles, no figuraba la solicitud de Calprocer, por carecer de suficientes elementos de juicio, los cuales le fueron solicitados, oportunamente, y no fueron proporcionados".

En realidad, señor Presidente, aquí, al decir que "no fueron proporcionados", lo que se quiere decir es que no lo fueran en forma suficiente, porque, en realidad, fueron suministrados, pero no en la forma debida, a juicio del Contador.

Continúo la lectura de la misma: "Por lo demás, aún de las solicitudes atendibles, esta Comisión no proyectó nada en tal sentido, dada la falta de disponibilidad que es de conocimiento público. Esta Comisión desea, por lo tanto, dejar constancia ante el señor Ministro, que el referido decreto no contó con su conocimiento ni aprobación, lo cual no obstante, y aunque resulte obvio destacarlo, no era, de ninguna manera, preceptivo. Saludamos al señor Ministro muy atentamente".

Quiere decir, señor Presidente, que la Comisión le dijo al señor Ferreira Aldunate que la misma había recibido solicitudes por veinticinco millones de pesos, que las había estudiado y que disponía nada más que de diez millones de pesos. Se le señaló, además, que, sin conocimiento de la Comisión, —aunque no es preceptivo el asesoramiento de la misma; se aclara en la nota: no había por qué preguntarle a la Comisión qué opinaba— se dictó un decreto otorgando $ 1:800.000.00 a una de esas Cooperativas, justamente a una de las que ofrecía fallas en su presentación. Creíamos que eso configuraba una injusticia y poníamos el hecho en conocimiento del señor Ministro.

Por intervención del señor Ministro, se deroga el decreto y, señor Presidente, se hizo bien en proceder así.

SEÑOR COLLAZO. — Para estudiarlo.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo me pregunto —¿qué hubiera pasado si este decreto hubiera quedado vigente y las restantes veinticuatro Cooperativas que se presentaron a la Comisión del Plan Agropecuario, lo hubieran objetado señalando su extrañeza por la circunstancia de que a esa Cooperativa —que no tenía, en cuanto a su presentación, las cosas en forma— se le hubiera otorgado el 100 o|o de lo que pedía, mientras que a las otras no se les dió absolutamente nada?

Evidentemente, eso sí, hubiera dado lugar a críticas mucho más severas. Los hechos posteriores confirmaron esta circunstancia, porque a pedido de un señor Consejero, va en el período del Gobierno actual, se mandó a realizar una tasación de la fábrica que iba a adquirir esta cooperativa con estos fondos de $ 1:800.000.00. El edificio, las construcciones, la instalación la tasó la Dirección General de Catastro, en algo más de $ 300.000.00, calculándose que con toda la maquinaria y todos los aditamentos, podría llegarse a un valor total de $ 600.000.00 ó $ 700.000.00. Y para esto, la cooperativa en cuestión había solicitado pesos 1:800.000.00, que se le había concedido por decreto. Fíjese, señor senador, si había razón para derogarlo.

Por lo tanto, no hay ninguna persecución, sino que existe un ajuste a las normas, no digo legales, porque la opinión de la Comisión no era preceptiva, pero sí, a las normas de justicia que la Comisión entendía que debían presidir estos créditos.

Estas son las razones por las cuales se derogó el decreto que el señor senador llama "fue y luego no fue". El decreto se derogó por las razones expresadas. Y, a mi juicio, hasta tanto no se apruebe este proyecto de ley, ninguna de esas solicitudes de préstamos por parte de cooperativas, pueden ir adelante, puesto que no se cuenta con los recursos necesarios. Una vez que se apruebe el proyecto en consideración, por el que se destina una cantidad muy importante para esto, con los estudios ya realizados pueden atenderse los créditos solicitados.

Nada más, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Agradezco al señor miembro informante, la larga contestación, pero...

SEÑOR BORDABERRY. — Necesariamente larga, porque el tema era muy delicado.

SEÑOR COLLAZO. — Sería necesario si tuviera la oportunidad de entrar al debate con el señor senador, porque los hechos políticos indican que el Gobierno anterior — del que formó parte el señor senador— el 21 de febrero les dio un millón de pesos y el 8 de marzo se los quitó. O fue irresponsable antes o lo fue después o atendió y estudió bien antes o lo hizo bien después. Esto es lo que no queda claro, mucho más cuando estos productores de cerdos estudian la posibilidad de formar una cooperativa, no porque se les ocurra a ellos, sino porque entre quienes los asesoran está el señor senador Bordaberry y, porque entrevistan a los señores consejeros Harrison y Nardone y porque los ayudan, los asesoran y los estimulan y después los dejan colgados en el aire.

El tema daría para una discusión política. Lo claro y lo concreto, en definitiva, es que el 21 de febrero a estas personas se les dio $ 1:800.000.00 y el 8 de marzo se les quitó. ¿Sabe el señor senador por qué se les quitó? El señor Ministro de Ganadería, creo que en el fundamento del decreto dijo que había que estudiar el tema y que lo que se dio se devuelva y si no se dio, que no se entregue.

El hecho se juzga sólo, pero es uno más que el senador que habla anota como una cuenta más en el rosario para expresar que este Plan sirve de poco para los que nada tienen, porque para los que poseen, está demostrado que sirve bastante bien.

Tengo que terminar esto, señor Presidente, porque ya es hora de hacerlo. Quisiera haber desarrollado el Plan Agropecuario que no sé cómo se incluyó en el Plan de Inversiones Agropecuarias, porque el Plan Agropecuario, que nace de otra ley y tiene otros recursos, como también de este proyecto, integra uno de los rubros de este plan, y, naturalmente, se aplica, también, a la ganadería. A mí no me preocupa que los fondos se destinen para ganadería y, entiéndase bien, con claridad, lo que voy a decir, porque desde el punto de vista conceptual, en un país que tiene 18 millones de hectáreas, 15 millones son aptas, fundamentalmente para dicha producción. Me preocupa la forma como se la estimula, que es lo que no veo claro.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Discúlpeme, pero si el señor senador, cada dos minutos me interrumpe para hablar una hora, ni yo termino ni usted concluye de contestar. Sin embargo, le concedo la interrupción.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor senador, ¿va a hablar del Plan Agropecuario o ya terminó de hablar de él? Porque en ese caso, yo le contestaría sus dudas —las que ha manifestado— muy brevemente.

El señor senador tiene dudas acerca de cómo hace el otro Plan Agropecuario, creado por la ley N.o 12.394, para ajustarse dentro de éste y, también, "comer" (entre comillas), como él ha expresado, de este proyecto.

La ley N.o 13.052 establece, expresamente, en su inciso c) del artículo 1.o, que se destinan 20 millones de pesos para el Plan Agropecuario, para aumentar las disponibilidades de crédito y asistencia técnica a los productores, dispuesto por el artículo 11 de la Ley N.o 12.394 de 2 de julio de 1957..., etc. Quiere decir que es una ley que establece que el Plan Agropecuario, a que se hace referencia, puede continuar aplicándose con fondos de este Plan de Inversiones Agropecuarias.

Digo, además, para terminar este punto, que ese Plan Agropecuario que el señor senador expresa que no atiende a pequeños productores, que los asistidos son, en un 90 por ciento, personas que trabajan predios superiores a 100 hectáreas e inferiores a 1.300. La tendencia es atender a productores afincados en predios cada vez más chicos. El primer año el promedio alcanzaba a 800 hectáreas y, actualmente, a sólo 550 hectáreas. El área de praderas que se han financiado evolucionó de la siguiente manera: mayo de 1961, 12.264; mayo de 1962, 25.826; mayo de 1963, 59.200; mayo de 1964, 88.228. Y así, señor senador año a año se han ido duplicando las praderas artificiales financiadas por el Plan Agropecuario, para, repito, productores que ocupan predios de un promedio de 550 hectáreas.

Muchas gracias y perdone, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Como ya imaginará, no tengo vocación seminarista para extender perdones, pero lo que sucede es que son los mismos protagonistas los que están vinculados a diversos organismos: a la Sociedad de Mejoramiento de Praderas, al Plan Agropecuario, al Plan de Desarrollo Agropecuario, a las Comisiones Honorarias, a las Juntas de Carnes. Esas mismas personas son: Benito Medero, Arteaga y, anteriormente, el señor senador Bordaberry o sea, todos hombres, con una misma mentalidad en cuanto al desarrollo de la economía del país y me refiero a ellas por su actividad económica y por sus actuaciones honorarias en este tipo de organizaciones.

El señor senador no contesta expresando las cosas que ha realizado el Plan Agropecuario. Yo sé lo que ha hecho. Le puedo decir por ejemplo, que los recursos del Plan eran, en primer lugar, $ 4:000.000.00, importe de una deuda que se autoriza a emitir y, que yo sepa, nunca se emitió; préstamos concretados por el Banco Internacional creo que hay alguno; y otros recursos menores que suman una larga lista. Pero la verdad es que ahora está viviendo del Plan de Desarrollo Agropecuario.

Por supuesto señor Presidente, tengo acá —y no debo referirme a ellos— una lista de los pocos establecimientos a los cuales se atiende por este Plan y, podríamos ir a los titulares de estos pequeños productores, con nombres y apellidos, confrontar estas 1:300 hectáreas para analizarlos y tener una opinión cabal de cada uno. Pero si hago esto, son dos horas más. Por lo tanto, yo digo que el Plan Agropecuario que tiene sus recursos aparte y su ley aparte, un día determinado, cualquiera, empieza a aparecer como un renglón más del Plan de Desarrollo Agropecuario.

Desde luego, señor Presidente, hay muchas formas de darle créditos a los productores. Yo diría que toda la banca de este país, incluso la oficial —aunque es a la que menos se puede culpar— antes de entregar un préstamo, no le pregunta al productor qué es lo que va a hacer con él, qué es lo que tiene en la imaginación, qué es lo que quiere producir. No; le pregunta cuanto dinero posee, cuantas hectáreas tiene, de cuánta riqueza disponen para responder por el crédito que ella le da. Por lo general, este ha sido el signo distintivo que ha marcado al crédito privado y al crédito público, aunque debo declarar, con justicia, que el crédito público ha sido menor. Aquí el dinero no ha sido para el que quiere trabajar, no se han otorgado créditos a aquel que tiene sueños en la cabeza, a aquel cuyo único capital son sus manos, su imaginación y sus deseos de producir. Se ha prestado dinero a quien lo tiene. ¿Cuántas hectáreas tiene? ¿Qué garantía da? Tantos millones. Entonces, tenemos que entrar a trabajar sobre cuáles son las condiciones por las que se conceden créditos de este Plan Agropecuario.

SEÑOR GUADALUPE — ¿Por qué no vota la paridad? Esa es una fórmula.

SEÑOR COLLAZO — Por favor; cómo voy a votar la paridad. Ya han dejado en zapatillas al país y todavía ¿voy a votar la paridad?

SEÑOR GUADALUPE — Se capitaliza el país.

SEÑOR FABINI — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI — El señor senador se estaba refiriendo a los créditos y yo digo que también el Banco Hipotecario merece una mención.

Hay antecedentes de la forma como utilizó sus créditos el Banco Hipotecario, con relación al tratamiento que le daba a la construcción, por ejemplo, y a los préstamos para el campo. Mientras a la construcción le daba un 40 o|o del valor de la obra, y se lo daba en un término de dos o tres años, hay antecedentes —y consta en las actas de las sesiones del Directorio del Banco Hipotecario— que a la campaña, a importantes propietarios, se les daba prácticamente toda la suma que requerían e inmediatamente.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR COLLAZO — Bien, señor Presidente. Si esta ha sido la condición sustancial para conceder créditos, la propiedad y el poder garantir con solvencia los créditos que se daban, alcanza para saber quién se los llevaría.

Voy a terminar, señor Presidnete; pero, además, quiero decir unas frases referidas a la industria nacional.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — Déjeme terminar, señor senador. Todas las intervenciones que me pidió se las he concedido porque me pareció que era importante que aclarara todos los términos. Hemos llegado, naturalmente, a un puerto donde discrepamos, y donde las aclaraciones del señor senador no me han satisfecho, y repito que no quiero seguir siendo el responsable de la demora permanente en la sanción de este Plan Agropecuario.

SEÑOR BORDABERRY — Estimo que puedo intervenir cuando lo considero oportuno, en mi calidad de miembro informante, pero no voy a hacer uso de ese derecho...

SEÑOR COLLAZO — Le concedo la interrupción, señor senador, no tiene por qué quejarse.

SEÑOR BORDABERRY — Deseo contestar al señor senador ya que se refirió a cómo se injertó aquí el Plan Agropecuario, que según sus informes, tenía determinados recursos.

SEÑOR COLLAZO — Si el señor senador lo desea, hablo más claro; pero entonces, se arriesga a todo, a que nos enfrasquemos en una discusión infernal, y yo quiero terminar.

SEÑOR BORDABERRY — Pero yo me refiero al Plan Agropecuario. Usted tiene alguna duda más sobre el Plan creado por Ley N.o 12.394...

SEÑOR COLLAZO — Entonces, tendría que hablar, señor senador, sobre los créditos concedidos y para qué los concedieron.

SEÑOR BORDABERRY — Si tiene alguna otra duda, dígala: pero de las que ha expresado yo le digo que el Plan Agropecuario a que usted hace referencia, se creó por Ley N.o 12.394 de 2 de julio de 1957 bajo el gobierno del sector del Partido Batllista que integra el señor senador Collazo...

SEÑOR COLLAZO — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — ...en función del informe de una misión de la FAO que vino al país en el año 1951 bajo el gobierno del Partdio Batllista que integra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO — Sí, señor senador, y nos honramos de ello.

SEÑOR BORDABERRY — Me parece muy bien que el señor senador Collazo se sienta honrado por esa razón. De lo que creo que no va a poder honrarse es de que, una vez aprobada la ley en julio de 1957 y creada por ella la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, hasta el 21 de julio de 1960, no se aprobó el préstamo con el Banco Internacional...

SEÑOR POLLA — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY — ...y tuvo que entrar el gobierno del Partido Nacional y del Ruralismo para llevar adelante, en la Cámara de Representantes, la aprobación del préstamo con el Banco Internacional por siete millones de dólares...

SEÑOR COLLAZO. — Porque el Partido Nacional le negaba los votos.

SEÑOR BORDABERRY — Recuerdo perfectamente que este préstamo, para hacer estricta justicia, esta Ley número 12.746 que aprobó el préstamo de siete millones de dólares para dicho Plan, la votó en la Cámara de Representantes, de la totalidad de su sector político, solamente el señor diputado Geymonat, y en algunos artículos, el señor diputado Batlle Ibáñez; en cambio, en la Cámara de Senadores, se votó por unanimidad, también es justicia decirlo.

SEÑOR POLLA — Todo lo demás fueron dilatorias para que el préstamo no saliera.

SEÑOR BORDABERRY — Lo que me interesa destacar, además, es que los fondos del Plan Agropecuario provienen de ese préstamo. Usted habla, por un lado, del Banco República y, por otro lado, hay siete millones de dólares de préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Agotados esos fondos, había que interrumpir el Plan; entonces, para no hacerlo, en vista del éxito que iba teniendo se resolvió incluirlo en estos otros programas, para darle continuidad a la experiencia de créditos supervisados más exitosa que ha tenido el país en toda su historia y en toda la historia de su tecnificación agrícola.

Muchas gracias, señor senador, y confío en que sea mi última interrupción.

SEÑOR COLLAZO — Bien; yo también confío en que lo sea porque, además, no le voy a dar mucho tiempo más para hacerlas.

Parece que el señor senador Bordaberry confunde los teléfonos por los que estamos conversando.

Si el Plan Agropecuario tiene su Carta Orgánica, si tiene sus recursos propios, si tiene sus autoridades, si la ley define sus cometidos, si los procedimientos que tendrá que utilizar y los mecanismos que están consagrados para trabajar integran un cuerpo de disposiciones y le faltan recursos, que traiga el Partido Nacional los recursos, y se los vamos a votar, y los podremos consagrar.

SEÑOR BORDABERRY — Aquí están.

SEÑOR COLLAZO — Lo que parece que no comprende el señor senador Bordaberry es que de $ 100:000.000.00 se han dado 20 millones para ganado joven, 8 millones para ganado joven, 20 para el Plan Agropecuario, 10 para fertilizantes, y por diferentes rótulos, no habla con claridad y diluye lo que estoy señalando como la personalidad sustancial, o como la línea sustancial de estos planes de inversión agropecuaria. Dicho de otra manera, señor Presidente, ganadería, y lo que es peor, ganadería extensiva, y lo que es peor aún, cierre de puertas y de recursos para los más humildes productores de este país.

Yo no he hablado inútilmente a lo largo de tres horas, ni he amontonado ejemplo tras ejemplo a lo largo de tres horas, sino que he documentado, tema a tema, cómo los que nada tienen nada consiguen, siempre por diferentes razones. Pero también he documentado, a lo largo de estas tres horas, cómo siempre los que tienen mucho obtienen todo lo que quieren, también por diferentes rótulos, y por diferentes títulos.

Y este es el contenido.

Yo no analizo el Plan Agropecuario, porque es una ley que la hemos readctado y responde, por primera vez, a un intento de la FAO, a una misión de la FAO que hemos traído, que ha analizado, que ha informado y que nos ha permitido llevar adelante lo que pudo haber sido una experiencia importante.

Hoy no tengo la misma confianza, no por la ley sino por quienes la ejecutan y la aplican. Esta es la diferencia sustancial.

Señor Presidente: yo termino.

De este proyecto de ley, algunos de los rubros que figuran en él no los voy a votar por las razones que he formulado.

Creo, señor Presidente que nosotros tendríamos que dar dinero para hacer una instalación de frío, para que el pequeño productor de manzanas, lo utilice. ¿Usted nunca anduvo, señor Presidente, por las huertas de Canelones? ¿Nunca vio a una vieja de 60 años, con una sulfatadora de 40 litros al hombro sulfatando las manzanas? ¿Nunca vio a dos, a tres, a cinco o a seis personas viviendo en ranchitos con piso de barro, atendiendo cinco hectáreas de frutales? Yo lo he visto con estos ojos y caminé esas hectáreas, porque hay que caminar con 50 kilos en la espalda entre los surcos de barro; parque hay que ver lo que le cuesta ganar un peso a esa gente; para ellos no hay nada en este Plan. Entonces yo digo: ¿por qué en lugar de la ganadería no hacemos un proyecto de instalación de frío? ¿Sabe el señor Presidente cuánto pagan por cajón, cada vez que tienen que almacenar en el frío sus frutas, llámense manzanas, llámense peras, llámense duraznos? Los roban; pagan dos, tres y cuatro pesos por cajón, no sé si por mes, al grado tal que cuando lo sacan de su almacenamiento y vuelven al mercado, a ellos no les queda nada. Para ellos no hay nada, para esos no hay Plan de Desarrollo, para esos no hay Estado. Dios libre al pobre de que lo proteja el Estado en materia de producción agropecuaria! Para esos no hay ayuda, no hay comprensión, no hay FAO, no hay experiencia, no hay estudios, no hay técnicos norteamericanos, como se dijo acá.

Un día va a venir un norteamericano y porque es norteamericano, vamos a andar al revés. No hay técnicos norteamericanos. A mí me parece que los técnicos valen por su ciencia, ya sean yanquis, japoneses, ingleses o budistas. Usted dijo, señor senador: fíjense, acá hay un informe de un técnico norteamericano. Para mí es un técnico más, no me importa la bandera; me importa la ciencia y lo que pueda aportar.

Digo que para estos no hay ayuda. Entonces digo, ¿por qué no instalamos una organización frigorífica para el pequeño productor de hortalizas, para el pequeño productor de frutas de Canelones? Los senadores Rosa y Frías Pérez, los dos de Canelones, ¿no creen que estos necesitan más que los que tienen 15 mil hectáreas, a éstos que se les ha dado por mejoramiento ovino y por esto y por lo otro, todo para ellos?

Y para el pequeño productor tambero, ¿qué hay? Y para el pequeño productor de crema y de queso, ¿qué hay? Para esos no hay nada.

Entonces, en lo que me es personal, señor Presidente, por ejemplo, creo que podemos aprovechar esta histórica oportunidad para compensar a los productores de remolacha en el precio que no les ha fijado el Poder Ejecutivo, destinando uno de estos rubros a los efectos de subsidiar su producción tratando de no desestimar ni desestimular al trabajador rural. En la remolacha no trabajan dos individuos. En Canelones trabajan 4.500 familias. Multiplique por 4, señor senador, ese número y son 18 mil personas. Tienen establecimientos de 6 hectáreas como promedio. Trabajan dos hectáreas de remolacha cada uno, pero para esos no hay ayuda. Para esos no hay posibilidad, dijo el Ministro acá.

SEÑOR BORDABERRY — No tengo más remedio que cortar su exposición pidiéndole una interrupción, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Ahora, señor senador, discúlpeme, porque yo no le hago la pregunta y estoy terminando mi discurso.

SEÑOR BORDABERRY — Está en un error el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — No, señor senador; en lo que son mis ideas no estoy en error. En lo que son mis orientaciones, mis pensamientos, en eso no estoy en error.

(Interrupción del señor senador Bordaberry)

—En lo que usted me pueda dejar o no me pueda dejar es una cosa suya y mía. En lo que se refiere a mí, yo lo voy a seguir diciendo.

Señor Presidente: yo creo que no está bien el señor senador Bordaberry.

(Interrupciones. Campana de orden)

—Creo que está perdiendo el pulso el señor senador, se está poniendo nervioso.

SEÑOR BORDABERRY — No, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Yo hasta ahora le he formulado las preguntas con el debido respeto, con el debido tono para proporcionarle la oportunidad de que diga al país como levanta estas duras acusaciones que yo le he formulado, estas graves preocupaciones y estas dudas que yo he tendio. A pesar de que ha hablado 3 veces más que yo, nunca le he dicho una palabra. Ahora, cuando entro al capítulo final y empiezo a decir cuales son los rubros que a juicio mío hay que sustituir, no me parece elegante ni de buen tono, sino que me parece de un nervioso el que se ponga a gritar, en el deseo de obtener una interrupción.

Le doy la seguridad al señor senador que, como termino en un minuto, inmediatamente puede pedir la palabra para contestarme.

Digo, además, señor Presidente, que hay que tener en cuenta la organización del frío, la adquisición de sulfatadoras a precios baratos, precios más justso a la producción del pequeño agricultor, pozos artesianos, riego para el pequeño productor de hortalizas, motores para levantar agua de los ríos, canaletas. En esto tenemos que gastar el dinero, señor senador, porque los beneficiarios de esto son los que pueden multiplicar no solo la riqueza del país, sino que pueden financiar sus vidas personales.

¿Qué nos importan, señor Presidente, hombres con 20 o 30 hectáreas que, por cálculos de interés, no multiplican ni hacen el menor esfuerzo para sacarle más fruto a su tierra? Nos importan aquellos que ponen su trabajo sobre la tierra. A ellos, sí, tenemos que estimularlos, tenemos que ayudarlos, y proporcionarles todos los medios a nuestro alcance para que puedan producir más y ellos son, justamente, a los que no se los damos.

Digo, señor Presidente, que el instrumento revolucionario de este país son los brazos de esos trabajadores. Mientras este país no encuentre los caminos para que los hombres puedan agregar su trabajo a la tierra, no multiplicará su producción, por más plane que confeccione, por más FAO que traigan o por más experiencia que sigan haciendo las Comisiones.

Dividir la tierra, acercar los brazos a la tierra y, fundamentalmente, darle los medios económicos al pequeño y mediano productor para que pueda producir, son las maneras de solucionar este problema. Por ejemplo, organización del frío en el caso de los productores frutales; máquinas sulfatadoras a menor precio; proporcionarle nafta barata y tractores baratos, pero rebajando el dólar ahora que se está en el cambio múltiple, son los caminos indicados.

Hay que gravar lo que se tenga que gravar con el fin de proporcionar divisas baratas para importar implementos, arados, sulfatadoras, remedios y todo lo que sea preciso. Hay que proporcionar rebajas sustanciales, no pequeñas rebajas en los costos, que hagan posible la obtención de todo esto por el que nada tiene, para aquel que no puede obtener el dinero prestado para ningún Banco.

Termino, señor Presidente, diciendo que he de votar en general este proyecto con estas observaciones que me merece la ejecución de los planes anteriores.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Continúa la discusión general.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: voy a hacer 2 o 3 acotaciones finales, la que no las pude formular a lo largo del discurso del señor senador Collazo.

Primero voy a referir al Plan Agropecuario. El señor senador Collazo critica el Plan Agropecuario, creado por Ley 12.394, que funciona con un crédito del Banco Internacional.

Expresa que con él se estimula la ganadería extensiva, etc. Yo ya he dicho que el promedio de predios atendidos es de una superficie de 550 hectáreas. Por lo tanto, no creo que esto importe estimular la ganadería extensiva. Pero si hay que agregar más datos a los efectos de demostrar que no se trata de ganadería extensiva, le puedo decir que la superficie de praderas, como ya lo he expresado, pasó de 12.274 hectáreas en mayo de 1961, a 88.228 hectáreas en mayo de 1964 y se estima que podrá llegar a 144.320 en mayo de 1965.

De esta superficie de praderas se sembraron 53.691 hectáreas por métodos convencionales, 27.342 hectáreas por sembradoras a zapatas y 13.165 por fertilización de campo natural.

Se construyeron 1:619.000 metros de alambrado; 2.580 metros cuadrados de galpones, bretes, etc. En materia de maquinaria, el plan, concedió préstamos para la adquisición de 186 tractores, 56 arados, 53 disqueras, 106 rastras, 234 abonadoras, 69 sembradoras a zapatas, 24 cosechadoras de forraje 114 guadañadoras rotativas y varias otras.

En materia de aguadas, financió 267 tajamares, 205 perforaciones, 236 molinos, 43 motobombas, 6 equipos de riego 158 mil metros de cañería, etc.

Esto es lo que yo considero ganadería intensiva. Por eso es que no comparto las afirmaciones del señor senador Collazo.

En segundo lugar....

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — No, señor senador. Cuando termine, le concedo.

SEÑOR COLLAZO. — Es para una pregunta.

SEÑOR BORDABERRY. — Cuando termine, me contesta.

(Campana de orden).

—En segundo lugar, señor Presidente, el Plan Agropecuario que el señor senador Collazo ha objetado, ha sido analizado detenidamente hace poco tiempo por una autoridad mundial, el doctor Hirschman, que es uno de los cerebros más lúcidos de este momento en materia económica, Catedrático de la Universidad de Harvard, en Estados Unidos, —y perdone el señor senador Collazo (que lamento que no esté), que no haya sido de la Universidad de Varsovia o de Berlín—, el doctor Hirschman vino contratado por el Banco Internacional y está revisando en todo el mundo todos los planes que se están aplicando con fondos y préstamos provenientes del Banco Internacional. Al irse informó que el Plan Agropecuario, este que funciona en la República Oriental del Uruguay, gracias al préstamo que se aprobó bajo el Gobierno del Partido Nacional y del Ruralismo, es la experiencia más interesante y la que más va a recomendar ante el Banco Internacional.

Esto, respecto al Plan Agropecuario.

En cuanto a que no han sido ayudados los productores de remolacha, expreso, señor Presidente, que en materia de fertilizantes, sobre un total de 191 mil hectáreas fertilizadas en el año 61, para remolacha se dedicaron 35 mil y en el año 62, diecinueve mil hectáreas.

La remolacha, en el año 61, consumió 13 millones de kilos o sea 13 mil toneladas sobre un consumo total de 91 mil. En el año 62, catorce mil toneladas sobre un consumo total de 106 mil. Es decir, sobre el total de cultivos fertilizados en el país, la remolacha, en el año 61, consumió fertilizantes beneficiados para productores de menos de cien hectáreas, por un 14.1 o|o y, en el año 62, de 15.1 o|o.

Por último, le expreso que conforme a los valores del CIDE, en el año 1957 se necesitaban 345 toneladas para adquirir un tractor de 40 caballos, en tanto que en el año 1961 bastaba con 243 toneladas para adquirir el mismo tractor.

Quiere decir que las condiciones eran más favorables para la adquisición de un tractor a un productor remolachero en el año 61 que en el año 57. Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Para una aclaración final, porque el señor senador Bordaberry debe creer que está hablando a los habitantes de la Luna.

Todo eso de la ganadería intensiva, excepción hecha del esfuerzo de los productores modelo de este país, es mentira, en este país de 17 millones de hectáreas...

SEÑOR BORDABERRY. — Está equivocado, señor senador; y debe utilizar otros términos.

SEÑOR COLLAZO. — Es sin ánimo personal, señor senador, yo no quiero decir que usted sea mentiroso. Digo que el Partido Nacional, con este fantasma, lo agita de Norte a Sur de la República y, digo que esto no es verdad y si le duele, mala suerte: aplíquese un fomento.

Pero la verdad es que éste es un país de latifundio, que éste es un país de ganadería extensiva, la verdad es que en este país de 17 millones de hectáreas, estoy esperando que el señor senador Bordaberry me diga cuántas se dedican a la ganadería intensiva. De 17 millones de hectáreas que tiene este país, 15 millones se dedican a la ganadería; y quiero saber cuántas hectáreas se dedican a la ganadería intensiva y si consigue decirme que se dedican más de 300 mil hectáreas, puede ser que le haga un regalo, porque todo lo demás es ganadería extensiva, sin métodos de producción, sin manejo de pasturas. ¿Por qué? Porque está dominado por el latifundio. Todavía hay lugares en este país, donde cada mil cuadras apenas hay un hombre o menos de un hombre de promedio.

Los métodos tradicionales de ganadería de este país, señor Presidente, —en el que se habla tanto de planes, de FAO y del CIDE, y de técnicos extranjeros— los métodos de producción de este país son alambre, tierra y vacunos, los métodos de producción de este país, señor Presidente, los dicta el interés; la seguridad de que tener 15, 20, 30 o 40 mil hectáreas, da un ingreso tan grande por año que no les importa en lo más mínimo saber qué métodos, qué técnica, qué procedimientos, qué orientaciones tienen que aplicar para multiplicar su producción. Por supuesto, señor Presidente, que si los hombres que detentan la tierra actualmente, por supuesto que si en lugar que este país esté produciendo un lanar por hectárea obtuviera siete lanares por hectárea, por supuesto que si en lugar de producir 3 kilos de lana por animal, produjera cinco kilos de lana por animal, por supuesto que tendríamos 30 veces más riqueza de la que tenemos, pero no la tenemos, porque estamos dominados por el latifundio y la ganadería extensiva. Y entonces, cuando la ganadería extensiva domina el panorama económico de este país, y uno lo único que siente acá es hablar de la ganadería intensiva, y del técnico tal y del informe tal, yo tengo que decir que hay que terminar con esto, y que hay que hablar de lo que es, y si lo que es, lamentablemente, es lo peor, hay que dedicarle a lo peor el tiempo necesario, porque reconociendo los hechos es como podremos prosperar en el país.

Por ejemplo me extraña que el señor senador Bordaberry, que menciona el CIDE, se olvida que el CIDE dice que el índice de productividad de nuestra ganadería es uno de los más inferiores del mundo entero.

SEÑOR BORDABERRY — ¡Qué proceso al batllismo!

SEÑOR COLLAZO — No, señor senador; no se preocupe, que yo estoy dispuesto a admitirle todas las omisiones o todas las faltas que haya podido tener mi Partido en el gobierno de este país; pero le van a faltar las horas y los días para reconocer todo lo que mi Partido ha hecho en lo que significa el ingreso del ciudadano medio, en lo que significa la creación de medios de trabajo, y en lo que significa la habitación, la autosuficiencia y la independencia económica. Por supuesto que nos falta hacer, por supuesto que no hemos podido concretar todo, por supuesto que no hemos podido dividir la tierra; pero ahí hemos fundado un Instituto de Colonización, para el que aún no hemos podido conseguir un peso para aumentar su capital, mientras que en estos cinco años de gobierno nacionalista, en lugar de comprar tierra la vende, en lugar de enriquecer y aumentar su capital vende tierra, para debilitar deliberadamente al Instituto mediante el cual podíamos fraccionar y dividir el latifundio.

Hago esta precisión política, porque algún día hay que volver a punto muerto y hay que llegar a foja cero para decir que no es tan fácil hablar así, porque no se habla para selenitas.

El señor senador Bordaberry hablaba de la remolacha: se le tendría que abrir los ojos así, enormemente, antes de hablar de la remolacha, porque acá, el señor senador, el año pasado, con el que habla, se puso de acuerdo en que su bancada iba a votar la expulsión del Ministro del

Eje, que se llamaba Santoro, porque había fijado un precio de muerte y de derrota para la remolacha.

En este Uruguay, señor Presidente, se plantaba en el 58 un millón y medio de hectáreas para agricultura. Hoy se planta 700.000: debe ser también otro índice de progreso y de multiplicación de trabajo del Partido Nacional.

SEÑOR PINEDA — Nunca llegó a un millón y medio.

SEÑOR COLLAZO — Soy un hombre acostumbrado a leer, y el señor senador lo sabe.

SEÑOR PINEDA — Lo que se plantó, a lo sumo, fue un millón cien mil hectáreas.

SEÑOR COLLAZO — Yo no voy a discutir con usted, pero el señor senador sabe que soy un hombre que leo.

(Interrupciones. Campana de orden)

—Yo sé que esto puede provocar un debate de orden político, pero no podemos estar admitiendo este tipo de aseveraciones, pulidas, catedráticas, porque lo único que ha hecho el Partido Nacional es producir informes, y después han fundido a todo el mundo. Han fundido a la construcción ,han fundido a los textiles, han fundido a la agricultura, han fundido al pequeño y mediano productor, pero eso sí, han hecho experiencia, y, además, han escrito cualquier cantidad de informes.

Esto es volver a foja cero y decir las pocas cositas que quería decir, porque hay momentos en que llega la hora en que por lo visto hay que hablar con bastante claridad para que se nos entienda en lo que decimos y en lo que no queremos decir.

Nada más.

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE — Voy a sintetizar todo lo que pensaba decir en una sola frase. Todo lo que el señor senador Collazo ha significado, no se produjo por generación espontánea, se produjo por generación de una política de un partido que gobernó durante 93 años. Y yo le respondo con un proverbio, —que los proverbios como dice "El Debate", tienen una vigencia eterna— un proverbio italiano que dice: "que la lengua toca justo donde el diente duele".

El señor senador Collazo, con estas cosa,s está demostrando que está tocando precisamente la llaga, porque lo que está haciendo el Partido Nacional, es, precisamente, dar base a todas las cosas que justifiquen y permiten el sostener todo eso de lo cual el Partido Colorado se enorgullece y nosotros también nos enorgullecemos.

SEÑOR COLLAZO — Me parece bien que se enorgullezca de lo nuestro.

SEÑOR SEOANE — Sí señor senador; yo me enorgullezco de todo lo bueno que ha hecho el Partido Colorado, porque lo hicieron orientales como yo; pero estamos estableciendo una base económica para sostener todo ese andamiaje que se estaba viniendo abajo por falta de un sostén económico.

Por eso, "la lengua toca justo donde el diente duele".

SEÑOR BRUNO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO — Hemos asistido durante horas a un debate que por momentos quiere ser técnico, pero que en el fondo no es nada más que un debate político, un poco oculto, porque de parte del señor senador Collazo, que habló tantas horas, no oímos nada más que inculpaciones a este gobierno. Parecería que todos los males que sufre esta República —y voy a ser muy breve porque yo tampoco le voy a decir por qué no quiero entrar en el debate político— hubieran brotado, nacido, después del 58.

Durante los 90 años anteriores en eset país no hubo nada. En este país fueron simples flores, era un jardín!

SEÑORA ROBALLO — Casi.

SEÑOR BRUNO — Sí, tal vez; las flores que llevaba usted en el ojal; eran las únicas que había en este país; lo demás eran espinos.

No queremos decir ni establecer que fue lo que nosotros recibimos, porque sería entonces sí, entrar en un debate político, que, ya se lo he dicho al propio señor senador Collazo, creo que a esta altura de nuestra civilización, ya no adelantamos nada con este tipo de mutuas inculpaciones.

Por esta razón, señor Presidente, yo no voy a entrar al debate político, tendría argumentos poderosos para contestar al señor senador Collazo, muchas de las cosas que ha dicho, profundamente equivocadas, pero creo que haríamos mucho más bien a la República, cerrando este debate y votando esta ley y, en consecuencia, hago moción para que se declare agotado el debate y se pase a votar en general.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Queda inscripto un solo señor senador; el doctor Carrere Sapriza.

SEÑOR BRUNO — Le pido excusas, señor senador: yo creía que no había ninguno.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Señor Presidente: nosotros teníamos el ánimo de hacer un discurso analítico sobre todos los temas que aborda este Plan de Inversiones Agropecuarias.

Desde ya adelantamos que vamos a desistir de realizar ese discurso y lo hacemos en función, fundamentalmente, de la hora avanzada en que nos encontramos. Nos llevaría el realizarlo aproximadamente tres horas, como mínimo, en razón de que abordaríamos todos los rubros y los analizaríamos en aspectos diferentes a los promovidos por el señor senador Collazo.

Nuestro sector va a votar el Plan de Inversiones Agropecuarias. Este Plan saldrá, fundamentalmente, porque lo apoya el Partido Colorado. El Partido Nacional no ha logrado, en estos meses, pese a sus quince senadores, la aprobación de este Plan.

Nuestro sector, y los otros sectores del Partido Colorado, tienen posición formada a este respecto y van a apoyar el Plan de Inversiones Agropecuarias, que será aprobado esta noche, y con ella se desmentirán versiones maliciosas que nos presentaban ante la opinión pública como oponiéndonos a él, cuando lo que queríamos era la clarificación de aspectos en los cuales tenemos opiniones divergentes, especialmente en lo que se refiere a la forma en que se ha hecho la distribución de los distintos rubros.

Pero sería entrar en materia directamente, y nosotros, señor Presidente, en el deseo de pasar a considerar los otros puntos de la orden del día, referentes a leyes sociales, como la que fija la jornada de seis horas en algunas secciones de ANCAP, la referente a los obreros de ATMA y a los de Aluminio del Uruguay, vamos a desistir de realizar nuestra exposición, para proceder de inmediato a la votación del Plan de Inversiones Agropecuarias.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente: es notorio que deseaba hablar sobre este tema, no tanto para incursionar en el aspecto técnico, que ha sido tan llevado y traído acá, sino para referirme a otras características del proyecto.

Insisto en que la discusión ha sido para mí ilustrativa porque, como lo dije hace un instante y lo repito ahora, el asunto es mucho más hondo de lo que parece.

Sin obligación de compartir todo lo que ha promovido el señor senador Collazo, en algunos aspectos, es evidente que hay un tema que es de fondo: que nuestro agro necesita progresar y debe hacerlo con inversiones incluso de mucho mayor calibre que las actuales.

Pero hay algo que rompe los ojos —lo dijo en la parte final de su exposición el señor senador Collazo— y surge de cada una de las discusiones que realizamos que, en cierta medida, y más allá de los nombres que han girado y que pueden girar (no sé exactamente quién dirige el Plan Agropecuario, hago absoluta prescindencia de ello), con gente que tenga como convicción señalada que las estructuras agrarias de nuestro país no deben cambiar, un Plan Agropecuario irá a transcurrir por los canales de estas estructuras, y en ellas, en los nudos troncales, están los grandes intereses, los grandes ganaderos y los grandes latifundistas.

No se trata de oponer ganadería a agricultura. Creo que nuestro país, por muchos años y diría muchos siglos, tal vez en un tiempo que no podemos avizorar, sera país ganadero, porque siendo país ganadero sin latifundio, puede ser, no un paraíso, porque no tengo idea de lo que es eso, pero sí puede ser un lugar donde todos los que vivimos actualmente, y muchos más, puedan hacerlo cómodamente y subvenir a todas sus necesidades.

Entonces un Plan Agropecuario que, como se ha demostrado, unas veces por una razón y otras por diferentes motivo, no puede tocar las estructuras del agro en nuestro país, puede proporcionar una medicina de relativo valor en determinados rubros de la economía pero que, como se ha visto a través de este Plan y del anterior, no han modificado para nada un hecho notorio, como es el que se siguen extendiendo las grandes propiedades y se sigue desalojando a los pequeños y medianos productores. Esa es la realidad.

Pero, ¿eso es culpa del Plan Agropecuario? Por supuesto que no, pero es la demostración que no son estos pequeños planes los que van a resolver los problemas de nuestro país.

Nosótros vamos a votar en general el proyecto y algunas de sus disposiciones en la discusión particular; pero otras, las que tienen un más marcado carácter de protección a la gran propiedad, no las votaremos, por un problema de principios.

No nos sumamos a quienes votan este proyecto con la voz engolada, creyendo que se está votando la solución de los problemas dle país. No nos interesa lo que hayan dicho los técnicos de cualquier nacionalidad que sea, ni los informes de la FAO. La realidad social de nuestro campo la conoce quien salga del Río Negro para el Norte, e incluso para el Sur. La realidad social de nuestro campo se conoce cuando se habla con los peones de los suburbios de cada localidad del interior o yendo, simplemente, al Departamento de Canelones, incluso a los lugares donde se planta remolacha.

Todo eso se puede cambiar de una sola manera: entrando a fondo en la estructura social de nuestro país, empezando por el campo. Y esto no lo pretende hacer este proyecto, ni el proyecto del Ministro Ferreira Aldunate, ni ninguno de los Gobiernos que he conocido en este país. Parece que el turno deberá tocarle al Gobierno que nosotros presidiremos algún día, al de las clases obreras, de las clases populares, de los campesinos pobres. Cuando ellos gobiernen entonces habrá Refroma Agraria y los planes agropecuarios se multiplicarán, porque no habrá un solo señor que tenga 100 mil hectáreas, que pueda ganar medio millón de pesos en una exposición del Prado, sino que habrá muchos millones de pesos diversificados en miles de economías campesinas individuales y colectivas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los pueblos no aspiran a realizar eso, porque los pueblos mas civilizados del mundo están contra el régimen que el señor senador defiende...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — A esta hora de la madrugada...

SEÑOR BRUNO. — Eso le ocurre por hablar, señor senador; no lo hubiera hecho.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No es por espíritu defensivo, sino por el cansancio y por el deseo que tenemos de tratar estos problemas, pero dejamos para otra oportunidad esta polémica. Por otra parte, señor senador, usted habla por radio y yo también y un día podríamos realizar este debate.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

Sobre ese punto, no tengo inconveniente en ir a su radio.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, señor senador; usted hablará por la suya y yo por la mía.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadoree por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 25 en 25. — **Afirmativa**).

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: voy a hablar durante cinco o diez minutos, quizá no llegue a tanto, porque estoy un poco como ave de paso en este prestigioso Senado.

He escuchado discursos brillantes, no he querido interrumpir, pero hay algunos problemas que considero importantes, sobre los cuales voy a formular algunas breves manifestaciones.

Me voy a referir, fundamentalmente, al problema de los fertilizantes. Conozco algo del tema y, por lo que advierto, ha aumentado en forma auspiciosa el consumo de fertilizantes, comparando las cifras del año 1956 con las de 1962.

Pero cabe señalar que estos abonos que se utilizan son abonos especiales, abonos de tipo químico y no abonos de tipo orgánico.

No creo que haya compost, vale decir, abono de tipo orgánico en las previsiones de este proyecto. Sin embargo, es una cosa muy intresante porque son abonos complementarios para la propia tierra, que la enriquecen.

En Europa, yo he visto mucho sobre esto, señor Presidente, como se fertiliza Alemanía, Holanda, Bélgica. Con compost, señor Presidente, con la basura dimiciliaria, con aguas cloacales, puestas en fermentación unas zimotérmicas, otras, al aire libre. En este proyecto, no está encarado este punto y es importante.

En todo el país tenemos esos elementos, señor Presidente, que se tiran, no se queman. En todos los departamentos del interior tenemos basura domiciliaria suficiente para poder hacer la fermentación. Eso saldría mucho más barato que esos abonos químicos, que son imprescindibles, pero yo creo que los otros, también son imprescindibles, como lo hemos visto en Alemania.

Hannover, solamente, hay trebolares que llegan hasta la rodilla en tantas hectáreas plantadas; en las lecherías, se fertiliza nada más que con compost, y aún cuando tienen tres meses de nieve, no necesitan darle torta oleaginosa a los animales.

Por eso, señor Presidente, yo voy a votar el proyecto, que me parece muy bien, pero, en ese aspecto, ojalá hallen eco mis palabras en los Concejos Departamentales y los estudiosos de estos temas puedan resolver el problema en el sentido que yo lo pienso.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEGOR BORDABERRY. — Señor Presidente: a título de fundamento de voto, quiero hacer una brevísima consideración respecto de las expresiones que se han hecho en Sala y la opinión que me merecen, en cuanto a la relación de estos programas con el problema de tenencia de tierras, extensión de tierras, concentración de tierras en pocas manos.

Este programa, señor Presidente, no tiene porfinalidad, lo dice el informe respectivo, revolucionar la producción agropecuaria, sino eliminar los factores limitantes de esa evolución. Fundamentalmente, uno de esos factores limitantes es la baja tecnología de nuestra explotación agrícola en relación con otros países del mundo.

No pretende negar que, además existe el problema de tenencia de la tierra; además, existe el problema de la ausencia de un crédito oficial o puede existir, aventualmente, corregido o aumentado, o disminuído, según las épocas; además, existe la ausencia o las insuficiencias que puedan tener los organismos oficiales encargados de llevar adelante la política de desarrollo.

Yo cité la vez pasada, como ejemplo, señor Presidente, cómo la superficie de los predios incidía como elemento negativo en cuanto a la tecnificación. Al que tiene una superficie muy grande, no le interesa tecnificarse, porque con lo que produce le alcanza, sin necesidad de tecnificar la producción, el que paga es el país. En ese caso, la extensa superficie incide negativamente en la tecnificación.

En el extremo opuesto, al que tiene un predio muy pequeño no le conviene invertir; lo vimos en el caso de las máquinas fertilizadoras, porque no le resulta economica la inversión para un predio tan pequeño.

Es decir, señor Presidente, que nadie afirma —es lo más importante y lo que quiero señalar— en ningún momento, que con esto solo se aregla el problema de la producción agrícola del país, sino que los problemas de tenencia de tierra existen, los problemas de distribución de tierra no, además existe una falta de tecnología que es un factor limitante que por este programa se intenta eliminar, bien o mal.

En cuanto al problema de fondo, es decir, la plainficación a largo plazo, señor Presidente, en lo que se refiere a forma de tenencia de la tierra, créditos, asistencia técnica y demás, estos programas también han hecho obra en ese sentido porque con fondos de los mismos, fue que se financió la actividad del sector agropecuario de la Cide, se prolujo el programa de reforma agraria que ha presentado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. No me pronuncio sobre ellos. Lo que digo es que a ellos se llegó gracias al diagnóstico producido por un asesoramiento técnico como el país no había tenido hasta el momento y con fondo por un asesoramiento técnico como el país no había tenido hasta el momento y con mondos de estos programas.

De manera, señor Presidente, que lo que me interesa dejar debidamente sentado, es que el hecho de que en estos programas no se habla de reforma agraria, vamos a decir no significa que se desconozca la existencia de ese problema, sino que estos programas no tienen el volumen y la envergadura suficientes como para poder encararlos por vía directa, sino solamente por vía indirecta en la forma que he expresado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: he hecho llegar a la Mesa una proposición para sustituir los incisos e) e i).

El inciso e) en el proyecto original, "Estímulo a la producción de ganados jóvenes". Yo lo sustituyo por: "Para plantas frigoríficas, para la producción frutícola del Departamento de Canelones".

Independientemente de las razones que he dado, señor Presidente, en cuanto a que el productor de ganado, actualmente, está recibiendo precios de excepción, $ 5.00 el kilo en pie en algunos casos, no creo que tenga necesidad de recibir más dinero por ningún lado. En cambio, los pequeños productores frutícolas y hortícolas, del Departamento de Canelones, necesitan ser defendidos en el almacenamiento y conservación de los productos, para no caer en la voracidad de un intermediario que casi siempre, se queda con la mayor parte del precio de su trabajo.

El inciso i), que se refiere a trabajos complementarios, y que el proyecto original destinaba "para estímulo de la tecnificación ovina y equipamiento de laboratorio de análisis de lana de la Facultad de Veterinaria, $ 1:500.000", creo que puede sustituirse perfectamente con el incremento de las partidas que tiene la Facultad en el Presupuesto universitario. Segundo, para financiar campañas de sanidad vegetal, $ 2:000.000, también puedo ser sustituído, porque según tengo entendido el presupuesto de Ganadería y Agricultura incorpora sumas fabulosas en ese sentido.

Y tercero, señor Presidente, para relevamiento agrológico, para forestación del Cabo Polonio, para el Vivero de Toledo, para certámenes de producción y para planificación: de desarrollo agrícola $ 3:000.000, creo que también puede ser sustituído, porque entiendo que está perfectamente contemplado con sumas millonarias en el Presupuesto de Ganadería y Agricultura.

Estos tres programas, yo los suplantaría; primero, para perforación de pozos artesianos, instalaciones de riego, $ 1:000.600; segundo, para compensar precio a los productores de remolacha, $ 3:019.000.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a poner a votación el artículo 1o. hasta el inciso d), inclusive, dado que no hay ninguna modificación propuesta.

Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

El inciso e) es al que se ha referido recientemente, en primer término, el señor senador Collazo. En el proyecto original dice: Estímulo a la producción de ganados jóvenes para fomentar la reducción del ciclo productivo y mantener la regularidad de la oferta. El sustitutivo dice: Para las plantas frigoríficas, para almacenamiento y conservación de los productos fructícolas y avícolas en el departamento de Canelones: $ 8:000.000.

Se va a votar, en primer término, al inciso, tal como está en el proyecto de la Comisión.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Puedo pedir que la votación sea en forma nominal?

(Apoyado)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si se realiza la votación en forma nominal.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 10 en 25. — Negativa).

—Se va a votar sumariamente el inciso tal como está en el proyecto venido de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 25. — Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Quiero dejar constancia de que comparto el pensamiento expuesto por el señor senador Collazo.

Solamente frente al argumento de que una alteración determinaría la vuelta del proyecto a la Cámara de Diputados, ha hecho que yo mantenga mi voto en favor de lo aconsejado por la Comisión pero creo que es profundamente razonable y oportuna la insinuación o planteamiento del señor senador Collazo que espero pueda concretarse en ley aparte.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se van a votar los incisos F, G y H, tal como están en el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota: 25 en 25. — Afirmativa).

En el inciso I) están las proposiciones hechas por el señor senador Collazo.

En primer término se va a votar en la forma venida de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 25. — Afirmativa).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Digo, señor Presidente, que lamento mucho que los dos señores senadores del Departamento de Canelones no nos hayan acompañado para ayudar a los productores de ese Departamento.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: estamos votando el proyecto tal como viene de la Comisión.

La proposición que formulara el señor senador Collazo en sustitución del inciso E) del artículo 1o. nos satisface porque favorece a nuestro Departamento de Canelones, del cuál somos oriundos; pero debemos decir que en este instante todo el país espera la rápida sanción de este plan agropecuario y, lamentablemente, no nos es posible acompañar la sustitución de este inciso en el plan, por lo que manifestaba el señor senador Haedo, que me precediera en el uso de la palabra.

Yo también vería con agrado que ésto pudiera cristalizar en ley por vía separada, a la que daríamos nuestro apoyo más caluroso, no sólo para extenderla a Canelones, sino a otros Departamentos, porque creo que no es Canelones el que necesita, exclusivamente, esta ayuda, sino también otros Departamentos. Lo haríamos en forma mucho más amplia.

Por el momento, señor Presidente, voy a seguir votando el proyecto tal como viene informado por la Comisión, porque me satisface ampliamente.

SEÑOR SEGOVIA. — Esperamos el mismo temperamento para otras leyes.

Les tomamos la palabra, señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Deseo dejar constancia de que participo en un todo de las manifestaciones del señor senador Collazo; pero que en mérito a la urgencia de votar este proyecto para que sea ley a la brevedad posible nos sentimos inhibidos de acompañar.

Estamos de acuerdo respecto de la necesidad que tiene Canelones así como otros Departamentos agrícolas del sur, principalmente, en las correcciones y agregado que él proponía para este proyecto de ley.

En otra oportunidad por ley separada, tendremos el gusto de acompañarlo.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo quiero dejar una constancia similar a la del señor senador Collazo. Me extraña mucho que el señor senador Brause no haya acompaña mucho que el señor senador Brause no haya acompañado esta modificación

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo hago constar que el señor senador Brause no está en Sala.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo no digo lo contrario.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — A consideración el artículo 2do.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

—A consideración el artículo 3o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

A consideración el artículo 4to.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 24. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 5to.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 24. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 6to.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa. sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 7mo.

Si no se observa se votará

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadres por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 24. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar el siguiente Plan de Inversiones Agropecuarias para el Ejercicio 1963, conforme a lo dispuesto por el inciso B), del artículo 7o. de la Ley No. 12.670, de 17 de diciembre de 1959:

	$
A) Fertilizantes	
Para incrementar su uso y abaratar sus precios	30.000.000.00
B) Plan Agropecuario	
Para aumentar las disponibilidades de prestación de asistencia técnica y crediticia a los productores, conforme a lo dispuesto por el artículo 11, de la Ley N.o 12.394, de 2 de julio de 1957, modificado por la Ley No. 12.746, de 4 de agosto de 1960	25.000.000.00
C) Sanidad Animal	
Para la lucha contra la garrapata, aftosa, brucelosis, contra la parasitosis internas y externas y otras plagas de la ganadería	20.000.000.00
D) Investigación y Extensión Agrícolas	
Para complementar el desarrollo e instalación de centros de investigación reorganizar y ampliar las tareas de extensión agrícola y cooperar en la formación y capacitación de técnicos agrícolas	7.000.000.00
E) Estímulo a la producción de Ganados Jóvenes	
Para fomentar la reducción del ciclo productivo y mantener la regularidad de la oferta....................	8.000.000.00
F) Semillas	
Para abaratar su precio, desarrollar la producción nacional e instalar un servicio de certificación..................	8.000.000.00
G) Estímulo a las Producciones Agrícolas Intensivas	
1) Para estímulos de las producciones granjera, avícola, apícola, hortícola, frutícola y en especial citrícola..	3.000.000.00
2) Para estímulo de los cultivos industriales: maní, soja, algodón, tabaco y yerba mate	3.000.000.00
H) Estímulo a las organizaciones cooperativas:	
1) Para créditos a otorgarse a cooperativas agropecuarias destinados a la instalación o ampliación de plantas elaboradoras de fertilizantes y raciones; industrializadoras de productos lácteos, vitivinícolas, avícolas, porcinos y de arroz; enlatado de frutas y verduras, así como a cooperativas de semilleristas. El Poder Ejecutivo acordará con el Banco de la República Oriental del Uruguay las condiciones de otorgamiento de los créditos que se autorizan por el presente inciso, cuya concesión deberá ser siempre precedida por informe técnico producido por la dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura que en cada caso corresponda.	16.000.000.00
2) Para créditos a otorgarse para la adquisición de maquinaria agrícola destinada a ser utilizada en forma cooperativa o conjunta por pequeños productores de acuerdo a las normas que establezca la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, creada por ley N.o 12.384, de 2 de julio de 1957	5.000.000.00
3) Para los cometidos asignados a la División Cooperativas del Ministerio de Ganadería y Agricultura	500.000.00
I) Programas complementarios:	
1) Para estímulo de la tecnificación ovina y equipamiento del Laboratorio de Análisis de lanas de la Facultad de Veterinaria	1.500.000.00
2) Para financiar campañas de Sanidad Vegetal	2.000.000.00
3) Para el relevamiento agrológico, para forestación del Cabo Polonio, para el Vivero Nacional de Toledo, para certámenes de producción y para la planificación del desarrollo agrícola	3.019.000.00
	132.019.000.00

Art. 2.o La maquinaria agrícola que se importe utilizando los fondos dispuestos por el numeral 2.o, del inciso H), del artículo 1.o, de esta ley, estará exonerada de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma; impuestos a las transferencias de fondos y tasas portuarias, conforme a lo dispuesto por el artículo 31, de la ley N.o 12.276, de 10 de febrero de 1956; asimismo estará exonerada de los recargos correspondientes de que trata la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 3.o Los reintegros de los créditos que se concedan conforme a las disposiciones de la presente ley, se depositarán en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser tenidos en cuenta en oportunidad de la formulación de nuevos planes conforme a lo dispuesto por los artículos 7.o y 8.o, de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar hasta la cantidad de $ 9.000.000.00 (nueve millones de pesos) para entregar por partes iguales a los Gobiernos Departamentales del Interior, con destino a la reparación y mantenimiento de maquinaria vial y para integrar el porcentaje que pudiera corresponderles en la realización de obras rurales por convenio.

Igualmente se destinará al Gobierno Departamental de Montevideo, hasta la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), que será aplicada a la reparación y mantenimiento de maquinaria vial y construcción, reparación y conservación de caminos en zonas rurales del Departamento.

Dichas sumas se tomarán con cargo a los fondos generados por las detracciones y recargos correspondientes a la recaudación del Ejercicio 1963 y afectados al Fondo previsto por el inciso B), del artículo 7.o, de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

El Podre Ejecutivo depositará las cantidades mencionadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay, el que a su vez abrirá una cuenta especial a cada Gobierno Departamental denominada "Artículo 4.o, Plan de Inversiones Agropecuarias 1963".

Art. 5.o Si las disponibilidades no alcanzaren a cubrir las inversiones autorizadas por esta ley, se prorratearán proporcionalmente entre los rubros indicados en los artículos precedentes.

Si hubiere excedente, se destinará a reforzar aquellos rubros para los cuales las inversiones autorizadas por esta ley resultaren insuficientes.

Art. 6.o Una vez agotados los rubros previstos por el artículo 1.o de la presente ley y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o, del artículo 8.o de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, se entenderán éstos como renovados por duedécimos hasta por un año, con cargo al Fondo creado por el inciso B), del artículo 7.o de la referida Ley N.o 12.670.

Art. 7.o Derógase el inciso F), del artículo 1.o de la Ley N.o 13.052, de 10 de mayo de 1962. Los fondos en él previstos, pasarán a integrar los recursos destinados a la aplicación del Plan que se aprueba por esta ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

15

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Pediría, señor Presidente, que se resolviera autorizar a los señores senadores para demorar por 24 horas más de la reglamentaria, la entrega de las versiones taquigráficas de ésta sesión, corregidas.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no 48?

(Apoyados).

SEÑOR ORTIZ. — Me rectifico, señor Presidente. Propongo que sea hasta el próximo lunes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota): 24 en 25. — Afirmativa.

16

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

El señor senador don Enrique Rodríguez solicita informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sobre el pedido oportunamente formulado por el Cuerpo al Poder Ejecutivo a efectos de que preste la iniciativa constitucional a una disposición relativa a topes jubilatorios.

—Se le dará el trámite correspondiente.

17

Se va a considerar el punto 3.o de la orden del día.

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto por el que se establece una jornada laboral de seis horas para personal de ANCAP no comprendido en el régimen establecido por la Ley N.o 13.201.

Se estaba en la discusión general en el día de ayer cuando el Senado quedó sin número.

Estaba en uso de la palabra el señor senador Fabini. Puede continuar el señor senador.

SEÑOR FABINI. — No quisiera repetir lo que ya dije; pero, la verdad es que no me acuerdo lo que expresé.

Sé que lo importante que quería señalar era que estas leyes persiguen que el trabajo se realice en condiciones higiénicas, siempre, y que eso no se resuelve por la vía de sustituir la jornada de ocho horas por la de seis, porque con ello lo que se hace, en todo caso, es disminuir proporcionalmente el riesgo de contaminación del hombre que trabaja.

En este proyecto de ley se establece, por ejemplo, que se incluye en las disposiciones de la ley número tal al personal técnico inspectivo, administrativo y obrero que presta funciones en las reparticiones que se expresan: instalación y conservación de surtidores en Montevideo, Cuerpo de Seguridad y Vigilancia, Granero de La Teja, Laboratorio de Pando, Fábrica de Minas, Planta de Paysandú, Planta de Almacenamiento y Distribución del interior del país y Estaciones de Expendio de Combustible.

Esto se determina en forma inexorable y no es posible hacer lo que no determina la ley pertinente que es de octubre de 1950, ley de industrias insalubres.

En dicha ley se establecen las condiciones para que se realice el trabajo de insalubridad.

Hay una Comisión Honoraria que está integrada por un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, uno del Ministerio de Salud Pública, uno de la Facultad de Medicina, uno de la Facultad de Ingeniería y uno del Banco de Seguros, con el cometido de determinar aquellas actividades en que corresponde la aplicación de la presente ley, es decir, determinar la actividad insalubre.

Yo no sé si en estos asuntos la Comisión Honoraria ha establecido por ley que todos estos lugares son insalubres. Yo digo, además, que si son insalubles, a lo que la ley debe tender, es a hacer que se transformen en lugares donde se pueda trabajar en condiciones higiénicas. La ley pertinente dice exactamente eso, es decir, que el trabajo de 6 horas se debe mantener mientras existan condiciones de insalubridad.

Recuerdo ahora, cómo se emplea esta ley en la industria privada. Yo no sé si tiene jurisdicción en ella o si es sólo para el Estado.

SEÑOR ORTIZ. — Para todos.

SEÑOR FABINI. — Recuerdo, digo, que en la industria privada, por denuncia de los obreros o por consejo de los Inspectores, se toman muestras del ambiente para determinar el grado de contaminación y, en caso positivo, se establecen las seis horas, el Banco de Seguros aumenta la prima, etc. Pero ese trabajo de seis horas se mantiene mientras la insalubridad existe, porque hay sistemas que hacen posible que los ambientes se tornen salubres.

Yo digo que no hay ninguna clase de industria que, ya sea por medios mecánicos, por ventilación, por sistemas de alimentación, por defensas que se le dan a los obreros para el trabajo, no se puedan transformar en higiénicas. Pero, por esta forma de legislar ya se determina, de manera inexorable que estos trabajos son insalubres. Si es así, cosa que no discuto, de todas maneras la fábrica de portland de Minas seguirá siendo un trabajo insalubre aunque los administradores debieran tomar disposiciones para que se transforme en un trabajo higiénico. Lo mismo podría decirse de las plantas de almacenamiento, como la de La Teja, del laboratorio de Pando. Y está este agravante: que si la fábrica de portland de Minas es un trabajo que se considera insalubre, las otras fábricas de portland también deben serlo. Si el laboratorio de Pando es un trabajo insalubre, muchos laboratorios del país, tendrían que ser igualmente considerados, porque el de Pando salvo que se haya desmejorado mucho, fue un laboratorio magníficamente instalado. Y así podríamos seguir, incluso con las estaciones de expendio de combustibles. Si las de Ancap, al aire libre, son insalubres, —sobre lo que no abro opinión— todas las otras estaciones son insalubres y debieran ser consideradas así.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

Yo tengo conocimiento de que existe, desde 1943, una resolución en el Ministerio de Industrias y Trabajo, —carpeta 1725— que estableció ya que este tipo de trabajo, la distribución de combustibles y las estaciones de Ancap, cargado de tambores, cargadores a granel, envasado de lubricantes, eran insalubres y altamente tóxicas. Durante todo este año se esperó en balde que cambiaran las condiciones de insalubridad, pero si el Estado, el patrón Estado no ha cambiado esas condiciones, no veo que sea valedero lo que está diciendo nuestro colega el señor senador Fabini. Incluso existe para el rubro más discutible de esta

ley una resolución, que tiene esta antigüedad emitida por destacados técnicos.

SEÑOR FABINI. — Lo que yo digo no puede ser controvertido, porque no contrapone lo que dice la señora senadora. Lo que yo digo es que si estos ambientes son insalubres, tendría que establecerse una fórmula, aplicando incluso los términos de la ley, que es una ley que lleva la firma de Luis Batlle y Rompani, para que se transformen en trabajos que se realicen en condiciones higiénicas.

Ninguna ley puede perseguir como finalidad el estabilizar una situación de trabajo de seis horas en un lugar insalubre. Es lo mismo que decir: este trabajo es insalubre. Ustedes van a trabajar seis horas y, entonces en vez de enfermarse en un año, lo harán en dos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

Desde luego que respeto las ideas de mi distinguido colega el señor senador Fabini pero le invito a pensar en las horas de impregnación que tienen estos obreros. Calculando 25 jornales mensuales, son 600 horas de diferencia por año, lo que es una cifra enorme. Pero en 10 años son 6.000 horas menos de impregnación.

Además, la legislación, en todo el mundo es clara en este sentido. Alguna cosa hemos leído en materia de ambiente insalubres, de legislación del trabajo en lo que se refiere a la medicina del trabajo, etc. Después, si fuera necesario, iremos a hacer algunas aclaraciones sobre la tecnificación del medio insalubre y sobre muchas cosas que esa Comisión no ha logrado aún hacer, porque ha trabajado con dificultades y ha habido quejas a veces injustas en la actividad privada. Tenemos algunos casos concretos que no vale la pena tratarlos hoy.

No queremos dilatar el debate, pero señalamos que no podemos andar tan rápido para hacer una valoración pequeña de algo que es muy importante. Son 600 horas menos por año de internación que sufre el organismo.

SEÑORA ROBALLO. — Perdone, señor senador.

Creo que todos los argumentos del señor senador Fabini sirven, entonces, para proponernos la derogación de la ley fundamental, la que dió esto a los tres mil trabajadores de Ancap, no a 700. Sobre todo me refiero a los obreros de las plantas de portland del interior donde las condiciones son tremendas. Aquí tengo el nombre y dirección de muchos enfermos de esas plantas respecto de los cuales el tratamiento médico comienza por aconsejar, antes del retiro absoluto del trabajo, el cumplimiento de jornadas de cinco o seis horas, lo que demuestra que el menor número de horas de trabajo hace que la toxicida sea menor. Tengo estos casos, por ejemplo: Adelino Castro, domiciliado en Minas, jornada de cinco horas, servicio médico de Ancap; Juan García, no puede trabajar más; Leoncio Rodríguez, cinco horas; etc. Podría seguir leyendo muchos nombres más. Esto está sostenido por la cátedra y por los técnicos de los servicios médicos de Ancap.

SEÑOR FABINI. — Lo que la señora senadora dice, no controvierte lo que yo señalo, porque yo no digo que estos lugares de trabajo no sean insalubres. No digo tampoco que trabajar seis horas en vez de ocho no disminuya el peligro de contaminación. Digo que no lo elimina. Y lo que la ley en materia higiénica debe perseguir, en todos los casos, es la eliminación de las posibilidades de contaminación.

Pero, además, digo otras cosas. Digo que determinando por ley que este trabajo es insalubre —y menciono a Ancap porque esto se refiere a Ancap, pero podría tener relación con cualquier otra industria— esa determinación se hace de una manera inexorable, con lo que se elimina la posibilidad que la ley debe tener siempre presente, de que ese ambiente insalubre sea mejorado por medio de la aplicación de las técnicas necesarias.

Esta ley no se aplica en los organismos del Estado pero sí en la industria privada.

Vienen los técnicos de la Comisión Honoraria para las Industrias Insalubres y hacen una toma de aire y comprueban que un ambiente está contaminado y obligan a trabajar las seis horas. Luego, el Banco de Seguros aumenta las primas y, posteriormente, hay que realizar una cantidad de gastos para que el ambiente vuelva a ser salubre. Después de hechos esos gastos —necesarios para ventilaciones; alimentaciones adecuadas; en el caso de los arenadores, con las escafandras correspondientes; en lo que tiene que ver con los que trabajan en niquelados, proporcionar más leche; otorgar caretas, etc.— aplicados a los distintos sistemas que buscan que el obrero no tenga peligro de contaminación, vienen los técnicos, otra vez, a realizar la toma de aire y, si comprueban que el ambiente se ha vuelto nuevamente higiénico, levantan la interdicción y vuelven a trabajar ocho horas.

Yo no estoy en desacuerdo, señor Presidente, con nada de lo que aquí se ha dicho. Yo, lo que señalo es que esto no es lo que debe perseguir la ley: que los trabajadores estén desarrollando su actividad en un ambiente higiénico, y, de ninguna manera, trabajando menos horas, ese ambiente se volverá higiénico. Demorarán más, en el tiempo —yo no discuto eso— como dice el señor senador Carrere Sapriza: pero, naturalmente que el período de contaminación de ninguna manera cesa.

Si lo que pasa es, señor Presidente, que esta ley no sirve —aunque yo la he visto aplicada, en algunos casos, con eficiencia—, si lo que ocurre es que la Comisión Honoraria (tal vez por serlo) no se ocupa de esto, si los obreros de cualquier industria cuando formulan denuncias ante la Comisión no logran que ésta los atienda, si los obreros que trabajan en los organismos del Estado presentan denuncias ante la Comisión y ésta no les da curso, o no está de acuerdo en que el ambiente es insalubre, es otra cosa. Este no es el problema al que me estoy refiriendo. Yo digo que ésta no es la forma —ni con mucho— perfecta de legislar. No es otro el tema que estoy encarando.

Digo, además, que si este sistema...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FABINI. — Le ruego que me permita terminar esta idea.

...se extiende a la industria privada, va a ser un problema muy serio.

A la industria privada la defiende mucho más — más que se aplique con todo rigor—, este sistema que le permite, en determinado momento, lograr el levantamiento de la interdicción o de la sanción (porque es una verdadera sanción que se le aplica) que lo otro. Lamentablemente, en este país, se está trabajando, ahora, en condiciones que dejan bastante que desear, en materia de higiene ambiental y, en consecuencia, va a terminar todo el mundo trabajando seis horas.

Esto es lo que quería señalar en líneas generales.

Le concedo la interrupción al señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Queremos acotar, brevemente, así, como elemento colateral, ya que no es nuestro ánimo ir muy lejos en el problema, que el Departamento Médico de ANCAP, cuando fue invitado a conversar con la Comisión, dejó algunas dudas en cuanto al planteo directo de determinados casos. Reconoció, sin embargo, la existencia de un informe anterior, en el que se enumeraban muchos casos que, naturalmente, deben figurar en las actas de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Pero hay, señor Presidente, un testimonio importante, que es, precisamente, de un integrante de la bancada de la U.B.D. Se trata del ex senador y actual Ministro del Interior, señor Adolfo Tejera, también ex Director de ANCAP.

El señor Tejera, de quien tengo una alta opinión moral, nos reveló determinada circunstancia a todos los compañeros de Comisión que estábamos presentes el día en que señaló el hecho a que nos estamos refiriendo.

El señor Tejera creía que estábamos bien orientados y nos acompañó participando activamente en las deliberaciones; ya que, como ex Director del Instituto, estaba muy bien informado sobre estas cosas.

Colaboró con nosotros en cuanto a que la ley, diríamos básica o madre en la materia nos diera los elementos fundamentales y nos proporcionó determinada información en cuanto a un hijo suyo que trabajaba en la Planta de La Teja.

Nos dijo que ese hijo tenía trastornos orgánicos importantes, estando en la Planta de La Teja y que, por razones médicas, tuvo que quedarse en su propia casa. Nos señaló que cuando estaba en su domicilio, lejos del ambiente contaminado, mejoraba y que, cuando volvía a la Planta, recrudecían sus factores patológicos.

Creo que éste es un elemento de juicio fundamental y apelo a la buena memoria de todos los compañeros de Comisión, para que me rectifiquen, si es que he superado en exceso, los datos que proporcionó el ex senador Tejera.

Esto es, textualmente, diríamos así, casi con comas, lo que manifestó el señor Tejera.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Fabini?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador Carrere Sapriza ha traído, como testimonio valioso, a su juicio, la afirmación del señor senador Tejera, en su carácter de ex Director de ANCAP. Yo coincido en darle el valor que él le asigna a esa declaración, en primer lugar por tratarse del señor Tejera, cuya capacidad, inteligencia y responsabilidad son notorios y que no es necesario exaltar, además, y en segundo lugar, por tratarse de un caso de experiencias no diré personal pero sí familiar, como es el citado.

Pero, señor Presidente, si damos al testimonio del señor senador Carrere Sapriza, debemos atribuírselo en todos los casos.

Yo, con la misma honestidad con que el señor senador Carrere Sapriza nos trasmitió la opinión del señor senador Tejera, debo decir que con eso, justificaría que en determinado ambiente de ANCAP, hay insalubridad. Pero, señor

Presidente, hace pocos días, —no más de tres o cuatro— el propio señor Tejera, en una reunión política, confirmó lo que dice el señor senador Carrere Sapriza, aunque, agregando que, a su juicio, no es en toda la ANCAP que existe ambiente insalubre, cosa que es, la que queremos señalar.

Lo que dice el señor Tejera es que, en el ambiente en que trabajaba su hijo, en La Teja, hay insalubridad. No hay ningún problema en admitirlo; pero, también, en la reunión política referida, en la cual había 25 personas, algunas de las cuales estabos aquí, señaló que, si bien eso era cierto, no podía afirmar que, absolutamente, en todos los ambientes de ANCAP hubiera insalubridad.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No lo negamos.

SEÑOR ORTIZ. — Pero si no lo niega, señor senador, por qué quiere votar una ley que se refiere a ANCAP?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor senador no me oyó bien. Yo hablé de "La Teja". La nombré expresamente.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Y a La Teja la toca?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pero cómo no va a tocar a La Teja, señor senador.

Lea atentamente el artículo 1.o. Hay un grupo muy importante de funcionarios. Y, después,, vamos a hablar de los otros, que también se encuentran en condiciones de insalubridad.

SEÑOR FABINI. — Continúo, señor Presidente.

Lo poco que quería decir, prácticamente, ya lo he expresado.

Para terminar, digo lo siguiente:

Yo quiero mucho a la ANCAP; mi padre estuvo muchos años allí y también la quiso mucho, más que yo. No quisiera, por tanto, que esta ley resultara un castigo para la ANCAP y que apareciera, entonces, la fábrica de portland de Minas, que es una magnífica fábrica, como peor que las otras fábricas de portland. No, señor Presidente: si la fábrica de portland de Minas tiene un ambiente insalubre, las otras son también insalubres; si el laboratorio de Pando, que es un magnífico laboratorio y que fue —no sé si seguirá siéndolo ahora— el primer laboratorio del país tiene ambiente insalubre, también los otros laboratorios del país deben tener ambiente insalubre, porque están en peores condiciones. Y así podría seguir, señor Presidente. Si las estaciones de expendio de combustible de ANCAP son insalubres, también lo son las otras.

Esto es lo que yo quería señalar.

Yo no discuto el fondo del asunto; yo no me refiero a que esa insalubre. No puedo discutir eso, es un problema técnico en el que no me permito introducirme. Pero la verdad es, señor Presidente, que actuar de esta forma determinará que, por más que se mejoren las condiciones de trabajo, no podrán eliminarse las situaciones de insalubridad, por más que se establezca la jornada de seis horas.

SEÑOR PRESIDENTE (Granert). — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: manifesté, desde el principio, que iba a quedarme formando quórum, para que el Senado dispusiera de la mayoría necesaria para que hiciera lo que pensaba realizar, sobre esta ley, vale decir darle aprobación, según lo que parece está a la vista.

Yo, personalmente, digo, con toda sinceridad, que no estoy convencido de que debo votar este proyecto de ley, y, por lo tanto, no voy a votarlo. No me es absolutamente pesado ser sincero conmigo mismo. Considero que mis deberes de legislador consisten en proceder con la mayor seriedad con que pueda hacerlo, lo que no significa, naturalmente, poner en tela de juicio, ni remotamente, la seriedad y sabiduría con que proceden los otros señores senadores.

Seguramente debo ser yo el que más ignoro la realidad a que está sometida esta clase de trabajo que estamos considerando en el día de hoy.

En general, estoy de acuerdo con los conceptos emitidos por el señor senador Fabini.

Creo que si hay una ley para los ambientes insalubres, lo que debe hacerse es aplicarla, y el esfuerzo del Parlamento debe dirigirse hacia el cumplimiento de las normas tutelares que comprenden a todos los lugares de trabajo de todos los hombres, ya sea en la industria privada o en la industria de los organismos de carácter público.

No me animo a dar mi voto a una serie de disposiciones que toma como insalubres, lugares que realmente no conocemos. Me parece que debía haberse presentado una documentación que, por su seriedad, por su imparcialidad, por los valores técnicos que ella contuviera, por la tranquilidad de conciencia que le daría al legislador que va a votar, le permitiera estar seguro en estas dos cosas: en primer término, que está protegiendo la salud de los trabajadores y, en segundo lugar, —que es, también, el primero— que está defendiendo los intereses de la sociedad que están librados a su custodia y frente a los cuales no tiene ningún derecho a proceder de otra manera que como mejor se entienda, de acuerdo con las normas técnicas y a lo que diga la ciencia y la sabiduría de los hombres especializados.

No he visto, en este sentido, ningún estudio que me pueda haber sacado de mi ignorancia. En cambio, entiendo que hay un organismo creado por una ley que es el que debe funcionar para transformar en salubres las actividades que no lo son. Allí, donde no pudiera actuar, entonces, sí, me parece muy bien que se apliquen las disposiciones de la disminución del horario de trabajo.

Me es muy pesado no proceder con justicia con todos los trabajadores. Si se tratara de establecer un horario de seis horas para todos los hombres de trabajo del país, lo aceptaría como una norma de carácter general, seguro de no hacer favoritismos en favor de unos y en contra de otros.

Pienso que hay muchos obreros que trabajan bastantes horas por día y que, a pesar de ello, no pueden obtener lo más imprescindible, seguramente, ni la tercera parte de lo que han conquistado los obreros de determinados institutos oficiales tales como ANCAP, que fue creada para robustecer la economía del país. Esos hombres seguirán en la orfandad y en el desamparo. Pienso que hay otros que ni siquiera encuentran trabajo en ningún lado.

Eso me obliga a mí, a proceder con mesura y tengo el deber de hacerlo así.

Creo que hablando con la sinceridad con que lo hago, voy a tener la más absoluta tranquilidad de conciencia, en el sentido de que, en una emergencia como ésta, he procedido de acuerdo con mi leal saber y entender.

Falta aquí, repito, información técnica que debían darnos los institutos médicos y de profilaxis a fin de traer elementos de juicio para que el legislador no improvise en esta materia. Soy enemigo, en absoluto, de las expresiones de carácter superficial y genérico cuando se trata de comprometer intereses que no son nuestros, sino de la sociedad y que están librados a nuestra custodia.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Ya me contestará, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Inmediatamente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En ese sentido, no me sentiría inclinado a proceder con ese criterio de superficialidad, puesto que no conozco la materia debido a la carencia de elementos de juicio en el tema que estamos considerando.

Es por eso, señor Presidente, que no me atrevo a darle mi voto a este proyecto de ley. Desearía que la Comisión hubiera traído un informe a fin de formar criterio y votar con absoluta tranquilidad de conciencia.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Realmente, nos llega muy directamente la admonición sobre la falta de seriedad...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No es admonición.

SEÑORA ROBALLO. — ...y de información que el señor senador cree que existe en este proyecto de ley.

Lo que pasa es que, tal vez, el señor senador estaba con licencia en la oportunidad en que el Senado, en 1963, legisló sobre esa ley de la que éste proyecto es apenas una simple extensión. En esa ocasión tuvo todos los informes este Cuerpo e hizo las visitas correspondientse a todos los lugares donde se realizaban las tareas laborales que consideraba muy penosas para el trabajador.

Personalmente, no tengo ningún problema de conciencia al votar la reducción a seis horas del horario de trabajo para los obreros de un organismo que comenzó su vida con una jornada de ocho horas para todos y que continuó haciendo una excepción —al reducirla a seis horas— con el personal destinado a tareas administrativas. Aunque ésta sea una vieja práctica del país, la verdad es que la considero injusta, porque entre las ocho horas realizadas en una oficina cómodamente instalada o, en tareas inspectivas, también muy cómodas y las que cumple un trabajador que aunque no sea un trabajo insalubre, es inmensamente más agobiador, creo que éstas últimas merecen un menor número de horas y, por lo tanto, crearía una norma general para todos los obreros de esos organismos, como lo hizo la administración colorada en el Municipio de Montevideo.

La verdad, señor Presidente, y señores senadores, es que creemos que la nueva ley sólo admite la extensión en tres situaciones. La primera, ni siquiera es una extensión. Se refiere a veinte o treinta trabajadores que son los que realizan las tareas de vigilancia y que, a nuestro juicio., estaban comprendidos ya en la otra ley y que, por una interpretación del Directorio de Ancap, —por una simple dependencia disciplinaria y de adiestramiento— pertenecen al Ministerio de Interior. Son, sin embargo, funcionarios

de Ancap, nombrados por esta institución y pagados también por ella, y que cumplen tareas en la planta que consideramos insalubre.

En cuanto a las condiciones de trabajo en el interior, a mí me parece que la Comisión, en esta oportunidad, tuvo una inmensa omisión. Son cosas que siempre ocurren con el interior, pues sólo vemos el problema de Montevideo y nos olvidamos de lo que está pasando en Paysandú, en Minas, en Juan Lacaze y en todas las situaciones laborales similares; porque si hay una resolución técnica del año 1943 que considera estas tareas como insalubres para este tipo de trabajo, sea donde sea, para mí es suficiente, absolutamente, para el fundamento de la ley.

En cuanto a las tareas que se realizan en las plantas de portland —no es una objeción, naturalmente, señor senador Fabini, a una magnífica obra de las administraciones coloradas y batllistas y, particularmente, del señor ingeniero Fabini— debemos manifestar que se llevó a la ciudad de Minas una planta industrial, una fuente de trabajo que todos sabemos lo que significa para esa localidad su existencia. Pero, evidentemente, disponemos de la calificación general que sobre las tareas realizadas en el portland ha hecho el Banco de Seguros y, también, la Comisión de Trabajos Insalubres. Tenemos, también, conocimiento inmediato, diríamos casi inmediato, de las situaciones dolorosas que están en las fichas médicas de obreros pertenecientes a Ancap. Eso sería suficiente para levantar las dos manos y votar sin solicitar una minuciosa información, porque eso ya la tuvimos en la práctica.

Con esto quiero excusar, un poco, esta aparente responsabilidad en legislar de un modo poco serio y apresurado, como parecería resultar del punto de vista del señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Si me permite, voy a contestar a la señora senadora.

Yo no he querido hacer, ni remotamente, una admonición.

Recuerdo, además, a la señora senadora, que cuando se votó la otra ley estaba presente, y en el momento en que se habló de si había información técnica de parte de la Ancap, se dijo que no.

SEÑORA ROBALLO. — Que sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Se dijo que en la Ancap no había concurrido y ahí está la versión taquigráfica...

SEÑORA ROBALLO. — Después vino una delegación.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pero en el momento de votar la ley, tengo el recuerdo, a pesar de que no soy un hombre de muy buena memoria, de que no había venido. No obstante, vi un informe del servicio de Ancap, en ese sentido.

Yo no pido nada exhaustivo; lo que pido es no colocar en una situación tan superficial, de llegar al otro extremo, de llegar a votar, simplemente, por un palpite, porque la señora senadora manifiesta y a cada momento esgrime argumentaciones y documentaciones que yo respeto mucho por provenir de ella, pero que es ella la que las conoce. Yo, como senador, no las conozco. Además, ni siquiera me estoy refiriendo solamente a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, sino que me estoy refiriendo a Ancap. Pienso que Ancap debiera haberse preocupado, porque estoy absolutamente seguro de que los obreros, si se les da un medio, un lugar adecuado de trabajo, pienso que tienen el mismo patriotismo e interés por Ancap que nosotros; diría que seguramente tienen más, puesto que allí está su género de vida, que allí tienen su familia, que son como una parte de la Ancap. Pienso que si se les dan las condiciones adecuadas para poder trabajar como deben, no estarían pidiendo lo que solicitan en este momento.

A mí me parece, pues, que estoy razonando —equivocadamente a lo mejor— en un plano de la más absoluta claridad, y de la más absoluta sinceridad.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Le concedo una interrupción, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quiero ratificar totalmente las palabras de la señora Presidente de la Comisión.

La Comisión trabajó intensamente, citó al Directorio del Ente, mantuvo una larga entrevista con los Directores de ANCAP, citó al Departamento Médico, se trasladó corporativamente a la planta de La Teja, hizo una encuesta entre técnicos, trabajadores, funcionarios, dentro de los trabajadores de todos los oficios. Conversamos con todos los funcionarios que pudimos hacerlo personalmente en esa mañana.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Cuándo, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lo hicimos en ocasión del estudio de la ley madre, básica, diríamos. Esto es, señor senador —con los respetos debidos a todas las opiniones— a nuestro modo, aunque podemos, desde luego, estar equivocados en nuestro punto de vista, sólo una prolongación de la legislación sobre tareas insalubres ya realizada. Comprende solamente a 800 trabajadores.

Quiero señalar, un poco para tranquilidad de los señores senadores, y en particular para el ilustrado colega señor senador López Toledo, que la ANCAP, en el orden administrativo, ya ha accedido en muchos lugares a conceder las seis horas. Aquí solamente vamos a legalizar, en alguna medida, lo que, por ejemplo, en Paysandú, ya se aplica en parte. Allí, sobre 534 trabajadores del personal obreros, 200 hacen seis horas. Si creerá la ANCAP en ello, que de 534 obreros, repito, 200 hacen seis horas. En Treinta y Tres, hay diez que hacen las seis horas. En la parte de conservación e instalación del personal obrero —siempre en Treitna y Tres— hay quince que hacen las seis horas; en Minas, hay setenta que hacen seis horas.

De manera pues, que ANCAP ya se ha adelantado en alguna medida, en una cifra considerable en el orden administrativo, a reconocer una situación que nosotros vamos a legalizar en algunos aspectos, y, en otros, a extender lo que creemos, en el ánimo más sincero, fruto de una consciente meditación y de un estudio muy serio realizado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Es muy raro que una Comisión se traslade corporativamente al lugar de los hechos a constatar como son los hechos.

Imagínense, señores senadores, lo que hubiera sido que la Comisión de Fomento nos hubiera dicho hoy, —que hemos aprobado el Plan de Inversiones—, que se había trasladado a una chacra de Canelones para ver directamente como era el problema de los fertilizantes. Hubiera sido algo maravilloso; tendríamos que felicitar a todos los miembros: Imagínense lo que hubiera sido que se hubieran ido directamente a otro lugar del interior donde se hace una plantación de trigo, a realizar un estudio técnico, con los ingenieros agrónomos, con los químicos, con los técnicos y con los trabajadores agrícolas. Eso es lo que hizo la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

De manera que no creemos que haya improvisado en modo alguno y, por el contrario, creemos sinceramente que son tan insalubres éstas actividades como aquellas sobre las que se legisló en noviembre de 1963.

SEÑORA ROBALLO. — Porque en su mayoría son del interior.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Exactamente.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Quiero agregar, simplemente como aclaración, con insistencia de mi parte, que en ningún momento consideré que daba una opinión sobre el problema de salubridad o insalubridad.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR FABINI. — Nunca opiné si son o no insalubres los ambientes en que se desarrollan estos trabajos. He opinado sobre la forma de señalar, por medio de una ley, de una manera que considero inexorable, sin posibilidad de revisión, un horario de trabajo. Y además, señor Presidente, una cosa que todavía no hemos podido saber y creo que tiene interés desde otro punto de vista. ¿Por qué la Comisión de Industrias Insalubres no fue tenida en cuenta? ¿Por qué no fue llamada a Comisión? ¿Por qué nunca dió su opinión? ¿Por qué en el caso de la ley anterior, a que hace referencia ésta, la Comisión Honoraria de Industrias Insalubres, no dió su opinión?

Digo esto, porque considero que si esta Comisión Honoraria no actúa como corresponde, y sólo lo hace en casos determinados, como excepción, entonces hay que considerar el asunto, porque hay muchas industrias en el país que están sometidas a la intervención de esta Comisión Honoraria. ¿Cómo interviene? ¿Cuando se le da la gana? ¿Interviene para unos y para otros no?

Si esta Comisión no sirve, lo que hay que hacer es cambiarla, o cambiar la ley, como aquí se ha dicho; pero hay que tomar alguna medida, porque estos dos sistemas no pueden accionar paralelamente. El Parlamento no puede seguir resolviendo cuales son industrias insalubres y cuales no. Esto tiene que hacerlo un organismo técnico, y el Parlamento no lo es. Pero que exista la posibilidad de que el Parlamento resuelva, por sí y con los argumentos o informaciones que corresponden, cuáles son las industrias insalubres, y que por otro lado funcione esta ley, me parece completamente inconveniente para la marcha de muchas industrias del país.

Esto creo, considero que debe ser solucionado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Voy a decir sólo dos palabras más, señor Presidente, porque no quiero detener la sanción de la ley.

He querido que el Senado conozca mi opinión, e incluso que la conozca la opinión pública y los obreros, para decir con total claridad lo que pienso.

Acá tengo una nota dirigida por ANCAP, el 28 de setiembre de 1964, a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, en la que habla de los perjuicios que produce al Ente tener que agregar nuevos turnos. En ella también se refieren a los perjuicios que produce a los obreros o a los empleados que están trabajando con un 30 o|o más por determinados horarios que tienen que cumplir; pero no aporta al Parlamento los elementos de juicio necesarios para que nosotros sepamos si podemos votar con tranquilidad o no esta solicitud, este planteamiento, este reclamo de los obreros.

De manera, pues, señor Presidente, que esos extremos a mí me tienen más que en la duda, en la ignorancia y, en ese caso, es que asumo la actitud que he hecho pública en este momento.

Deseo, señor Presidente, que un día ANCAP, e incluso los trabajadores de este país, tengan los medios indispensables para poder trabajar en lugares salubres en lugares higiénicos y poder rendir lo que ellos desean rendir, lo que el país espera que rindan, haciendo lo que todos hemos hecho cuando hemos sido obreros y hemos trabajado todo el tiempo de nuestra vida.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: quiero, antes de empezar mi exposición, señalar que, frente a las objeciones muy fundadas del señor senador López Toledo, los miembros de la Comisión informan que hicieron visitas, —la Comisión hizo visitas—, a los locales de ANCAP, recabó opiniones técnicas y médicas, con lo cual parecería dar a entender que, si bien en este informe que se nos somete a consideración junto con el proyecto, no se proporcionan todos esos datos que, justamente, requería el señor senador López Toledo, todos esos datos existen. Han sido recabados, han sido obtenidos por la Comisión.

Yo digo que no es así y que corresponde aclarar.

La Comisión visitó las instalaciones de ANCAP; la Comisión conversó con los médicos con motivo de la ley anterior, de la ley del año pasado y de resultas de esa investigación, de ese estudio, de esas visitas declaró insalubres ciertas actividades en ciertos locales de ANCAP. Es evidente que de todas esas informaciones llegó a la conclusión de que en esos locales, en esas actividades, existía insalubridad; pero nada más que en esos. Si hubiera pensado que existía en otros, en la ley hubiera previsto todos los casos. Previó únicamente algunos. Ahora, al cabo de un año, sin nuevos informes, sin nuevas visitas, sin ir nuevamente al Directorio ni a los técnicos de ANCAP, por extensión, agrega nuevos locales, nuevas actividades dentro de la ANCAP, como insalubres.

Entonces yo tengo todo el derecho de decir que esto carece de toda información; que por simple extensión no se puede hacer. Una de dos; o no son insalubres esos ambientes y entonces se los agrega por otras razones que aquí no se dicen, o son insalubres y la Comisión fue muy omisa el año pasado cuando no aconsejó que en esos ambientes se decretaran las seis horas de trabajo.

En cuanto a lo de que ANCAP ya accedió a que en muchos locales y dependencias que ahora por ley se establece, esté la jornada de seis horas, demuestra que el Directorio de ANCAP y su Cuerpo Médico no son insensibles a las condiciones de insalubridad y que cuando las advierten se apresuran por sí, sin necesidad de una ley, a establecer horarios limitados.

Entonces, ahora, ¿por qué tenemos que dictar una ley, para obligar a una cosa que voluntariamente el Directorio hace? ¿Es porque se duda que el Directorio tenga sensibilidad? No. Es porque se sabe que el Directorio va a establecer el horario limitado para las actividades insalubres pero no para las que no lo sean. Entonces por ley se quiere decretar el horario limitado aún para las que no son insalubres. Esa es la verdad.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — El señor senador ya me tiene abrumada, porque sé que cuando él pone esa pasión en un problema de esta índole en que va la suerte de intereses sociales y obreros, me gana siempre, poniéndose del otro lado.

El es mucho más eficaz. Pero le vamos a decir por que la Comisión no legisló en eso.

La Comisión tuvo en cuenta dos cosas. Primero, el impacto financiero. ¿Qué trastorno traería en ANCAP la aplicación casi masiva, para 3 mil y tantos obreros, la aplicación de estas disposiciones? Eso no causó ningún trastorno. No hubo ningún problema en ese aspecto.

Obviado ese problema, nos atrevemos ahora a darle esta nueva extensión a las disposiciones, que no va a tener, en consecuencia, tanta trascendencia financiera.

En segundo lugar, por un realismo político. Así como se nos dice: ¿por qué no se legisla para todos?, decimos, que se empieza de a poco. Primero, las obligaciones tienen que estar en el Estado patrono para un grupo de obreros, y, luego, sigue la lucha y los trabajadores siguen empeñados y, luego, los sectores sensibles a esos problemas, recogen esa lucha de esos grupos, de esos movimientos de presión que son legítimos, honrados, humanos, justos y es lógico que lo sintamos en nuestro corazón, para convertirlos en ley. Por eso, es que se legisla por partes. No fue una omisión, sino que se trata de algo muy explicable en un natural deseo de ir al perfeccionamiento de las leyes.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Lamento decirle a la señora senador Roballo que tengo que contradecirla y no es mi ánimo abrumarla. La verdad es que si fuera cierto lo que dice, en aquel momento, cuando se aprobó la ley del año pasado, hubiera quedado constancia en actas de la Comisión, o en el debate del Senado, que el propósito era legislar para toda ANCAP; que toda la ANCAP era un foco de insalubridad, y que no se hacía por esas razones que ahora nos dice.

No se dijo nada de eso. En ese momento no se tuvo en cuenta. Se habrá tenido en cuenta en el corazón o en la mente de la señora senador, pero, en ningún momento, en la palabra. No se dijo eso para ilustración del Senado.

Voy a decir, señor Presidente, lo que es ya casi obvio. Toda esta ley se basa exclusivamente en razones de insalubridad. Así se estableció en la discusión de la Cámara de Representantes. El fundamento de este proyecto, dijo, un diputado, es la insalubridad.

Otro diputado dijo: "¿Cuál es la razón y fundamento de esta ley que autoriza, por razones de interés general, a tomar esta medida? Es la insalubridad".

Otro diputado dijo: "El fundamento de la ley es la insalubridad".

Omito las referencias de todos los legisladores, porque lo único que surge como exclusivo fundamento de esta ley, es la insalubridad. Lo dice, por supuesto, el informe actual de la Comisión del Senado.

"Se trata de una iniciativa de fundamentos claros, ya que no hace sino extender los beneficios de la ley 13.201 a operarios y funcionarios que habían quedado excluídos de los mismos a pesar de prestar servicios en similares condiciones de insalubridad".

Pero yo digo, coincidiendo con los señores Fabini y López Toledo, que en materia de insalubridad lo que realmente vale y debe pesar es la opinión de los técnicos; opinión, a la que no se hace referencia en el informe de la Comisión ni tampoco en el informe de la Cámara de Representantes.

Como no he podido, a través de los informes de la Cámara de Representantes ni del Senado, tener la opinión de los técnicos, he procurado obtenerla por mis medios particulares. He leído, como el señor senador Fabini, la ley del año 50, que establece la creación de la Comisión, integrada por un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, uno del Ministerio de Salud Pública, uno de la Facultad de Medicina, uno de la Facultad de Ingeniería y otro del Banco de Seguros del Estado, con el cometido de determinar aquellas actividades en la que corresponda la aplicación de la presente ley.

La constitución de la Comisión con esos delegados de tan diversas entidades da amplias garantías de imparcialidad y solvencia técnica. La propia ley establece que esa Comisión Honoraria determinará, a petición de parte, o de oficio, por mayoría absoluta de votos, en resolución fundada, las actividades que repute insalubres.

Destaco la expresión "actividades", porque en toda esta ley no se establece, en ninguna parte de su articulado, la expresión "industria insalubre", porque industrias insalubres no las hay. Hay actividades insalubres.

Establece la propia ley que, en esos casos, lo que debe hacerse como medida inmediata, es provocar la conversión de las condiciones de insalubridad a condiciones de salubridad. Provocar, excitar, empujar a los dueños de la industria o de la fábrica a que conviertan en salubres los ambientes insalubres.

Que mientras eso no lo haga, se reducirá la jornada de trabajo. Pero la reducción de la jornada de trabajo es una medida, diríamos, de coacción, y por supuesto transitoria, para obligar, ¿a qué? ¿Para que se reduzca la jornada de trabajo y se pueda desentender la Comisión, el Estado y el país de la salud de aquellos obreros? No: para obligar a que aquellas condiciones de insalubridad

se conviertan en salubres, introduciendo las mejoras, los perfeccionamientos técnicos, los requisitos que la medicina y la técnica indican. Por eso se establece expresamente que esa situación será mantenida —dice la ley— mientras subsista la calificación de insalubre para actividad de que se trata, es decir, un carácter eminentemente provisorio.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor senador Ortiz: esa ley es del año 50; estamos en 1964. Yo no sé cuántas leyes del país han caído en desuso, cuántas leyes del país han sido modificadas; hace un instante un compañero de sector del Partido Nacional, explicaba como en una cosa bastante más concreta, —que es la distribución del Fondo Agropecuario por aquí, semillas por allá, como dar los préstamos y demás,— en tres planes se cambió la forma de realizar las distribuciones, con el argumento bastante fundamentado del punto de vista del señor senador Bordaberry, de que la vida, la experiencia, iba mostrando la aplicabilidad de la ley y la aplicabilidad de las disposiciones.

Nosotros tenemos una experiencia, que esto, por más argumentos que haga el señor senador Ortiz, por más argumentos que traiga, no se puede desconocer. Lo hemos visto todos los miembros de la Comisión, con dos integrantes del partido de gobierno. Un señor técnico, de esos que seguramente tendrá en cuenta el señor senador Ortiz, no quiero nombrarlo, cuando vino a la sesión de la Comisión, habló horas enteras, le hicimos preguntas de toda clase, y, al final de cuentas, —cuando le preguntamos cómo compaginaba lo que había dicho en el año 48 sobre insalubridad de este tipo de trabajo, y de las emanaciones, y lo qu usted está diciendo ahora, de que en ANCAP no hacen falta las seis horas—, ¿sabe lo que dijo señor senador Ortiz?: "lo que pasa es que los señores senadores no saben que, justamente, se ha cumplido ese precepto, que se ha puesto salubre lo que antes era insalubre". Como nosotros teníamos conocimiento de obreros enfermos, y además yo, —esto lo estaba diciendo el otro día cuando el Senado quedó sin número,— en la plaza 25 de Mayo, que está más o menos a 10 cuadras de la planta de ANCAP, cuando el viento venía hacia ahí, yo sentía las emanaciones y toda la gente de ese barrio me dijo que hay una gran alteración de la atmósfera cuando viene el viento de ese lado.

Fuimos a la planilla de ANCAP. Todos nos sentíamos incómodos por la atmósfera. Yo daba el caso de una persona que trabaja de zapatero, que no tiene nada que ver con el "cracking", que le arregla los zapatos a los que andan con petróleo y con los tachos de petróleo, y esa persona, siendo zapatero, también tenía que ser incluida. Y para nosotros también estaban incluídos los bomberos, estaban incluídos los que hacen la vigilancia, que ahora los sacaron de ahí, porque dicen que están sujetos a disciplina militar.

Es decir, que con la visita que nosotros hicimos, directa, con indicación de los señores miembros de la Asociación de Funcionarios que nos iba indicando: "vayan a este lado, vayan a este otro"; con la opinión del doctor Carrere Sapriza y con la nuestra directamente, nos dimos cuenta que aquel médico se había engañado él mismo; además teníamos el argumento hecho por un miembro de la Comisión, cuyo hijo, por estar unas horas en uno de los lugares, no directamente trabajando en el "cracking" ni nada eso, sino, simplemente, por estar en las inmediaciones, era un hombre que sentía muchos malestares.

¿Qué quiere decir ésto? Que eso que está diciendo el señor senador Ortiz es una ley llena de buenas intenciones. Yo he visitado otras plantas de refinación de petróleo en otros países más adelantados y declaro que no sentí la sensación de insalubridad que se siente en Ancap. Será porque todavía no está bien montada, será porque en este lugar hay más viento que en otro, en fin, no sé.

El señor senador Ortiz y creo que también el señor senador Fabini, en definitiva, plantean la hipótesis de que mañana la planta de ANCAP llegará a ser absolutamente salubre. Yo digo que si cuando eso llegue, la planta de ANCAP está trabajando con horario de seis horas, veremos.

El Senado, en definitiva hizo una ley que se demostró que era justa, contra la opinión del Directorio...

SEÑORA ROBALLO. — El Directorio por mayoría.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo digo de los que vinieron, vino el Directorio en mayoría, vino el Jefe de la Sección Clínica, vino la abogada, que también quería demostrar que era inconstitucional, etc.

¿Qué quiere decir, ésto? Que el parlamento puede por su cuenta establecer la justicia, cuando cree que la justicia no se aplica. La ley tiene 14 años y ha caído en desuso. Hay un hecho evidente: que hay insalubridad y en aquella oportunidad lo vimos. Estamos hablando de aquello. El señor senador habla de lo de ahora, pero ahora hay cuatro sectores que para nosotros estaban incorporados, porque ahora están en el mismo lugar en que estaba ese zapatero que mencioné.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Pero el señor senador iba a hacer una interrupción o un discurso?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Podría también hacer un discurso, porque después no voy a hablar más.

Yo tengo la experiencia de lo que pasó el otro día con el artículo segundo de la Ley de Compensaciones, oportunidad en que algunos señores senadores me recriminaron que cuando el señor senador embaló con una aplanadora, yo no le hubiera contrapuesto los argumentos que tenía la Comisión, porque, entonces, algún señor senador se deja impresionar por la elocuencia del señor senador Ortiz...

SEÑOR ORTIZ. — Usted me hace una cantidad de argumentos tan variados que yo los tengo escalonados y va a aparecer que yo se los contesto. No; se los voy a contestar uno por uno a su debido tiempo.

(Dialogado. — Interrupciones).

—El hecho de que la ley haya caído en desuso no es un argumento muy aceptable para un Cuerpo Legislativo, pero, en fin, lo que no puede haber caído en desuso son los conceptos que informan esa ley; puede haber caído en desuso la aplicación. Y los conceptos, que, además, son universales, son que cuando termina la insalubridad, también terminan estas condiciones de horario, a menos que lo que se diga aquí —ya lo ha insinuado el señor senador Enrique Rodríguez— es que aunque deje de ser insalubre la planta, como la de esos otros países más adelantados que él ha conocido, igual debe seguir el horario. Entonces, que se diga francamente; no invoquemos la etiqueta de la insalubridad. Digamos llanamente que queremos implantar las seis horas de trabajo en ANCAP por otras razones y entonces retomemos la franqueza. No invoquemos la etiqueta de la insalubridad, cuando sabemos y nos consta que no es así, porque, además, los ejemplos que se están poniendo no son valederos. El señor senador me dice que en determinado lugar de la ANCAP, la señora senadora sufrió un vahído.

SEÑORA ROBALLO. — Esa no es la razón.

SEÑOR ORTIZ. — Perfectamente, pudiera ser que una persona que no tuviera la salud resplandeciente de la señora senador, también sufriera un vahído. Pero con eso ¿qué me dice? Que en esa zona había un ambiente insalubre. Pero yo lo que estoy diciendo es otra cosa: digo que en todas las zonas no, porque si no, cuando va la señora senadora en su auto a cargar nafta en el surtidor de la esquina, también tendría un vahído, y, evidentemente, no es ambiente insalubre.

SEÑORA ROBALLO. — Eso no se lo puedo admitir. El señor senador cree que es exclusivamente el trabajo del surtidor de nafta; echar nafta en el hermoso automóvil del feliz paseante que sigue su camino mientras el obrero tiene que seguir inclinado sobre la nafta durante ocho horas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No se puede hablar así.

SEÑORA ROBALLO. — Usted no tiene por qué decirme cómo voy a hablar; no me va a enseñar a hablar; lo hago como me parece.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Y yo le voy a contestar.

SEÑORA ROBALLO. — Yo también soy feliz paseante en automóvil y bastante remordimiento de conciencia tengo cuando recuerdo estas cosas que suceden en el mundo. Por eso es difícil sacar ciertas cosas para algunos sectores sociales y económicos.

Pero digo que no es el trabajo, sino la carga y descarga, estar debajo de los automóviles sopleteando y manipulando lubricantes, en fin, un montón de cosas que crean toxicidad en esos lugares, que no es simplemente el expendio de nafta. Incluso el expendio de nafta hecho directamente sería insoportable para mi salud resplandeciente, si lo hiciera durante ocho horas todos los días, y me sentiría igual o peor de lo que me sentí en ese momento.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Naturalmente todos estamos en el juego político y tenemos que estar atentos a las expresiones que se vierten sin decir directamente hacia dónde van. Por las dudas, voy a decir lo que pienso sobre ellas.

No me siento feliz paseante, ni tampoco creo que haya ninguna dificultad en sacar una ley social por el juicio que se pueda emitir sobre ella. No me creo, de ninguna manera, más avanzado socialmente que ningún otro señor senador. Desearía que se evitaran todas las referencias de este tipo o se eximieran de un debate de esta naturaleza, porque para las personas que, como yo, estamos procediendo con absoluta seriedad, con gran sinceridad y respeto por todas las ideas no nos es grato oír ese orden de alusiones.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Como aquí se ha empleado un léxico y, además, un tono en cierto modo peyorativo con respecto a la Comisión, expreso que tal vez por mi condición de no técnico no participo de esa opinión, y tengo, por el contrario, un gran respeto por esta Comisión de ambientes insalubres.

Esa Comisión se constituyó en enero de 1951. En esa fecha tomaron posesión de sus cargos los cinco profesores higienistas que, con algunas variantes en el nombre de algunos, continúa hasta hoy ejerciendo esa función.

Debo decir, además, que esa Comisión enfrentó, desde el comienzo, una enorme responsabilidad, derivada de tener una objetividad e imparcialidad en los dictámenes y en la fundamentación técnica, y ya en el año 1959, a los ocho años de constituída, podía decirse, —lamento discrepar con algunos señores senadores— que la Comisión no había defraudado a ninguna de las partes afectadas por su dictamen.

Es más; he tenido a la vista una publicación, por medio de la cual me he enterado que por las dificultades iniciales derivadas del desconocimiento público de los principios de higiene en el trabajo, consiguió inculcar, divulgar y hacer conocer esos principios y, después de muchos años de actuación, los integrantes de esa Comisión, puede decirse, que conocen ahora a fondo el terreno en que se mueven y en que les permite moverse la ley.

Esos profesionales fueron desde el principio, el doctor Pablo P. Recarte, el Ing. Haroldo Capurro, el Dr. Rómulo Ardao, el Dr. Carlos H. Ledesma y el Dr. Manuel Gortari, todos técnicos y uno de ellos el doctor Ardao, es actualmente, y desde hace muchos años, el médico Jefe de ANCAP.

Esa Comisión, en sus trabajos, y cuando probablemente ni se soñaba en estas leyes sobre ANCAP, ya decía lo siguiente, que me voy a permitir leer: "Se otorga legalmente a la Comisión la facultad de imponer y hacer efectiva la clausura de aquellos establecimientos en los que se considera con fundamento que hay probabilidades de grave riesgo para la salud de los trabajadores expuestos, correspondiendo al Ministerio de Salud Pública, la facultad de ratificar y mantener esas medidas, o de suspenderlas, si considera insuficientes los fundamentos de la Comisión. Los resultados prácticos obtenidos con la aplicación de estas medidas, por ejemplo, en varias moliendas de cuarzo, han permitido eliminar el riesgo de silicosis, que, por sus efectos mortales, constituía una vergüenza nacional".

Y señalaba la Comisión, repito, sin ninguna remota referencia a ANCAP, porque éste era un informe de años anteriores, que se mantenía el principio de la reducción transitoria en la jornada de trabajo, en las actividades calificadas de insalubres, reducción que la Comisión podría llevar hasta tres horas por jornada y se incluye, en forma expresa, la imposibilidad, por parte del empleador, de aumentar la jornada de trabajo reducido, impuesta a una actividad insalubre, aún cuando la jornada se cumpla parcialmente en esa actividad y se establece explícitamente, que una vez levantada la insalubridad, la jornada de trabajo volvería a su duración normal.

Esto es lo que dice, en medio de otras cosas interesantes, de cuya lectura hago gracia al Senado, la Comisión de técnicos, no de aficionados.

Posteriormente, en el año 1954 y a raíz de algunos comentarios sobre su gestión, la Comisión empleó un lenguaje más claro y dijo, probablemente frente a un error de concepto que, incluso, el Parlamento se ha equivocado cuando habla de industria insalubre y dijo expresamente que no existe en todo el texto de la ley 11.577, la expresión "industria insalubre". La ley consta casi de 1.500 palabras y a lo largo de su texto aplica, explícitamente o implícitamente 15 veces, el calificativo insalubre o uno similar, pero nunca "industria insalubre".

SEÑOR SEGOVIA. — Existe en el título.

SEÑOR ORTIZ. — El título no lo pone el legislador, sino el "Diario Oficial" con grave error.

La Comisión decía que no pueden dividirse las industrias, como se pretende, en insalubres y las restantes que no serían perjudiciales para la salud. Esta división injusta y falsa, en malas y buenas, establecida por textos, sin estudio previo y con carácter permanente, se demostró impracticable para el trabajo, palabra ésta que ya sugeriría ramas enteras de actividad laboral. Se demostró impracticable cuando fue propuesta a fines del año 1919, en la primera Conferencia Internacional del Trabajo. Casi tres años después, los encargados de aplicar tal texto hicieron conocer que ello era impracticable, en atención a la gran diversidad de situaciones, procesos, etc.

Tal observación fue generalmente aceptada, y en lugar de aquellas listas sin contenido real y sin sentido útil, se fue al análisis sistemático de los procesos de producción y de su riesgo potencial.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No sé contra quién está polemizando el señor senador, porque se imagina que esa ley, que es muy vieja, —y de paso sea dicho, la investigación que dió origen a que se sancionara fue producto de una proposición que hiciera nuestro sector en la Cámara de Diputados— es conocida por todos, porque hace 10 o 12 años que rige en las actividades industriales.

Pero aquí no está en discusión ese problema. Se ha llegado a la conclusión de que éstas son actividades y no industrias insalubres. Nosotros creemos que estos funcionarios, tanto los que están en la calle, en los surtidores, como los que trabajan en los ambientes insalubres que se indican, deben tener una jornada de seis horas. Nosotros hemos dicho que esta reducción de jornada debe comprender a todos los que están en esa actividad y pusimos el ejemplo de un bombero, de un zapatero que, aún cuando no tienen nada que ver con la producción y la refinación del petróleo, por trabajar en una actividad contaminada de insalubridad, por ese solo hecho deben estar incorporados a los beneficios de este proyecto de ley.

Está el caso de los tanqueros, que el señor senador podrá creer que no es insalubre, porque se hace al aire libre, porque el momento en que se vierte el chorro de petróleo en su tanque o en el tanque del auto que llegó en ese momento, es pequeño y esa operación se hace en un minuto. Pero hay que multiplicar esa actividad, por 300, 400 o 500 veces. Son actividades insalubres. No creo que a estas horas de la noche debamos discutir lo que son todas las industrias insalubres, sino que debemos considerar una actividad insalubre que nosotros creemos que debe tener las seis horas de trabajo.

SEÑOR SEGOVIA. — Estamos muy temprano en la mañana y no en la noche, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Ya vamos a tener oportunidad de contestarle al señor senador Ortiz lo que ha hecho esa Comisión.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Tiene que ver, porque aquí no se está hablando más que de actividades insalubres en el texto. Pero el contenido real, señor Presidente, es calificar, eternamente, de industria insalubre a ésta, porque se acaba de decir y de reconocer expresamente que, aunque en lo sucesivo la situación cambie, la reducción de las jornadas deben mantenerse.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Nadie dijo eso, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Por eso tengo especial interés en demostrar que lo que hay insalubres son ambientes pero no industrias.

Como no tengo autoridad suficiente, me va a disculpar la impaciencia del señor senador, pero voy a leer las opiniones técnicas que a mi me merecen respeto.

"Pretender restaurar hoy, —decía la Comisión— un concepto anacrónico, que contradice los principios sostenidos siempre por la misma Organización Nacional del Trabajo, y pretender hacerlo con un alcance que excede al de aquél intento fracasado al nacer, no es, para decir lo menos, ni justo ni sensato". Porque además, estas afirmaciones no las decía caprichosamente porque ya en en esa época había un intento en el país de calificar las industrias de insalubres y no las actividades.

Por otra parte, como se hace ver en el numeral primero, tal concepto extraviado, no ingresó en la Ley 11.577. Muy por el contrario: esta ley, exige resolución fundada para poder calificar de insalubre a una actividad y concede a los obreros y empleadores el correspondiente recurso de apelación.

Por consiguiente, deja entender, claramente, el artículo 7.o, que la calificación de insalubre, aplicada a una actividad determinada, será o podrá ser transitoria, lo cual pone a la ley en armonía con la doctrina sólidamente establecida por todos los higienistas del trabajo, según la cual, lo esencial para la salud y el interés bien entendido de los trabajadores, es prevenir o eliminar los riesgos y peligros, siempre que sea posible. Era lo que señalaba el señor senador Fabini. Doctrina ésta que es compartida totalmente desde decenios, por la Organización Internacional del Trabajo.

Los hechos de nuestra realidad nacional, —seguía la Comisión— confirman de una manera rotunda la verdad de lo que antecede.

Para citar un ejemplo: la Comisión investigó la condición higiénica de todos los establecimientos de molienda de cuarzo. A pesar de que todas manipulan sílice libre, contaminante potencial prácticamente único, un establecimiento reveló estar en condiciones perfectamente higiénicas; varios, estaban en condiciones decididamente antihigiénicas; y uno, estaba en condiciones antihigiénicas e insalubres tan extremas, que la Comisión propuso su cierre transitorio, hasta que el grado extremo de la contaminación fuese eliminado.

Se pretende que la insalubridad debe fatalmente resultar de la naturaleza tóxica o nociva de los materiales manipulados. Es lo que se decía con respecto a los surtido-

res de nafta. Es falso tal concepto, dice la Comisión. El caso antes citado, y muchos otros, lo demuestran hasta la saciedad, con hechos ilevantables. El daño a la salud, no deriva obligatoriamente de la manipulación ni de la cercana presencia de un agente o material nocivo, sino de su ingreso, por una u otra vía, al organismo, en cantidades que excedan la tolerancia de él. Que tal ingreso se produzca o no, depende de las condiciones en que el trabajo se realiza y de la forma y circunstancias en que el material, potencialmente nocivo, es empleado o manipulado.

En el más modesto laboratorio de hospital, hay, en pocos decímetros cuadrados de estantes, mayor número de tóxicos, y tóxicos potencialmente más peligrosos, que son empleados, diaria y asiduamente, en la mayor parte de los establecimientos laborales del país. Todos sabemos que gracias a precauciones adecuadas, se evita, corrientemente, el ingreso de ellos al organismo, es decir, el daño.

De manera que, señor Presidente, esto es elocuente.

Se pretende además, —parece que este informe de la Comisión hecho hace muchos años hubiera previsto, mágicamente, lo que aquí se sostiene— que la demostración de la insalubridad no precisa estudio, que los casos son contados. Es falso. La Organización Internacional del Trabajo, en su publicación titulada "Protección de los Trabajadores en los lugares de trabajo", dice lo siguiente: "La atmósfera de los lugares de trabajo, donde se fabrique, manipule o utilicen sustancias peligrosas o nocivas, debería ser analizada periódicamente, a intervalos suficientemente frecuentes para asegurar que el aire no contiene polvos, humos, gases, nieblas o vapores tóxicos o lubricantes en cantidades que puedan constituir un peligro para la salud".

Dice algo, además, muy importante, para quienes en este proyecto, admiten que, a cambio del 30 o|o, extra, sigan trabajando operarios en ambientes que ellos mismos califican de insalubres.

Dice la Comisión, como si previera esto de ahora, refiriéndose a los sistemas de compensaciones legales: "Si bien tales compensaciones pueden ser necesarias, como medida transitoria, mientras no se logre la eliminación del riesgo, existe, no obstante, un peligro real para el obrero al prolongar, indebidamente, este período".

Concepto grave que reitera más adelante cuando dice: "No hay seguramente en todo el país otro grupo laboral amenazado en su salud en una medida parecida". Se refería, creo, al cuarzo.

"El resultado neto de todos los trabajos realizados por la Comisión, el resultado del trabajo de investigación realizado por la Comisión, el resultado de las demostraciones aportadas y de las conclusiones ilevantables a que se llegó, es que se redujo la jornada a seis horas, lo cual no constituye, en absoluto, ninguna clase de protección higiénica para la salud gravemente amenazada del trabajador". A lo cual debo agregar un ejemplo más cercano y es que en ambientes de ANCAP, que son, evidentemente, insalubres, como los de la Refinería, y donde ya rigen las seis horas, aún sin necesidad de ley, cuando se instaló la nueva refinería, obreros trabajaron diez, doce y hasta catorce horas, naturalmente que cobrando jornales extras. Entonces, se permitió que esos obreros trabajaran. No importó que la salud se deteriorara si había una compensación de jornal.

Esto es lo mismo, agravado y ampliado, que lo que se va a seguir haciendo en la Fábrica de Portland. Mediante un 30 o|o, entonces ya no importa la salud. Aquí, en la nueva Refinería, ocurrió eso. Trabajaron hasta catorce horas en un ambiente insalubre y nadie se conmovió y nadie dijo que ponían en peligro su salud porque, de haberlo dicho y de haber pretendido reducir nuevamente la jornada, entonces, los propios obreros se hubieran levantado en protesta, como los de la Fábrica de Portland para decir: No; lo que queremos es ganar más, que buena falta nos hace. No queremos la reducción de la jornada.

Todo esto, pues, señor Presidente, es lo que surge de la información técnica que me he procurado fuera del ámbito de la Cámara e incluso, del ámbito de la ANCAP. Pero no es la única información. Hay también información técnica en el ámbito parlamentario, que no ha sido traída al Senado.

Por ejemplo, esa información, a que se ha hecho referencia, del año 1963, de la Comisión que estudió la ley anterior.

Es muy interesante, señor Presidente, coincido con el señor senador Enrique Rodríguez, y tengo aquí la versión taquigráfica de esa Comisión a la que concurrió, en representación de la ANCAP, su Presidente y algunos técnicos, jurídicos y médicos.

La representación de los abogados de ANCAP sostuvo que era inconstitucional porque esta ley carecería de la generalidad que es exigible en las leyes. Lleva una limitación total de la jornada diaria de labor a seis horas, sin hacer discriminación de ninguna especie.

También le interesa —contiuaba el abogado de ANCAP— referirse a las disposiciones del artículo 3.o que extienden esa limitación no sólo a los trabajadores de la planta de La Teja, sino a los Departamentos de Química, Fábrica y Depósitos de Alcohol y Portland.

Quiere decir que, consultado el Departamento de Personal de ANCAP, nos dió la información de que prácticamente se puede decir que casi la totalidad del funcionariado estaría comprendido dentro de esa limitación de la jornada, estuvieran trabajando o no, en las condiciones que se trata de corregir.

Sería una ley que estaría lesionando la autonomía del Ente, que tendría el carácter de inconstitucional porque se estaría parcializando con un núcleo determinado de funcionarios y no sería aplicable a todos los funcionarios.

Entonces, uno de los presentantes de ANCAP hizo una observación de sentido común y dijo: "Me llamaba un poco la atención que siendo la ANCAP un Organismo que cuenta con un equipo de técnicos destacados que ha sido uno de los propulsores de la medicina del trabajo, tuviese necesidad de intervenir el legislador —el Estado frente al Estado —para establecer normas en esta materia.

En la Cámara de Representantes este proyecto salió sin ningún asesoramiento; pero la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales del Senado, de ninguna manera entrará a legislar sin oir previamente a ANCAP".

Esto lo decía, la señora Presedente de la Comisión, repito, al considerarse la ley anterior: "En la Cámara de Representantes este proyecto salió sin ningún asesoramiento".

Y el médico de ANCAP, que es el doctor Rómulo Ardao, que es uno de los integrantes primitivos de aquella Comisión, que fue uno de los principales técnicos en este país y en toda Sud América en materia de este tipo de enfermedades de afecciones nocivas, dijo: "Desde que se fundó la refinería de ANCAP en La Teja en el año 37, al año mismo de su funcionamiento, nos empezamos a ocupar de este problema. A pesar de que solamente era médico certificador me empecé a preocupar seriamente por la salud de los trabajadores, porque me encontré una serie de alteraciones que me llaman poderosamente la atención. Empecé a encontrar alteraciones en la sangre, alteraciones radiológicas en el estómago, alteraciones del sistema nervioso. Precisamente las historias clínicas de cada uno de esos obreros se fueron repitiendo. Todo esto me llamó poderosamente la atención. Pedí literatura al respecto y no pude encontrarla.

Pedí material a la refinería de La Plata con el objeto de estudiar el problema. Eran muy escasos los medios que estaban a mi alcance; pero el problema me preocupó y alarmó porque, evidentemente, en aquel entonces aquello era de una insalubridad absoluta.

Me estoy refiriendo —dice el doctor Ardao— al año 1938.

Como digo —continúa— me encontré con alteraciones de toda naturaleza que no voy a repetir, pero que me llamaban poderosamente la atención, y sobre todo porque no era una cosa inventada por los obreros, sino que había elementos que corroboraban eso; como las fórmulas sanguíneas y la parte radiológica, que era interesante porque demostraba todas esas perturbaciones.

Un distinguido radiólogo de la clínica del doctor Barcia decía que eran perturbaciones producidas por emanaciones de gas.

Me encontré en una encrucijada muy difícil porque no tenía elementos de que valerme. Empecé a tomar las medidas que se me fueron ocurriendo. Tanto fue así que empezamos a darles leche a los obreros en el falso concepto, después superado, de que eso era beneficioso.

Ya hoy se ha abandonado ese sistema porque la leche no tiene la importancia que se creía.

Tomamos en cuenta los ambientes y conjuntamente con los señores ingenieros empezamos a transformar los locales. Empezamos a sacar las máquinas de donde trabajaban los obreros, porque en cierta parte de la planta había pérdida de gas con la cual se intoxicaban. Las sacamos al exterior y empezamos a hacer, también, una ventilación particular que todavía existe.

Por último pedí la disminución de la jornada de trabajo de seis horas, no porque estuviera convencido de que la disminución de la jornada favorece a los obreros, sino que era una medida paliativa. Pero lo fundamental en esta materia es transformar lo que es insalubre en salubre. Vuelve a coincidir con el señor senador Fabini.

Esas son las medidas que los médicos deben aconsejar.

Además, en el 50 se formó la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. Fue durante diez años representante del Ministerio de Industrias, lo que me dió oportunidad de trabajar intensamente en estos problemas.

El tiempo ha ido pasando —dice este mismo doctor Ardao en el año 1963. La refinería de hoy no es ni sombra

de la refineréia de aquella época. Si yo tuviera que hacer ahora los exámenes para demostrar la saturación que era tan frecuente en aquel tiempo, yo no la encuentro. Yo no encuentro saturación de sangre ni de estómago, que, repito, eran tan frecuentes. Quiere decir que en la medicina del trabajo que es una ciencia importante, se había mejorado así como también había mejorado el ambiente y notablemente la gente. Implantamos las seis horas, con lucha, en la ANCAP y sobre todo porque la ANCAP se basaba un poco en las refinerías argentinas, que fueron las que nos enseñaron a nosotros

Nosotros —sigue el doctor Ardao— nos hemos preocupado de hacer el estudio de cada uno de los funcionarios, llevando de todos ellos una historia como no se lleva en el país.

Esto es algo que yo tenía para el año 1952, cuando fui al Congreso de Río de Janeiro. De manera que ven los señores senadores —sigue el doctor Ardao— de que modo prolijo ha sido estudiado el problema. En ningún lugar de Montevideo, salvo en el Instituto de Traumatología, se lleva la historia en forma escrita a máquina y puesta al día.

Nosotros tenemos historias muy interesantes; por ejemplo, la del obrero Calzada, que es importantísima. Calzada, en el año 1950 tuvo una serie de trastornos. Era un hombre que estaba tirado, sacado del trabajo, desempeñando un papel de engrasador en la estación de servicio de 8 de Octubre y Centenario y que no tiene absolutamente más nada. Siguió perfectamente pero salió de la refinería; pero la misma mejoría que tuvo Calzada la fue teniendo el personal trabajando, pero no trabajando las seis horas, sino por las distintas medidas que fuimos tomando aconsejándole régimen alimenticio, una vida especial, una vida higiénica, porque otros elementos no tenemos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es un error, señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ORTIZ. — Todo eso —continúa el doctor Ardao— es historia pasada, todo ha desaparecido, ahora todo es nuevo y en la planta de hoy no se encuentran las alteraciones de la salud que se encontraban antes con una frecuencia extraordinaria.

Cada funcionario de la refinería que ingresa se le somete a un examen riguroso, completo, aparte de otro de estómago y duodeno para que no tenga nada gástrico, como así también un examen de sangre completo para descartar que no tenga ninguna manifestación sanguínea y después, periódicamente, cada seis meses al principio y después cada año, se le va haciendo un examen completo de salud orientado hacia las cosas que se manifiestan.

Evidentemente las cosas han cambiado completamente.

Las medidas que tomamos consisten en haber cambiado completamente el ambiente de la refinería, sacando las máquinas al exterior, de manera que la gente no esté respirando el ambiente de gas. Siempre había pérdida de gases en las máquinas que estaban adentro. Se hizo la vida higiénica tratando de que la planta no pierda gas en ningún sentido. Incluso los trabajadores no necesitan usar caretas para las tareas comunes. Solamente usan caretas para tareas especiales, cuando tienen que entrar, por ejemplo, en la limpieza de los tanques o cuando tienen que entrar, también, en la limpieza de los hornos.

Evidentemente, las cosas se han modificado en forma tal —dice el doctor Ardao— que yo mismo me asombro. Si yo tuviera que demostrar todo esto y no tuviera las cosas hechas por personas que me han ayudado, que son de jerarquía científica, se me podría decir que en aquel entonces era una persona que estaba divagando.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ahora está divagando.

SEÑOR ORTIZ. — Es muy fácil expresarse en forma francamente ofensiva de un médico. Yo no lo hago: lo respeto y como no tengo otras opiniones de médicas contradictorias con éstas, me valgo para elaborar mi juicio, de lo que dice el doctor Ardao.

Naturalmente que alguien podrá creer que son suficientes para anular estos informes técnicos dichos no en el secreto de la clínica, sino públicamente y con versión taquigráfica, y bajo la responsabilidad del médico ilustre que los dice las expresiones de desaprobación que se puedan oir aquí.

Alguien podrán creer que puede contrabalancearse esto con expresiones peyorativas o con algún grito de la barra. Yo creo que no, que los informes técnicos se contradicen y se anulan con otros informes técnicos que digan lo contrario, pero aún así, aunque se me demostrara que está equivocado, yo, por lo menos, lo respeto..

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO — La verdad es que no vay a objetar el informe técnico del distinguido médico doctor Ardao. Pero tuvimos a la vista informes y fichas médicas que se refieren a una época muy reciente, a ese informe que se tomó en versión taquigráfica y que, naturalmente, testimonia que no legislamos apresuradamente a pesar de la adversidad de la opinión del doctor Ardao.

Lo que nos hizo sospechar —y lo digo con todo respecto al señor senador y al doctor Ardao— fue la agresividad que tuvo para con los legisladores y el agravio que le hizo, en este caso, a los parlamentarios uruguayos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Podría leer esa parte también.

SEÑORA ROBALLO. — Me refiero a la parte en que deslizó que las leyes de este tipo no se hacían con ánimo humano, superior o técnico, sino, exclusivamente, con ánimo electorero y en vísperas electorales —felizmente esta ley está lejos de las vísperas electorales —y que los legisladores hacían cualquier cosa. Me pareció que era totalmente fuera de lugar que un técnico viniera al Palacio Legislativo, se encontrara con un grupo de legisladores y tuviera esta opinión tan despectiva de lo que es un legislador. Esto ha hecho que en lo particular no tuviéramos tanta confianza en su apasionado informe técnico.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Claro está que yo he leído esa parte de la versión y no creo que haya sido tan así. Podemos leerla. Pero aunque lo hubiera sido, eso hablaría en contra de la actitud personal de un asesor que viene a la Comisión. Pero porque uno discrepe con las actitudes personales y con el juicio que le merece el Parlamento a determinado facultativo, no me siento autorizado a discrepar en el aspecto científico.

SEÑORA ROBALLO. — Es un testimonio.

SEÑOR ORTIZ. — Sí, pero también se da valor al testimonio de los obreros que después vienen a las barras a emplear términos peores que los de ese facultativo con respecto a los parlamentarios. Eso no disminuye el crédito que merecen las opiniones de esos informantes.

SEÑORA ROBALLO. — No las comparto.

SEÑOR ORTIZ. — Pero eso no lo dijo. Lo dice ahora.

SEÑORA ROBALLO. — Parece que estoy de turno para que me reten esta noche.

SEÑOR ORTIZ. — Al contrario, siempre estoy dispuesto a recibir lecciones. Lejos de mí.

Decía el doctor Ardao: En los locales que estaban considerados insalubres, sistemáticamente, las personas que nos venían a consultar por cualquier motivo, que se pudiera pensar que tuvieran una sensibilidad especial, aunque estuviesen sanas, se les hacía el examen clínico. En el año 1940 nos encontramos con un 33 por mil de tuberculosos activos. En cambio, en 1962, el porcentaje es 0 por mil.

Con referencia a la Comisión de Trabajos Insalubres, decía que está radicada en la Facultad de Ingeniería y que es una obra extraordinaria.

No insisto en más informes, aunque la versión taquigráfica es muy extensa. Advierta el Senado que salteo muchas partes...

SEÑOR SEGOVIA. — No muchas.

SEÑOR ORTIZ. — ... aunque sean muchas menos de las que pretendería el señor senador hacerme saltear.

En cuanto a lo que se dice del ambiente que hay a dos cuadras, de los vecinos, etc., sobre eso también se habló acá, así que no es novedad. Una tarde, preguntando a los vecinos, éstos me han dicho que si el viento viene de allí, la molestia es muy grande. Así le dijo un miembro de la Comisión al doctor Ardao. Si eso se nota a 15 cuadras, si eso lo nota un joven a tres o cuarto cuadras, a nosotros, por deducción, no nos será muy difícil aceptar que la insalubridad fuera evidente. El médico dice: Una cosa es que esos olores puedan ir en perjuicio de la salud, pero la gente se acostumbra y no producen trastornos.

Se había estimado —se le continúa interrogando— que el porcentaje de enfermos era casi del 90 o'oo. ¿Hay algún porcentaje estudiado? El médico contesta: Prácticamente, la gente no se enferma. Esa es la verdad.

¿De qué fecha es eso?, se le pregunta. Se contesta que del año 1962.

Además, el médico de ANCAP dice que aparte de su propia opinión y experiencia solicitó informes a la Comisión de Trabajos Insalubres, a la que ya no pertenece —continúo— para traerlos aquí el 26 de agosto de 1963. Esa Comisión está actualmente integrada por el ingeniero Capurro, el señor Alberto Landeira, la doctora Obdulia Ebolle, de la Facultad de Medicina, el señor Julio Moretti, delegado del Ministerio de Salud Pública, el señor Benigno Varela Rodríguez, delegado del Banco de Seguros. Nos ofreció dejar a la Comisión una copia de ese informe.

Entonces, un miembro de la Comisión sin duda joven, sin duda por eso, le hizo la pregunta indiscreta, y disculpe señor senador Ramírez: Hay sectores que trabajan seis horas y que tienen beneficio jubilatorio especial. ¿Por

qué razón es así? ¿Por qué hay trabajos insalubres o por otras razones? El médico le dice: No, por ley.

De manera que esto, tal vez, es lo que da cimiento a alguna apreciación o a algún pensamiento un poco suspicaz. No es que disfruten de ese beneficio porque haya insalubridad, sino porque la ley lo manda. Además, ahí está también la fábrica de portland cuyos obreros piden el régimen de las seis horas aduciendo el peligro de la silicosis. Yo pedí, dice el médico, que se estudiara esa situación por parte de la Comisión Honoraria del Trabajo Insalubre. Ella ha comprobado que no hay peligro de silicosis porque no hay silisilitre. La materia prima con la cual trabajan está formada por silicato de calcio y carbonato de calcio y para que se produzcan trastornos de silicosis tiene que haber silisilitre.

Le preguntan: ¿Puede haber otras enfermedades específicas? El contesta: Específicas no; puede haber cierta acción del polvo sobre los pulmones. ¿Puede haber neoplasma del pulmón? No, señora senadora, contesta; por lo menos, no lo hemos comprobado. Lo único que puede haber sí, repito, es determinada acción, más o menos, del polvo sobre las células pulmonares, es decir, neumocoriosis. Pero todo se ha ido mejorando en la medida aconsejada por la Comisión Honoraria.

Tanto es así, continúa el doctor Ardao, que estamos organizando nuestra fábrica en una forma tal que dentro de 6 meses, como consecuencia de las medidas que se van aplicando, será la mejor fábrica de portland de Sud América desde el punto de vista higiénico. Esta es la opinión de la Comisión Honoraria.

SEÑORA ROBALLO. — Ahora.

18

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Si me permiten los señores senadores, solicito del Cuerpo que se nombre un Presidente ad-hoc para ocupar la Mesa por 15 o 20 minutos.

Si no se observa, se tomará la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR BORDABERRY. — Por el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR COLLAZO. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR FABINI. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR FIGOLI. — Por el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FISCHER. — Por el señor senador Segovia.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Por el señor senador Bordaberry.

SEÑOR GUADALUPE. — Por el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR ORTIZ. — Por el señor señor senador Frías Pérez.

SEÑOR PINEDA. — Por el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR POLLA. — Por el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR PRAVIA. — Por el señor senador Fischer.

SEÑORA ROBALLO. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR SEGOVIA. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR SEOANE. — Por el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Por el señor senador Fischer.

Han sufragado 19 señores senadores: 10 lo han hecho por el señor senador Fischer, 7 por el señor senador Frías Pérez, 1 por le señor senador Bordaberry y 1 por el señor senador Segovia.

Invito al señor senador Fischer a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Fischer).

19

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una muy breve interrupción, señor senador

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Es la última vez, señor senador; le prometo no contestar más. Son las seis y cuarto de la mañana y, realmente, llego al límite de mis fuerzas.

Señor senador: le hago un desafío —no para hoy— por una cosa humana y más importante que la ley, que va a desmentir su posición y la del Dr. Ardao.

Cualquiera de esos nombres que tengo aquí, con sus direcciones de la ciudad de Minas —son más de diez en un total de 437 obreros, que están enfermos de silicosis, una enfermedad profesional típica, tremendamente dolorosa y que causa una piedad infinita— puede ser tomado como referencia.

Propongo, señor Presidente y señor senador, conseguir su presencia y que médicos extraños a lo que pueda ser el interés de las partes, comprueben si existe esta enfermedad profesional y, para poder así, decir que en Minas, en la fábrica de portland, hay o no silicosis.

Yo le doy los nombres y direcciones, señor senador, bajo mi palabra de honor.

SEÑOR ORTIZ. — En todo caso, señora senadora —yo no soy quien para aconsejarla, naturalmente— el desafío tiene que hacérselo al médico de Ancap y no a mí.

Pero, además, yo, lo que lamento, es que toda esa información no se la haya proporcionado al Senado, que todas esas opiniones técnicas que pulverizan la opinión del doctor Ardao no las hayamos tenido en nuestros repartidos y que no la tengamos ahora y que, en consecuencia, debamos guiarnos por la opinión, buena fe y corazón excelente de la señora senadora y no por una información técnica.

La única información técnica es ésta. Creo que mucho más elocuente que esa invocación patética que la señora senadora ha hecho, hubiera sido que desde varios días atrás hubiéramos dispuesto, en nuestras casas o sobre nuestras mesas, un informe técnico donde se dijera que, efectivamente.

SEÑORA ROBALLO. — Confieso que los obtuve tarde.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero el doctor Ardao fue rebatido.

SEOR ORTIZ. — Sí, señor senador: fue rebatido en la Comisión, en algunos aspectos, en casi nada. Aquí tengo la versión taquigráfica; además, fue rebatido por aficionados a la medicina como la señora senador o el señor senador y lo mismo hubiera ocurrido si hubiera estado yo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que ocurre es que el doctor Ardao tiene grandes intereses en ANCAP.

SEÑOR SEGOVIA. — Me permite una interrupción, señor senador Ortiz?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Parecería que el señor senador no va a terminar antes de las 10 de la mañana. En ese caso, yo no podría hablar más de 10 minutos. Como tengo temor de que eso ocurra, quisiera hacer una pequeña precisión, ahora.

Creo que lo que no importa es el aspecto formal que señala el señor senador. Si la información de la señora senador fue administrada en tiempo y forma a la Comisión no importa. Lo que importa es que la señora senador diga la verdad. Si lo que dice es verdad, el que no dice verdad es el doctor Ardao cuando afirma, campanudamente, que no hay ningún enfermo, que no hay ningún tipo de enfermedad profesional en las plantas de ANCAP y, especialmente, en las de portland.

Eso es lo que tiene que aclarar el señor senador: con qué opinión se queda.

Si se admite que lo que dice la señora senador Roballo es verdad, ya su fe y confianza ciegas en el doctor Ardao tiene que venirse al suelo como un castillo de naipes, porque es un médico que ha informado, por lo menos, con la misma ligereza que le imputa al Parlamento cuando legisla en este tipo de leyes sociales. Es un problema que tendrá que dilucidar el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Ya lo tengo dilucidado.

Esta es una opinión que está estampada aquí, bajo responsabilidad y firma. Hay, por otra parte, una versión taquigráfica que no ha sido desmentida.

Acabo de oír que ha sido contradicha; ésta, no ha sido desmentida; lo otro es una expectativa.

Confieso que confío totalmente en lo que dice la señora senador, pero evidentemente, frente a un documento, yo, por lo menos, preciso otro documento. De manera que, señor Presidente, no es cuestión de impresión personal.

Yo, al doctor Ardao no lo conozco ni de vista, de manera que mucho menos puedo asegurar —lo haría ligeramente, si lo hiciera— que tiene intereses (me pareció oír) en la ANCAP. Naturalmente que tiene intereses, si es médico de ANCAP. Debe tener grandes intereses en defender al Organismo. Y dice: "Ahí están todos los informes realizados por la Comisión Honoraria" que, además, repito, según consta en la versión taquigráfica, ofreció dejarlos en la Comisión, que no sé si los dejó, no sé si la Comisión se interesó, de la cual yo también formaba parte. Con relación al Instituto de Química Industrial de ello surge que la actividad realizada con respecto al sulfato de alúmina es insalubre, que la del molino de sulfato de alúmina no lo es, que la de la fábrica de ácido nítrico es insalubre, que la de la planta de sulfato de sodio co-

mercial es insalubre, que la de la fábrica de superfosfatos es insalubre, que la descarga de tanques es insalubre, que la fábrica de ácido sulfúrico y anhídrido sulfuroso, que el envasado de botellas y el lavado de tachos no es insalubre, que el molino del sulfato de alúmina no es insalubre, que lavado de tambores no es insalubre y que la fábrica de cemento Portland no es insalubre, que está trabajando en estos momentos, señalándose que los obreros no están allí con posibilidades de adquirir silicosis.

En cuanto al Directorio de ANCAP, dice expresamente la Comisión —lo dice, incluso con exageración— que, en esta materia, el Directorio es ordenado por el Departamento Médico; que en materia de salubridad y de horario basta que el Departamento Médico indique cualquier limitación, cualquier precaución, cualquier medida, para que el Directorio la adopte sin reflexionar, basándose, exclusivamente, en la opinión del Departamento Médico.

Lo que me sirve para señalar, señor Presidente, que no se trata de un médico aislado que tiene intereses en la ANCAP —no sé a qué se refiere con eso de tener intereses—, sino que es un Departamento Médico. Supongo que todos esos médicos, además de sus sueldos en ANCAP, deben tener su responsabilidad profesional. En sus vidas no debe existir sólo la ANCAP. Debe existir la Facultad de Medicina, la consideración del cuerpo médico, debe existir la consideración pública, para que aquí se diga que son poco menos que irresponsables, que mienten, que falsean la verdad. El hecho de ser médico, como el hecho de ser profesional, no quita las posibilidades de que un hombre se equivoque o que mienta o falsee. Digo que, mientras no se me demuestra lo contrario, yo tengo por verdad lo que él dice, porque le hago el honor a un egresado de nuestra Facultad de Medicina, que lo expresa bajo su responsabilidad y su firma es exacto, que podrá estar equivocado, pero que a priori no lo considero falso por falsario sino por equivocado, en todo caso. Y, aún la equivocación, no se me ha demostrado.

Esta es la información que existe en el ámbiente del Senado y la Comisión que, lamentablemente no vino a disposición de los senadores, como bien lo señalaba el señor senador López Toledo.

Pero, señor Presidente, también este problema fue considerado en el Directorio de ANCAP y allí hubieron expresiones de los Directores blancos y colorados. Por ejemplo se señaló por el señor director Giuicci, que la ley anterior —la de 1963— afectó un núcleo reducido de funcionarios. Ahora resultan afectados gran número de ellos, la mayoría de los cuales aceptaron trabajar por el beneficio del 30 o|o. Propone enviar nota a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, planteando el problema de los funcionarios.

El Presidente expresa que el Directorio hizo notar lo que sucedería a estos funcionarios de aprobarse el proyecto tal como se encontraba redactado. Por otra parte, la nota también fue enviada a la Comisión por los funcionarios. Considera que la gestión corresponde a éstos, ya que el Organismo intervino cuando le correspondía.

El señor Director, ingeniero Edmundo Sixto —es un técnico y miembro del Directorio de ANCAP—, manifiesta que fue entrevistado por una delegación de funcionarios de la planta de portland de Minas, a quienes afecta la implantación de la jornada de 6 horas. Les expresó que, en su entender, la solución podía consistir en que se estableciera, en el proyecto, que el horario de 6 horas, en la parte administrativa de la fábrica, será fijado cuando rijan condiciones de insalubridad determinadas por el Departamento Médico. O sea, que se estaba admitiendo, expresamente, que no existen condiciones de insalubridad en toda la planta de Minas. Este es el Director, ingeniero Edmundo Sixto.

El señor director Giuicci señala que considera conveniente que el Organismo se pronuncie. El Presidente, ingeniero Penadés, expresa que la Comisión llamó al Directorio de ANCAP y que éste fue con sus asesores y sostuvo lo mismo que en oportunidad de la ley anterior. Es decir, que los ambientes no eran insalubres y que ANCAP actuaba con el asesoramiento del Servicio Médico del Ente y que adoptaba las medidas que éste aconsejaba.

El señor director Químico Industrial Silvio Moltedo —otro profesional y de una especialidad evidentemente relacionada con el tema— manifiesta que un grupo de funcionarios a quienes afecta la jornada continua de las 6 horas estuvo a verlo. El señaló la conveniencia de que hicieran gestiones ante la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, para que en la ley se haga excepción cuando los locales fueran salubres. Les indicó que ANCAP, tanto en este caso como cuando se implantó la ley para las plantas industriales de Capurro y La Teja había sostenido lo que correspondía, es decir que se cuidaba la salud de los funcionarios y se actuaba bajo el asesoramiento constante del departamento médico. Les agregó que la intervención de ANCAP ha sido inoperante y que la ley, no obstante las reservas del ente, había salido.

Este es un director de ANCAP; es un químico industrial, no es de mi partido, por añadidura, aunque eso no importa, absolutamente. Sostiene que no en todos los ambientes hay insalubridad. Sostiene que se opuso, porque aquí, hace un rato, cuando se habló de la oposición, no sé si del Gobierno o de quienes, a la ley anterior se dijo: No, los Directores de la minoría, no. Aquí está la declaración del señor Director Silvio Moltedo que dijo que la intervención de ANCAP y la ley, no obstante las reservas del ente, había salido.

El señor Vicepresidente acompaña el punto de vista expuesto por el señor director Giuicci. Esa es la expresión de los directores de ANCAP, que, sin duda, también están seducidos por el doctor Ardao, no ven más que por sus ojos, no razonan con su propio entendimiento, dicen las falsedades que el doctor Ardao, indudablemente, les induce a decir.

Además, el Directorio de ANCAP recabó opinión de sus diversos departamentos, por ejemplo el Departamento de Personal.

El Departamento de Personal, con motivo de ese proyecto y refiriéndose a la incidencia económica que derivaría de la aplicación del mismo, señala que de acuerdo con estimaciones de las Jefaturas respectivas, sería preciso incorporar un número aproximado a 422 funcionarios con una mayor erogación por concepto de sueldos del orden de los $ 8:160.936 anuales. Agregó, además, que la norma que se estudiaba involucraba industrias donde la actividad privada también ejerce un comercio competitivo pero que la ley las dejaba al margen, lo que, de vincularse al problema de insalubridad, daría a entender que son las actividades o industrias en manos del Estado, las que merecen tal calificación y no así las que atienden la actividad privada.

Destacó que en el grupo funcionando, comprendido por esta nueva ley que está estudiando, existen 1627 funcionarios, de los cuales 285 ya están incluídos en la jornada de 6 horas acordadas voluntariamente por ANCAP y 121, pudiendo realizar jornadas de 6 horas, por su calidad de técnicos o administrativos, cumplen jornadas mayores, recibiendo una compensación reglamentaria equivalente al 30 por ciento de sus haberes.

Al margen de esa información de carácter estadístico, se hizo referencia, a la circunstancia especial de muchos funcionarios que han aceptado sus designaciones e incluso ascensos con destino a dependencias del interior, por el beneficio económico que significaba cumplir una jornada mayor con la compensación referida, la estrictez de la norma obligaría a pasar a todo ese personal a la jornada de las 6 horas, con la supresión inmediata del beneficio complementario, causándoles un perjuicio económico de muy sensible repercusión. Existen ya, en el organismo, gestiones internas, promovidas por los propios interesados para que el Directorio prestigie que se les exima de la obligatoriedad de la jornada de las 6 horas. He aquí un grupo de funcionarios que no vacilaba en poner en riesgo su salud...

SEÑORA ROBALLO — Son administrativos.

SEÑOR ORTIZ — ...que no vacilaban en afrontar los terribles riesgos, que pensaban que la vida vale menos que el 30 o.o de los sueldos. Yo creo que debieran pensar así: si no lo pensaban, que no lo piensen. Lo que creen esos funcionarios es que les viene muy bien un 30 o'o y que, además, su salud no está en peligro porque no son funcionarios —acabamos de ver los sueldos de ANCAP— que tengan una situación tan desesperada, como para decir: se que me voy a morir trabajando aquí, pero para cobrar un 30 o'o ¿qué importa que me muera? Ellos saben que no está en peligro su salud, y por eso aceptan, voluntariamente, trabajar las ocho horas y protestan enérgicamente, cuando hay un proyecto que amenaza —en su redacción inicial— con quitarles ese 30 o'o y volverlos a las 6 horas.

Otro problema que continúa tratando el Directorio es el que se destaca claramente, creado por la propia estrictez de la ley, cuya ampliación se estaba considerando, en cuanto a la imposibilidad de que, incluso en situaciones imprevisibles de fuerza mayor, pudiera ampliarse la jornada de labor, más allá de las 6 horas, ni aún mediando compensación en tiempo o en dinero.

Alrededor de estos planteamientos se hizo un cambio de ideas entre los distintos miembros de la Comisión y la representación de ANCAP, y al parecer, existía ambiente propicio para considerar excepciones que atendieran los casos particulares que mencionaba el señor Presidente.

Cabe señalar —y salteo otras consideraciones— que la Ley de 28 de noviembre de 1963, no había tenido por el momento mayor incidencia por cuanto los sectores de producción afectados por ella ya cumplían jornadas insalubres

de seis horas y en los demás casos se estaban revisando dichas necesidades, mediante cambios de funciones.

Por el contrario en la fábrica de portland de Minas, Destilería Paysandú y estaciones de servicios donde trabajan tres turnos, al limitarse la jornada a seis horas se crea la necesidad de un cuarto turno y relevo correspondiente, con sensible incremento del personal.

En concreto, si bien la ley que se estudia se limita a extender su ámbito de aplicación sin modificar el texto original, la incidencia económica para un numeroso grupo de funcionarios, técnicos y administrativos es digna de tenerse en cuenta, así como la repercusión en ANCAP por necesidades de mayor personal.

Asimismo cabe dejar constancia de que si se implantara la jornada de seis horas en las condiciones indicadas esta administración se vería perjudicada económicamente, con respecto a la industria privada, con la cual actúa en libre competencia.

Por lo expuesto, el Directorio en sesión de setiembre resolvió dirigirse a la Comisión expresando los perjuicios que tendrá para el organismo la extensión del régimen de jornada continua de seis horas a otras dependencias del Ente, y poniendo, además, en conocimiento de la Comisión, la gestión de los funcionarios, técnicos y administrativos de la Fábrica de Portland.

Repito, señor Presidente, que el Directorio, en sesión celebrada, —no sé qué día de setiembre—, resolvió dirigirse a la Comisión expresando los perjuicios que tendrá para el Organismo la extensión del régimen de jornada continua de seis horas, a otras dependencias del Ente. Es el Directorio por unanimidad, sin salvedades, sin blancos ni colorados, todos responsables de la Dirección del Ente, de los perjuicios económicos que puedan irrogarse al Ente, repito, seducidos por la sirena, que debe ser el doctor Arda.

Tengo también un informe del Departamento de Personal, que dice que en oportunidad de concurrir a la Cámara de Senadores, se le formuló una pregunta que en ese momento, por carecer de los datos precisos y necesarios, sólo pudimos contestar de una manera un tanto vaga.

Interesaba a una de los señores representantes, saber si por incidencia de la implantación de la nueva ley —se está refiriendo a la Ley 1963—, se había experimentado alguna variación en los índices de ausentismos en las dependencias comprendidas por dicha norma legal. Hemos realizado el trabajo y de lo que surge del cuadro adjunto dice el Departamento de Personal—, confirma prácticamente la impresión que adelantáramos, demostrándose que en muy escasa proporción han sido modificados los índices de ausencia.

Finalmente, el Departamento de Personal elabora un cuadro donde establece, pormenorizadamente, las necesidades de personal derivadas de la sanción de este proyecto. Si este proyecto se sancionara, en las diversas secciones, instalación y conservación de surtidores, Laboratorios de Pando, Fábrica de Portland de Minas, estaciones de servicio, se requerirían en total 422 funcionarios, por un monto anual de $ 8:160.930.00, como ya he dicho. Esto le caerá a la economía deficitaria de ANCAP, sin duda, como una gota más en el vaso ya desbordante.

También tengo aquí la nota —que no voy a leer— dirigida por los funcionarios técnicos y administrativos de de fábrica de Portland de Minas al Presidente de ANCAP y demás miembros del Directorio, diciendo que los perjudicará enormemente el régimen de las seis horas con carácter obligatorio, pidiendo que se busque la forma de eximirlos.

La Comisión, frente a este petitorio, resolvió que para los funcionarios que estén trabajando ocho horas en ese ambiente tremendamente insalubre de la Fábrica de Portland de Minas, ese deseo —para el legislador convencido de la insalubridad es una obligación impedir que se siga deteriorando la salud de los obreros y funcionarios— puede dejar de cumplirse si el funcionario así lo solicita.

Es decir que la Comisión se puso en esta disyuntiva; creemos sinceramente —yo pienso que lo creen— que esta actividad es dañina, que puede conducir a la muerte o a terribles enfermedades.

SEÑORA ROBALLO — Para los operarios.

SEÑOR ORTIZ — Y para todos, porque si no lo creyeran así no implantarían las seis horas para todos, sino sólo para los operarios. Pero basta que alguno de ellos diga que prefiere seguir matándose pero cobrando el 30 o|o para que la Comisión, entonces, diga: no importa, si se muere que se muera, pero que siga cobrando el 30 o|o.

Esta es la tesitura de este proyecto.

También tengo —pero tampoco voy a leerlo—, el informe del Departamento Jurídico y el del Departamento de Combustibles, el del Departamento de Transportes Terrestres y Taller-Garage, donde se dice que no existen trabajos insalubres, del Granero de Producción Agrícola que dicen que no existen trabajos o zonas insalubres; de los establecimientos "Espinillar" y "Joanicó", que es claro que no están comprendidos aquí, en los que se dice que no existen en ellos tareas o zonas calificadas de insalubres.

Para felicidad de los señores senadores voy a concluir.

A lo largo de esta exposición he pretendido demostrar dos cosas, dos situaciones: que la aprobación de este proyecto traerá serias consecuencias económicas para la ANCAP. He leído los informes del Departamento de Personal, he leído las opiniones del Directorio expresadas por la unanimidad de sus cinco integrantes. La ANCAP sostiene que tendrá necesidad de aumentar su personal en 422 personas y sostiene, además, como consecuencia unida a esa, que tendrá un mayor costo de sus servicios y que, en consecuencia, podrá competir en desventajosas condiciones con la industria privada que ejerce las mismas actividades.

Creo que ha quedado ampliamente demostrado, y —sobre esto no hay ninguna opinión o informe en contra.

Además, quiero señalar otra cosa. El fundamento de esta ley es falto. Tengo para mí que se ha tenido un poco el temor de decir la verdad y, la verdad para mí, es que lo que se quiere es disminuir la jornada de trabajo, obtener un beneficio laboral para los funcionarios y los obreros de ANCAP, disminuyéndoles la jornada de trabajo.

Cualquiera sea la razón que sostenga, es una opinión, es un criterio. Somos partidarios de disminuir la jornada de trabajo de los obreros en ANCAP.

Pero yo no sé por qué; tal vez porque en esta época casi todos en el país han sostenido, casi como slogan, que el país tiene que producir y trabajar más, tal vez porque se ha tenido alguna vacilación en estos momentos de decir que se sostiene la opinión de que hay determinados núcleos de personas que debe trabajar menos. Tal vez por eso, entonces, ha parecido excesivo que alguien reclamara menos trabajo y se ha querido disfrutar la verdad. Se invoca para ello la insalubridad.

Aquí hay opiniones técnicas que no han sido rebatidas con ninguna documentación y tal vez se ha omitido por eso mismo recabar información de esa Comisión de Actividades o Industrias Insalubres que está constituida por técnicos a los cuales no conozco —a algunos sí, sólo de nombre— pero que todos tienen cierta fama en el país de personas de solvencia técnica y moral. Hasta ahora no tengo ningún motivo para dudar. Además, no tengo ningún motivo para dudar, ni para pensar que técnicos de tan diversa extracción, como son diversas facultades, ministerios, etc., se hayan confabulado para perjudicar a obreros, para decir que está en manos de la Comisión Honoraria determinar una reducción, una protección, de gusto, para perjudicarlos para que se mueran enfermos, vamos a decir que no son insalubres. ¿Qué les va o qué les viene? ¿La ANCAP les ha hecho algún regalo, los han amenazado a estos técnicos para que opinen de esta manera, tienen algún interés legítimo en pronunciarse contra estos obreros? No se ha pronunciado, lo decía muy bien el señor senador Fabini, esta Comisión en centenares de casos sobre industrias privadas, sobre fábricas.

Tengo aquí, sobre la mesa, —nadie se alarme, no los voy a leer—, cantidades de textos del Ministerio de Industrias y Trabajo que, en base al dictamen, a la información de esa Comisión, ha decretado la insalubridad de determinados ambientes, en determinadas fábricas, imponiendo la reducción de horarios, la corrección de los ambientes.

Entonces, si con respecto a intereses particulares, que todos sabemos que son más propicios a ciertos procedimientos, la Comisión y estos técnicos han dicho que en esas fábricas tal ambiente es insalubre o todos los ambientes son insalubres, ¿por qué no lo van a decir cuando se trata de ANCAP, cuando se trata del Estado con respecto al cual nos hemos acostumbrado todos, en este país, a tener manga ancha, en la consideración de los intereses del fisco, de tal manera que es un lugar común en el lenguaje popular, cuando se maltrata una cosa, es decir, es como si fuera el Fisco? ¿Por qué, entonces, iban a tener una consideración particular?

No; si todos ellos o alguno de ellos o la mayoría de ellos hubieran creído, honestamente, a través de su conocimiento científico, que esos ambientes eran insalubres, lo hubieran dicho. Si no lo han dicho por algo será. A mí no me basta con decir que no tienen relevancia médica o que se ha portado muy mal esa Comisión o que ha actuado equivocadamente. A mí lo único que me basta es la opinión estampada bajo la firma y bajo la responsabilidad.

Yo, por otra parte, en toda esta exposición —lo habrán advertido los señores senadores— me he limitado a citar hechos, informes, opiniones, circunstancias, números, ci-

fras. Recién ahora doy mi opinión. Claro, yo sé que hay una cantidad de trabajadores de ANCAP que están esperando ansiosos, la aprobación de esta ley desde hace muchos días, que llenan las barras, las han llenado varias noches; han oído nuestros discursos sobre los más diversos temas esperando que llegara el momento en el que se sancione esta ley.

Eso demasiado lo sé. Posiblemente —por qué digo posiblemente, seguramente— ninguno de ellos en este momento, siente una excesiva simpatía por mí, porque cada una de las palabras que yo pronuncio está dilatando el momento en que este proyecto sea ley y en que se disminuya la jornada de trabajo.

Todo eso lo sé; no se me escapa. Mucho más fácil y mucho más provechoso, políticamente, me hubiera sido no oponerme a ésto, no decir estas cosas que estoy expresando, y por lo menos, si no quería votar la ley, ausentarme de Sala, desaparecer, no dar mi opinión para que no quedaran a través de la versión taquigráfica en el conocimiento popular. Eso era mucho más fácil. Luego, como en este país, en general la gente tiene poca memoria, incluso podría, llegada la época electoral, salir a la calle y decir que yo también había apoyado ese proyecto y reclamar los honorarios políticos correspondientes a esta actuación.

Todo eso me hubiera sido mucho más fácil, lo podría haber hecho: pero no lo he hecho así.

Yo he estudiado el tema, precisamente a raíz de las mismas consideraciones que hace un instante expresaban aquellos señores senadores. Vi que venía un informe tan escueto en un tema que, todo el mundo sabe, dio origen a incidencias políticas el año pasado, que pasaba tan desapercibido como esas leyes que pasan por el Senado y no dan origen a discusión. Eso me llamó la atención y me puse a buscar la información y he llegado a la conclusión de que no he encontrado informes contrarios; he hurgado en todo lo que estaba a mi alcance en la biblioteca del Poder Legislativo, en los diarios, y no he encontrado ninguna opinión técnica a favor. Ningún médico, bajo su firma, he encontrado que dijera: "estos informes son falsos". "Lo que dice el médico de la ANCAP no es exacto". "Lo que dice la Comisión de Industrias Insalubres no es exacto". Si hubiera encontrado eso, por lo menos hubiera reflexionado mucho más; hubiera tenido mucha más prudencia en formar un criterio. No los he encontrado; no sé si algún señor senador los ha encontrado y los tiene. Yo no los conozco.

Además, a todo esto, nada me obligaba. No tengo ningún interés, por supuesto. No estoy defendiendo a ninguna empresa particular. Aquí no se trata de obreros de una empresa a la cual yo pudiera estar vinculado. Estoy defendiendo lo que considero mi deber defender.

Por el contrario, creo que si esto se aprueba, y si la ANCAP tiene que tomar 422 operarios, a raíz de esta ley, es muy posible que algunos de esos 422 sean correligionarios míos.

De manera que de ese punto de vista, me convendría apoyar la ley.

No tengo, pues, ningún interés político ni electoral y es muy posible, casi seguro, que a raíz de esta intervención mía, nadie me acompañe con su voto en las elecciones próximas. Incluso puede ser que alguno, resentido, alguno de los que han gritado hace un rato, me niegue su voto, pensando en esta actitud. Pero es que yo creo, señor Presidente, que por encima de las conveniencias políticas o personales particulares, creo mi deber defender los intereses del país y en este caso la ANCAP que representa una considerable parte de los intereses nacionales. Creo mi deber defenderlos como yo los defiendo, como entiendo que deben defenderse. Entonces, a eso es a lo único que me siento obligado.

Pero, además en el aspecto personal nunca he entendido ni para el país ni para mi partido que haya cosas que convengan al país pero no convengan políticamente. He oído más de una vez —todos habrán oído— que tal situación sería beneficiosa para el país, pero políticamente no nos conviene. Políticamente no le conviene decir esto o aquello. Por lo tanto no conviene decir esto o hacer aquello. Yo respeto esas opiniones, tal vez de gente más experimentada, pero no las creo ni las comparto. Creo que todo lo que convenga al país, conviene políticamente a los partidos; que no debe haber dos opiniones, que debe tenerse la seguridad de estas cosas, sean cuales fueren las consecuencias.

Yo las digo. Admito la equivocación, admito el error porque me equivoco. No se equivoca el que nada hace.

Pienso que si se dice con frase ya gastada que los políticos deben vivir en casa de cristal, esa cristalinidad no se debe sólo a la vida privada y particular del político ni a sus actitudes públicas. Entonces, como yo, si la suerte me acompaña pienso seguir actuando en política, repito que admito que me pueda equivocar, que sin duda me he equivocado muchas veces, no tantas como cree la señora senadora Roballo, pero admito que me he equivocado algunas veces. Insisto que no se equivoca el que nada hace, el que nada dice, el que vive a la sombra de los hechos y de las palabras de los demás.

Estoy siempre dispuesto a rectificarme en el error, pero no quiero nunca tener que avergonzarme de la demagogia ni de la falsedad.

SEÑORA ROBALLO — Aumenta también su inhumanidad.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR ORTIZ — Bueno, la inhumanidad es un concepto muy relativo, señor Presidente. Es la primera expresión que viene a los labios cuando el médico receta una terapéutica dolorosa o una intervención quirúrgica y el enfermo le dice: sea humano doctor, me duele mucho. Para el médico el bien de aquel enfermo exige aquella terapéutica y entonces no le importa pasar por inhumano, porque sabe que es un concepto relativo. La verdadera bondad es la que persigue el bien del pueblo, no la apariencia del bien provisorio y pasajero, sino el bien real que sea firme en el progreso del país.

Pues, por esas razones, es que hablo y digo las cosas que digo. Hace pocos días he tenido una gran satisfacción. Algunos de estos obreros que aquí están en la barra, me detuvieron en la puerta del Palacio para decirme que reconocían mis razones y mis verdades; que sabían de la sinceridad de mis palabras, y me hicieron el honor, cuando yo los creía furiosos contra mí, de darme la mano, sonrientes, y de desearme buen viaje y buena salud, respetando mi posición.

Esa fue una gran satisfacción para mí. En cambio, no quisiera nunca tener que avergonzarme de haber estado en Sala todo el tiempo diciendo lo contrario de lo que pensaba y escabullendo el bulto.

Si de estas cosas depende mi porvenir político, puede ser que según la opinión de la doctora Roballo, el mismo no exista; pero no importa porque no quisiera tener que deber nunca mi futuro político a actitudes demagógicas o de insensibilidad.

Yo no acuso a la señora senadora de eso. La creo sincera; tan sincera es que hace 24 horas me dijo que en muchas cosas estaba en el error pero que insistía seguir estándolo, porque le surgía de su naturaleza y de su gran corazón bondadoso.

SEÑORA ROBALLO — No es verdad señor sneador.

SEÑOR ORTIZ — Lamento no estar en esa posición, puede ser que no tenga el gran corazón de la señora Roballo.

(Interrupciones. Campana de orden)

—Cuando creo que estoy en el error trato de enmendarlo.

La señora senadora me dijo: yo soy abogada, pero estas cosas de ilegalidad o de inconstitucionalidad, cuando está en juego el porvenir, la suerte, y el bienestar de los obreros, las olvido, y es un pecado que llevaré siempre conmigo. Lamento no haber tomado con un grabador las palabras, puede ser que no sean las exactas, pero es el sentido de lo que me dijo. No considero que sean ofensivas.

(Interrupción de la señora senadora Roballo. Campana de orden)

—Espere un momentito, señora senadora; no se exalte. Yo la escucho siempre con atención; escúcheme usted a mí.

SEÑORA ROBALLO — Usted me alude permanentemente.

SEÑOR ORTIZ — Y cuando la aludo, usted me contesta después. No me interrumpa ahora, porque aquí nos vamos a quedar todo el tiempo que usted quiera.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Si la señora senadora se siente aludida dispondrá de los términos y plazos que le dá el reglamento para contestar. Pero si el señor senador, en uso de una facultad que le da el reglamento, no quiere ser interrumpido, la Mesa lo debe amparar.

Puede proseguir el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Es muy poco lo que quiero decir, señor Presidente.

En estas actitudes, naturalmente, es más la cosecha de repulsa que la de simpatía. Pero, tal vez proque aún conservo un rasgo de ingenuidad, que ya me va desapareciendo a medida que las canas van aumentando en mi cabeza, tal vez por ese resto de ingenuidad, quiero creer que la mayor parte de la opinión pública del país prefiere estas actitudes de sinceridad, porque en épocas en que muchos políticos dicen una cosa y hacen otra, tengo la pretensión de transitar lo menos posible por ese camino.

Yo no tengo la seguridad de la doctora Roballo y nunca digo "de esta agua no beberé". En política especialmente, nunca se puede decir "esto no lo haré jamás, esto no lo diré jamás". Trato de comportarme así y no me importa lo que eso me acarree; porque aunque lo que me circunda no me comprenda, tengo la satisfacción de irme a mi casa con la conciencia tranquila de haber dicho mi verdad, aunque esa verdad me perjudique, pero creo que ese es mi primer deber para aceptar una banca en el Senado y al militar en las filas del Partido Nacional. Si alguna enseñanza he recogido por encima de los programas, de los principios y de las trayectorias, es que para sentirme digno de permanecer en las filas de este partido y de este Parlamento, tengo que decir mi verdad, aunque me perjudique y aunque me duela.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Tiene la palabra la señora senadora Roballo, por haber sido reiteradamente aludida.

SEÑORA ROBALLO — Yo no sé por qué esa referencia tan dirigida y tan particular a la senadora Roballo. Dijo tantas cosas referentes a la senadora Roballo, que apenas si podré contestar algunas cosas. Una de ellas, dijo: seguramente muchos creerán que con esto estoy decretando mi muerte política; lo dirá la senadora Roballo.

No: yo le auguro larga vida política. Yo creo que usted tiene sectores económicos y políticos que con gusto lo van a respaldar siempre en su posición, que no quiero calificar. Por lo pronto, todo lo que representa los intereses del bien raíz...

SEÑOR ORTIZ — O el Directorio de ANCAP.

SEÑORA ROBALLO — ...estarán siempre permanentemente respaldándolo con su voto.

Creo, además, que si esta fuera una posición suya para un problema particular, que se refiriera como siempre a problemas sociales, a problemas que se refieren a la clase obrera. Yo creería que usted realmente responde a una cosa profunda de su conciencia, de su razonamiento humano respetable. Pero yo digo que acá hay una conducta política. Invariablemente que viene un problema de previsión social, que viene un problema obrero, que viene un problema de esta naturaleza, el senador Ortiz, que es siempre tan sereno, tan tranquilo, tiene unas pasiones que yo diría patológicas, tremendamente increíbles para su juventud y para su extraordinaria inteligencia.

Dijo además una cosa que no era cierta. Yo en un momento de confidencia, en una reunión informal, que el señor senador ahora usa como nunca creía que la debiera usar, dije otra cosa: dije que a mí me extrañaba que en los problemas de inconstitucionalidad, muchas veces tuvieran tanta magnitud cuando se refirieran a este tipo de problemas, pero cuando venía en otro problema, esa misma inconstitucionalidad no tenía tanta validez, esa misma cosa la dijo después, sin que nos hayamos comunicado, el senador Segovia. Dije que también a veces me extrañaba que eminentes legisladores que hacían una batalla tremenda por un punto o una coma de la santa Constitución, en tesis eminentemente opinables, y que de repente se habían tragado toda la Constitución en determinadas épocas. Dije además, señor Presidente, que no me refería a la ilegalidad, me refería a la imperfección de las leyes, en su construcción, a veces en sus vacíos, a veces en sus cosas no claras; no me refería a la ilegalidad, yo dije que muchas veces aunque la ley no fuera perfecta, aunque la ley tuviera errores, aunque la ley no fuera absolutamente justa —no me refería a la estricta legalidad— dije que yo prefería legislar así, con todos los defectos, con todos los errores, con todos los vacíos, cuando había detrás un inmenso problema humano. Y eso que usted sigue repitiendo del "buen corazón de la doctora Roballo", yo no sé que dejo despectivo tiene; puede ser que sí; yo soy una mujer y a lo mejor tengo relativo buen corazón, pero en esto tengo una conducta política que nada tiene que ver con el corazón, lúcida, valiente, invariable, y como usted la saca esa cosa fría, reaccionaria, de su Partido Nacional, yo bebo en la fuente del viejo batllismo, bebo en toda la tradición de Julio Grauert, de Baltasar Brum, de Domingo Arena y de Luis Batlle, toda esta pasión para defender a la clase obrera, los problemas sociales y los problemas humanos. Tan lúcido y con tanta trascendencia como usted, sin esa cosa un poco frívola y despectiva del "buen corazón de la doctora Roballo". Buen corazón no, ánimo combativo, soy una militante, por encima de mi corazón soy una militante, en mi casa, en la calle y en el Parlamento.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Hay varios otros señores senadores anotados desde hace rato, antes que usted. De acuerdo con el orden que encontré al asumir la Presidencia, estaban anotados el señor senador Antúnez Giménez, el señor senador Segovia, el señor senador Carrere y el último el señor senador Rodríguez.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Señor Presidente: por razones obvias no voy a contestar a la doctora Roballo todas las cosas que dijo.

SEÑORA ROBALLO — ¿Por qué? Soy un legislador.

SEÑOR ORTIZ — Pero debo señalar que cuando aprovecha a modificar mis palabras y el sentido de las mismas y pretende de paso tachar de reaccionario al Partido Nacional...

SEÑORA ROBALLO — No, señor senador.

SEÑOR ORTIZ — ...debo decir que lo hace con motivo de mi actitud en este proyecto.

Bueno: ella dice que recoge las banderas del batllismo y no sé que. Yo me siento un poco acompañado por dos señores senadores que han expresado sus dudas y dos miembros del Directorio de ANCAP, que en lo que yo sepa son tan batllistas y tan tradicionales como la señora senadora. De manera que no es cuestión de partidos políticos, sino de sentimientos y de conducta de cada uno.

En cuanto a las invocaciones al corazón de la señora senadora, no las hago de ninguna manera en tono peyorativo u ofensivo, como parece interpretarlo.

Al contrario, lo señalo porque me parece que muchas de sus manifestaciones políticas obedecen a los sentimientos más que a las ideas, y la señora senadora se encarga de confirmarlo diciendo que, muchas veces, aunque tenga noción de alguna injusticia, de alguna imperfección, prefiere sentir los beneficios que la ley determina y pasa por alto esas imperfecciones. Eso es lo que dije y ella lo ha confirmado.

De ninguna manera me permitiría ofenderla en lo más mínimo. Las discrepancias surgen naturalmente. Y así como ella cree que su conducta es rectilínea, por lo menos, que me haga el honor de pensar que la mía también lo es Iremos por caminos opuestos pero ella y yo, estoy seguro, que queremos el bien de la República, aunque por caminos distintos. Quien tiene la razón, no lo podemos decir nosotros. Tal vez el juicio de la historia, si nuestras personalidades fueran lo suficientemente imortantes para que la historia se ocupara de nosotros.

Trato de no ofender a nadie en mi pasaje por el Parlamento; si la señora senadora se siente ofendida, desde ya le adelanto mis excusas. Pero el hecho de que ella interprete mal mis palabras, no me va a obligar a cambiarlas ni en lo sucesivo a disimular mi pensamiento y expresiones sobre estos problemas.

Puede que, en definitiva, la señora senadora tenga un poco de razón; incluso un reproche amable que le haría sería, conociendo su valentía, decisión y línea recta en estos asuntos, el que no haya planteado francamente las verdaderas motivaciones de esto. Si hubiera dicho: quiero establecer seis horas para los funcionarios de ANCAP, por supuesto, si la opinión del Directorio hubiera sido contraria, no la hubiera acompañado pero no diría palabra alguna, porque es una posición. Lo que me ha obligado a hablar es este disfraz de la insalubridad, cuando se tiene conciencia, cuando se tiene noción de que no es así. Tanto no es así, que expresamente se omite consultar la opinión de la Comisión; tanto no es así, que ni siquiera se pone en el texto del proyecto que la jornada de seis horas se determina mientras dure la insalubridad, porque de antemano se está sabiendo que, aunque se transformen las condiciones de trabajo, la jornada de seis horas permanecerá inalterable.

Esa es la verdad. Discrepo con esa verdad; pero admito que otros la sostengan. Pero, ¿por qué no se tiene la franqueza de decirlo?

He hablado con algunos funcionarios que admiten esto, pero expresan que hay otras secciones de ANCAP que trabajan seis horas y consideran una injusticia que ellos no reciban el mismo tratamiento. Posiblemente si yo fuera funcionario de esa institución, pensaría de la misma manera, pero estoy absolutamente seguro de que hay una gran cantidad de funcionarios que saben que no existen condiciones de insalubridad. Saben que es una ley destinada a cambiar la jornada de trabajo, pero que no tiene nada que ver con la insalubridad.

Eso es lo que me ha movido a decir estas cosas, porque me ha parecido que no se tenía la franqueza necesaria, y quería decir mi verdad.

Repito que puedo estar equivocado, pero nunca incurriré a sabiendas en ninguna falsedad

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Creo haber oído una cantidad de oradores inscriptos. Por tal razón, voy a formular nada más que el fundamento anticipado de mi voto, porque me temo que, a esta hora, y después de esta larga sesión, también nosotros estemos trabajando aquí en un ambiente de insalubridad y aquí, sí, puede ser que no haya opiniones en contrario.

SEÑOR SEGOVIA. — En esta situación estamos con contrato a término por cuatro años.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Voy a votar este proyecto sin ninguna clase de escrúpulos, señor Presidente, y lo hago, por lo que tiene de justicia y también, en base a un informe técnico, no técnico de ANCAP. Sino particular y muy prestigoso

He tenido a la vista una información amplia que me ha hecho llegar el representante nacional doctor Guelman, que ha asistido a muchos enfermos que han realizado y realizan actividades en esa institución, en las secciones que se mencionan en el artículo 1o. del proyecto y, fundamentalmente, en la que aparentemente es menos peligrosa; en las estaciones de expendio de combustibles.

El informe del doctor Guelman es terminante y coincidente con el que expesara días pasados mi estimado compañero el señor senador Carrere Sapriza.

Por estas razones, señor Presidente, le voy a dar mi voto afirmativo sin ninguna clase de dudas, terminando así estas brevísimas palabras, en homenaje a los señores legisladores, que están aquí desde el día de ayer, a la hora en que nos encontramos, y con el propósito de que, de una buena vez, podamos considerar y sancionar este proyecto.

Nada más.

SEÑOR SEGOVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: también con el ánimo de liquidar rápidamente este ya largo debate, vamos a manejarnos muy brevemente en el orden de las ideas generales, intentando destruir, por lo menos, algunos argumentos, que me parecen totalmente equivocados.

Adelanto, desde ya, que, a efectos de no prolongar el debate, no voy a hacer ningún tipo de alusiones en el orden personal, sino que, simplmente, voy a enunciar argumentos y a dar mis razones para intentar que no queden en pie fundamentos que reputo erróneos.

Una de las ideas que se manejaron aquí, es una muy vieja y general, que ya se esgrimió contra la ley madre de industrias insalubres, de octubre del año 1950. Se trata del argumento de que, con establecer un horario especial de seis horas, el problema de la insalubridad no se resuelve.

Creo que eso es exacto; nadie lo podría dudar; incluso Perogrullo lo podría sostener.

Pero también puedo decir que una cosa es el ámbito administrativo y otra el legislativo. El legislador se limita a dar normas de carácter general que, de ninguna manera, impiden el normal funcionamiento del órgano administrativo para eliminar la situación de insalubridad.

Nosotros en este momento, con los estudios dispuestos por el Parlamento, establecemos un horario especial, ¿pero es que acaso este horario especial para algunas actividades del Ente Autónomo ANCAP, elimina la obligación de su Directorio de colocar en adecuadas condiciones de salubridad ese tipo de actividades? Nó; de ninguna manera. Por encima, y al margen de este proyecto de ley, la obligación del Directorio de ANCAP subsiste integralmente y tendría que poner en funcionamiento todo el rodaje técnico administrativo para que esas actividades no continúen siendo insalubres.

Entonces, se podría decir, como corolario de este razonamiento, que llegará un día en que todas las actividades insalubres en ANCAP ya no lo serán más, no presentando ninguna clase de inconvenientes desde el punto de vista de la salud de los trabajadores que allí actúan. Se podría decir, entonces, que habría una situación injusta, porque la actividad ya no sería insalubre, pero igualmente los trabajadores estarían amparados a un horario especial de seis horas.

Yo digo: el argumento es efectista. Pero no me preocupa porque yo podría contestar con otro argumento efectista, es decir: cuando eso ocurra, cuando todas las actividades de ANCAP ya no tengan el carácter de insalubre, podría, de nuevo, volver el legislador y restablecer el horario de ocho horas. Podría contestar un argumento efectista con otro argumento efectista; pero como me gusta manejarme con un criterio realista para enfrentar todo tipo de problema sometido a mi análisis de legislador, no lo hago. Admito la tesis de que va a llegar un instante, si el Directorio de ANCAP cumple, cabalmente, con sus obligaciones, que ya no existan más actividades insalubres en ANCAP y que, pese a ello, por imperio de esta norma que, esta noche, tengo la seguridad que convertiremos en ley, sigan esos obreros amparados por un horario especial de seis horas.

Yo contesto: prefiero que se acumulen, que se adicionen las dos circunstancias, que no haya más actividades insalubres, pero que, igualmente, reciban esos obreros este horario especial, antes de que continúen, en un solo caso, en particular, el riesgo de que por un prurito de orden constitucional o formal, o por prestarle una fe ciega a opiniones técnicas no debidamente analizadas, algún obrero pueda contraer —uno solo me dice la señora senadora Roballo y yo lo comparto— una enfermedad profesional.

Esa sí, señor Presidente, sería una situación injusta; ahí sí estaría en mora el Parlamento; ahí sí los legisladores no nos podríamos ir a nuestras casas con la conciencia tranquila.

El Senado reconoce y sabe que soy, por temperamento e, incluso, por convicciones filosóficas, totalmente reacio a todo tipo de dramatismo. Prefiero manejarme en la objetividad de las situaciones, dando mis puntos de vista de acuerdo a mi leal saber y entender a los elementos de juicio que he logrado disponer o reunir.

SEÑOR FABINI. — ¿Los obreros de las otras fábricas?

SEÑOR SEGOVIA. — Voy a ir a eso, señor senador.

Basta, entonces, señor Presidente, señores senadores, que tuviéramos la contingencia de una sola situación en que un obrero corriera el riesgo en su salud, para que nos tuviéramos que apresurar a sancionar este tipo de ley, como una contribución para que ese riesgo no se produzca en realidad. Nada más que con eso, ya estaría cumplida, totalmente, la finalidad que perseguimos con la sanción de esta ley.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Y los que trabajan ocho horas en el portland?

SEÑOR SEGOVIA. — Voy a analizar los argumentos de uno en fondo. Yo lo escuché al señor senador Ortiz, creo que durante tres horas, con paciencia y con mucho gusto. Yo voy a hablar mucho menos, muy pocos minutos, porque pretendo enfocar el problema. no con el particularismo, no con el detallismo con que lo hizo el señor senador Ortiz, sino en el campo más amplio de las ideas generales que puedan servir, me parece a mí, para que cada uno se determine en este problema social.

En el orden de las ideas generales, señor Presidente, el otro argumento que se ha manejado es el de que existe una ley, la del 11 de octubre del 50, que establecía un régimen general para preveer este tipo de enfermedades, de posible contracción de enfermedades en actividades tipificadas como insalubres.

La ley establece un régimen especial para analizar esos problemas; establece, incluso, un régimen de recursos de alzada contra las decisiones de la Comisión Honoraria. Todo eso es exacto.

También es exacto, señor Presidente, que en los primeros años a los que se ha hecho referencia, esa Comisión como me lo recordaba el Dr. Grauert. en la época Ministro de Industrias, trabajó con eficacia y con dedicación.

Yo he leído, me acuerdo, —es mi curiosidad por este tipo de problemas— una interpelación que se le hizo al Dr. Grauert en la Cámara de Representantes por el sector comunista, donde, el entonces Ministro de Industrias, con lujo de detalles, con acopio de información, demostró, fehacientemente, la forma eficaz en que venía cumpliendo con sus funciones, la Comisión Honoraria.

También es cierto lo otro, señor Presidente, que no puede ser olvidado y escamoteado, en un análisis serio. a fondo, de este problema: eso es historia del pasado. Eso era cierto en la época a que se alude; en los primeros seis, siete u ocho años de funcionamiento de esa Comisión, luego de promulgada la ley del año 1950. Esa no es la realidad actual, ni por asomo.

Aunque nosotros admitamos que esa ley rige tanto para los obreros de las empresas privadas, como para los obreros de los organismos estatales porque la ley no distingue y a nosotros no nos corresponde hacer el distingo, en los hechos, señor Presidente, esa Comisión Honoraria, no está funcionando, no está cumpliendo con sus obligaciones; ni siquiera sé si está integrada. Pero del recuerdo de su funcionamiento normal, de sus actividades, no queda nada más que una sombra.

En los momentos actuales, señor Presidente, no podemos decir, como el señor senador Ortiz, que la ley está en desuso. El, que es un hombre tan cuidadoso de los términos jurídicos, no debería haber admitido este concepto. Técnicamente, nunca se puede admitir que una ley esté en desuso, mientras no sea derogada por otra norma. Lo que sí podemos decir es que la Comisión Honoraria es la que está en desuso, que es la que no funciona.

SEÑOR ORTIZ. — No es exacto.

¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SEGOVIA. — Señor senador: usted admitió lo más grave; déjeme continuar a mí. Usted admitió que la ley estuviera en desuso. La ley no está en desuso.

SEÑOR ORTIZ. — Le pido una interrupción, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Tenga un poco de paciencia, se la voy a dar dentro de un momento.

SEÑOR ORTIZ. — Yo le concedí una interrupción, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Una sola vez, señor senador, a lo largo de tres horas.

SEÑOR ORTIZ. — Déjeme una sola.

SEÑOR SEGOVIA. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Muchas gracias.

Tiene que ser ahora, naturalmente, señor Presidente, porque el señor senador Segovia está diciendo, además, con su tono peculiar tan afirmativo, que la Comisión si bien existió y trabajó en el pasado, no existe, no funciona, es todo cosa del pasado. Pero está totalmente equivocado el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — No lo estoy.

SEÑOR ORTIZ. — Tengo aquí —los he tomado al azar — decretos del "Diario Oficial", que hacen referencia a la Comisión Honoraria. Por ejemplo: Montevideo, 14 de febrero del 63. Fíjense: del 63. No del 53, ni del 43. Dice así: "Vista la nota de la Comisión Honoraria de trabajos insalubres, etc., etc.".

Otro decreto de 25 de octubre del 63. Dice: "Vista la nota de la Comisión Honoraria de Industrias Insalubres, frente a los estudios realizados en la sección ..." tal y tal Todo el informe de la Comisión.

Puede traerle al señor senador una colección de decretos que demuestran que la Comisión está funcionando, está trabajando y el Poder Ejecutivo está actuando de acuerdo a los dictámenes de esa Comisión.

SEÑOR SEGOVIA. — Lo que informa el señor senador, es un hecho que yo conozco. Hay dos o tres episodios aislados, quizás en los últimos años de funcionamiento de esa Comisión.

La norma general, el carácter general, es el que yo he aludido y que no puede ser contradicho.

Otros legisladores con mayor experiencia que la mía, sectores obreros, con los que yo he conversado, me han informado de esto, que yo tengo la obligación de traer al Senado

Es un hecho, creía yo, notorio y que estaba en el conocimiento y en el consentimiento del señor senador; cuando él admitió que la ley estaba en desuso.

Yo digo, señor Presidente, que por encima de esos hechos aislados, la característica general en el funcionamiento de la Comisión Honoraria, es de que trabajó con eficacia en el curso de los primeros años; pero que ahora ya no lo hace así. Eso es verdad, me dice el señor senador Carrere Sapriza, una opinión mucho más autorizada que yo en la materia.

Frente a esa emergencia, yo digo que por encima de esos dos o tres casos aislados, que pueda seleccionar en el curso de lo últimos cuatro o cinco años el señor senador, me gustaría que siguiera la búsqueda.

Pregunto: ¿qué hacemos con los obreros? Porque, de nada me sirve a mí que yo tenga un instrumento legal técnicamente perfecto, que establezca un sistema de recursos, que establezca todo un orden procesal, que establezca órganos y juridisciones y elementos técnicos que se pongan a su alcance en lo que alguno llamó el pogreso escrito pero que, en la realidad de los hechos, se ha transformado en un auténtico retroceso.

Frente a esa realidad, nosotros no podemos parapetarnos diciendo: la ley existe; los instrumentos legales están ahí para corregir ese tipo de situaciones. No; el legislador, señor Presidente, actuando en el ámbito de sus obligaciones y de sus funciones, tiene que estructurar nuevas normas. Otra cosa no podemos hacer.

Si queremos corregir, adecuadamente, este tipo de situaciones, lo que tenemos que poner en práctica, son otros mecanismos legales a efectos de que llegue un día en que estas situaciones ya no existan más porque, si no, nosotros, señor Presidente, por vía indirecta, estaríamos trasladando a los obreros a una situación de la cual no son, en absoluto, responsables. ¿Qué culpa tienen de que la ley sea perfecta pero que la ley no funcione? Evidentemente, plantear el problema es resolverlo. Ahora, señor Presidente, como yo tengo la obligación, por lo menos, de intentar resolverlo, busco un camino para que ello no siga ocurriendo. No puedo admitir ni me puedo conformar de manera alguna, con el argumento quietista, conformista, de que la ley está y, entonces, no tenemos que movernos. No; la ley está. Pero si yo creo honradamente que la ley no funciona, busco otro camino para corregir situaciones, para fundar esos objetivos.

Digo además, señor Presidente, y quiero terminar rápidamente, que algún señor senador ha hecho referencia a que puede admitirse la tesis, por ejemplo, del entonces director de ANCAP señor Tejera, de que en la planta de la Teja existía una evidente una incontrastable situación de insalubridad que estaba perjudicando, incluso, la salud de algún familiar suyo.

Frente a eso se dijo que podía ser cierto para la planta de ANCAP; pero que no era cierto para toda la ANCAP.

No comprendo bien el argumento. Tengo aquí la suma total de los obreros que son amparados por esta nueva norma legal que espero hoy transformemos en ley. Hago la suma y llego a ochocientos y algo entre obreros y empleados.

No tengo tampoco la cifra exacta de los obreros amparados por la ley anterior; pero creo que están en el orden de los 3.500. Si hacemos la suma estamos en los cuatro mil y algo, para llegar a los 14.000 que creo que integran las planillas presupuestales de ANCAP.

SEÑOR ORTIZ. — Son empleados administrativos.

SEÑOR SEGOVIA. — Entonces, señor Presidente, tampoco es valedero al argumento de que toda ANCAP se beneficia por esta ley. No; seguimos el camino iniciado por la anterior. Se hacen nuevos estudios, incluso inspecciones de visu de los propios integrantes de la Comisión especializada del Senado, que llega a la conclusión de que el rubro de empleados y obreros amparados por la norma del año 63 tendría que ser ampliado en determinado número.

Por ese camino andamos y ese objetivo perseguimos; entonces digo que lo que está en derecho de expresar cualquier legislador es que estos estudios no son serios. Admito que se digan que estos estudios no responden a una realidad de los hechos.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Qué estudios señor senador?

SEÑOR SEGOVIA. — Los que ha hecho la Comisión, señor senador.

He asistido pacientemente a este debate porque me interesa este tipo de problemas. He entendido que la Comisión ha consultado técnicos ha visitado el instituto, ha conversado con las gremiales de obreros...

SEÑOR ORTIZ. — Para la otra ley, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — ... y que, en definitiva, ha reunido los elementos de juicio de que son capaces los señores senadores.

Si el señor senador no admite que esos estudios se hayan hecho le está dando la razón al doctor Ardao, como a una especie de profeta, por quién usted ha anunciado a lo largo de este debate una especial predilección, por sus opiniones, por sus juicios.

El doctor Ardao hizo, con mayor claridad que el señor senador, la acusación, no a la Comisión del Senado, sino a todos los organismos parlamentarios, de que en éste tipo de problemas actuaban con ligereza y con espíritu electorero. Valgan las palabras que reprodujo hoy la señora senadora Roballo.

Cuando el señor senador dice que la Comisión no hizo estudios está diciendo que la Comisión actúa a corazón ligero, a tambor batiente. Por vía indirecta pero de manera menos clara, está diciendo lo mismo que el doctor Ardao. Entonces yo, con el mismo derecho, la misma opinión que tengo del doctor Ardao la tendría que tener la del señor senador y decirles que me parece grave que se diga que no hay ningún caso de enfermedad profesional, cuando la señora senadora ha citado con nombres, apellidos y domicilios, no un caso sino variados, de obreros que han contraído la misma enfermedad que el doctor Ardao niega que exista en las dependencias de ANCAP.

Expreso que las cosas hay que decirlas con claridad. Si se estiman que no hay estudios, que la Comisión actuó con ligereza, es cosa distinta.

Porque se sustente esa opinión, no me voy a enojar; pero como yo no la sostengo, como creo que la Comisión ha actuado con responsabilidad, como actúan todos los órganos parlamentarios de mi país, no suscribo esa opinión. Por el contrario, la rechazo y en juicio de ese rechazo determino mi conducta parlamentaria en la noche de hoy. Cada uno con su punto de vista, cada uno con su opinión y la mía que es la que he expresado.

También se hizo un argumento de carácter efectista que fue replanteado en el curso de esta breve exposición que estoy haciendo, por el señor senador Fabini: que el criterio que aplicamos para ANCAP, tendríamos que aplicarlo a otras instituciones, empresas u organizaciones privadas. Por ejemplo, él decía que si nosotros aplicamos un horario especial de seis horas al laboratorio de Pando, debíamos aplicar el mismo criterio a todos los laboratorios del país.

No soy técnico, señor Presidente, pero me manejo con el sentido común aunque sea el menos común de los senti-

dos. Estas ideas generales me dicen que no todos los laboratorios son iguales, dependen de los materiales que manejan.

SEÑOR FABINI. — Es claro, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Me parece que no es lo mismo manejar petróleos o lubricantes que trabajar en un laboratorio que elabora goma de mascar o fabrica el jarabe Fancl.

Me parece que cada cosa debe ocupar su lugar, y esa misma norma y ese criterio distintivo yo lo podría aplicar para decir que no todas las situaciones son iguales. Esto lo podría sostener Perogrullo. Entonces, este tipo de argumentos efectistas no se puede hacer, carece de sentido y de fundamento.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si hay una cosa que se puede afirmar es que si el laboratorio de ANCAP de Montevideo es insalubre, hay una cantidad de laboratorios en el país que manejan elementos de mucha mayor peligrosidad. La mayoría de los laboratorios manejan elementos de mayor peligrosidad.

SEÑOR SEGOVIA. — Ese argumento es peor que el otro.

El señor senador sabe el particular afecto que le tengo, y la consideración por sus inquietudes; pero me parece que ese argumento es peor que el otro. Sería el argumento del nihilismo en materia parlamentaria: como no puedo amparar a todos los laboratorios, tampoco amparamos al de ANCAP. No estamos juzgando la justicia o la injusticia que reina en el laboratorio de ANCAP. Nos estaríamos deteniendo, por imposibilidad de ampararar en un solo acto legislativo, a todos los que puedan estar expuestos a riesgo. Con ese criterio el señor senador, no habría votado la ley de jubilaciones, del año 19.

SEÑOR FABINI. — Ese argumento no es válido.

SEÑOR SEGOVIA. — Eso es evidente; en este momento estamos analizando esa situación con nuestros pobres elementos de juicio, pero también con nuestras firmes convicciones.

Adelantamos al señor senador que cada vez que nos traiga un problema de esta naturaleza nos va a encontrar con las manos levantadas para superarlo mediante una ley. No nos asusta este tipo de problemas, ni el combate donde exista la injusticia. Cuando tengamos oportunidad de comprobarla, tendremos que estar en pie de lucha, siendo firmes combatientes, para superarla; pero, de ninguna manera, por no poder acordarla todas en un sólo intento tendremos que cruzarnos de brazos para mirar como la injusticia campea.

No quiero prolongar esta disertación, porque había prometido ser sumamente breve, contestar simplemente cuatro o cinco argumentos, los fundamentos, a efectos de que a esta hora de la mañana podamos poder transformar este proyecto de una buena vez en ley.

Por último, como creo que los argumentos de orden constitucional nadie los ha levantado, voy a hacerle gracia al Senado, de tampoco contestarlos, aunque son tan frágiles que creo que por su propia fragilidad y debilidad ni los propios adversarios de esta ley los han traído al Parlamento.

Con eso termino mi intervención y deseo fervorosamente que pronto este proyecto se transforme en ley.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

(Ocupa la presidencia el señor senador Grauert)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en el mismo orden de ideas, seré sumamente breve; pero naturalmente, nos vemos en la obligación de precisar algunos conceptos concordando con los de los compañeros de sector y, al mismo tiempo, alguna referencia a la materia de que dispone el señor senador Ortiz, que, como podrá imaginarse, ya hemos tenido en nuestras manos.

SEÑOR ORTIZ. — Pero no lo trajeron a nosotros.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Respeto las ideas del señor senador. Además le tengo aprecio intelectual.

SEÑOR ORTIZ. — Es recíproco.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pero debo señalarle que en el mismo orden y estado de conciencia, me basta que haya un solo caso entre los 800, que pueda ser beneficiado por esta ley, para que esté dispuesto a prestarle mi voto.

Apelo, además, a la presencia de otro médico en esta Sala, en cuanto a eso que es un elemento de dirección fundamental en la conducta de un médico, en cuanto a la calificación que debe merecer, frente a este tipo de problemas, un solo caso que puedan directamente vincularse patológicamente a su propia tarea para que, en el acto, instantáneamente, merezca de mi parte la consideración de que debe ser objeto de una especial atención legislativa.

No podemos esperar a que los casos sean cientos.

—Eso sería un verdadero desastre, una verdadera catástrofe y yo diría que se incurriría en una tremenda responsabilidad por parte de los que ejercen la dirección de esos institutos industriales, en el caso de que sucedieran esos acontecimientos.

Con la misma autoridad, con la misma modestia y con la misma firmeza, en la medida en que somos especialistas en vías digestivas y ejercemos activamente la medicina desde hace largos años, mucho más que mi actividad política, en un hospital de Montevideo por la mañana y en mi clínica privada por la tarde, tengo convicción sobre estos problemas. Esta actividad, muchas veces, lamentablemente, me hace llegar un poco tarde a los comisiones, como lo saben bien mis distinguidos compañeros de la Comisión de Previsión Social, que son tan cordiales y amables en disimular mi inasistencia, porque saben perfectamente bien que estoy distraído por los problemas de orden médico.

Respeto profundamente los técnicos que integran la Comisión de Industrias Insalubres y coincido con el señor senador Ortiz en que son médicos y técnicos distinguidos. Tengo de ellos la más alta opinión y sé que trabajaron intensamente por largos años y que dejaron una obra fecunda. No se les puede pedir a los hombres el milagro de que en cargos honorarios dejen parte de su vida y distraigan actividades con las cuales viven para ir directamente a ocuparse de problemas de orden general que son de enorme responsabilidad y que, además, obligan a muchas horas de trabajo. Me consta que esa Comisión trabajó muy bien drante muchos años y que, luego, un poco al influjo de esos factores que estoy analizando, no mantuvo el mismo ritmo de tareas, fundamentalmente en la actividad privada, donde soy el primero en reconocer que se hizo obra fecunda.

En la misma medida, debo señalar que en la última etapa de su actividad no mantuvo el mismo ritmo de calificación en cuanto a la intensidad de tareas, como fue en el comienzo de su actividad.

Creo en la buena fe del doctor Ardao, pero no creo en la infalibilidad de los hombres, señor Presidente. Creo en la posibilidad del error.

Han llegado hasta mí y tengo en mi fichero clínico varios casos de problemas y trastornos digestivos de trabajadores de ANCAP.

Yo lamenté profundamente haber estado sólo unos minutos en esa reunión con le doctor Ardao y no poder entrar más a fondo, pero esperé contar con su presencia, en la visita a la Teja aunque el doctor Ardao no estuvo cuando cisitamos esa planta y me privé del placer de oir su opinión. Estuvo el Directorio, estuvieron técnicos, trabajadores, pero el cuerpo médico no estuvo presente, para poder conversar más etensamente con este distinguido técnico, de quien tengo muy buena opinión.

Convendrá el señor senador que el propio doctor Ardao reconoció la existencia de numerosos casos patológicos que, además, como lo señaló el señor senador Ortiz, los llevó inclusoa congresos y hasta creo que en el orden de este sector de la patología, contribuyó con su buen material a hacer un poco la punta de lanza en problemas ambientales dentro de la industria del petróleo, según me lo manifestó rápidamente en una oportunidad, a propósito de otro caso, el doctor Ardao.

Yo tengo algún caso, que lo pongo a disposición, con mucho gusto, del señor senador Ortiz, aunque en el orden profesional no es usual eso, ya que el secreto profesional nos obliga a ser muy estrictos en esta materia. Pero en el orden personal, con mucho gusto, lo pongo a disposición de mi distinguido colega el señor senador Ortiz. Son varios, pero aunque fuera uno solo, señor Presidente, me bastaría. No quiero decirle al señor senador que sean trastornos que aparejen peligro para la vida del enfermo, porque incurriría en una seria responsabilidad médica si afirmara eso, pero sí se trata de trastornos patológicos definidamente vinculados al medio ambiental.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador, con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Yo admito —cómo no voy a admitir!— la opinón, no la política del señor senador Carrere Sapriza, sino profesional, pues para mí es, por supuesto, tan respetable como la del doctor Ardao. Pero advierta, con serenidad, a dónde lo conduce. El señor senador me dice: Yo tengo, un caso, tengo dos, de obreros de ANCAP que están enfermos y me consta que es debido a la insalubridad del ambiente. Bueno: eso, en el mejor de los casos, lo llevaría a decir que en eso ambiente donde trabajan hay insalubridad. Entonces, por esos dos casos dice que en toda la ANCAP hay insalubridad.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No dejo de convenir, señor Presidente, que el argumento que hace el señor senador Ortiz,, es valedero desde su punto de vista, pero debemos señalarle que no improviso, es decir, que he estado, más

de una vez, en fábricas de portland, no sólo de ANCAP, sino dentro de la actividad privada y creo que el señor senador Ortiz debe conocer la situación allí existente, que, para mí, es mucho más penosa que la de los que están trabajando con las emanaciones del petróleo, porque es realmente torturante trabajar en esas condiciones.

SEÑOR PRAVIA. — Es insoportable.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es insoportable, me dice el señor senador Pravia, que conoce más que yo este tema.

Me encuentro bien acompañado, señor Presidente, por la opinión del doctor Guelman, de quién tengo buen concepto, porque conoce el tema de otro colega, con quien he hablado, y por mi pequeña y modesta experiencia en el tema.

Pero, naturalmente, tengo necesidad, como en este caso, de hacer presentes estas manifestaciones como un elemento determinante de un estado de conciencia que hace sentirme inclinado a votar esta ley.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

Pero, si es cierto esto y tan así, —quiero recordar sus palabras, aunque tengo muy mala memoria,— si es tan torturante y tan penoso el ambiente de las fábricas de portland, que el señor senador conoce personalmente, ¿como puede admitir que haya funcionarios que trabajen allí 8 horas?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor senador conoce lo que son las nesesidades humanas, sin duda mejor que yo. Sabe las condiciones tan penosas y difíciles de trabajo que vive el país en las circunstancias presente. Todos saben que son miles los hombres que están desesperados por trabajar. Me explico, perfectamente bien, que esos hombres estén dispuestos a sacrificarse. Yo creo que lo haría, si tuviera un sector familiar que mantener: creo que personalmente lo haría. En ese mismo orden de cosas me explico que estén dispuestos a hacer eso.

Además, señor Presidente, y un poco para concluir, porque creo que el tema lo hemos trillado demasiado y es mi disposición votarlo en forma rápida, debo decir que, evidentemente, ha habido error de parte de los técnicos, cuando dijeron que habría que tomar más personal a raíz de la sanción de la ley que en noviembre consideró este Cuerpo. No hubo necesidad de tomar más personal porque alcanzó con una redistribución racional para que pudiera hacerse perfectamente el trabajo. Y se equivocó, también, junto con los técnicos, el Directorio, que sostenía la misma tesis. Son muchos, señor Presidente, los antecedentes y, además, me vale —y cierro aquí mis palabras— la opinión que tengo del ex director Tejera, de ANCAP, que no creo que nos indujera a error cuando creía tan firmemente que existían factores ambientales tan importantes, sobre todo en Montevideo y en las plantas del interior que él conocía. Incluso, nos citó el caso de un hijo, que alcanzaba y sobraba para convencernos, por muy buena que hubiera sido la opinión del doctor Ardao, porque era un caso muy calificado. Recuerdo que nos decía que, sacado su hijo del medio ambiente, inmediatamente se reponía. Evidentemente había una relación de causa a efecto y declaro que me hubiera encantado poder estudiar ese caso desde el punto de vista médico y efectuarle exámenes de laboratorio, radiológicos, clínicos, porque creo que era un caso pleno de interés y vinculado específicamente al tema.

Concluyo, pues, señor Presidente, señalando que voy a votar conscientemente este proyecto de ley, porque creo que servimos, desde el punto de vista social, un interés bien firme y desde el punto de vista médico, me alcanza con los casos que obran en mi conocimiento y que me obligan a inclinarme por la sanción de la ley.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo voy a renunciar, señor Presidente, a opinar sobre el tema, porque ya lo he hecho en diferentes intervenciones y dejo, para otro día, porque no faltará oportunidad de contestar al señor senador Ortiz, no sobre el problema de la insalubridad de ANCAP sobre la cual he hablado, sino sobre la posición de los legisladores, frente a los problemas sociales del país.

Como todavía vamos a estar, seguramente, un par de años juntos, como son las 7 y 30 de la mañana, si el señor senador Ortiz no es remiso en dar su opinión con la sinceridad con que lo ha hecho en esta ocasión, no faltará esa oportunidad.

Por lo tanto, señor Presidente, por las razones que dejo expuestas renuncio a hacer uso de la palabra.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: la extraordinaria intervención que ha tenido en este asunto nuestro estimado colega y amigo, el señor senador Ortiz, —cuya pasión y valentía puestas invariablemente al servicio de sus convicciones reconocemos y admiramos— ha dejado, en el ambiente, planteada una serie de reservas que, naturalmente, actúan en este instante en que nos vamos a pronunciar sobre el proyecto de ley que tenemos a nuestra consideración, y que, a mi manera de ver, no han sido destruídas ni por el informe de la Comisión ni por los señores senadores que intervinieron para contestar las afirmaciones del señor senador Ortiz.

Pero, señor Presidente, el otro día lo dijimos: la existencia de la ley de noviembre de 1963 hace, a nuestro juicio —por consideraciones obvias— inevitable la extensión del beneficio que viene incluído en el contexto del proyecto que vamos a sancionar.

Por esas consideraciones, por la gravitación que en mi espíritu provoca ese proyecto de ley en función de las proyecciones naturales que ha de tener en el ámbito de los funcionarios de ANCAP, involucrados en situaciones similares o parecidas a las previstas en la ley de noviembre de 1963, —no obstante las reservas que tenemos,— vamos a dar nuestro voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar, en general, el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 18. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura de todos los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Deseo dejar constancia, señor Presidente, de que he votado negativamente, este proyecto de ley, fundamentalmente por la invocación que se ha hecho, en cuanto a la opinión unánime contraria del Directorio de ANCAP, con relación a esta iniciativa.

Eso es lo que me ha decidido a votar negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **15 en 18. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA ROBALLO. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción la señora senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 18 . — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Granert). — Se advierte a la Barra que está prohibido hacer toda clase de manifestaciones.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o — Inclúyese en las disposiciones de la Ley N.o 13.201, de 28 de noviembre de 1963, al personal técnico, inspectivo, administrativo y obrero de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, cualquiera fuera su grado o categoría, que presta funciones en las reparticiones que se expresan: Instalación y Conservación de Surtidores y Graneros de La Teja en Montevideo, Laboratorio de Pando, Fábrica de Portland de Minas, Planta de Paysandú, Plantas de Almacenamiento y Distribución del interior del país y Estaciones de expendio de combustibles.

Art. 2.o — El personal del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia, cualquiera que sea su grado o categoría y|o régimen de vinculación con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), que presta funciones en los lugares de trabajo indicados en la Ley N.o 13.201, de 28 de noviembre de 1963 y en la presente, cumplirá una jornada no superior a las seis horas.

Art. 3.o — Aquellos funcionarios administrativos e inspectivos de la Fábrica de Portland de Minas y Plantas del interior del país, que estén recibiendo compensación por diferencia de horarios, podrán optar por seguir cumpliendo los horarios actuales, previa autorización del Directorio.

Para realizar la opción tendrán un plazo de treinta días a partir de la vigencia de esta ley.

Art. 4o. — Comuníquse, etc".

20

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término de la orden del día: Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se amplía el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo estatuída para el personal de la Empresa "Aluminio del Uruguay S. A.". Carp. 999. Rep. 776.

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 19. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta N.o 999 de 1964).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Amplíase en doce meses el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo creada por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.109, de 23 de octubre de 1962, para el personal de la Empresa "Aluminio del Uruguay S. A.".

Art. 2.o — Los trabajadores registrados en la Bolsa percibirán, durante el plazo establecido en el artículo 1.o de esta ley, una indemnización mensual equivalente al importe de quince jornales, de acuerdo a los laudos o convenios en vigencia.

Si el trabajador fuese casado y el cónyuge no realizara actividad remunerada o si tuviera a su cargo incapaces o ascendientes, percibirá un suplemento del 20 o|o (veinte por ciento) del importe de la compensación que le correspondiere. El mismo beneficio se otorgará al trabajador que tuviere hogar no legítimamente constituído.

Art. 3.o — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes y por la Ley número 13.109, las Empresas a quienes comprende la Bolsa de Trabajo instituída, deberán remitir al Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio dentro de los diez días siguientes a la fecha de promulgación de esta ley y mensualmente a partir de esa fecha, nóminas completas del personal que figura en planilla.

Las empresas que omitan la presentación en tiempo y forma de la documentación exigida en el inciso anterior o proporcionen informaciones inexactas, serán pasibles de una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos). La reincidencia en la infracción duplicará la multa. Estas serán aplicadas por el Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y vertidas en el Fondo de dicho Seguro.

Art. 4.o — Las empresas a quienes comprende la Bolsa de Trabajo, que incorporen trabajadores en violación de lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o de la Ley N.o 13.109, deberán verter al Fondo de Seguro de Paro una suma equivalente a dos veces el sueldo o salario mensual de esos trabajadores, de acuerdo a los laudos o convenios en vigencia.

Art. 5o. — Modifícase el artículo 4.o de la Ley número 13.109, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 4.o Los trabajadores a que se refiere la presente ley que, luego de obtener trabajo en alguno de los establecimientos del ramo fuesen despedidos o suspendidos, reingresarán a la Bolsa de Trabajo siempre que no se desvinculen de la industria o hayan sido despedidos por notoria mala conducta. En este caso, la empresa respectiva deberá fundar las causales del despido ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que se expedirá en un plazo de treinta días. Los recursos que la empresa pudiera interponer contra esa resolución, no tendrán efectos suspensivos".

Art. 6.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Hace dos años y, atendiendo a la difícil situación planteada a un importante sector de la industria metalúrgica como consecuencia de un prolongado conflicto, el Parlamento sancionó la Ley N.o 13.109, del 23 de octubre de 1962.

Por esa ley se estableció un régimen de Bolsa de Trabajo que permitía a los trabajadores metalúrgicos en conflicto con la Empresa "Aluminio del Uruguay S. A.", reincorporarse a su actividad, disponiendo además, mientras se dilatara esa reincorporación, un beneficio compensatorio para los trabajadores que habían quedado desocupados.

La ley, naturalmente, tenía una vigencia limitada en el tiempo, veinticuatro meses, cuyos beneficios han caducado el pasado mes de octubre, sin que hayan podido alcanzarse las soluciones proyectadas, en virtud de que la actividad en la industria metalúrgica no se ha normalizado. Por el contrario, el índice de mano de obra ha disminuído sensiblemente, lo cual ha impedido un real funcionamiento de la Bolsa de Trabajo instituída por la ley que nos ocupa.

En consecuencia, esta Comisión considera justificada una prórroga por doce meses más de la Ley N.o 13.109. Es lógico aguardar en dicho plazo, una animación de las necesidades de mano de obra en esa rama de la industria nacional.

Pero —y éste es el fundamento principal del proyecto cuya sanción aconsejamos—, la caducidad de la ley provoca desamparo a los trabajadores comprendidos en la misma, que al vencimiento del plazo quedaron absolutamente privados de todo beneficio, librados a su propia suerte en momentos de aguda escasez de trabajo.

En este proyecto de prórroga, se ha creído pertinente modificar el régimen de subsidio de tal manera, que el mis

mo se ajuste al criterio que se pretende aplicar con carácter general. Así el artículo 2.o determina el nuevo sistema a regir desde el 2? de octubre de 1964, que será de quince jornales, de acuerdo a los convenios o laudos en vigencia y un suplemento del 2o o|o cuando el trabajador fuere casado y el cónyuge no realizara actividad o tuviera a su cargo incapaces o ascendientes.

Los artículos 3.o y 4.o organizan el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo y el régimen de sanciones. En especial el artículo 3.o estipula la obligación de remitir mensualmente al Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, las nóminas completas del personal que figure en planillas y pena severamente a las empresas que no cumplan o desnaturalicen la información.

El artículo 5.o, simplemente, ajusta el artículo 4.o de la Ley número 13.105 estableciendo un plazo para que el Instituto Nacional del Trabajo se expida y, negando a los recursos que la empresa puede interponer contra ellos, el carácter suspensivo. En cuanto hace referencia al fondo del asunto, el artículo admite la desvinculación en caso de que los trabajadores lo hagan voluntariamente o por notoria mala conducta.

Por todo ello es que la Comisión, al elevar el proyecto a la Cámara de Senadores, aconseja su rápida sanción.

Sala de la Comisión, a 29 de octubre de 1964.

ENRIQUE RODRIGUEZ, Miembro Informante. — ALBA ROBALLO. — LUIS A. FIGOLI. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA. — FRANCISCO ANTUNEZ GIMENEZ.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19 — Afirmativa**)

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19 — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19 — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19 — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19 — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19 — Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FIGOLI — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19 — Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

—Se pasa a considerar el numeral 5.o de la orden del día: continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se instituye una Bolsa de Trabajo para el personal desocupado de la Empresa AT[illegible] S.A. (Carp. 967. Rep. 601).

En discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Ya está discutido en general, señor Presidente.

SEÑOR SEGOVIA — Hay [illegible] votarlo, nada más, señor Presidente.

SEÑOR FIGOLI — Quedaba un solo artículo, el 5.o.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Por Secretaría me informan que se habían votado los artículos 1.o y 2.o y que se estaba en la consideración del 3.o.

Corresponde, entonces, continuar la discusión particular del artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 17 — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17 — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 5.o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Se había propuesto una modificación, con respecto al último inciso de este artículo, por parte del señor senador Grauert.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑORA ROBALLO — ¿Qué es lo que se vota, señor Presidente?

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando se discutió este artículo, el señor senador Grauert propuso modificaciones. Yo no las recuerdo exactamente, pero deben obrar en la Mesa. Pediría que se leyeran.

SEÑOR FIGOLI — Se proponía eliminar la parte final.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — La modificación se concretaba en la eliminación del último inciso, que, además, era discriminatorio.

SEÑOR SEGOVIA — Vamos a votar el artículo tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Por mi parte, desde aquí, de la Mesa, en lo que me es permitido, insisto en mi observación de que este inciso final del artículo 5.o es totalmente inconstitucional.

(Apoyados)

—Creo que no le haremos ningún bien a los obreros, votando este artículo esta noche, tal como está, porque va a ser observado por el Poder Ejecutibo. Creo que ganamos —y los obreros están convencidos, ya que hemos conversado con varias delegaciones— si hoy votamos este artículo sin ese inciso. Aunque vuelva a la Cámara de Diputados, se demorará, apenas, unos días más.

SEÑOR SEGOVIA — Que se vote así, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Insisto en que se suprima el inciso final de este artículo.

SEÑOR SEGOVIA — Entonces, señor Presidente, primero habría que votar por la negativa, el artículo, tal como vino.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Exactamente: habría que votarlo por la negativa.

SEÑOR FISCHER — ¿Cómo es la moción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Votar, primero, negativamente el artículo 5.o tal como vino, incluidos los dos incisos.

SEÑOR FISCHER — El señor Presidente mociona para que se suprima el último inciso.

SEÑOR SEGOVIA — Recoge una moción del señor senador Grauert.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Se va a votar el artículo 5.o tal como vino.

Habría que votarlo por la negativa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **2 en 18 — Negativa**)

—Se va a votar el artículo 5.o con la supresión del inciso segundo.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 18 — Afirmativa)

—En discusión el artículo 6.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 18 — Afirmativa)

—En discusión el artículo 7.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 18 — Afirmativa)

—En discusión el artículo 8.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 18 — Afirmativa)

—En discusión el artículo 9.o.
SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ORTIZ — Yo he votado todos los artículos de este proyecto de ley, pero este artículo 9.o me ofrece algunos reparos en su inciso 2.o donde dice que si el trabajador fuere casado y el cónyuge no realizare actividad remunerada o si tuviera a su cargo incapaces o ascendientes, percibirá un suplemento del 20 o|o del importe de la compensación. El mismo beneficio se otorgará al trabajador que tuviera hogar no legítimamente constituído. Me parece que es entrar a un terreno un poco difícil. La comprobación de hogar no legítimamente constituído puede dar lugar a situaciones enojosas, en las que creo que el legislador no tiene derecho a intervenir. Además, asimila la noción de hogar al matrimonio, es decir que, en el caso de ser un hogar constituído por el padre y un hijo, no tendrá derecho al 20 o|o. Aquí se asimila el hogar, a la relación marital y nada más, cuando en otras leyes —algunas que hemos votado hace poco— puede tener hogar un hombre o una mujer, aunque no tengan esposa o esposo.
Por esa circunstancia, me ofrece reparos este artículo 9.o en su inciso segundo.
SEÑOR SEGOVIA — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR SEGOVIA — Como las cargas sociales y familiares no dependen de la libreta de matrimonio, voy a votar el artículo tal como está.
SEÑOR ORTIZ — No se trata de la libreta, lo que ocurre es que, precisamente, le obliga al obrero a justificar públicamente, que no tiene un hogar legítimamente constituído. No creo que tengamos derecho, por una remuneración, a ponerlo en esa situación penosa.
SEÑOR SEGOVIA — De lo contrario quedarían desamparados, señor senador.
SEÑOR PINEDA — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR PINEDA — Comparto totalmente las expresiones del señor senador Ortiz.
Me parece que re legitimar el concubinato cosa que no podemos establecer en una ley, aunque sea ya muy entrada la mañana. Preferiría que se dijera que el trabajador, aunque no tuviere hogar pero sí hijos menores a su cargo, tiene derecho a este beneficio.
SEÑOR SEGOVIA — ¿Y si tiene una compañera a la que le ha reconocido derechos sucesorios? Usted que es abogado, señor senador Pineda, sabe que puede darse el caso. Está todo el problema de la sociedad de hecho, del enriquecimiento sin causa. Hay 20 mil doctrinas jurídicas tendientes a justificar los derechos sucesorios de una compañera que ha trabajado al lado de un hombre, a lo largo de muchos años.
SEÑORA ROBALLO — Está también la asignación familiar.
SEÑOR SEGOVIA — Existe, también, la asignación familiar.
No tengo ninguna clase de preocupaciones al votar el artículo tal como está.
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — ¿Insiste el señor senador Ortiz? ¿Propone alguna modificación?
SEÑOR ORTIZ — Creo que podríamos subsanar el problema estableciendo: "el trabajador que tenga alguna persona a su cargo y lo demuestre". Entonces, puede ser el hijo, el padre o la concubina; pero ya no hay que entrar en esos vericuetos familiares.
Sin embargo, señor Presidente, no hago cuestión porque da la impresión de que, a pesar de que ya la ley, con la modificación votada, va a volver a la Cámara de Representantes, cualquiera otra observación parece un pecado capital en el cual no quiero incurrir.
SEÑOR SEGOVIA — Lo que pasa es que no es fácil corregirlo.
SEÑOR ORTIZ — Por lo visto es más fácil votarlo equivocadamente que corregirlo; entonces votémoslo equivocadamente.
SEÑOR SEGOVIA — Si propone una modificación más acertada, yo se la voto con gusto, señor senador.
SEÑOR ORTIZ — El señor senador sabe que no me gusta improvisar.
SEÑOR SEGOVIA — Entonces se hubiera ahorrado la intervención. Yo nunca he confesado —por lo menos he tenido el pudor de no decirlo— que no improviso. El señor senador hoy ha confesado que ha improvisado. Que quede para la historia parlamentaria del señor senador en una noche muy mala y muy triste.
SEÑOR ORTIZ — Mucho más triste va a ser cuando lea la versión.
SEÑOR SEGOVIA — Ya lo vemos triste y, además, arrepentido. Incluso está votando leyes obreras. A lo mejor empieza un camino de rectificación sobre la base del arrepentimiento y, entonces, enhorabuena sea la ley de 6 horas para los obreros de ANCAP.
SEÑOR ORTIZ — Si estuviera en tren de arrepentirme, me bastaría mirar al señor senador para volverme sobre mis pasos.
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Se va a votar el artículo 9.o, tal cual viene de la Cámara de Representantes.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 18 — Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BORDABERRY — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente el artículo 9.o por la frase que establece que el beneficio se otorgará a trabajadores que tuvieran hogar no legítimamente constituído, porque entiendo que eso es legalizar el concubinato.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18 — Afirmativa)

—Queda aprobado el proyecto de ley que vuelve a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado):

"Artículo 1.o — Con el personal que figuraba en las planillas de trabajo de la Empresa ATMA S.A. al día 24 de abril de 1964, que a la fecha de sanción de la presente ley se encuentre desocupado, se instituye una Bolsa de Trabajo que tendrá una vigencia de 12 meses y será administrada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.
Art. 2.o — Los trabajadores inscriptos en la Bolsa de Trabajo referida en el artículo anterior, tendrán prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en la Empresa ATMA S.A. aun cuando cambiare su denominación, forma jurídica, razón social o el ramo de su giro comercial y en los distintos establecimientos de plásticos, radicados en el Departamento de Montevideo, de acuerdo a sus especializaciones y categorías y respetándose en los llamados o convocatorias, su antigüedad en la Empresa ATMA S.A.
Art. 3.o — Cuando las empresas comprendidas en el artículo anterior requieran ocupar trabajadores de categorías de oficios distintos a los que están disponibles en la

Bolsa, podrán ser admitidos operarios no registrados, con la previa autorización del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en su calidad de órgano administrador del Seguro de Paro que establece la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Art. 4.o — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o, las empresas comprendidas en los mismos, deberán remitir al Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, dentro de los diez días siguientes a la fecha de promulgación de esta ley, y mensualmente, a partir de esa fecha, nómina completa del personal que tengan en planilla.

Las empresas que omitan la presentación en tiempo y forma de la documentación exigida en el inciso anterior o proporcionen informaciones inexactas serán pasibles de una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos). La reincidencia en la infracción duplicará la multa. Estas serán aplicadas por el Departamento de Seguro de Paro de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y serán vertidas en el fondo de dicho Seguro.

Art. 5.o — Cuando las empresas mencionadas en los artículos 2.o y 3.o de la presente ley, incorporen trabajadores en violación de lo dispuesto por dichos artículos, deberán verter al Fondo de Seguro de Paro, una suma equivalente a dos veces el sueldo o salario mensual de ese trabajador, de acuerdo a los laudos y|o convenios en vigencia.

Art. 6.o — Los trabajadores a que se refiere la presente ley, que luego de obtener trabajo en algunos de los establecimientos del ramo, fuesen despedidos o suspendidos, reingresarán a la Bolsa de Trabajo siempre que no se desvinculen de la industria o hayan sido despedidos por notoria mala conducta. En este caso, la Empresa respectiva deberá fundar las causales del despido o la suspensión, ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que se expedirá en un plazo de treinta días. Los recursos que la Empresa pudiera interponer contra esa resolución, no tendrán efectos suspensivos.

Art. 7.o — La titularidad del accionamiento para las situaciones a que se refieren los incisos 1.o y 2.o del artículo 5.o, corresponderá a los trabajadores interesados, individual o colectivamente a través de la organización representativa del gremio.

Art. 8.o — Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores la Empresa ATMA S. A., queda obligada a cumplir con lo que establece la Ley N.o 10.489, de 6 de junio de 1944 y concordantes (indemnización por despido) con todos aquellos operarios que al 15 de junio de 1964 no hubieran sido incorporados a dicha Empresa.

Art. 9.o — Los trabajadores registrados en la Bolsa recibirán a partir de la fecha de la promulgación de esta ley, una indemnización mensual equivalente al importe de quince jornales de acuerdo a los laudos y|o convenios en vigencia.

Si el trabajador fuere casado y el cónyuge no realizara acividad remunerada o si tuviere a su cargo incapaces o ascendientes, percibirá un suplemento del 20 o|o (veinte por ciento) del importe de la compensación que le correspondiere. El mismo beneficio se otorgará al trabajador que tuviera hogar no legítimamente constituído.

Las prestaciones a que se refieren los incisos anteriores serán de cargo del Fondo creado por el artículo 26 y siguientes de la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Art. 10. — Comuníquese, etc."

22

Se pasa a considerar la preferencia solicitada por el señor senador Flores, relacionada con el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internacionales, respecto de la invitación trasmitida por la Embajada de Perú para concurrir a la Reunión Parlamentaria Latinoamericana a realizarse en la ciudad de Lima el próximo 6 de diciembre.

Léase

(Los antecedentes fueron glosados en la sesión número 85 del día 17 de noviembre de 1964).

—En primera discusión general.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR GRAUERT (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Solicito que se vote el proyecto, incorporando al Secretario de la Comisión de Asuntos Internacionales, en las mismas condiciones.

(Apoyados).

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Cuando el señor senador Flores propuso, al comienzo de esta sesión, considerar este asunto, yo expresé que me iba a oponer, pero, a esta altura de la mañana declaro que renuncio a hacer uso de la palabra. Sólo dejo constancia de que votaré en contra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar el proyecto de resolución en general, con la modificación propuesta por el señor senador Segovia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Se va a dar lectura...

SEÑOR SEGOVIA. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vot: 15 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se votará.

Me recuerda el señor Secretario que, para este artículo segundo se necesita mayoría especial, por tratarse de un refuerzo de rubros.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Negativa).

SEÑOR SEGOVIA. — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR SEGOVIA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto.

En lo pertinente se comunica al Poder Ejecutivo.

(Texto de la resolución aprobada.)

"1.o — Designar tres señores senadores —a propuesta de la Comisión de Asuntos Internacionales— para que asistan a dicha reunión, sin que su intervención comprometa la voluntad del Senado y en las mismas condiciones el Secretario de la Comisión de Asuntos internacionales.

2.o — Reforzar el rubro 2.09|02 del Presupuesto de Gastos del Senado, en las cantidades necesarias, a efectos de otorgar a cada participante un viático de quinientos dólares y los respectivos pasajes.

3.o — Encomendar a los señores senadores que se designen, el presentar al Senado informe circunstanciado sobre la reunión y sus actuaciones.

4.o — Que para el supuesto de que la Cámara de Representantes se haga representar en dicha reunión, los señores senadores quedan autorizados para actuar conjuntamente con los señores representantes, integrando una Delegación de Parlamentarios del Uruguay".

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 8 y 04 minutos del día 20 de noviembre de 1964, presidiendo el señor senador Grauert y estando presentes los señores senadores Antúnez Giménez, Bordaberry, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Guadalupe, López Toledo, Pineda, Polla, Pravia, Roballo, Rodríguez (don Renán), Segovia y Scoane).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos. del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 239 — Montevideo, Viernes 21 de Mayo de 1965 — Núm. 17122

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 15 00
Matrimonios del Interior	" 6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90.00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 2.00
De más de quince días	" 4.00
De más de un año	" 10.00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30.00
De más de diez años ..	" 50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 80.00	el tomo
1930	....	" 80.00	" "
1931	(reeditado)	" 80.00	" "
1933	"	" 80.00	" "
1934	"	" 80.00	" "
1935	"	" 80.00	" "
1937	"	" 80.00	" "
1939	....	" 80.00	" "
1940	....	" 80.00	" "
1941	(reeditado)	" 80.00	" "
1942	"	" 80.00	" "
1943	"	" 80.00	" "
1945	....	" 80.00	" "
1946	(reeditado)	" 80.00	" "
1947	"	" 80.00	" "
1948	"	" 80.00	" "
1949	"	" 80.00	" "
1950	"	" 80.00	" "
1951	"	" 80.00	" "
1952	"	" 80.00	" "
1954	....	" 80.00	" "
1955	....	" 80.00	" "
1956	....	" 80 00	" "
1958	....	" 80 00	" "
1959	....	" 80.00	" "
1960	....	" 80 00	" "
1961	....	" 80.00	" "
1962	....	" 80.00	" "
1963	....	" 80.00	" "
1964	....	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100.00	" "
1956	....	" 100.00	" "
1957	....	" 100.00	" "
1958	....	" 100 00	" "
1959	....	" 100 00	" "
1964	....	" 210.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1.000.000 00	$ 1.500.00 la página
De $ 1.000.001 00 "	" 2.000.000 00	" 2.000 00 " "
" " 2.000.001 00 "	" 5.000.000 00	" 3.000.00 " "
" " 5.000.001 00 "	" 10.000.000 00	" 4.000 00 " "
" " 10.000.001.00 "	" 20.000.000.00	" 5.000 00 " "
" " 20.000.001 00 en adelante		" 6.000 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7209 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIDIO ANTONIO CHIANCONE o CHIANCONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7136 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES VILANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7031 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DIVA o DIVA PAULA TEXEIRA de DI PAULO o TEXEIRA NUÑEZ de DI PAULO y de don RAFAEL DI PAULO o DI PAULO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7108 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIANA ALVES DE ZULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7119 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO PEREZ o PEREZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6941 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6942 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRADO o PRADO ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6744 May 11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SIRER ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6745 My 11-v my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRAÑA de SANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6746 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO DOROTEO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6815 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CARTOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6816 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MENDEZ de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma en sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campódonico. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6649 My.7-my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de J. C. o JOSE o JOSE C. o JOSE CONSTANCIO CORLATTI o CORLATTI SIAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6628 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ICART ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6711 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BANGUESES o BANGUESES SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6936 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SOTO de SUAREZ, (Lo 61, Fo. 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7283 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Lo. 61, Fo. 496) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7099 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ADOLFO ASTIGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ASTIGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ASTEGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ADOLFO ASTEGGIANTE BOLDRINI o ANGEL o ANGEL ADOLFO ASTEGGIANTE BOLDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6862 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEIRANO de ALMARAN, (Lo. 61 Fo 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, a 26 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $240 00 10|pub. 6863 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOSA de LAINO (Lo. 61. Fo 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6757 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GALLO de PRATTO o GALLO ODONE de PRATTO, (Lo 61, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub 6597 My.7-v my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PARADO. (Lo. 61, Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6594 My 7-v my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ de ARAUJO DIAS. (L o 61 F o 474) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 1 o de Abril de 1965 — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 720 00 30|pub 5625 Ab 22-v jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SOBRINO GARCIA, (Lo. 66, Fo. 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7221 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BIANCHI de LOPEZ PACHIAROTTI o CARLOTA FRANCA BIANCHI de LOPEZ PACHIAROTTI, (Lo. 66, Fo. 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7068 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELFIO ISIDORO DODERA FURNO, (Lo. 66, Fo. 335) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7125 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE CARMELO PISANO GIANASTASIO, (Lo. 66, Fo. 388), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7126 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de JUANA LEONCAVALLO o LEONCABALLO LESTINGE o LESTINGGI o LESTINGGO o LESTINGHI o LESTINGHE o JUANA LEONCAVALLO o LEONCABALLO de MORNELLI, (Lo. 63, Fo. 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7124 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TARIMAS LUKASEVICIUTE (Lo. 66, Fo 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7128 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PUNTILIANO SANGIACOMO (Lo. 65, Fo. 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6486 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DUTRA ROMERO. (Lo. 66, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6485 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ROMERO de GONZALEZ, (Lo. 66, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6632 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES J o ANDRES JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ, (Libro 66, Folio 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6634 My 7-v my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ZUCKER WEBER de FARBER, (Lo. 65, Fo 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6637 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO LATUFF LEGARTO (Lo 64 Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 3 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6636 My 7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUARDIA BUZZANO, (Lo. 66, Fo 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $240 00 10|pub. 6635 My.7-v.my 21.

EDICTO — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROLLANDO o LUIS ROLANDO TREMOSINI. (Lo. 66, Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6817 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA MODESTA SPATOLA o SPATULA de GIRALDI, (Lo. 66, Fo. 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6819 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BROWN de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Julio E. Real, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7284 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMA de FERRO (216 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub 7197 May.17-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DORILA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVEIRA de GONZALEZ, (498 - 64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6939 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA JUANVELTZ o JUANVELZ de ITURBURUA (122|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6864 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VAZQUEZ LOPEZ de TOPAL (114|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6903 May.12-v.may.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ MIÑIÑO o MENINO (458|64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 24 de Diciembre de 1964 — Julio E. Real, Actuario
1) $240 00 10|pub 6808 My 11-v my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FREIRO LOPEZ. (110-65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6822 My 11-v my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1965. — Julio E Real Actuario.
1) $240 00 10 pub. 6726 May 10-v may 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA FERREIRA de ARAUJO CARBALLO, (248|64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6727 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AMADO ITURVIDE, (134 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6703 May.10-v.may 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOTELIS ISRAEL KASTANAS KLINGERMAN (66 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario
1) $240 00 10|pub. 6704 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIGUEL PATRON, (122|64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 5 de 1964 — Julio E Real, Actuario
1) $240 00 10|pub. 6705 May 10-v may.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA STEFANO de NARI (467 - 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6658 My.7-v my 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO FRANCISCO FICCHI (466 - 64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240 00 10|pub 6659 My 7-v my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o AMALIA o AMALIA DOROTEA CARPANETTI o CAMPANETTI de LAUSSUCQ (408 - 64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 30 de Abril de 1965 — Julio E. Real Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6650 My 7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCHIONE de SANCHEZ, (309 - 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6622 My.7-v my 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BADETTO de FERRARI (389 - 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1964 — Julio E Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub 6651 My.7-v my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN REZI y de SUSANA SZIDO de REZI (16 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965 — Julio E. Real, Actuario
1) $720 00 30|pub. 5943 Ab.28-v jun 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SARA FLEURQUIN BAÑOS de MONSEGUR 68|65 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1965 — Julio E. Real, Actuario
1) $720.00 30|pub. 5449 Ab.20-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ANTONIA SARALEGUI LARRAMBEBERE de LUZARDO. 92'65, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 17 de Marzo de 1965 — Julio E Real Actuario.
1) $720 00 30'pub 4893 Ab 1.o-v my.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL OVIDIO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10,pub. 7333 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA LAGUARDIA de MANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10,pub. 7141 May.17-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240 00 10'pub. 7158 May.17-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO JUAN RABINO LOVISOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $240.00 10,pub. 7159 May.17-v may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA PAULA PEREIRA PROVERBIO de CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 5 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10.pub. 7160 May.17-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUIRICO VILARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 7161 May.17-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO LORENZO CAEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10'pub. 7157 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO BIANCHI ALTUNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Mayo 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10'pub. 6806 My 11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESPOSITO o SPOSITO de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 8 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario
1) $240.00 10'pub. 7027 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ELIAS SEIBAJE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10,pub. 7100 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GIORDANELLI o GIORDANELLO de DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10:pub. 6944 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO, ARTOLA BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10:pub. 6743 My.11-v my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA SPOTURNO o SPOTORNO BOSIO o BOSSIO o BOSSO o BOCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 5 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10'pub. 6702 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES LISTA BLANCO o MARIA MERCEDES LISTA de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
1) $240 00 10'pub. 6508 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MAGDALENA BERTONI de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 4 de 1965 — José Curi Zagia Actuario.
1) $240 00 10'pub. 6648 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PAIVA CUNHA (Lo 63 Fo 617) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 25 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario
1) $720 00 30'pub 5056 Ab.6-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN HIGINIA ROMERO de DE OCAMPO o CARMEN ROMERO RO de OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 2 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30'pub 5137 Ab.6-v.my.26

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FILOMENA GIANNOTTI de SAPIENZA, (62 - 568) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10.pub. 7183 May.17v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o JUAN L. TOURON SALLENAVE (63 - 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240 00 10,pub. 7182 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANCHORDOQUI GIMENEZ (63 - 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10'pub. 6967 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ALFONSO MELISARI, (63 - 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10'pub. 6956 My 13-v my.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO UGARRIZA, (62'519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $720 00 30'pub 6476 My.6-v.jn 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AARON FELIX MARTIN de ANCHORENA CASTELLANOS o AARON de ANCHORENA, (62 687), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Abril 1.o de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 720 00 30'pub 5502 Ab 21 v jn 2

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOSO TASANO o TASSANO (62-473) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 720 00 30'pub 5503 Ab 21-v jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ERNESTINA GAVAZZI KREMER de COGAN (62. 383), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Marzo 19 de 1965 — José Tomás Pereira Actuario
1) $720 00 30'pub 4885 Ab 1.o-v my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO o JUAN PABLO MARIA MUNZINGER (62. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo. Marzo 19 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $720 00 30'pub 4886 Ab.1.o-v my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA TERESA LOLA BENZANO (52|42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $ 240.00 10'pub. 5114 Ab 6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO MOYANO CROZELLES o CROUZELLES, (62 - 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6630 My.7-v.my 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BOTTA VISCONTI, (Libro 56, Folio 284) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7187 My.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LA CRUZ de VARGAS o ANTONIA CRUZ de VARGAS (Lo 49, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7227 My 19-v jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO RAMON PEREYRA BATISTA o EVERILDO PEREYRA. (Lo 55 Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7107 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GABINO SACCO LORENZO (Lo 56 Fo. 254), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7118 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUCIANO JULIO SUPERBIELLE. (Lo. 56, Fo. 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7116 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SILVA de URRUTIA o de VICENTA SILVA de URRUTIA. (Lo. 56, Fo. 71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7127 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA o AGUSTINA FELICIA CASTRO de CASTRO y MANUEL CASTRO CALVO. (Lo. 55, Fo. 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964.
1) $240 00 10|pub. 6821 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCILA o TELMA LUCILA ALVAREZ BORDA de ACUÑA y de FELIX ACUÑA. (Lo. 48, Fo. 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6822 My 11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILISIA CAMEJO de MARTINEZ, (Lo. 56, Fo 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6823 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELIA LUND CHIRIBON de FRIERI. (Lo 54, Fo. 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6824 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTON CARRERO (Lo. 56, Fo 61) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6820 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ APARICIO (Lo 56, Fo. 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub 6627 My 7-v my 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPIOTTA GUIDOBONO. (Lo. 56, Fo 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub 6488 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ESCALANTE (Lo. 54 Fo 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6865 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRIAM o MARIA BORENSZTEIN FRAJER de FLATO o MIRIAM FLATO. (L.o 56, F o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub 6249 My.7-v jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS WILLIAM o WILLIAMS o GUILLERMO SIBBALD (Lo. 56 Fo. 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720 00 30|pub 4888 Ab 6-v may 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA KANCIUS SAMALIONYTE de ANDRIULIS o TEODORA KANCYTE o TEODORA KANCHITE. (Lo 56 Fo. 26) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7184 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALEJANDRO ALVAREZ CUINAT (Lo 56 Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10'pub. 7186 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATILIO JOSE BONIFACINO MARENCO (F 180), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7210 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR JOSE REGALINI BERTA F. 175 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7934 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO DECAROLI, F. 165, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7033 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PERTILE de COSTA. F 148 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6945 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MANUEL BUGALLO VALVERDE, F. 144, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10'pub. 6955 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ASENJO o ASENJO ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito número 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240 00 10'pub 6902 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TOMAS MALLARINO, F. 1013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo 5 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30'pub. 6753 My.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OVIDIO FERNANDEZ RIOS. F 734, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586 — Montevideo 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6807 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO MANUEL REAL GARCIA (A 1700) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7195 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARY o MARIA DA-

VIES de DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7196 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA o TOMASA SOFIA ALVAREZ de de ARMAS o DE ARMAS, (A 1877), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6940 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA DIAZ VELIS o DIAZ VELIS SENA (A 1888), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6866 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GRELA o GRELA LIÑARES (A 59) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6867 May 12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELMO CARBALLO, (A 1914), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6873 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ PELAEZ o PELAES A 65|965. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6825 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELEDONIA BROWN o BROWN FERNANDEZ de PIÑEYRUA, (A 58 965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta
1) $240 00 10|pub. 6707 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX BAVA o BAVA GARDARINO (A 46-965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10 pub 6706 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA u OCTAVIANA MARIANA OYHANCAVAL u OYHANZABAL de MOCHETTI u OYANZABAL de MOCHETTI, (A 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta
1) $240 00 10|pub. 6712 May.10-v.may.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA BENEDICTA SERRA de MAGNASCO (A 1892) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 16 de Setiembre de 1964 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 720.00 30|pub. 6339 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LACUESTA de ROSSI, (A 1936), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo. Actuaria, adjunta
1) $240.00 10|pub. 6599 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PALLARES FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 12 de Mayo de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7156 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ GÜNTER NACHMANN GUTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 11 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodnico, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7030 My.14-v my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELENA o ELENA o MARIA ELENA GOMENSORO RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7120 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE MEDINA NODA y de doña JULIANA MIRAZO GADEA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario
1) $240 00 10|pub. 6647 My.7-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO o FEDERICO JUAN PAULLIER, ECILDA CAPDEVILA de PAULLIER, FEDERICO ANTONIO PAULLIER o PAULLIER CAPDEVILA MATILDE MENDEZ de PAULLIER y de LAURA PAULLIER MENDEZ de EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 6475 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEON GOMEZ de los SANTOS o JUAN LEON GOMEZ DE LOS SANTOS o LEON GOMEZ (Lo. 61 Fo. 495). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7106 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANGEL FERRERO, (Lo. 61. Fo. 477), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6833 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZANOTTA o ZANOTA (Lo. 1, Fo. 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6631 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTAS CIO o SIO (Lo. 1, Fo. 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 4 de 1965 — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6633 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RICOALDONE o RECALDONE o RICALDONI o RICALDONE o RICALDONI de INGLESE, (Lo. 66, Fo 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 30 de 1965. — Alfredo L Llugain. Actuario
1) $720.00 30|pub. 6477 My.6-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARCELINO VERO BARRABINO o SANTIAGO VERO, (Lo. 1, Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 6 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6818 My.11-v my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LUIS FEOLA, (103 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7226 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GIORDANO de BARREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240 00 10|pub 7032 My 14-v my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BUCETA de REGUEIRA, (1, 35) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 27 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7123 My.20-v.jun.2.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARTINO HERNANDEZ de CALABRESE, (1, 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $240.00 10|pub. 7121 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREIJEIRO TRILLO (62, 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10pub. 7122 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VASILIO MAGIROF GUDZALOF o BASILIO MADZIROFF o VASE MAGIROF GUDZALOF, (62|571), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 4884 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la suce-

sión de GUILLERMO JUAN ROBUSTIANO PICHOT, (60-133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub 5501 Ab 21-v jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS DOMINGO PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO SILVA, (62 _ 475), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10|pub 6629 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MICALE. (1-15) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $740.00 10|pub. 6234 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo-sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VILLARONGA (Lo. 56. Fo. 167) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7117 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA CARLUCCIO de BONINO (Lo. 56. Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7185 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA ERES o HERES. F 45 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6946 My.13-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA REBELLA o REBELLO o RABELA de SACCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6766 My.11-v.my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JAIME DE LA MARIA AULET ALBERTO GREGORIO MARIA DE LA MARIA VISILLAC, MARIANA DE LA MARIA VISILLAC ANDRES DE LA MARIA VISILLAC ELVIRA VISILLAC o VISSILLAC de DE LA MARIA ELVIRA DE LA MARIA VISILLAC de SCHIAFFINO, FELIX DE LA MARIA VISILLAC, LUCIA DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA DE LA MARIA de TRIAS, CARLOS DE LA MARIA VISILLAC y JAIME DE LA MARIA VISILLAC o VISSILLAC, (F 3), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $1 200 00 30|pub. 6831 My.12-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL LARROSA de CUADRA, A 37|965, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7327 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA DOGLIOTTI o DOGLIOTTI BRUNO de CARTOLANO (A 27|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6868 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDINO JOSE o CLAUDINO o CLAUDIO PINO MIGUEZ (A 21|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Abril de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub 6607 My 7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORIO VILA REY (A 24|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta
1) $720 00 30|pub. 6714 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ORRICO u ORRICO GUIDOBONO (A 23|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6739 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo-Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURILIO SEBASTIAN BORDONI BURGHETTO, (A 49|965)), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7143 May.17-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MANCINO o MANCINO ROSA (A 25|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub 7180 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA CRUZ ARTIGAS de PAULO o AURORA ARTIGAS de PAULO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 28 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7083 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PARCILA DEVESA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160 00 10|pub. 6759 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $160.00 10|pub. 6760 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA OANCIO de LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 6758 May.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLVERTO o NOLBERTO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7235 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HAURET de RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7234 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CABARA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1965 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7243 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS RIVERO LOPEZ o LOPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7241 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENTANCOR BAYARRES ROSENDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7240 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRI ESTEVAN o ESTEBAN o ESTEVAN ENRIQUE o ESTEBAN ENRIQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6979 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANCEBO SCHICKENDANTZ ADHEMAR ALBERTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6957 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SANTURIO o SANTURIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6776 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIELLI SANTIAGO NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6777 My.11-v my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

la sucesión de PEREZ COMA o COSME o COMAS o COMAZ RUFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Abril 9 de 1965. — Arturo F. Echevarria, Actuario.
1) $240.00 10|pub 6774 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARRERA LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Abril 9 de 1965. — Arturo F. Echevarria. Actuario.
1) $240.00 10|pub 6768 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de HERNANDEZ REMIGIO GREGORIO o GREGORIO REMIGIO o GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarria. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6769 My.11-v my.25.

EDICTO. — Pod disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MOZZO EVARISTO ANDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarria, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6770 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAINERO DE MONTELONGO MARIA ESTHER o ESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarria. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6771 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLON LARRAMENDI PETRONILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarria, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6793 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ de PEREIRA IRMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Arturo F. Echevarria, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6794 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASSINA LANZI PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverria. Actuario.
1) $240.00 10|pub 6795 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIZ de NIEVES ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarria, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6796 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO VIDAL Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverria, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6872 May.12-v.may 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIREZ o PIRIZ RANGEL JOSE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría.. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6620 My.7-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO MICHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7237 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA CARMEN PERDOMO GARCIA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Dora Morov Sueta, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7238 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FUENTES PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7239 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ALMANSA de MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7242 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OROS u OROSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7244 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7245 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SANCHEZ o NICOLAS SANCHEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7246 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTANCOR (MENDEZ) y ORLANDO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7247 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA HERNANDEZ PREIERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario
1) $240.00 10|pub. 7248 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o SANDALIO LUIS CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7219 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES PERUCCHI o HERCULES PERUCCHI MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6767 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Dora Morov Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6772 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO BALTASAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240 0 10|pub. 6773 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ o AGUSTIN RODRIGUEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6775 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI PISANO BONFIGLIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Marzo 10 de 1965 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta
1) $720.00 30|pub 5400 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA VEGGIATO o BELLATI o BEGGIOTO de PELLEGRIN o PELEGRIN a PELLEGRINO, (Lo. 3, Fo. 115), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 19 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $240.00 10|pub 7213 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARIAS, (Lo. 3, Fo. 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Marzo 31 de 1965 — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $240.00 10|pub 7211 My.19-v.jun.1o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL DAVID ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Febrero de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub 7207 May.17-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO BASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 30 de Abril de 1965. — Dra. Dayme González de da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7206 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SORIA de HEGUIS o HEGUY, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Abril de 1965. — Dra Dayme González de da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7205 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA ORIBE DE GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, 20 de Abril de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6691 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMAÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6690 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO MARTIN GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6689 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN LEONE de SOLIMANDO o SOLOMANDO o SOLOMANTE o SOLOMANDO y MANUELA CATALINA o CATALINA SOLIMANDO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 6688 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OCTAVIO ZAMORA o JUAN OCTAVIO ZAMORA IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6687 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBORIO ORCOYEN MUNETA o LIBORIO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 6686 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO ANTONIO GONZALEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Mayo de 1965. — Alberto Marquez Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6856 May.12-v.may.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER AMANN o FRANCISCO AMANN HOSPELD citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7291 My.20-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO JACINTO LAMFERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7036 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GUTIERREZ CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7037 My.14-v my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BARBIER COLL o COOL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7038 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PERDOMO de JAUREGUIBERRY o CARLOTA o REGINA PERDOMO VIERA de JAUREGUIBERRY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7039 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JULIAN DIAZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7040 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LIZARDO HOFFMANN DE LA QUINTANA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 5 de Mayo de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7041 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALIES ETCHEVERRY o ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7042 My.14-v-my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA CUFRE MARECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6968 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA EULOGIA ITURBIDE de WOLCAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7168 May.17-v may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARIANO o MARIANO ISIDRO BEN SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 27 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7169 May.17-v may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO MANUEL o MANUEL BARTOLO SAAVEDRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 6684 May.10-v may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RAVERA o RAVERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub 6701 May.10-v may 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COSTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6742 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LEON SANTANTONIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6748 My 11-v my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CATALINA FERRER de PALOMARES o FERRER VAZQUEZ de PALOMARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6749 My.11-v my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA OFELIA MEYER de BACRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 2 de 1965 — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $240.00 10|pub 6664 May.10-v.may.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de Abril de 1965. — Esc Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub 6750 My.11-v my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA o GRACIANA JOVITA PESCETTO o PESSETTO COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de Abril de 1965 — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6751 My 11-v my 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ MACHIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 6752 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA ALBARENGA de LAFONT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Julio de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 7312 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GALLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 12 de Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub 7313 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PALIERO TELLECHEA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7314 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA NUÑEZ AYCAGUER o ELOISA FILOMENA NUÑEZ AUCAGUER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1965 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6888 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALLIA ELIAS TAME de LAFLUF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6889 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Abril de 1965 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6890 May.12-v.may.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAXIMA PIZZORNO de SENDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 26 de Marzo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6887 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COUTURE de BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 9 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6885 May 12-v.may.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMY o ENRIQUE AMY ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Abril 9 de 1965 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
1) $240 00 10|pub. 6886 May.12-v. may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ABREU DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6874 May.12-v.may.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETO BURGUEZ y TELMA JUSTINA FRANQUEZ de BURGUEZ o BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6875 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUALCONDA ACOSTA y LARA de RIVA y JUAN CARLOS RIVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6876 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FAGUAGA de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6877 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6878 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARINONI BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6879 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA BORCHE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6880 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINA ALONZO de ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7330 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU o YAMANDU IGNACIO VARELA DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 2 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7331 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO UNZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7253 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR PEREIRA ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7254 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LAINO o SERAFIN LAINO LOSCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7172 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CAPRICHO o CRAPICHO o CRAPICIO o CRAPICCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7165 May.17-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JORGE EGNATIOS de MASSUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6550 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ISIDRO OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6549 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN AMADO CABALLERO o DELFIN AMADO CABALLERO BRINGA o DELFINO AMADO CABALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $240.00 10|pub. 6548 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO o CEFERINO PROTESONI o PROTESONI ABERTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $240.00 10|pub. 6547 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO REMIGIO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6546 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BONILLA y MARIA BERNARDINA GOMENDIO de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6551 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA FERNANDEZ o MARCELA FERNANDEZ YELOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6735 May.10-v.may.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANEDO YEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 26 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6736 May.10-v.may.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o SEVERO GABINO ESPINO o ESPINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7317 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINA DOMINZAIN de ALCORTA; JUANA o JUANA JOSEFA ALCORTA y JOSEFA ALCORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7318 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TIMO-

TEA NOGUES BENTANCOURT de ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7319 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA u OLEGARIA CAROLINA NUÑEZ o NUÑEZ PEREIRA de LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7072 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de Abril de 1965 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 0218 My.10-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO REBELLO o GREGORIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 17 de Noviembre de 1964. — Domingo Piegas Olhi, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 6852 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE MOLINELLI de AZZATO (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1965 — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $240.00 10|pub 7270 My.19-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA FORTUNATTO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario adjunto
1) $240.00 10|pub. 7268 My.19-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VAZQUEZ de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965 — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7075 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto
1) $240.00 10|pub. 7076 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INES AURORA GIORDANO de LANTERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7077 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MONGIARDIN BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7078 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA MATILDE VELEZ CONTI, (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7269 My.19-v jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ESTEBAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 8 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7079 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1965 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7087 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CHAPPUIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7088 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA REY BUS de ANSEIMI o LAURA REY de ANSEIMI o LAURA REIS de ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Marzo 16 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7175 May.17v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO BARRIOS y SARA MONTERO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7176 May.17-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTIMIANA ACHIVERREAGA o CHIVIRRIAGA o MARIA ACHIVERREAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1965. — Amelia L. Da Rosa Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 7177 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO CASTRO PINTO o PINTOS o ABILIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 5 de Abril de 1965 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 7178 May.17-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Abril de 1965 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $160.00 10|pub. 6539 My.7-v my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MOREIRA de VALEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Marzo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6540 My 7-v my 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA u ORFILIA BIDARTE de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Abril 5 de 1965. — Hugo Lemine Wallusche Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6541 My.7 v my 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR DE LEON de MATTOZO o MATOSO o LEONOR PEREIRA DE LEON de MATOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Abril de 1965. — Hugo L. Wallusche Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6542 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RIBEIRO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Abril de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario
1) $720.00 30|pub. 6538 My.10-v jun.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, (Encargado), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONARDA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1965. — Miguel L. Castillo, Juez Egdo.
1) $240.00 10|pub. 7179 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARGARITA DARRE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7095 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7096 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SAN MARTIN ANZORENA o JUAN CARLOS SAN MARTIN o JUAN CARLOS EVARISTO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7097 My.14-v.my.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 29 de 1965. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7069 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA RIVAS de DA CUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 3 de Mayo de 1965 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6896 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COSME EDUARDO FERNANDEZ BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Abril de 1965. — Julio Abelenda Piacensa, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7144 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO ORIHUELA PANIZZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub 6397. May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NIDIA MARGARITA NIETO de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7145 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 2? de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7146 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA NICASIA GONZALEZ de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7290 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ETCHEPARE de RECULUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7337 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MARTINEZ o SERAPIO LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7336 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DIAZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7335 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SICILIA de CALLERO o DOLORES CICILIA de CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 7334 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 29 de 1965. — Isabel C Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7277 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO JOSE GANDIN GANDIN o TELESFORO JOSE GANDINI GANDINI o JOSE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub 7278 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SEVERO PEREZ VILCHEZ o VILCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7279 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA LOMBARDO de RUIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7280 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO BETANCOR RODRIGUEZ y de MAGDALENA CABRERA de BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7281 My.19-v.jun.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASAÑA o PEDRO CASAÑA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6947 My.13-v my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES LAVEGA de COPETE o EDUVIGES LAVEGA RIOS de COPETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Abril 29 de 1965. — Isabel C Pedret Actuaria, adjunta
1) $240 00 10|pub. 6948 My 13-v my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLINA RODRIGUEZ de MONTERO o CARLINA RODRIGUEZ o CAROLINA RODRIGUEZ de MONTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Marzo de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6950 My.13-v my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6949 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HEMENEGILDO MARTINEZ RODRIGUEZ o HEMEREGILDO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6467 My.6-v.my.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SORIA ROSSANO o RAMON SORIA Y ESTIGUETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6641 My 7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LARGUERO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6642 My 7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6643 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PIÑON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1965. — Horacio A Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7124 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TOMASINA o TOMASSINA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 17 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6937 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MACHUCA de MOYANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240 00 10|pub. 6938 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presente ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1965. — Horacio A Cazalás, Escribano actuario.
1) $240 00 10|pub 6612 My 7-v my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEREZ de SANDOVAL o MATILDE GABRIELA PEREZ CONTTI de SANDOVAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1965. — Horacio A Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6611 My 7-v my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PAZOS LUQUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Horacio A. Cazalás Escribano actuario
1) $240.00 10|pub. 6610 My 7-v my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GOMEZ de GANDOLFO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965 — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6609 My 7-v my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIA RUBIL de PRETO y de FULGENCIO PRETO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del

término de treinta días — Mercedes Abril 26 de 1965 — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario
1) $240 00 10 pub. 6613 My.7-v.my.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE CALLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Abril 23 de 1965. — Elio E. Bessonart Actuario.
1) $240 00 10 pub. 6860 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BARCELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Abril 23 de 1965 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 6859 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SANCHEZ de PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1965. — Elio E Bessonart, Actuario.
1) $240 00 10 pub 6861 May.12-v.may 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se han declarado abiertas judicialmente las sucesiones de don SALVADOR BUENAVENTURA RUBBO VERDEROSA JUANA RUBBO VERDEROSA CARMELO ANTONIO RUBBO VERDEROSA NICOLAS RUBBO VERDEROSA y SEGUNDA RUBBO VERDEROSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros. 29 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $320.00 10 pub. 6693 May.10-v.may.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA DEL CAMPO de SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 7266 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN DIAZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10 pub. 6734 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TECHERA de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10 pub. 6733 May.10-v may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MILA o JACINTA MILA de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
1) $240 00 10 pub. 7150 May 17-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10 pub. 7151 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO RODRIGUEZ y la de ADELINA BALADAN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10 pub. 7152 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o GUMERSINDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1965. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $240 00 10 pub. 7153 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SABINA BATISTA de IZA o ROSA BATISTA o ROSA S. BATISTA o ROSA P BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 7154 May.17-v.may.31.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos por la cual RUBEN MUÑOZ BRITOS prometió comprar el solar ubicado en la 13a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 175 811 señalado con el No 26 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga inscripto con el No. 5 114 el 24/1/941, se hace saber al promitente comprador, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre la citada promesa. — Amador Rodríguez.
2) $480 00 15 pub. 6763 May.11-v.jun.1o.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Antonio Gil Dos Santos Moreira, prometiente comprador del solar 20 manzana 348; a Adela Guadalupe Corti de Bottari y Lázaro Galileo José Bottari Garibotti, prometientes compradores del solar 5 manzana 558; a Joaquín de Freitas Riellerí, prometiente comprador del solar 1 manzana 404; a Nora Electra Bentancour Pacheco de Chimanoski prometiente compradora del solar 17 manzana 474; a Luis Felipe Traibel Nelsis, prometiente-comprador del solar 1 manzana 378; a José Bello Bolón y José Gilberto Bello García, prometientes compradores del solar 13 manzana 367; a Angélica Ponce de Serantes y Teresa M Ponce, prometientes-compradoras del solar 4 manzana 510, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 394 del Lo. 48; 1346 Lo. 58; 237 Lo 68; 107 Lo 74; 2248 Lo 117 726 Lo. 101 y 403 y Lo 83; y se hace saber también a Narciso Héctor y Narciso Indalecio Betancor Migues, prometientes-compradores del solar 12, manzana 321; a Armando Luis Olivio Varela, prometiente-comprador del solar 4 manz. 460; a Félix Antonio Damilano, prometiente-comprador del solar 17 manzana 90, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades — Juan C. Viapiana, Escribano
2) $1 200 00 15 pub. 6891 My 12-v.jn.2.

Se hace saber a don Carlos Horvath Halszky, o a sus sucesores a cualquier título, respecto de la promesa de compraventa a plazos celebrada por dicha persona el día 12 de Junio de 1935, con relación al solar de terreno empadronado en esta ciudad con el No. 157 646 señalado con el No. 4 en el plano del agrimensor Félix Localdo, inscripto en Topografía con fecha 23 de Marzo de 1935, ubicado con frente a la calle Gobernador Vigodet, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el No. 799, al Fo 187 v. del Lo. 19, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante un lapso mayor que el fijado por el artículo 10 de la ley No. 9099, ha determinado la caducidad de sus derechos al inmueble referenciado.

En consecuencia, pasados quince días de la última publicación del presente aviso, se considerará de pleno derecho y definitivamente operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la inscripción en el Registro. — Montevideo, 23 de Marzo de 1965. — JOAQUIN MARIO y JOSE JULIAN PORCILE BOCCONE, (actuales propietarios del inmueble).
2) $840 00 15 pub. 7091 My.14-v.jun.4.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley No. 9099, del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de inmuebles a plazos, ubicados en el Balneario San Rafael, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado plano del agrimensor Julio H. Cervino, inscripto en la O. T. de Empadronamiento de Maldonado el 22 de Setiembre de 1941:

Solares K. J. L. de la manzana 10 bis, padrones 2163, 2164 y 2165 con frentes a la calle Viña del Mar. Comprador: Carlos Ardito Machiavello. Solar L. de la manzana 10 bis padrón 2162, con frente a la calle Brighton. Comprador: Carlos Ardito Machiavello.

Se hace saber a su promitente comprador, o sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican. Balneario San Rafael S. A. (Palacio Salvo, piso 4o., escritorio 406). — HORACIO FIZZORNO PEREIRA, BMB 11659.
2) $960.00 15 pub. 7048 My.14-v.jun.4.

EDICTO — Hago saber a MACARIO DOICHINOVICH y ELVIRA LOBELKO, que la falta de pago de las cuotas durante más de 4 años por sí solas determinó la caducidad de la promesa de compraventa del Solar N.o 1 de la manzana 5 en el plano del Agrimensor Juan Carlos Barruti de Octubre de 1930, padrón en mayor área 8040 ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José, promesa inscripta con el N.o 317. Folio 632 del Libro 85 — Montevideo, Mayo de 1965. — CARLOS HAEDO TERRA y otros.
2) $ 480.00 15 pub. 6535 My.6-v.my.27.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo de 1965 a las 17 y 30 horas, en el local de la Agencia Cordón calle Constituyente N.o 1497, para tratar la siguiente orden del día:

1.o. Designación de dos accionistas para controlar el quórum; 2.o. Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de pérdidas y ganancias, de la distribución de utilidades y del informe de la comisión de cuentas, correspondientes al 63.o ejercicio; 3.o. Artículo 27.o (Capítulo V) de los Estatutos; 4.o. Elección de dos directores titulares y/o cuatro Directores titulares y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas; 5.o. Artículos 42.o inciso "E" de los Estatutos; 6.o. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de estas en otros Bancos en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo N.o 402, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, como lo dispone el art. 19 de los Estatutos. — Montevideo Mayo 12 de 1965. — El Secretario.
3) $360.00 5 pub. 7208 My.17-v.my.24.

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1965 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1 o. Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, y distribución de beneficios; 2.o Informe del síndico; 3 o. Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los arts. 25 y 27 de los Estatutos; 4 o. Elección de síndico titular y Sdco. Suplente; 5.o. Desig. a dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $240.00 5 pub. 7181 My.17-v.my.24.

ESTANCIAS ANTONIO SOUTO S. A.

El Directorio de "Estancias Antonio Souto S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de los estatutos sociales, convoca a los sres. accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1965 a las 9 horas en el local de la calle Lima N.o 1840 a fin de considerar lo siguiente:

Orden del día:

1. Designar dos de los señores accionistas a fin de comprobar el quórum y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los sres. Presidente y Secretario; 2. Considerar la memoria anual, inventario, balance de situación, balance de resultados e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1964; 3. Considerar los proyectos de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1960, 1961, 1963 y 1964.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, que deberán depositar sus acciones y certificados bancarios que acrediten que estas se encuentran depositadas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, en las Oficinas de la Sociedad calle Lima N.o 1840. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965.

3) $320.00 5|pub. 7140 My.17-v.my.24.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 25 de Mayo de 1965, a las 18 y 30 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1964; 2.o. Fijación de número de Directores y elección de éstos; 3.o. Elección de Síndico y suplentes; 4.o. Fijación de retribución para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones mediante depósito de las mismas o certificado bancario.

La inscripción se realizará en la secretaría social (Plaza Independencia 759), con tres días de anticipación al de la Asamblea. — El Directorio.

3) $384.00 8|pub. 6850 My.12-v.my.24.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede, Olivos 865, el 27 de Mayo de 1965, a la hora 19, para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria anual, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico. (Ejercicio 1964|65); 2.o) Utilidades a Distribuir; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico y Suplente.

Las acciones o certificados de la Sociedad deben ser representados en secretaría hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965.

3) $320.00 10|pub. 6917 My.12-v.my.26.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la 34a. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1965 a las 16 horas en el local social del Cno. al Paso de la Arena No 2400 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 34o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo; 3o.) Designación de tres directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de Bancos — Montevideo, Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $448.00 8|pub. 6984 May.13-v.may.25.

PLUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Rincón 487, (oficina 207) el día 31 de Mayo de 1965, a la hora 11, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1964, que deberá presentar el directorio, con informe del Síndico; B) Designación de los miembros del directorio y del Síndico su suplente y sus respectivas remuneraciones; C) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión — El Director.

3) $160.00 5|pub. 7160 My.14-v.my.21.

MOTORES MARELLI S. A.

Se convocan a los señores accionistas de Motores Marelli S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 1965, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social Avda. Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Elección de Síndico; 5o.) Retribución del directorio según el artículo 20 de los estatutos y retribución del Síndico según el artículo 29. 6o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.

3) $240.00 5|pub. 7105 My.14-v my.21.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 8 de Junio de 1965 a las 17 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1763 piso 1, escritorio 101, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 42 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Aplicación de las utilidades; 3o.) Elección de directorio y Síndico, para el período 1965.66.67; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea.

Por resolución del directorio. — Cándido B. Argibay. Secretario.

3) $480.00 10|pub. 7082 My.14-v.my.28.

O. C. R. I. S. A.
Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Mayo de 1965, a las 10 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 459 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del vigésimo quinto ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964 y cuenta de pérdidas y ganancias los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio de la sociedad hasta el día fijado para la realización de la asamblea, (artículo 33 de los estatutos sociales); 2o.) Rescate de acciones; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los bancos de plaza hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponden. (artículo 41). — Montevideo, Mayo 13 de 1965 — Adrien Barrere, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director, Secretario.

3) $400 00 5|pub. 7073 My.14-v my.21.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1965 a las 17 y 30 horas, en el local de la Agencia Cordón, calle Constituyente N.o 1497, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar el quórum; 2.o. Consideración de la memoria del directorio, del balance general de la cuenta de pérdidas y ganancias, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de cuentas, correspondientes al 63.o ejercicio; 3.o) Artículo 27 (Capítulo V) de los Estatutos; 4.o. Elección de dos Directores titulares y|o cuatro Directores titulares y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de cuentas; 5.o. Artículo 42.o. inciso 'E' de los Estatutos; 6.o. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo N.o 402 hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, como lo dispone el art. 19 de los Estatutos. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — El Secretario.

3) $320.00 5|pub. 7262 My.19-v.my.25.

CASSARINO HERMANOS S. A.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 32 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Mayo de 1965, a las 15 horas, en el local social, calle Galicia 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 21.o ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Remuneración al Síndico por el ejercicio vencido; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de dos directores suplentes para el 22.o ejercicio económico año 1965; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 35 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a las asambleas los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado por la Asamblea. En caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes (art. 34 y 36 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.

3) $192.00 3|pub. 7255 My.19-v.my.21.

C. E. N. S. A.
COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Elección del Directorio por los Ejercicios 1965 y 1966; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1965; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $240.00 5|pub. 7232 My.19-v.my.25.

ZABALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Mayo de 1965, a las 18 y 15 horas, en la calle Sarandí 690, piso 2, escritorio 207, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964 (Art. 16); 2o.) Elección de directorio; 3o.) Elección de Síndico (titular y suplente) (Art. 50); 4o.) Distribución de utilidades; 5o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario de la sociedad.

Los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria (Art. 22).

No alcanzándose quórum a la hora fijada en la convocatoria, se realizará la asamblea media hora después, con los accionistas presentes. — El Directorio.

3) $168.00 3|pub. 7287 My.20-v.my.24.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: ESTHER GUTFRAIND c JOSE COSAC. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V 393, año 1962) se hace saber que por resolución del día 16 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Cosac y Esther Gutfraind debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

5) $800 00 20|pub. 6694 My.10-v jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 19 de Setiembre de 1963, se decretó la disolu-

ción y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON CANO y MARIA MAURICIA SUAREZ citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días (Lo. 50 Fo. 447), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 31 de 1965 — Julio Maia Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub 5839 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre BELKIS RODRIGUEZ VILLAMIL Y JOSE LUIS BAUMGARTNER. (Lo 60. Fo 429). citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley No 10 783 artículo 7o.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 10 de 1965 — Julio Maia. Actuario adjunto.
5) $640 00 20|pub 5441 Abr.23-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (66|148). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO SOÑORA y LEONOR ARRIAGA. y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7. Ley 10.783). — Montevideo, Abril 26|1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6553 My.7-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (66-350). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO ANGENSCHEIDT y MARIA ESTHER COUTO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o, Ley 10 783). — Montevideo Marzo 31 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario
5) $ 640 00 20|pub. 6027 Ab 28-v.my 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. recaído en los autos: Marvid Abraham c|. EMA CWERN O SWERN Disol. y liquidación de sociedad conyugal - Ficha 158V 1965. se hace saber que con fecha 31 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Abraham Marvid y Ema Cwern O Swern. En consecuencia se covoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523. piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 26 1965. — Julio E. Real, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 6049 Abr.29-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Abril de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LEON DAVID LIJTENSTEIN WARSCHER y CLARA ADASA JASINSKI RIBAK. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6427 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de marzo ppdo. (Lo. 63 Fo 589) se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR CLAVELLI PELUFFO y SARA GASTESI ARBOLEYA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub 5648 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 5 de Abril de 1965 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL LUBLINERMAN STEMPONSKA y CHRISTA KARIN FLECK WEISLEIN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6755 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA, ARSENIO ADAIR y JOSEFA LUISA SCHOL de PEÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (62-408), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640 00 20|pub. 6489 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "CORIA, GUMERSINDO JORGE y VEGA de CORIA, ROSA DELMIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60 - 79) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $640.00 20|pub. 6250 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la dis. y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMENEGILDO LORELEY OLIVERA y ANGELICA MELIDA LOPEZ VILLANUEVA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6829 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "HOPENHAYM APELBENM, ADOLFO con SASSON, REGINA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-126)" se hace saber que con fecha Abril 9 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Hopenhaym Apelbem y Regina Esther Sassón En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 640 00 20|pub. 6342 My.4-v.jn 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MISAK TAILANIAN MARTAIAN y doña ISABEL KEUSSEYAN de TAILANIAN, (Ficha B, 4290), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo once de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 7010 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMANDO POCHINTESTA y RENEE CAZALAS citándose a los acredores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley N.o 10 783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — Clementina D Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 5453 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña SUSANA MARTHA LEGRIS y don ATILIO ABEL SARASUA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6719 My.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MABEL SANGUINETTI de BAERMAECKER y PABLO EDUARDO GILLESPIE ZAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 6602 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 30 de Octubre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL LEPORI ORSOLLINI y CARMEN ESPERANZA FERNANDEZ CALLO.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 31 de 1965 — José Curi Zagia. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6725 My 10-v jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. Dr Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 9 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges GUMERSINDO RODRIGUEZ GOMEZ y CARMEN MARTINEZ BARRUZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
5) $ 640 00 20|pub. 6183 Ab 30-v my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno en autos: "ESPINEL. ALBERICO y ESTHER ALICIA PALAVECINO de ESPINEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 550), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyugues arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Mayo 5 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6828 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Landeira de Cardozo, María Angélica contra OSCAR CARDOZO. Disolución y liquidación de sociedad cónyugal" (62|373), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Mayo 5 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 7189 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados "TOSA JUAN y MAGGIORINA CAMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 46. F.o 490 N.o 250)", por resolución número 1468 del 31 de Marzo de 1965. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Tosa y Maggiorina Camelia citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 8 de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 6332 My.4-v jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manell, en los autos caratulados "RAMOS NUÑEZ JUAN DEOGRACIAS y PETRONILA DE BRUM

TABAREZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" por resolución No. 1830 del 23 de Abril de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes iniciando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, ante este Juzgado Letrado calle Treinta y Tres No. 486 a los efectos de lo dispuesto en el art. 7o. de la ley No 10 783 Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 3 de Mayo de 1965. — Beatriz E Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20 pub. 6792 May.11-v.jun.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 31 de Marzo de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ISOLINA BASSALO y SERVANDO ROQUE BRIGNONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones 9 de Abril de 1965 — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 480 00 20|pub 5875 Ab 27-v my 25

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, recaído en autos: BENITO ROBERTO LOBO y MARIA TERESA GUISSONI BRAUSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 8 Fo 340)" se hace público que con fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituido entre Benito Roberto Lobo y María Teresa Guissoni Brause citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Marzo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $640 00 20|pub. 6779 May.11-v.Jun.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 28 de Abril de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ORIENTE AÑON y AMANDA ANNA NIETZEL de AÑON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 4 de Mayo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario
5) $640.00 20 pub. 6780 May.11-v.Jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha primero del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA MARTA LEIZAGOYEN BENITEZ y LEONEL RAUL SANCHEZ URTAZU, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7o de la ley número 10 783 del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 7 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 5678 Abr.23-v.may.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA HAYDEE FREYRE BARIZZONI y RAMON PEDRO INDABURU GENES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o de la Ley No. 10 783 del 1 de Setiembre de 1946 Se hace constar que la interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión, mediante providencia No. 15.638 de fecha 15 de Diciembre de 1964 — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) Res 20 4 955 20|pub 31074 May 3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que mediante providencia, No. 2 366, de fecha 25 de Marzo último dictada en autos: PARODI, JOSE GILBERTO y BERRETTA, CELINA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 39. Fo 692), se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad conyugal decretada con fecha 15 de Abril de 1961
A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $240.00 10|pub. 6685 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno Dr. don Francisco A. D'Angelo, en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO MARTIRENA y CARMEN BONFRISCO de MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L o 44 F o 494)" se hace saber al público que con fecha 25 de Febrero ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio Martirena y Carmen Bonfrisco de Martirena y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno Marzo 16 de 1965 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli Actuaria
5) $ 800 00 20|pub 5902 Ab.27-v my 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado dictada en autos: Guzmán, Eufemio Salustiano c/ MENDEZ, ROSA DAMIANA Dis. y liq. de la sociedad conyugal, (Lo 14 Fo 356), se hace saber que con fecha 12 de Marzo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Eufemio Salustiano Guzmán y Rosa Damiana Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Maldonado, 8 de Abril de 1965. — J Serra Tur Actuario
5) $800 00 20|pub 6222 May 3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: Año 1965. ANSELMO YAMANDU FIORELLI contra CELIA ARNERIS ALZA de FIORELLI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 22, No 326, Fo 310), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Abril de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Anselmo Yamandú Fiorelli y Celia Arneris Alza de Fiorelli, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 29 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 7098 My.14-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: LARREA ALTEZ TOMAS CIPRIANO y GOITIA MOTANIZ, ELIDA SERAPIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21 — 247), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, 27 de Abril de 1965 — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
5) $800 00 20|pub. 7070 My.14-v jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LUJAMBIO, ALFREDO R y MOLINA DECUADRO de LUJAMBIO INOCENCIA Disolución y liquidación de su sociedad conyugal. (21|171)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Rocha, 11 de Febrero de 1965 — José A. Ribot Llana Actuario
5) $800 00 20|pub. 6956 May.13-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ ALICIA contra OMAR DI PAULA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 17, Fo. 228), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.
Y a los fines legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 11 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
5) $640.00 20|pub. 7338 My.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA REGINA FARIAS de RODRIGUEZ c/MARIO ATALIVIO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de María Regina Farías Piñeyro y Mario Atalivio Rodríguez González. En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 26 de 1965. — Elbio E Bessonart, Actuario
5) $ 800 00 20|pub. 5946 Ab.28-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARCOS EVANGELISTA DIAZ ALAYON y AURA GONZALEZ de DIAZ ALAYON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Marzo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Marcos Evangelista Díaz Alayón y Aura González En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley de 18|Set.|946) — Tacuarembó, Marzo 18 de 1965. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
5) $800 00 20|pub 5753 Abr.26-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos "RODRIGUEZ, NESTOR y PANTIN de RODRIGUEZ, OLGA. Disolución de socied. conyug." (Lo. 2 Fo 95 número 89) se hace saber al público, que por resolución No 412 de fecha 22 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Néstor A. Rodríguez y Olga Pantín de Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art 7o de la Ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 7 de Abril de 1965. — Yolanda R de León de Díaz, Actuaria.
5) $800.00 20|pub 6040 Abr.29-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO WARLEY VIERA y MARIA DEL CARMEN BERNADET, citándose a todos los que se consideren con derecho, a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6969 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que con fecha veintiseis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER TOMAS LLANO y OSMIRIA FERREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6737 My.10-v.jun.7.

6—Disoluciones de Sociedades

Ha quedado disuelta la sociedad "Antonio Pérez y Cía." titular de la Panadería Torino con sede en Constituyente 1792, habiendo quedado perteneciente exclusivamente al socio Héctor Ulises Domingo Pérez Cerisola. Acreedores presentarse en Constituyente No. 1698 (Estudio Berenguer).
6) $320.00 20|pub. 6079 Abr.29-v.my.27.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JULIO ALVES FURTADO, para que comparezca ante este Juzgado,

(25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha: D-224 1964) y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha: D-222-1964) que le inició su esposa Zilda Teixeira Soarez. — Montevideo, Octubre 7 de 1964 — Julio E Real, Actuario.
7) (R 20455) 30|pub 30990 Ab 27-v.jn 8.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO PARA EL PAGO DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN PUNTA DEL ESTE Y ZONAS VECINAS

De acuerdo a lo estatuído por el artículo 16 de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 (Decreto 1583) el Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de inmuebles de la primera sección judicial de Maldonado con frente a la calle J. Nunes entre la calle 10 y el Cangrejo empadronados bajo los números 389. 5261. 4605. 428. 429 a los con frente a la calle J. Nunes entre la calle 10 y Sotileza empadronados bajo los números 516 394. a los con frente a la calle El Cangrejo entre la calle 5 y J. Nunes empadronados bajo los números 536 564. 391. a los con frente a la calle El Cangrejo entre J. Nunes y la calle 5 empadronados bajo los números 425. 426, a los con frente a la calle Sotileza entre la calle A. M Rak y J. Nunes empadronados bajo los números 398 399. 401. 418. 417. a los con frente a la calle 10 empadronados bajo los números 4605 390 393. 516. 429. 419. a los con frente a la calle 7 empadronados bajo los números 390 4486 398. 388. 387. 386. 397. 396 395 394. 393. 356 357. 359. 358. 351, 344. 3969 346 546 347 3450 a los con frente a la calle 8 empadronados bajo los números 386. 391; 392. 536. 385. 384 382 1528 379 378 427 426 425 437 438 436 434 512 511 a los con frente a la calle 5 empadronados bajo los números 536 401 13 425 417, a los con frente a la calle 12 empadronados bajo los números 13 400 398 1646 397 409 408 406 405 404 920 1711 417 418 423 416 415. 414 413 412 411 a los con frente a la calle 4 empadronados bajo los números 429 428 427 444 445 423 422 421 420 419 450 4853 5154 451 509 4282, a los con frente a la calle A. M. Rak entre la calle 10 y Sotileza empadronados bajo los números 419 420. a los con frente a la calle 14 entre la calle 5 y la calle 7 empadronados bajo los números 410 1052 407 403 7. a los con frente a la calle 26 entre la calle 17 y la calle 19 empadronados bajo los números 257 256 254 252 250. a los con frente a la calle 16 entre la calle 18|25 y la calle 18|31 empadronados bajo los números 130 585 128 118 569 579 124 566 51 1705 49 48 47-1 a los con frente a la calle 31 entre la calle 18 y la calle 20 empadronados bajo los números 2 550 5. al con frente a la calle 31 entre la calle 22 y la calle 24 empadronado bajo el número 16. a los con frente a la calle 20 empadronados bajo los números 5 9 527 10. a los con frente a la calle 30. empadronados bajo los números 9 6 302 3119 40 1496 17-29 1657. a los con frente a la calle 18 empadronados bajo los números 8 3 1377 2 1. a los con frente a la calle 27 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 128 585 4624 a los con frente a la calle 28 entre la calle 16 y la calle 18. empadronados bajo los números 59 57 566 122 123. a los con frente a la calle 29 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 51 52 53 a los con frente a la calle 30 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 1 47. a los con frente a la Av. Francia entre la calle 31 y V Serrana empadronados bajo los números 617 618 619 620 621 AFE 656 654 662 2170 661 660 659 658. a los con frente a las calles S|N entre la Av. Francia y la calle Ansina, empadronados bajo los números 1765 1764 1763 1762 1761 1759 1758 1757 1756 1755 1754 1753 1752 1751. a los con frente a la calle 22 empadronados bajo los números 17 1583 11 12 582 522 581. a los con frente a la calle 24 empadronados bajo los números 16 17 19 20 558 22. a los con frente a la calle 31 empadronados bajo los números 10 1532 2604 1583 617 616 614. a los con frente a la calle 32 empadronados bajo los números 614 2605 2607 622 621 623 2469 624 625 626 627 628 629 AFE a los con frente a la Costanera empadronados bajo los números 623 639 637 636. a los con frente a las calles S|N empadronados bajo los números 636 635 634 633 632 631 630 649 648 647 644 643 656 658 657 1780 1781 1782 1783 1785. a los con frente a la calle Tulare, empadronados bajo los números 654 656 657 662 AFE. a los con frente a la Av. Francia empadronados bajo los números 688 674 1751 1779 1778. a los con frente a la calle de 17 mts. empadronados bajo los números 1778 1777 1776 1775 1774 1773 1772 1759 1769 1768 1767. a los con frente a la calle 20 mts. empadronados bajo los números 1767 1766 1765 a los con frente a la calle Ansina empadronados bajo los números 1805 1806 1807 1808 1809 1817 1818 1819 1820, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental de Maldonado a notificarse de las cuentas que por parte del alumbrado público a gas de mercurio les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo implicará el reconocimiento de la cuenta. Al mismo tiempo, aclárase que el pago de esas cuentas deberán hacerlo en el Banco de Cobranzas, anteriormente Banco Continental del Río de la Plata, Sucursal Punta del Este (situado en la planta Baja del Edificio Santos Dumont de la calle 22, Gorlero), como así también que la no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los treinta (30) días del emplazamiento o a optar por el régimen de pagos anuales hará presumir "de jure" que se acoge al régimen de pagos por cuotas trimestrales. — Maldonado, Marzo 15 de 1965 — Dr. Pedro Tamon, Presidente. — Prof. Reinaldo F. Perdomo Secretario.
8) (C.C.) 10|pub. 31230 My.13-v.my.27.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposiciónd el Sr Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 264, año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AGUSTIN CIA y HORACIO DIAZ, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965 — Pedro R Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub 30984 Abr.26-v jun.7.

EDICTO. — Por disposiciónd el Sr Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 159, año 1961 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUDOLF STOIBER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964 — Pedro R Schiavone, Escribano de Aduana
8) (C.C.) 30.pub. 30985 Ab.26-v.jun.7.

EDICTO — Por disposiciónd el Sr Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 351, año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SATURNINO LEGUIA SANTOS, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, lo de Abril de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana
8) (C.C.) 30|pub. 30986 Abr 26-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana-Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el Sumario N.o 35, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERIC o ERICK BECKER BECKER para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Pedro R Schiavone, Escribano de Aduana
8) (C.C.) 30|pub 30987 Ab.26-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana-Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 77, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CAMELLO para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30988 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TREMOLERAS DE DRAGO, MARIA LIDIA Y OTROS. Expropiación del inmueble empadronado con el número 111 594", (L.o. 11, Fo. 202) se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, Convención 1330 dentro del plazo de noventa días, a doña María Lidia Tremoleras de Drago, Alejandrina Tremoleras de González, María Josefina Tremoleras de Lucas, Josefina Tremoleras de Soler y Rosalía Soler Tremoleras, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 111.594, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan Carrara, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30.pub. 30969 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con MARIA G. de LLOVET. Contribución Inmobiliaria, padrón 2425, se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección dentro de los siguientes límites: Norte: lote N.o 2424 del mismo propietario; Sur: lote 2426 de María G. de Llovet: Este: calle Grito de Asencio y Oeste: te 2406 de Elena Cerrutti de Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 4 de Mayo de 1965 — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz
8) (C.C.) 15|pub. 31280 My 17-v jn.7.

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con SUCESION DOMINGO SCOSSERIA Cobro de Contribución padrón 3747, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sucesión de Francisco Scossería o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección dentro de los siguientes límites: Norte: calle Ferrocarrilera: Sur: La Vía Férrea: Este: padrón 3748 del mismo propietario y Oeste: un lote de terreno de Manuel Pintos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, 4 de Mayo de 1965. — Alda V Thevenet de Andreu Juez de Paz.
8) (C C) 15|pub. 31281 My.17-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con LIRA BRUM Cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón N.o 2748" se cita llama y emplaza a Lira Brum o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección padrón 2748 dentro de los siguientes límites Norte: calle Charrúa; Sur: padrón N.o 13522 de Herminia López: Este: padrón 2747 de Héctor y Ovidio Castagno y Oeste: padrón 2749 de la misma propietaria, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto 4 de Mayo de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 31282 My.17-v jn.7.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación

Ruta N.o 90 Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a Sec. Jud. del Dpto de Paysandú. Expediente N.o 6426 Propiedad de Regino Toscanino. Padrón N.o 42 Area: 122, 51 metros cuadrados

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6427. Propiedad de Concesión Amarillo. Padrón N.o 23. Area: 209.38 metros cuadrados

Ruta N.o 90 Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6428. Propiedad de Ruben Corletto Padrón N.o 24 Area: 91.53.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal
9) (C.C.) 8|pub. 31232 My.13-v my 25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a Sec Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 5592 Propiedad de Luis Ronca. Padrón N.o 1540. Area: 5 Há. 9544 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Algorta Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú Expediente N.o 6006 Propiedad de Pablo Enrique Cayrus. Padrón N.o 2753. Area: 8 Há 4636 m c.

Ruta N.o 90 Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto de Paysandú Expediente N.o 6003 Propiedad de Cayetano Luis Nan. Padrón N.o 270. Area: 5 Há. 2768 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31233 My.13-v my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 90 Tramo: Piedras Coloradas-Algorta. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto de Paysandú Expediente N.o 6028 Propiedad de Claudia Ernestina E. de Cayrus. Padrón N.o 2707. Area: 5 Há 7172 m c.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto de Paysandú. Expediente N.o 5523 Propiedad de Manuel H. Cameselle. Padrón N.o 100. Area: 252.95 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Young. Ubicada en la 2a Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú Expediente N.o 5304. Propiedad de Saturnina Elorza Padrón N.o 199

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31234 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20 Tramo: Ao Tres Arboles-Pueblo Greco Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto de Río Negro. Expediente N.o 6545. Propiedad de Angela Gort Salvo Padrón Nos. 565 574 y 567 Area: 2 Há 6976 m.c

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31235 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta 18. Tramo: Treinta y Tres-Vergara Ubicada en la 2.a Sec Jud del Dpto. de Treinta y Tres Expediente N o 5638. Propiedad de Josefa Rojas de Aguilera Padrón N.o 645 (Parte) Area: 15 hás 1014 mc.

Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta N.o 7-Arroyo del Oro Ubicada en la 2a. Sec. Jud del Dpto de Treinta y Tres. Expediente N.o 5573 Propiedad de Lorenzo Guillermo. Padrón N o 2447 y 4759 (Partes) Area: 17 hás. 1174 mc45

Ruta N.o 18 Tramo: Empalme Ruta N o 17-Arroyo del Oro Ubicada en la 2a Sec. Jud del Dpto de Treinta y Tres. Expediente N o 5868 Propiedad de Lomas del Oro S.A. Padrón N o 625 (Parte) Area: 8 hás 6358 mc

Ruta N o 26 Tramo: Paso Aguilar-Las Toscas. Ubicada en la 12a Sec Jud del Dpto de Tacuarembó Expediente N o 5660 Propiedad de Sucesión Mauro Aguilar. Padrón N.o 1780 (Parte) Area: 2 hás. 7679 mc. 30.

Ruta N o 96. Tramo: Dolores-Villa Soriano Ubicada en la 7a. Sec. Jud del Dpto. de Soriano. Expediente N o 5548 Propiedad de Rolando. Walter y Hamilton Lorenzi Padrn N o 3786 (Parte). Area: 1 há. 1621 m c 98.

Ruta N o 55 Tramo: Ombúes de Lavalle-José E Rodó Ubicada en la 6a Sec Jud. del Dpto de Soriano Expediente N.o 5611 Propiedad de Suc. José Risso Padrón N.o 1655 (Parte) Area: 1há 9321 m.c. 18

Ruta N o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó. Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto de Soriano Expediente N.o 5607. Propiedad de Antonio Vallengni. Padrón N.o 1669 (Parte) Area: 11 há 4025 m c.

Ruta N o 55 Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó Ubicada en la 5a. Sec Jud del Dpto de Soriano. Expediente N.o 5609. Propiedad de Juan J. Calzada. Padrón N.o 1667 (Parte). Area: 185 m c. 41.

Ruta N.o 55 Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto de Soriano Expediente N.o 5605. Propiedad de Sucesión María Luisa García de Cicanda Padrón N o 4490 (Parte). Area: 4 hás. 8512 m c 50

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal

9) (C C.) 8|pub. 31236 My.13-v.my.25.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes. Ubicada en la 1a. Sec Jud. del Dpto. de Flores. Expediente N.o 5805. Propiedad de María C. S de Berhouet. Padrón N o 1388 Area: 2825 m.c.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes Ubicada en la 1a Sec. Jud del Dpto. de Flores Expediente N o 5554 Propiedad de Cesario Quintana Padrón N.o 1362. Area: 2há 1411 m c.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes Ubicada en la 1a. Sec. Jud del Dpto. de Flores Expediente N o 5647 Propiedad de Israel Light. Padrón N.o 1366. Area: 3352.

9) (C.C.) 8|pub. 31240 My.13-v.my.25.

Ruta N.o 6. Tramo: Arroyo Talita-Timote. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida. Expediente N.o 6449. Propiedad de Juan F Echevarría. Padrón N.o 4538 y 4723. Area: 1189 m.c. 75.

Ruta N o 7. Tramo: Nico Pérez-Illesca Cerro Colorado. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto de Florida. Expediente N.o 2279. Propiedad de Juan José y Diego de Arteaga. Padrón N.o 6843 Area: 5 Há 9255 m. c. 59

Ruta N.o 6. Tramo. Avda. Italia-Ao. Timoté Ubicada en la 3a Sec. Jud del Dpto. de Florida. Expediente N o 6411. Propiedad de Castello S A. Padrón N.o 3274. Area: 5 Há. 7435 m c 69

9) (C.C.) 8|pub. 31241 My 13-v.my.25.

Ruta N.o 108 Tramo: Ombúes de Betancor-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5948. Propiedad de Cándido Martínez. Padrón N.o 3351. Area: 271 m c. 10

Ruta N o 108 Tramo: Paso Roldán-Ao. Soldado Ubicada en la 4a Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6015. Propiedad de Elvira González de Píriz. Padrón N.o 6123. Area: 2491 m c. 17.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Bentancor-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6025. Propiedad de Suc. Rómulo Píriz. Padrón N.o 5252. Area: 1 Há 8976 m.c. 12

Ruta N.o 108 Tramo: Ombúes de Betancur-Paso Roldán Ubicada en la 13a. Sec. Jud. de Lavalleja Expediente N.o 5598 Propiedad de Eleuteria Diego Irigoin de Di Blase. Padrón N.o 3187. Area: 1 Há 3350 m c.

Ruta N o 108 Tramo: Ombúes de Betancur-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec Jud del Dpto. de Lavalleja. Expediente N o 5518 Propiedad de Bernabé y Valentín Mereles. Padrón N o 3430. Area: 2 Há 4278 m.c. 70.

Ruta N o 108 Tramo: Paso Roldán-Ao Soldado. Ubicada en la 4a Sec Jud del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5836 Propiedad de Conrado Píriz. Padrón N o 7709 Area: 2918 m c. 90

Ruta N.o 108 Tramo: Ombúes de Betancur-Paso Roldán. Ubicada en la 13a Sec Jud del Dpto. de Lavalleja Expediente N.o 5891 Propiedad Juan Gilberto González. Padrón N.o 3375. Area: 1 Há. 114 m.c.

Ruta N o 108 Tramo: Soldado-Polanco. Ubicada en la 4a. Sec. Jud del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6105 Propiedad de Juan Carlos Trinodi Padrón N.o 273. Area: 1 há. 8335 metros cuadrados

Ruta N.o 108 Tramo: Paso Roldán-Ao. Soldado Ubicada en la 4a. Sec Jud del Dpto. de Lavalleja Expediente N.o 6016 Propiedad de Conrado Píriz. Padrón N.o 6121. Area: 2 Há. 6592 m.c. 75.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancour-Río Santa Lucía. Ubicada en la 4a. Sec Jud del Dpto de Lavalleja Expediente N.o 5274 Propiedad de Ovidio Tellechea. Padrón N.o 390 Area: 5 Há. 7061 m c. 80

Ruta N.o 12 Tramo: Minas-Arroyo Minas Viejas Ubicada en la 1a. Sec Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6118. Propiedad de Roquerezk Padrón N.o 748 Area: 3895 m c. 70

Ruta N.o 108. Tramo: Ao Soldado-Polanco Ubicada en la 3a y 4a Sec Jud del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6119. Propiedad de Félix Pio. Padrón N.o 6778. Area: 1 Há 3322 m.c. 90

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C C.) 8|pub. 31242 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 5. Tramo: Accesos al Pte. del río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5768. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 5015. Area: 106 metros cuadrados 86

Ruta No. 5. Tramo: Accesos al Pte. río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5746. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4875 Area: 156 18 metros cuadrados

Ruta No. 5. Tramo: Accesos al Pte. Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno Expediente No. 5706. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 5302 Area: 306 metros cuadrados 84.

Ruta No 14. Tramo: Durazno — La Cordobesa. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno Expediente No. 6262 Propiedad de Domingo Pérez. Padrón No 5627 Area: 647 metros cuadrados 80.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5963 Propiedad de Julián Rodríguez. Padrón s/n Area: 269 metros cuadrados.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno Expediente No. 5700 Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrones Nos. 5815 y 4292. Area: 420 metros cuadrados 53.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno Expediente No. 5771. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4842. Area: 1 metro cuadrado 52.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5665. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4296. Area: 82 metros cuadrados 31.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5666. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No 4876. Area: 208 metros cuadrados 80

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno Expediente No. 5667. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón: No 4877. Area: 455. metros cuadrados 51.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No 5702. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 5816. Area: 155 metros cuadrados 02

Ruta No 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5698. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4890. Area: 8 metros cuadrados 44.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5699. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4891. Area: 54 metros cuadrados 05.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5745. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4291. Area: 214 metros cuadrados 65.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5664. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrones Nos 4883 y 4884. Area: 340 metros cuadrados 65

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5704. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No 4892. Area: 448 metros cuadrados 29.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno Expediente No. 5767. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No 4937. Area: 14 metros cuadrados 58.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub 31246 My.13-v.my.25.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiaciones para "Ampliación del Parque Central del Ejército.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones N o 3958 de 28 de marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.149 de 30 de abril de 1942 se hace saber que por Decretos N.os 24 572 y 24 573 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 30 de junio de 1964; el Consejo Nacional de Gobierno ha designado para ser expropiada declarando de urgencia su ocupación las fracciones de terreno ubicadas en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, según planos del Agrimensor Angel A. Giannoni de fecha agosto de 1954.

Expropiación N.o 2. — Propietarios: Sucesores de DANTE R PEIRANO, Padrón N.o 47.197. Superficie 4 Hás 9283 metros cuadrados, 68 decímetros cuadrados.

Expropiación N.o 3. — Propietarios: Sucesores de LUISA PEIRANO DE GORLERO, Padrón N.o 45 424 Superficie: 6 Hás. 6007 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes que se expropian podrán examinar los antecedentes de los mismos, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390. 3er piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia — Montevideo, 10 de mayo de 1965. — Alberto Galletti. Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 31228 My.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Propietario del Inmueble Padrón N.o 407. Expropiación del inmueble padrón N.o 407. (L.o 24 F o 632)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 407. (cuatrocientos siete), ubicado en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de Gerónimo Carreras, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

9) $ 1.120 00 20|pub. 6319 My.4-v.jn.1.o.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Agosto del cte., se nombró Curadora Interina a doña Alicia Iris Mendaño de las presuntas incapaces SOFIA y FLORA MENDAÑA ZIMMER quien aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

10) $240.00 10|pub. 7194 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno,

doctor don Daniel Pereyra Manell, en los autos caratulados "MEDINA ARTURO. Incapacidad (L.o 42. F.o 381) se hace saber que por resolución N.o 4333 del 3 de junio de 1958 se declaró en estado de incapacidad a don Arturo Medina designánose Curador a su hermano legítimo Fernando Medina, cuya aceptación jurada se recibió. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de abril de 1965. — Beatriz E. Alciategui, Actuaria Adjunta.
10) $320.00 10|pub. 6958 My.13-v.my.27.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4t.o Turno. — JORGE O. ARCOS BARONI con domicilio en Treinta y Tres 1329. Al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Procurador, ofrezco la deposición de Juan F. Varela y Winston R. Paggiola, que presentaré para que depongan sobre mi vida y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge O. Arcos Baroni. — Jorge Francisco Egozcue, Abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
11) $400.00 10|pub. 7162 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lo. 54. Fo. 551), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1964, se declaró incapaz a doña ELVIRA CAMILA FAVARO de SUSVIELA y se designó curadora de la misma a doña Liliana Elvira Susviela Favaro. — Montevideo, Abril 9 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $240.00 10|pub. 7188 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 157), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Fany Deutscher, constituyendo domicilio en la Avda. Uruguay 1210 digo: Que para obtener el título de procuradora, al señor Juez solicito: 1o.) Se interrogue a las señoritas María Leonor Parente y Gloria Selva Gamallo sobre mi vida y costumbres: 2o.) Se me expida el testimonio correspondiente. Fany Deutscher. Adelaida Martínez de Rulbal. Escribana. — Montevideo, Marzo 24 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 7129 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56 Fo. 152), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: María Isabel Fockherer Noviczky, constituyendo domicilio en Gaboto 903. Apto. 5, piso 3, digo: Que optando al título de procuradora solicito: Se interrogue a Rosa Minetti de Pontos y a Fany Deutscher sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. María Isabel Fockherer Adelaida Martínez de Rulbal, Escribana. — Montevideo, Marzo 18 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 7130 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EMILIANO MARCOS FERREIRA, domiciliado en Canelones 1836, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se cite a Nery López y Roberto Bertolini para informar sobre mi vida y costumbres — Emiliano Ferreira. — Federico Helguera García, Abogado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 7216 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — NERY LOPEZ SANTOS, constituyendo domicilio en Juncal 1395, P. 5, escritorio 63, al señor Juez digo Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Emiliano Ferreira y a Roberto Bertolini, sobre mi vida y costumbres — Nery López Santos. — Mauricio Krieger, Abogado. — *Montevideo*, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 6869 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — RUBEN HASKEL, domiciliado en Daniel Muñoz 2259 al Sr. Juez digo: Ofrezco declaración sobre mi honradez y moralidad. de los Señores Hugo Fresia y Gilberto Echeverry, para optar al título de Procurador. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Ruben Haskel, Félix A. Olivera Piaggio, Abogado — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 6601 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Marta Elena Savio Torrado, constituyendo domicilio en la calle Colonia 983 al señor Juez dice: Que optando al título de procurador, solicita la declaración testimonial de Graciela Bello de Baluga y Bertharram Valdevino, expidiéndosele el testimonio correspondiente. Marta Elena Savio Torrado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1965 — Clementina D' Colombo, Actuaria, adjunta
11) $320.00 10|pub. 7092 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ZULMA GAUDINO CESAR, domiciliada en Dalmiro Costa No. 4606 al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece como testigos a las señoritas Mireille Lamothe y Haydée Duhagón. Pide se tome declaración a las señoritas mencionadas sobre su honradez y costumbres, expidiéndosele testimonio. Zulma Gaudino" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $400.00 10|pub. 6810 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. HAYDEE DUHAGON TATO, domiciliada en la calle Enrique Muñoz No. 908, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador pide se tome declaración a las señoritas Mireille Lamothe y Zulma Gaudiño sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio Haydée Duhagón" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $400.00 10|pub. 6809 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: "HAM EDUARDO. Título de Procurador". (Lo. 1, Fo. 55. N.o 185) se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno. — Eduardo Ham, constituyendo domicilio en la calle Canelones N.o 1824, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Eduardo Parodi y a Alvaro Sanchez, sobre mi honradez y buenas costumbres — Eduardo Ham. — Leonidas Fossati, Abogado — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
11) $400.00 10|pub. 6915 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno MIREILLE LAMOTHE MAUTONE, domiciliada en Canelones 2256 al Sr. Juez dice: Que optando al título de Procurador pide se tome declaración a la Srta. Zulma Gaudino Cesar y a la Srta. Haydée Duhagón sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio Mireille Lamothe Mautone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Mayo 4 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 6724 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: BARCOS CASTRO, JOSE MIGUEL. Título de Procurador, (Lo. 1, Fo. 53, No. 177), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de lo Civil de Duodécimo Turno. José Miguel Barcos Castro domiciliado en la calle Colonia 751, optando al título de procurador ofrezco la información de Oscar Forraz y Gregorio Ríos para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. J. Miguel Barcos Castro. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Luis A. Panario, Actuario, adjunto.
11) $320.00 10|pub. 7139 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: FIDELIN ALFONSO. Título de Procurador. (Lo. 1, Fo. 54. No. 178) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno Alfonso Fidelin, domiciliado en la calle Irlanda 2038. A. Apto. 5, digo, optando al título de procurador ofrezco la información de José Badaró y Antonio Soutullo a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio A. Fidelin. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
11) $320.00 10|pub. 7137 My.14-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno dictada en autos: BADARO JOSE. Título de Procurador. (Lo. 1. Fo. 54. No. 179). se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno. José Badaro, domiciliado en la calle Michigán 1514 digo optando al título de procurador ofrezco la información de Alfonso Fidelin y Antonio Soutullo a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. J. Badaro. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
11) $320.00 10|pub. 7138 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CATORCE TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante ese Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno — JOSE RUBEN DONNANGELO CASTRO, con domicilio en Andes 1306 esc. 15 al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano ofrezco la información sobre mi vida y costumbres de los testigos Vicente Cremanti y Mario Lettieri. Sírvase proveer de conformidad. — José Donnangelo — Carlos A Raimondo Souto, Abogado. — Montevideo, mayo 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 6943 My.13-v.my.27.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública No. 707|62

Segundo Llamado

Coches de pasajeros.

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 12 (doce), coches de pasajeros de clase única, para tráfico suburbano, elementos de reserva y accesorios, de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz No 1095, 2do. Piso, entre las 13 y 16 horas, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.

Precio del pliego: $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina de Licitaciones, el día 11 de Agosto de 1965 a las 15 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31164 May.10-v.may.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 650

Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la ampliación de la Red de Distribución y Colocación de Conexiones Domiciliarias "Barrio Jardines del Hipódromo", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417 (2.o piso) al precio de $ 150.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 8 de Junio de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones
12) (C.C.) 7|pub. 31298 My.19-v.my.27.

LICITACION PUBLICA N.o 613

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministros de Botas y Guantes de Goma.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo número 417 (2do. piso) al precio de $ 2.80.

El acto de la recepción y apertura de propuesta tendrá lugar en la citada Oficina el día 8 de junio de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7/pub. 31231 My.13-v.my.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.489
(Segundo Llamado)
Adquisición de: Guantes de faena.
Apertura: 2 de Junio de 1965. Hora 14.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er piso.
12) (C.C.) 3/pub. 31300 My.19-v.my.21.

LICITACION PUBLICA N.o 1.490
(Segundo Llamado)
Adquisición de: Alambre cable flamenol.
Apertura: 9 de Junio de 1965 hora 14.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er piso.
12) (C.C.) 3/pub. 31301 My.19-v.my.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS
Primer y Segundo Llamado
Apertura: Primer llamado: Lunes 24 de Mayo de 1965. hora 15
Segundo llamado: Lunes 24 de Mayo de 1965. hora 16
N.o 26 200. — Adquisición de 2.500 libretas de fórmulas N.o 1251.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina. calle Dante 1851. 1er piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto
12) (C.C.) 10/pub 31134 My.7-v.my.21.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIA Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer Llamado
Lic. No. 43/65. Adq. de manteca de procedencia extranjera.
Apertura: 1o. de Junio de 1965, a las 15 horas.
Lic. No. 44/65. Adq de sémola y semolín.
Apertura: 1o. de Junio de 1965, a las 17 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo. calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3/pub. 31317 My.20-v.my.24.

Licitación Pública N.o 37/65
Segundo Llamado
Adq. de cepillos de mano y de cabo.
Apertura: 3? de Mayo de 1965 a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo. calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3/pub. 31286 My.19-v.my.21.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION **No. 1**
Segundo Llamado CIF o plaza
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina registradora con capacidad de 6 a 8 totales.
Apertura: el día 26 de Mayo de 1965, hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925. estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 15 minutos — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — La Administración.
12) (C.C.) 8/pub. 31259 My.14-v.my.26.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 11/1965
Segundo Llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de las siguientes cantidades de aceite para motores de aviación:
Tipo 1.080. Cantidad 98 tambores (208 litros aproximado cada uno).
Tipo 1.100. Cantidad 140 tambores (208 litros aproximados cada uno).
Tipo 1.120. Cantidad 1 060 tambores (208 litros aproximados cada uno).
Tipo 1.010. Cantidad 32 tambores (208 litros aproximados cada uno).
El suministro de referencia se efectuará de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General - Avda. Uruguay 1238
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 7 de Junio de 1965. a las 16 horas. en el local ubicado en la Avda. Uruguay 1238. — Montevideo
12) (C.C.) 10/pub. 31302 My.20-v.Jn.2.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Llámase a licitación pública (segundo y último llamado), para la impresión de ochocientos ejemplares del folleto que contiene los Documentos de la Conferencia previa de los Delegados de la Unión Postal de las Américas y España, concurrentes al XV Congreso Postal Universal Viena 1964, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina Internacional, calle Buenos Aires 495, todos los días hábiles de 14 a 16 horas excepto sábados.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Mayo corriente, a las 15 horas en la sede de esta Oficina Internacional. — Montevideo 20 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 3/pub. 31313 My.20-v.my.24.

Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para la impresión de ochocientos ejemplares del folleto que contiene los Documentos de la Comisión Técnica Consultiva, Reunión de Marzo de 1965 en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina Internacional, calle Buenos Aires 495, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, excepto sábados.
La apertura de las propuestas para este primer llamado se efectuará el día 31 de Mayo corriente a las 15 y 30 horas, en la sede de esta Oficina Internacional.
Para el caso de que a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, los interesados quedan desde ya convocados para el día 15 de Junio del mismo año, hora y lugar fijados en este aviso, realizándose la apertura de propuestas cualquiera sea el número de oferentes que concurra. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 3/pub. 31312 My.20-v.my.24.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación No 293. Segundo llamado.
5:000.000. Hojas de papel mimeógrafo.
Apertura: 27 de Mayo de 1965. hora 15.
Licitación No 294. Primer llamado.
F[illegible]s impresas.
Apertura: 27 de Mayo de 1965, hora 16.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo. 11 de Mayo de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10/pub. 31191 My.11-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 5/965
Primer Llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: Ruta 21 Colonia - Tramo Colonia - Carmelo del Kmt 178 al Kmt. 253. Ensanche, rectificaciones en el trazado, recargo y tratamiento bituminoso Ext. 75 Kmts Tramo entre los Kmts. 227 y 247.016. Nal. 29 Plan de Obras Públicas 1962
Pliego de condiciones en secretaría general 4o. piso y adquisición en Dpto. II Estudios 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.
Apertura de propuestas día 31 de Mayo de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 7/pub. 31314 My.20-v.my.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 6/1965
Segundo Llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de útiles para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Avda. Uruguay 1120, piso 1o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1965 — Jefe de Adquisiciones
12) (C.C.) 6/pub. 31310 My.20-v.my.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 6
CIF Montevideo
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición de 1 Equipo de Estudio Funcional, compuesto de diversos accesorios.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 14 de Junio de 1965, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avda. General Flores 2125
De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día jueves 24 de Junio a la misma hora y en el local indicado
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados. en la sección Compras, desde la hora 17 a las 19 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 10/pub. 31144 My.10-v.my.24.

U.T.E.
LICITACIONES
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública por el suministro de:
N.o 5700. — 50 000 litros de solución de soda cáustica.
Apertura: 16 de Junio de 1965, horas 16. — Precio del ejemplar: $ 10 00.
N.o 5286 — Construcción del edificio destinado a S.E. N.o 83 en Juan Lacaze. Departamento de Colonia
Apertura: 30 de junio de 1965, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 30.00.
N.o 5688. — Transformadores de potencia y material de repuestos.
Apertura: 15 de julio de 1965. hora 16. — Precio del ejemplar: $ 30.00.
N.o 5691 — 20 grupos electrógenos de una potencia de 50 Kw
Apertura: 20 de julio de 1965, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 30 00
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo. 12 de mayo de 1965. — Departamento Comercial. (Sección Licitaciones). — Montevideo, 12 de mayo de 1965.
12) (Cta. Cte.) 10/pub. 31253 My.13-v.my 27.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 20 de 1965.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4a. Sección

JORGE ENRIQUE MONTANER, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 825 y **LAYKA ELENA VITTORI**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San José 825.
MANUEL CAMAÑO, 46 años, soltero, rentista, oriental domiciliado Julio H. y Obes 1182 y **OLGA D'ANGELO**, 45 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Julio H. y Obes No. 1182
LUIS EDUARDO VALLS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 844 ap. 1003 y **MARTHA LUCIA MARQUES** 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Plaza Independencia 844.

7a. Sección

ANTONIO ANGEL LARRAÑAGA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1484 ap. 6 y **BRENDA MARIA ENRIQUEZ**, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1484 apto. 6.

8a. Sección

OSCAR JOSE BENITEZ DELOR, 49 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Gianelli 1451 apto. 1 y **MARIA ELENA DENIS**, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Gianelli 1451 apto. 1.
MARIO NELSON BERRUTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Alta 1996 y **LIRIAN SONIA BERMUDEZ**, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Lima 1397.

9a. Sección

RIGOBERTO SARAVI 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colman 5749 y **MANUELA BRUN**, 28 años, soltera,, oriental, domiciliada Colman 5749.

10a. Sección

FRANCISCO RINALDIS, 36 años, divorciado, carpintero, italiano, domiciliado Córcega 2063 y VIOLETA SANTAMARIA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Córcega 2063.
LUIS ALBERTO ALMADA, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Miraballes 4366 y CLARA MARIA BAY, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Miraballes 4366.
JORGE WASHINGTON ESTEVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huberto 10. 3989 ap. 2 y MABEL PASSARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3526.
JOSE AURELIO LEAL, 36 años, divorciado, oriental, domiciliado D. Costa 4264 y CELIA ESMORIS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4264.
NEDER MIGUEL ESCAMES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3553 y MERCEDES DEL LUJAN SILVEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal 2062.
FREDY GONZALO RESQUIN, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juanicó 3824 y MARIA JOSEFA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juanicó No. 3824.
ROMAN PIÑEYRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2737 y ELSA CELESTINA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3926.
ELBIO ANTONIO BAGNASCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2270 y OLGA GENTILE, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada María S. de Munar No. 2271.
JUAN ALBERTO MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2308 y MARIA ELENA CURBELO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2308.
CONRADO ALEJANDRINO VELAZQUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2490 y RAMONA SONIA MARQUEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2537.

11.a Sección

SAUL PINTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Virrey Elío 5255 y SOFIA MARTINEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Virrey Elío 5255.
PABLO JOSE MACHADO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 6 número 3941 y MARIA DEL ROSARIO FALCON, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ro. No. 4328.
3ro No. 5328.
SERVANDO GERMAN BONO, 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3123 y AIDEE COSTA, 37 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3123.
ALFREDO WALTER DE LEON, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Novara 3549 e IRMA NIEVE NAVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3630.
RODOLFO ISMAEL BARRAU, 21 años, soltero, peón oriental, domiciliado Peteroa 2990 y NORMA VENTURA ROMERO, 18 años, soltero, oriental, domiciliado Peteroa 2999.
SEBASTIAN WALTER PALMER CONDE, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oficial 5to. No. 3228 y GRACIELA RITA SANZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4663.
ALCIDES LEMA, 59 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justo Maeso 4299 y SEGUNDA ACEVEDO, 74 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Justo Maeso 4299.

12a. Sección

MARIO FLEISCHER, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2975 y FELICITAS GRACIELA BOHM, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Marcelino Sosa 2975.
RAIMUNDO JOSE LUIS MONCALVO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galatea 3034 ap. 3 y MARIA TERESA BLANCO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Galatea 3034 ap. 3.
RUBEN OSVALDO TALARICO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gral. Flores 2724 ap. 1 y MARIA INOCENCIA CARNEVALE, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gral. Flores 2724 ap. 1.
JUAN FRANCISCO MALESPINA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3022 y MARIA CARMEN DELLA NAVE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3022.

15.a Sección

ROBERTO FRANCISCO BRULL, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 2111 y ARGENTINA ELENA ALCARAZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 2111.

16.a Sección

MODESTO ARIEL PEÑALOZA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland No. 613 y ANTONIA SVETLOSAK, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Gowland 618.

17.a Sección

HECTOR BALTASAR CARRERAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3772 B ap. 7 y NORMA LILIAN MEDEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 3772 D ap. 5.

18a. Sección

ERNESTO OSCAR JENCQUEL, 37 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Hidalgos 469 y MELITTA ROOSEN VON METZEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hidalgos No 469.
JOSE FERNANDEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Massini 3271 y ANA MARIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3271.
MANUEL EDUARDO GALEANO ALVES, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2622 Apto. 6 y MARIA TERESA LOPEZ VIÑAS, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Canelones 2622 Apto. 6.

20a. Sección

DENZIL PUIME, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tudurí 3954 apto. 4 y NELLY FRANCISCA VALERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 3954 apto. 4.

21.a Sección

JUAN ALBERTO MAZZA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tacubé 4644 y AMELIA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bell 866.
HUGO CESAR RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tudurí 3788 y DORA ANGELICA GALEANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 1072 ap. 3.

22a. Sección

RAMON VIDAL, 52 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Arezo 3061 y MARIA LUISA BENTANCUR, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Arezo 3061.
WALTER JESUS BENAVENTE, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 3544 y MARIA MERCEDES TASENDE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Mendez 3534.
NELSON HUMBERTO TIRELLI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Márquez 3542 y MYRIAM CARTAJENA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 3548.

23. a Sección

ANTONIO PALMER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2776 y NELLY MABEL PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Anaya 2776.
NELSON MARTIN PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1839 y ANA MARIA MOLLICA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1839.

24a. Sección

JULIO ROBERTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vidal 2421 y CARMEN HIDALGO 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada P. Rodríguez 2847 ap. 6.
FERNANDO CACERES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 3243 y ADA PITTAMIGLIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 3242.
OMAR DE GRORGI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lepanto 1429 y BEATRIZ LAGHARD, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lepanto 1429.
JOSE MARIA DIAZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Espartero 1467 y SARA MARCHELLI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2764.
LEANDRO MARIO JIMENEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastoriza 1462 y MARTA BEATRIZ SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Rodríguez 2945.
LUIS ARRICO, 55 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Talcahuano 3217 y FERMINA GOMEARAN, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Talcahuano 3217.
14) $6.00 3|pub. v.my.24.

Montevideo, 19 de Mayo de 1965

1a. Sección

CLEMENTE TABERNERO, 36 años, soltero, albañil, español, domiciliado Mercedes N.o 968 apto. 13 y CARMEN FERRO, 30 años, soltera, española domiciliada Mercedes N.o 968, ap. 13.
OSCAR SCALONE, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia N.o 810, apto. 26 y MARGARITA MACHADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 810, apto. 26.

4.a Sección

ADRIAN HORACIO LARRALDE, 33 años, soltero, publicista, argentino, domiciliado Palacio Salvo 3er. piso y ANA MARIA UCCELLO, 20 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Palacio Salvo 3er. piso.
FRANCISCO JOSE LACHIONDO, 30 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARTA IRMA DESIDERIOSCIOLI, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.
JORGE ALFONSO CASANOVA, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 950 y LADY MARIA CIMADAMORE, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 950.

6.a Sección

JORGE JULIO BAEZ, 56 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Rondeau 1473 y CELESTINA DE LOS SANTOS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1473.

7.a Sección

JOSE LEON BRUKARZ, 36 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Soriano 1620, apto. 9 y ALICIA RAQUEL GROSSO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1620, ap. 9.

8a. Sección

LUIS ADOLFO FONT DE BON, 36 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Lima 1664 y GLORIA MABEL VOLONTE ARANEGA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1465.

9a. Sección

ELBIO CORSINO, 35 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Siripo N.o 3276 y ANA MARIA TARETTO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Siripo N.o 3244.
JESUS DOS SANTOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Badajoz 1721 y NELLY ALICIA RIVAROLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz N.o 1721.

10a. Sección

EDUARDO DOMINGO REYES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2362 y SONIA EMILIA MINA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4027.
CARLOS MARIA TRIGO, 52 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Amsterdam 1463 y SULIMA GONZALEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Amsterdam 1463.
ROBERTO PAZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valeriano 1519 y NELLY ESTHER PANIZZA, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Valeriano 1519.

11a. Sección

HUGO ADOLFO MUNIZ, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Belén 2672 e ISOLINA IGLESIAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 3452.
GILBERTO GUILLERMO FIGUEREDO, 66 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Soledad 5134 e IRINEA PAULO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Soledad 5134.

13.a Sección

JULIO VALLEDOR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4158 y MILKA ELIZALDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4158 apto. 6.

14a. Sección

WALTER VITUREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1187 y ANNETTE MARIE LIARD, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1187.

15a. Sección

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Charrúa 1880, apto. 6 y ELENA CASTAGNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1880, apto. 6.
CLIDIO AGOSTO VIERA, 25 años, soltero, trabajos rurales, oriental, domiciliado Cara 5 2025, apto. 101 y AMELIA JULIA CERECETTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carané 2025 apto. 101.
HECTOR CARLOMAGNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234, ap. 1 y ROSINA ELSA KLOT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234, apto. 1.

16a. Sección

JULIO JORGE JAHN, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Inclusa N.o 1185 y OLGA ESTHER GALLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa N.o 1169.

17.a Sección

JULIO WALTER FITA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niágara 4878 y TOLENTINA ALMEIDA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 4878.

18.a Sección

FAVY MOUBAYED CHEDID, 37 años, divorciado, empleado, egipcio, domiciliado J. Martí 3368 y SUSANA GIL RICOUTE, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Martí 3368.

LUIS ALBERTO SALVO, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Libertad 2864, apto. 4 y RAQUEL CANDIDA ROMAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2864.

19a. Sección

NESTOR DOMINGO GERARDO DANZI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Florida 1959 y MARIA CARMEN VAZQUEZ, 25 años, soltera, operaria, española, domiciliada Arenal Grande 2393.

DANILO CIRIACO CABRERA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Emilio Reus 2429 y MILKA ROSA REIMON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2442.

20.a Sección

OCTAVIO JOVE, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. de Raffo 436 y BLANCA IRMA APARICIO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada M. de Raffo 436.

21.a Sección

CARLOS OMAR CABILLON, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Domingo Torres 4690 e IRIS MABEL DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4363.

22.a Sección

BENEDICTO LAGE, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santa Lucía 3638 y MARIA CAÑO, 25 años, soltera, empleada, española domiciliada Santa Ana 3638.

JOSE MANUEL DIZ, 65 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Bonaparte 3020 y DOLORES GARCIA, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Bonaparte 3020.

RUBEN MANUEL SILVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3344, apto. 4 y MARIA CONSTANCIA COSTELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3431.

24.a Sección

ANIBAL BOGGIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1411 y ADELAIDA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1409.

14) $ 6.00 3|pub. v.my.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LUIS A. GALARZA. Iniciación de prescripción (Lo. 61, Fo 378), sobre el siguiente automóvil: Automóvil Ford A. doble faeton, matrícula número 121 661, empadronado con el N.o 70.312, del Departamento de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado automóvil y especialmente a los señores César y Jorge Brignoni, sus herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará también, la conciliación se hace constar que la gestión se tramita con auxiliatoira de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) R.20|4|55 30|pub. 30632 My.10-v.jun.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados ALBERTO EGART ANELO PUENTE. Prescripción. (Ficha O. 3577) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Egart Anelo Fuente, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno en la 13a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 25.125 compuesto de una superficie de 202 metros 50 decímetros que se deslindan así: Nueve metros 82 centímetros de frente al Este, a la calle Turquía, distando el punto medio de dicho frente 15 metros 66 centímetros de la esquina con la calle Centro América; 21 metros 45 centímetros al Norte, lindando con padrón No 25.126; 9 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con los padrones Nos 25 122 y 25.123; y 21 metros 40 centímetros al Sur, lindando con padrón No. 25 124.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios de los inmuebles linderos, señores Julio Nieto, Domingo Pérez, Rodolfo Etcheverry y Raúl Gifague y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble ya sea por sí o como sucesores, a título universal o particular, por el término de noventa días a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D Colombo Actuaria, adjunta.

16) $2.400.00 30|pub. 5507 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "DOLIVAR SOUZA, Prescripción Treintenaria (Lo 20 Fo. 310)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y llenará el requisito de la conciliación, a todas aquellas personas, que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en Bella Unión, 7a. sección judicial de este departamento, empadronado con el No 44, y con una superficie de 2.500 mts. y que linda: al sur con calle Montevideo, al norte con el solar padrón No. 43, al oeste con el solar padrón No. 41 y al Este con calle Minas. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, 5 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $1.440.00 30|pub 7084 May.14-v.Jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "CIRIGLIANO CANTISANI NICOLAS, MARIA EMA, MARIA ELENA, BRUNO, ALBERTO BRUNO y RAUL GERVASIO BERRIEL FERRAGUZ. Prescripción treintenaria, (Lo. 45. F o 659. N.o 1277)." por resolución N.o 9310, del 30 de Diciembre de 1964, se tuvo por presentados a María Ema, Juana, María Elena, Bruno, Alberto Bruno y Raúl Gervasio Berriel Ferraguz solicitando la prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo con sus mejoras, en la zona rural de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5355 en mayor área, señalado con la letra B, en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.913 el 28 de Junio del año 1963, compuesto de una superficie de una hectárea mil ciento cincuenta y seis metros diez decímetros que da frente al Este en 40 mts 54 a Co de 17 mts. y linda al Sur Oeste en 292 mts 38 con la fracción A4 del mismo plano, al Oeste en 41 mts. 47 con padrón 22 411 y al Nor Este en 251 mts. 10 con padrón 5 328. Por su parte el compareciente Nicolás Cirigliano Cantisani adquirió ante el nombrado Escribano y en la fecha expresada, los derechos posesorios sobre el siguiente bien Una fracción de campo con sus mejoras ubicado en zona rural de la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronado en mayor área con el N.o 5365, señalado con la letra A en el plano del Agr Danilo Boggio ya referido, compuesto de una superficie de ocho hectáreas cinco mil setecientos ochenta metros cincuenta y dos decímetros, que da frente al Este en 308 mts 72 a Co. de 17 mts macadanizado y linda al Suroeste en 294 mts. 25 con el padrón 9 199 al Oeste en 311 mts. 30 con el padrón 22 411 y al Noroeste en 292 mts 30 con la fracción B del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza a los inmuebles descriptos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirá la litis Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 5 de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.840.00 30|pub. 5874 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CANTO, RAMON LUIS ROBERTO Prescripción adquisitiva treintenal, (L.o 40, F o 147)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Josefa, Rosalía Italina, Lucía y Juan Canto, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo, sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia manzana N.o 130 empadronada con el N.o 1 375 y que según título tiene 42 mts 95 cmts de frente al Este, a la calle Dos Hermanos (actualmente 25 de Agosto), por igual extención de fondo y frente al Norte, a la calle República, (hoy Isidoro Rodríguez) lindando al Sud, con Josefa Rebano de Carbone y por el Oeste con Miguel Cremona según plano del Agr W Alvariza de Junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Julio siguiente, con el N.o 3821 consta de una superficie de 1729 mts 13 dmts que se deslindan así: 45 mts. 20 cmts al Norte, frente a la calle Isidoro Rodríguez: 36 mts. 97 cmts al Este, frente a calle 25 de Agosto, formando esquina con la anterior 44 mts 54 cmts. al Sur, con Ema Fuentes, Humberto Fernández y Américo Garibotti y 39 mts. 33 cmts al Oeste, con Mateo Kirincich y Tomás Cremona

Se hace constar que el interesado obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1137 de fecha 15 de Febrero último, para esta tramitación Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Colonia, 3 de Marzo de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20 4 55) 30|pub. 30991 Ab 27-v jn 8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ALMADA DE RIVERO MARIA ANGELICA Prescripción treintenaria", (Lo. 40, Fo 332), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a don Fructuoso Rivero y doña Basilia Guerra y|o sus causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en la planta urbana de Rosario, 3a. Sección judicial de Colonia padrón N.o 197 de la manzana N o 28 el que según plano del Agrimensor don Adolfo R Ferrari de fecha 2 de Noviembre de 1964 debidamente inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Colonia al día siguiente 26 de Noviembre de 1964 con el N.o 3926, tiene un área total de 883 m2. 5135 centímetros2 y se deslinda así: al noreste una recta de 42,71 m. lo separa del padrón N.o 198 al suroeste otra recta de 42.17 m lo separa del padrón 196; al noroeste, o sea por sus fondos, otra recta de 20.65 m lo separa del padrón N.o 194 y al suroeste a la calle José María Garat en 20 94 metros — Colonia 11 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

16) $2 400.00 30|pub 5262 Ab 9 v my 31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictada en autos: "SIERES o SIERRA JUAN LUIS Prescripción treintenaria Libro 26. No. 777. Folio 559" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "un solar No 17 de la manzana B hoy No. 270, según plano, y linda: con los solares 9 16 y 18 y da frente a calle pública, y tiene 12 metros de frente por 40 de fondo, con una superficie total de 480 metros cuadrados. El padrón actual es No 2949", a fin de que comparezcan legalmente a estar a derecho. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

16) Res 20|4|55 30 pub. 31141 My.10-v.jn.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO CAROZO BARCELONA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Has de volver" y "Llévame con mi amor" de las cuales se declara autor — Montevideo. 22 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 6721 May.10-v may 24.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, las obras

cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.

ALICE A. SOLER PETIT, declárase autora responsable de "Por esos mundos de aserrín" (Obra para títeres).

EDUARDO GAMERO REAL, declárase autor responsable de los libretos de "Los Diablos Verdes" (Libreto Carnaval 1965).

CHOCHO FALGUERAS y ROGELIO COLL, declaránse autores responsables de letra y música de "Bella Esmeralda", (Vals).

ROGELIO COLL, declárase autor responsable de música y letra de "Horas amargas" (Tango).

WILSON FIERRO y OSCAR A. RIVAS, declaránse autores responsables de letra y música de "Con tambores siempre están", (Candombe).

OLEGARIO DE LOS SANTOS, declárase autor responsable de "Trío Cómico Santomar" (Libretos, Carnaval 1965).

JUAN ESTEBAN MARTINEZ, declárase autor responsable de música de "Clave de Sol". (Milonga).

ANIBAL MACHADO, declárase autor responsable de letra y música de "Noches de despedidas". (Ranchera) y "Tan solo vos viejo violín" (Tango).

OMAR SANTOS MIRANDA, declárase autor responsable de "Qué Poesía", (Poesía). — Montevideo, Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 280 00 10|pub. 6646 My.7-v.my.21.

P. DUBOURG, en representación de "Ricard Sociedad Anónima", de Montevideo (Uruguay), solicita la inscripción de los contenedores artísticos configurando una pirámide con la figura de "Papa Noel"; "Una Gallina" y de "Conejo" de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 6985 My.13-v.my.27.

"EXITO PUBLICIDAD S. L.", solicita la inscripción del dibujo que denomina "Chispita" del cual se declara autora. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 6978 My.13-v.my.27.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la lista de obras que se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

HUGO ALBERTO BALLE y TOÑA CRUZ, declaránse autores de música y letra responsables de: "Beleño" Album musical.

JOSE C. MONZEGLIO declárase autor de música y letra responsable de: "Fiesta Negra" Album musical.

BERABAT declárase autor de música y letra responsable de: "Andando por esos cerros". Canción.

JOSE FRANCISCO BLANCO declárase autor de música responsable de "J. F. B.". Album musical.

MARTIN ALFREDO LASALA declárase autor de música responsable de: "Caroll". Tango.

REINALDO ROSELLO declárase autor de música responsable de: "Pu Pe Pi". Album musical.

HUMBERTO RACIATTI y CARLOS PODESTA declaránse autores de música responsables de: "La Redoblona". Milonga candombe.

AMERICO CHIRIFF y JOSE A. TRELLES declaránse autores de música y letra responsables de: "Misterio". Canción.

HUGO W. DI YORIO y JULIO C. VELAZQUEZ declaránse autores de música y letra responsables de: "Al verte pasar". Tango. — Montevideo, 16 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $320.00 10|pub. 7133 May.14-v.may.28.

NIVALDO DE SOUZA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi negra linda" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 7147 My.17-v.my.31.

MARIA ANGLEICA BELMONTE de BENSO, solicita la inscripción de la letra titulada Litoral Este, de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 7224 My.19-v.jun.1o

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "ESTEBAN BRAUM. Quiebra. Retroactividad" (59-385), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "14.861. Montevideo, Agosto 21 de 1963. Vistos: Fíjase como fecha de efectiva cesación de pagos el 22 de Mayo de 1956. Publíquese en la forma dispuesta por el artículo 1643 del Código de Comercio y oportunamente archívese con el principal. — Pereira. — J. T. Pereira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) (C. C.) 10|pub. 31198 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BENITO SASTRE VICENS. Quiebra. Calificación" (58-259), se cita y emplaza al fallido, don Benito Sastre Vicens a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) G. J. 15|pub. 31197 My.11.-v.jn.10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SALOMON SAFERSZTEIN. Quiebra. Calificación" (58-266), se cita y emplaza al fallido, Salomón Saferszteín a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) G. J. 15|pub. 31196 My.11.-v.jn.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "AMELIO HUMBERTO NAZABAY. Quiebra. Lo. 35 Fo. 507, se hace saber: Que por resolución de fecha 16 de Marzo del corriente año dictada por este Juzgado, se declaró en estado de quiebra al comerciante Amelio Humberto Nazabay y en consecuencia se dispone: 1 o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes de la masa; 2 o) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3 o) Fíjase un término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios presentar al síndico de la quiebra los justificativos del caso; 4.o) Nómbrase síndico de esta quiebra al Sr. Saúl Bartesaghi. — Mercedes, Mayo 5 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 31216 My.12-v.jn.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (63 109), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Nacimiento de JUAN ERNESTO FRANGELLI SOSA, donde dice: "hijo de Ernesto Pisacano" debe decir "hijo de Ernesto Frangelli Pisacane". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) Res 20|4|955 15|pub. 31162 My.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ANTONIO GIACAZ RABAK, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Angela Ramona Fernández, pues donde en la misma dice: "Rabach" debe decir: "Rabak" y donde dice, con referencia a la nacionalidad del contrayente: "italiano, nacido en Portele, Italia", debe decir: "yugoeslavo nacido en Pula, Buie, Yugoeslavia". — Montevideo, Marzo 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 6490 My.6-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CABRERA, ARCHIBALDO EUSTAQUIO y Otra. Rectificación de Partidas. Ficha F. 123|964", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Archibaldo Eustaquio Cabrera y Basilia Bujalis solicitando las siguientes rectificaciones de partida: La de matrimonio de los comparecientes, pues en ella donde dice: "Archivaldo Cabrera" debe decir ARCHIVALDO EUSTAQUIO CABRERA donde dice "Basilia Bugali" debe decir BASILIA BUJALIS y donde dice "Jorge Bugali" debe decir JORGE BUJALIS y en la de nacimiento de María Elisabel Charito Cabrera Bujalis, donde dice "Archibaldo Cabrera" debe decir ARCHIVALDO EUSTAQUIO CABRERA donde dice "Basilia Bugale" debe decir BASILIA BUJALIS y donde dice "Jorge Bugale" debe decir JORGE BUJALIS. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) Res.20|4|955. 15|pub. 31258 My.14-v.jun.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BURGUEÑO JUAN CARLOS y otros. Rectificación de partida. Ficha F 124|964" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos Burgueño y Elida Invernizzi de Burgueño, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Raquel Noemí, Isolina Eufemia y Adela Graciela Burgueño Invernizzi, pues en todas ellas donde dice "Juan Carlos Trías" debe decir Juan Carlos Burgueño. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 31058 Ab.30.-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Jaime Arean Gómez, pues en la misma donde dice: "Jaime Arian y María Cristina Gómez, paterno y materno, debe decir: Jaime Arean Fondevila y María Cristina Elicia Gómez Jorge, respectivamente.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31289 My.19-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO SILVESTRE ALBARENQUE con GLADYS HERRERO y las de nacimiento de sus hijos, JAVIER ROGELIO, SYLVIA RAQUEL y LORELEY CRISTINA, pues en la misma donde dice: la de matrimonio "Albarengue" y en las de sus hijos, lo mismo, debe decir "ALBARENQUE", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $480.00 15|pub. 7112 May.14-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AMANDA DE SANTIS de PORTO con UBALDO PORTO, y las de nacimiento de sus hijos, LUCIANA AMANDA, ISOLINO AMADO y RUBEN WALTER, pues en la misma donde dice: que la contrayente tiene el apellido "Disanto" y en las de nacimiento de sus hijos donde dice "Disanto" o "Di Santo" o "De Santis", o "De Santes" debe decir DE SANTIS, respectivamente. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|955. 15 pub. 31264 My.14-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de OLOFORNE IBARBIA y MARIA JULIA PATETA y la de nacimiento de HEBER JESUS IBARBIA PATETA, pues en ambas donde dice: "Isabelino" debe decir "Oloforne" y donde dice "Patetta" debe decir "Pateta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31138 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de EULOGIA ANDRADE, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Eulogia" debe decir "Yolanda", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 6600 My.7-v.my 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor don Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, doña SONIA ISABEL LOUSTAUNAU, estableciéndose que donde aparece el apellido paterno como:

"Laustaunau" debe decir "Loustaunau". — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 7329 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se solicitó rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de DEMESIO del CARMEN MONGE con CAROLINA LOZANO donde el contrayente dijo llamarse "Nemesio Moreira y ser hijo natural de Encarnación Moreira", debe decir: "Demesio del Carmen Monge hijo natural de Nicolás Monge". B) la de nacimiento de TRINIDAD ISMELA MONGE donde la inscripta figura como "hija de Nemesio Moreira y Carolina L. de Moreira" y nieta por línea paterna de Nicolás Moreira y Encarnación Moges o Monges" debe decir: "hija de Demesio del Carmen Monge y Carolina Lozano de Monge y nieta por línea paterna de Nicolás Monge; C) la de matrimonio de ALCIDES RIBEIRO con TRINIDAD ISMELA MONGE donde la contrayente dice llamarse "Imelda Moreira y ser hija de Nemesio Moreira" debe decir: "Trinidad Ismela Monge hija de Demesio del Carmen Monge tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31130 My 7-v my 28

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: DIANA CALVO ELENA. Rec. de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Elena Diana Calvo, pues donde en la misma aparece su nombre como Prudencia debe decir: Elena. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31278 My.17-v.jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de HERSZKO GOLDZAK con TAUBA GROF estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Hersch Goldsack" debe decir "Herszko Goldzak". La de nacimiento de "ETTA MONICA GOLDZAK" donde aparece el nombre y apellido paterno como "Hersch Goldsack" debe decir "Herszko Goldzak". La de matrimonio de "MORDCHAJ MILWA" donde el contrayente aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y la contrayente donde aparece como "JEANNETTE GOLDSAK" debe decir "Jeannette Goldzak". La de nacimiento de "MARIS ELIZABETH" donde el nombre y apellido paterno aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y donde el nombre y apellido materno aparece como "JEANNETTE GOLDSAK" debe decir "Jeannette Goldzak". La de nacimiento de "ABRAM DAVID", donde el nombre y apellido paterno aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y donde el nombre y apellido materno aparece como "Jeannette Goldzak" debe decir "Jeannette Goldzak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $960.00 15|pub. 7322 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JOSE VARGAS PIRIZ solicita Rectificación de la partida de defunción de TEFLEJA JOSE TORPAY (Lo. 20 Fo. 406) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción en la siguiente forma: donde dice María Tejefa Menveiy de nacionalidad oriental debe decir TEFLEJA JOSE TORPAY de nacionalidad libanesa. — Artigas, Abril 27 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $360 00 15|pub. 7043 May.14-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "DOLORES RODRIGUEZ con JACINTO CRUZ RODRIGUEZ" estableciéndose que donde la contrayente figura "María" debe decir "Dolores". — Canelones, 11 de Marzo de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $ 240.00 15|pub. 6778 My.21-v.jn 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Barisione Saya, en el sentido de que, donde el nombre de la compareciente y madre del inscripto figura como Felipa Eulogia S. de Barisione, debe decir: Felipa Eulogia Saya de Barisione, que es lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Pando, Noviembre 17 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
19) $480.00 15|pub. 7212 My.19-v.jun.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FELICIA JUVENALA CAPELLINO CAPELLINO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haberse padecido error al establecerse el nombre como "Felisa" y sus apellidos "Capelín", en lugar de Felicia Juvenala Capellino Capellino, que es lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|4|955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1706 de fecha 25 de Febrero último. — Colonia, 11 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31121 My 6-v my 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "BLANCO AIDA y POLICARPO DIOGENES. Rectificación de partidas. Lo. 35 Fo. 190 N.o 964", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Aída y Policarpo Diógenes, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento, en el sentido que donde dice Juana Rodríguez, debe decir "Rafaela Rodríguez" y donde dice Antonia Blanco debe decir "Juana María Blanco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $480.00 15|pub. 6883 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONARDA MONTEÑO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Leonidas, debe decir: Leonarda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de Abril de 1955. — Florida, 25 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31088 My 5-v my 25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ISABEL SILVERA. Rectificación de partida" (Lo. 38 Fo. 290) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angel Esperanza Silvera y Basilisia Ortega de Silvera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Isabel, inscripta con el número doscientos treinta y uno al folio dieciseis del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año mil novecientos cincuenta y ocho, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "Silveira, María Isabel" debe decir "SILVERA, MARIA ISABEL" y donde dice "comparece Angel Esperanza Silveira", debe decir "comparece ANGEL ESPERANZA SILVERA" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que los interesados han obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Diciembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31073 May 3-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NELIDA MARIA DANTE de AGOSTINI. Rectificación de partida. (Lo. 14. Fo. 215. No. 464), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nélida María Dante de Agostini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, Acta No 26 a fs. 13 del Lo. A de nacimientos, por contener los siguientes errores:

Donde figura como De Agostini apellido materno, debe dicer: De Agostini, por ser lo real y verdadero.

Se hace constar que este Juzgado le ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a los efectos de este trámite.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 11 de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31299 My.19-v.jun.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos caratulados: Año 1965. JORGE TOMAS, RAUL LADISLAO, MARTA LAURA, DANIEL ALBERTO y MARIA GRACIELA BARTESAGHI SILVEIRA. Rectificación de sus partidas de nacimiento (Lo. 22, Fo. 299, No. 284) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Tomás Bartesaghi y María Laura Silveira de Bartesaghi en representación de su hija legítima menor María Graciela Bartesaghi Silveira, Jorge Tomás Bartesaghi Silveira; Raúl Ladislao Bartesaghi Silveira; Marta Laura Bartesaghi Silveira y Daniel Alberto Bartesaghi Silveira, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "SILVERA" debe decir "SILVEIRA"; donde dice "SILVERA o SILVEIRA" debe decir "SILVEIRA" por ser éste el auténtico apellido materno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 5 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
19) $840 00 15|pub. 6207 May.3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de MARIA DEL CARMEN DA SILVA en el sentido de que donde en las mismas figura María Natividad da Silva debe decir María del Carmen Da Silva y al final donde dice María N. da Silva debe decir María del C. Da Silva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, 22 de Febrero de 1965. — Amelia de Rosa, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31131 My.7-v my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITO LUZARDO, donde dice Margarita Coto, debe decir simplemente Margarito; donde dice del sexo femenino, debe decir del sexo masculino y donde la partida se refiere a mi persona en género femenino, debe hacerlo en género masculino. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta publicación. Treinta y Tres, dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31093 My.4-v.my.25.

20 - Remates

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Adalberto Elisalde y otros c|. RAMON RODRIGUEZ SERRANO y RENEE URTA de RODRIGUEZ. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-803, año 1964), se hace saber que el día 8 de Junio de 1965 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el Martillero Sr. Amado Galmés Reyes, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 10a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronada con el N.o 96.826, señalada con la letra "J" de la manzana N.o 66 en el plano levantado en Abril de 1913, por el Ing. Federico Capurro e inscripto en la Direc. de Topografía el día 22 de Julio del mismo año, con una superficie de 735 mts 84 dmts que se deslindan así: 19 mts de frente al S.O. a la calle Potosí por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1616 entre las calles Cremona y Mantua, distando el punto medio de su frente 62 mts. de esta última; por 41 mts 36 cmts. de fondo lindando al N.O. con el solar letra "H"; al S.E. con el solar letra "C"; y al N.E. con los padrones Nos. 161.976 y 161.977.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Sr. Rematador y el impuesto municipal a las ventas y|o remates; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1 800.00 15|pub. 6652 My 7-v my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Edmundo Mondragón contra ANTONIO DI LANDRO. Disolución y liquidación de sociedad" (Lo. 60 Fo. 108) se hace saber que el día 26 de Mayo de 1965 a las 15 horas y en el local de la calle

Yaro No 1121 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un compresor Clik con motor: un equipo de soldadura eléctrica: un equipo de soldadura autógena: y herramientas que corresponden a un taller mecánico.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo No. 523 piso 1ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Mayo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $560.00 10|pub. 6747 My.11-my.25.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. en autos: "Lidia Jordan C| CARLOS MARIA ADALDE FERNANDEZ. Ejecución de Prenda". (62|472), el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda sin base y al mejor postor: una camioneta "PEUGEOT" Mod 203. padrón 148 294. Matrícula N.o 401-648. A efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

20) $240.00 10|pub. 6928 My.12-v.my.26.

DOMINGO A BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Carlos A. Carrara y Otros c| JAIME VIADER MAS y Otra" Ejecución de hipoteca (Lo 62 Fo. 159) se hace saber que el próximo 30 de Junio a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala No. 1328, se procederá por el martillero Domingo A Biestro, asistido por los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situado en la 1ra. sección judicial del Depto de Maldonado, ciudad de Punta del Este, empadronado con el número 917 que según el plano del Agrimensor José P. Astigarraga de Diciembre de 1940, inscrito en Catastro con el No. 204 el 13 de Diciembre de 1940, se compone de una superficie de 445-ms. 56 dms. así deslindados: 16 ms. 50 cms de frente al N.O a la calle No 22 Av. Juan Gorlero; 27 mts. de fondo lindando al N.O. con Lovecindo Yáñez. Padrón número 101; S.E. padrón No. 103 fracción 2; y al S. O. fracción dos padrón No 2061. Esta hipoteca tiene el grado de segunda, pues existe una primera a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. Hip Urbana No 3294 Serie C. año 1950.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serie aceptada; II) Son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que se originen; III) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1965. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

20) $2.016.00 21|pub. 5870 Ab.27-v.my.26.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Astengo. Alberto y otros contra LA PROVITERA RUSSO, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 66. Folio 306. No 436). se hace saber que el día 30 de Junio próximo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala No 1328), por intermedio del martillero don Luis Alberto Ameztoy, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble empadronado con el No 9451, ubicado en la 5.a Sec. Judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, de Marzo de 1949 con el No 20 662 y tiene un área de 142 metros 63 decímetros con 14 metros 90 de frente al este a la calle Médanos; 9 metros 63 al sur que por ser esquina son de frente a la calle San Salvador.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada la oferta consignará el 10 o|o de la misma. II) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) 1 200.00 15|pub. 6811 My.11.-v.jn.10

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Calmi Domingo y Otros C|. DI MENZA FENICIO GUERINO F. y Otra. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 63, Fo. 364), se hace saber que el 23 de Junio próximo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Sr. Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

2 Solares de terrenos con sus construcciones y demás mejoras situados en la 11a. Sec. Judicial de Montevideo, empadronados actualmente en conjunto con el N.o 145.108, antes con los Nos. 145.108 y 145 109. Dichos solares son los señalados con los Nos. 166, y 167 en el plano del Agr. Angel Filipini de Febrero de 1931. inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril de 1931 y se componen: el solar 166 de 3.326 mts. 50 dm. y el solar 167 de 3 248 mts 56 dm. integrando en conjunto por ser linderos una superficie total de 6.575 mts. 6 dmts. que se deslindan así: 40 mts. de frente al S.E. al camino Maldonado N.o 7.909 distando su punto medio 353 mts de la esquina con la calle N o 3; 166 mts. 35 cms. al S.O. con el solar N o 165 hoy padrón 145 107; 29 mts. 25 cms al N.O. con propiedad de la Sociedad San Francisco de Sales padrón 92.184 y al N E. en una quebrada de 3 rutas que miden 78 mts. 80 cms. 8 mts 72 cms. y 90 mts respectivamente, limita con los padrones 145.110 y 92.184.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o del importe en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no penó expresamente a cargo de los propietarios, certificados, y demás anexos, así como lo que se adeuda por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento vereda y la comisión del rematador serán de cuenta del adjudicatario siempre que este no sea el propio ejecutante; C) Que el título de dicho bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3 o). a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.920.00 15|pub. 7356 My.20-v.jn.9.

AMERICO CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "IZETA PARODI, RICARDO VICTOR. Incapacidad". (Lo. 56, Fo. 556), se hace saber que el día 24 de Junio próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328). por intermedio del martillero Américo Cardellino Pla, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de $ 19.000.00 (2|3 de su tasación), del siguiente bien:

Un solar de terreno baldío señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Joaquín Spinak, inscripto en Catastro con el N.o 20861, el 5 de Mayo de 1949 aprobado por el Plan Regulador el 22 de Abril de 1949 en expediente 14.849, compuesto de 823 mts. 6363 cmts. cuadrados con 24 mts. 363 de frente al N.O. a calle Azara, distando el punto medio 115 mts. 83 de la línea de edificación de la esquina que forma dicha calle con la calle Larravide, 32 mts. 203 al N.E. con el padrón 153.787 24 mts. al S.E. y 36 mts. 435 al S.E con la fracción "B" del mismo plano. Este bien está empadronado con el N.o 96.571.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente: II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados; así como los autos en los que se decretó la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.680.00 15|pub. 7350 My.20-v.jn.9.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Pazos Roberto con ANTONIO VITO MOTTA y otro, ejecución de hipoteca, Ficha 1139", se hace saber, que por el rematador señor Romeo Araújo, asistido del Alguacil y Actuario sin base y al mejor postor, se sacarán a la venta en remate público, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 los siguientes bienes inmuebles:

A) Día diecisiete de Junio de 1965, hora 16: Terreno con edificio y demás mejoras, sito en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 1852, el que según plano del Agr. Juan Alberto Isola, de Agosto de 1945, tiene un área de 380 mts. 20 dms. deslindado así: 11 mts. 20 cms. con frente al Norte a calle Durazno N.o 1484 entre Médanos y Vázquez; 34 mts. 11 cms. al Este, lindando con padrones 1853, 1855 y 1856; 11 mts. 19 cms. al Sur con padrón 1857; y 34 mts. 1 cm. al Oeste, con padrón 851; B). Día diecisiete de Junio de 1965. Hora: 16 y 30. Terreno con edificio y demás mejoras, padrón N.o 8769, el que según plano del Agr. Roberto Schinca, inscripto en Catastro el 21-10-43 con el N.o 9467, tiene un área de 214 mts. 5 dms., lindando: 5 mts. 38 cmts. frente al Este a calle Yaguarón 1185 y 87; entre Canelones y Maldonado; 21 mts. 37 cmts. al Sur, con padrón 8770; 5 mts. 27 cms. al Oeste, con parte del padrón 8763; y 21 mts. 47 cms., al Norte con padrón 8768.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o en efectivo a los efectos legales y son de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador; B) Títulos en 25 de Mayo 523, 4.o piso — Montevideo Mayo 11 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 7351 My.20-v.jn.9.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "REY PEDRO y dña. JOSEFA DARRIBA DE REY Sucesión. Libro 53 Folio 98" se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo a las dieciséis horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) por el martillero señor Miguel Cetrángolo hijos, asistido del Alguacil y Actuario con la base de $ 15 040 (quince mil cuarenta pesos), al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 19a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 16.683 el que según plano levantado por el Agrimensor Raúl Bonino inscripto en Catastro con el número 37.929 el 5 de Junio de 1959 tiene un área de 147 metros 32 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros frente al Noroeste, a calle Porongos No 2510, cuyo punto medio del frente dista 11 metros 40 centímetros de la esquina formada con la calle San Fructuoso. Tiene 17 metros 15 centímetros de fondo y lindas Noreste, padrón 16.682. Sureste, padrón 16.685 y Suroeste padrones 16.684 y 116.210.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto el 10 o|o de su oferta. b) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración Antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado mencionado. — Montevideo, Abril 10 de 1965 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta

20) $ 1.200 00 15|pub 6165 Ab.30.-v.my.21.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Kurt Reininger c|. HUGO A. VARELA Ejecución de Prenda" (63|198), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva Yorrk 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una soldadora eléctrica. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240 00 10 pub. 6921 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Jacobo Zaleman C|. ANGELICA COSTA. Ejecución de Prenda". (63|14), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: una máquina de coser industrial. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965

20) $240.00 10|pub. 6922 My.12-v.my.26.

CARLOS DE ANDA
Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Gnazzo Teresa contra MARIA ANA MONDINO MORALES. Cobro ejecutivo de pesos" (60|405). el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145. se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor. A efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 6927 May.12-v.may.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: JUANA ARHANCET de LOPEZ contra Suc. MARIA JULIA CEPEDA. Ejecución de hipoteca, (61 - 282), se hace público que el día 16 del próximo mes

de Junio a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 670, 14a. (antes 8a.) sección judicial de Montevideo, empadronada con el No. 164 760 y que según plano levantado por el agrimensor José Maranesi con fecha 16 de Setiembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No. 1 089 el 20 del mismo mes y año se compone de una superficie de ciento cinco metros 80 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 13 centímetros al Norte de frente a la calle Entre Ríos 1140, entre la Avda Agraciada y la calle Gral. Pallejas, 16 metros 63 centímetros, al Este, lindando con Asencio Otegui 6 metros 23 centímetros al Sud Este, en el fondo, limitando con la sucesión Manuel Lussich, y 18 metros 5 centímetros, al Oeste confinando con José González Lamas.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma. 2o.) Que el inmueble que se enajena tiene sus mejoras pagadas; 3o.) Que será de cargo del promitente comprador la comisión del remate; y 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6o. piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $1.560.00 15|pub. 7190 My.17-v.jun.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Ebenstein, Jorge contra NAHMOD, ISAAC. Juicio Ejecutivo (56|458), el 27 de mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una Lavadora y una radio. A efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 11 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 7000 My.13-v.my.27.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Texeira Acosta, Rosa Stella contra MALDONADO DE CUADRA, MICAELA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 61, Fo. 120), se hace público que el día 8 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el local de la Casa de Remates, sita en la calle San José N.o 872, se procederá con intervención del martillero don Juan Márquez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con el edificio, construcciones y demás accesiones y mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en el paraje "Rincón del Cerro" zona rural de la 16a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 43 522, consta, según título de un área de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros cuadrados, y según plano trazado en Mayo de 1958 por el Agrimensor Herbert Martorelli, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Junio siguiente con el N.o 27.138, consta de una superficie de 1 hectárea 4.740 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 85 metros 92 cmts. de frente al Sud-Este al Camino Tonkinson N.o 2650, entre los caminos Simón Martínez y Las Flores, distando su punto medio 63! metros 90 cmts. de la esquina formada con éste último, por 177 metros 7 cmts. al Nord-Este, lindando con el padrón N.o 43.521, por 85 metros 87 cmts. al Nord-Oeste, lindando con el padrón N.o 43.523 y por 175 mts. 19 cmts. al Sud-Oeste con el mismo padrón N.o 43 523.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el remate deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, para su examen en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.

20) $1 800 00 15|pub. 6639 My.7-v.my.28.

LUIS PEDRO DURAN LASALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ACHARD MARIA VALENTINA y otra. Cesación de condominio, (Lo. 54, Fo. 16), se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad y sobre la base de $ 40.333 32, se procederá por el martillero don Luis Pedro Durán Lasala, asistido de los señores Alguacil ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 55.154, que según plano del agrimensor José Pedro Abaracón, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 50.930, el 25 del mismo mes, consta de una superficie de 303 metros 42 decímetros, teniendo 6 metros 25 centímetros de frente al Nord Oeste, a la calle Asencio 1240 distando el punto más próximo de dicho frente, 91 metros 90 centímetros de la esquina formada por la calle nombrada y la Avda. Joaquín Suárez.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7o., a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 7174 My.17-v.jun.7.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Artecona, Daniel contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53 Fo. 228), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 20.a Sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172 261, señalado con el N.o 18 "b" en el plano de Vicente Irastorza, de Enero de 1940 aprobado por la Intendencia municipal, el 31 del mismo mes y año, en el expediente 1302 e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 3422 el 8 de Febrero del mencionado año 1940, según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros, que se deslindan así:

11 metros de frente al Sur, a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio, 15 metros 93 centímetros del principio de la ochava curva que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el Oeste, lindando con parte del solar 19; y 18 metros 96 centímetros por el Este lindando con el solar 18, todos del mismo plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 6340 My.4-v.my.25.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
Judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Francisco Vilaro, Sociedad en Comandita c|. TEOTIMO FIGUEROA SENA y Otros Ejecución de hipoteca, B 1356 año 1964" se hace saber que el 8 de Junio de 1965 a las quince horas, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el Martillero Jorge Valles, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial sin base y al mejor postor de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimotercera sección judicial de Montevideo, Barrio Tonkinson, padrón número 42 750 señalado con el No. 25 de la fracción letra "B" en el plano del Ingeniero Raúl Seuanes Olivera de Diciembre de mil novecientos diez, el que según nuevo plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de 2 de Enero de 1965, registrado en Catastro con el No. 50.566 en cinco de dichos mes y año, tiene una superficie de mil ciento ochenta y cinco metros y se deslinda así: 15 mts. de frente al Este sobre calle Lucio Rodríguez sin número, entre Camino de la Boyada y Camino Nuevo de la Tablada al Cerro, distante el punto medio de ese frente, según el mencionado plano, 294 metros 20 centímetros y 05 metros 40 centímetros, respectivamente; de los dos caminos citados; 79 metros al Norte, confinando con el Padrón 42.749; 15 metros al Oeste, limitando con el padrón 42 840; y 79 metros al Sur, lindando con el padrón 42 751.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el treinta por ciento de la misma, en garantía (C. P. Civil art. 919); 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión del rematador son de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos, plano y demás antecedentes, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario

20) $1 680 00 15|pub. 6708 May.10-v.may.31.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Alejandro de la Sovera c. JUAN CARLOS JESUALDI. Ejecución de Prenda" (406|64), el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una motoneta "Puch", padrón No. 17.095 Matrícula No. 8595. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240 00 10|pub. 6926 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Berenstein Luis contra ALPUIN WASHINGTON y otra. Ejecución de hipoteca. A 77|1965" se hace saber que el nueve de Junio próximo, a las quince horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Balneario Costa Azul", padrón No 2075, solar cinco, manzana noventa y dos del plano del Agrimensor Héctor Carlomagno de 23 de Mayo de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5741, el catorce de dichos mes y año, con una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros noventa y un decímetros, que se deslinda así: 23.51 al Nordeste frente a calle Latino América: 17.26 al Sudeste, frente a calle de la Florida: 5 metros en la ochava que unen ambas alineaciones: 27.04 al Sudoeste, lindando con el solar seis: y 20.79 al Noroeste, confinando con el solar cuatro

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil artículo 919): 2o) Que los gastos de escrituración, honorarios de la misma, certificados y comisión legal del martillero, serán de cargo del adquirente. 3o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo 22 de Abril de 1965 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $ 1.632.00 17|pub. 6093 Ab.29.-v.my.24.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Antonio Manzione S A. c|. RINALDI JUAN LUIS". (6636), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un compresor de aire y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 6924 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, en autos "Acevedo Elbio Renán c|MARIA L. BERTOLOTTI de SPIESS. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 395|64), se hace saber que el próximo 3 de Junio de 1965, a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Actuario y Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno edificio y mejoras que le acceden, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 69 557, según plano del agrimensor Francisco Vila, del 25 de Setiembre de 1956, inscripto en Catastro con el N.o 32.900, el 28 de los mismos, se compone de 506 metros 76 decímetros, así deslindados: 9 ms. 96 cms. frente

al N. O. a Osvaldo Cruz N.o 5048-50, entre Cuchilla Grande y Besares, distando el punto medio 190 metros 23 dms de la esquina con Cuchilla Grande, 50 ms. 87 cms. al N. E., con padrón 69.556; 16 ms. al S. E. con parte del padrón 69 586; y 50 ms. 89 cms. al S. O. con padrón 69 558

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en garantía. 2) Los gastos de escritura, así como cualquier suma que se debiera por pavimento, colector, cordón, conexión y otras mejoras, serán de cuenta y cargo del adquirente 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 970, serie A|57 y los antecedentes en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 6716 My.10-v.my.31.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictado en autos "BYNSA S. A. contra MICHEL EMILIO GASCOIN. Ej. de Prenda (Lo. 60, Fo. 695), el próximo 31 de Mayo, a las 15 horas en el local de Juan L Cuestas 1468, se rematará por el martillero Ariel D Pintado, sin base y al mejor postor, un automóvil marca "Citroen" Padrón Nº 140.489. Matrícula N.o 262.096. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Abril de 1965 — Julio Maia Actuario Adjunto.

20) $320.00 10|pub. 6826 My.14-v.my.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: SIAM TORCUATO DI TELLA S A., con PABLO H. MESONES BLANCO. Ejecución de prenda, (Lo. 62, Fo. 164), el día jueves 3 de Junio a las 16 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Julio César Trobo, y, en el local de la calle Isabela 3264 al remate asistido por el Alguacil y Actuario de este Juzgado de una motoneta Siam Lambretta 125 LD. motor No. 59.605, chassis No. 49.464, empadronada en Montevideo con el No. 16.418 matrícula No. 7.982.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1965 — Julio Maia, Actuario adjunto.

20) $400.00 10|pub. 7274 My.19-v.jun.1.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Weitzman Bernardo c|. FRANCISCO ARENA y Otro. Juicio ejecutivo". (177|62), el 27 de Mayo próximo a las 15 hs. en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquinas de tejer medias y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965

20) $240 00 10|pub. 6929 May.12-v.may.26.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, en autos: "Sacid c|. ESTEVAN MARDUKAY. Med. Preparatorias". (1983|63), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una lavadora, una licuadora A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 6930 May.12-v.may.26.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Cabrera Nicasio Ademar c SILVANO PEREZ. Med. Preparatorias" (2413 63), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un compresor una soldadora autógena y demás bienes embargados A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 10 de 1965

20) $240 00 10|pub. 6931 May.12-v.may.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, dictado en autos "RODRIGUEZ DORINA. PEREZ con JUAN CARLOS ACOSTA LOJO y Otra" ejecución de hipoteca 149|65, se hace saber que el nueve de Junio próximo a las 15 horas en el local de calle Piedras 318 por la firma "Gomensoro y Castells" se sacará a la venta, en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 51.685 señalado con el No. 23 de la manzana "B" en el plano del Agr. Juan Mier, de 23|4|13, inscripto en Topografía el 28 del citado mes y año. Area: 349 metros 65 decímetros. Deslinde: 9 metros de frente al Noreste a calle Domingo Torres entre las de Mazangano y Molinos de Raffo El punto medio del centro dista 118 metros 50 centímetros de esta última. Tiene 38 metros 85 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 21; Suroeste, solar 22; y Sureste, solar 25.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el diez por ciento; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde está gravado con primera hipoteca. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.200 00 15|pub. 6729 My.10-v.my.31.

ALBERTO CANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos ROSANO DE SAMANO MARIA ANGELICA. Sucesión Ficha 449|59 se hace saber que el día veintiséis de Mayo próximo a las 16 horas, en Zabala No 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Alberto Cano, sin base y al mejor postor, asistido del Alguacil y Actuario, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo. "Villa Colón" empadronado con el número 47 796, señalado con el número 3 en el plano trazado por el Ing. Demetrio Cimá. Area 1.480.05. Deslinde: 17 metros 18 centímetros frente al Sureste a la calle Guanahany, por 86 metros 15 centímetros de fondo, lindando por el Noreste con fracción 4 de Alfonso Caruso: Noroeste, con Lorenzo Veneta y por el Suroeste con fracción 2 de Vicente Caruso.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento en efectivo. b) Impuestos y gastos de escrituración a cargo del comprador c) Títulos y antecedentes en el Banco Hipotecario del Uruguay —Urbana 563— Serie 30 — Montevideo, Abril 19 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta

20) $ 960 00 15|pub 6189 My 4-v my.25.

JOSE LIBER RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos: NICASIO A. CABRERA contra EUGENIO FUENTES. Ejecución de prenda, (Lo 62, Fo 151), se hace saber que el día 8 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, en la calle Asilo 3516 se procederá, por el martillero José Liber Rodríguez, al remate de una camioneta marca Gutbrod, matrícula 406.585, padrón No 146.726 Seña: 20 o|o Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Mayo 6 de 1965

20) $240.00 10|pub. 7155 My.17-v.my.31.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: JOSE RODRIGUEZ contra ERNESTO COTELO y otra Ejecución de hipoteca. (Lo 62. Fo 627), se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo a la hora 16 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No 85.092 señalado con el No 10 de la manzana letra A en el plano suscripto el 2 de Enero de 1909 por el Agr. Rosendo Díaz, archivado en el Departamento Nacional de Ingenieros el 20 del citado mes y año, según el cual tiene una superficie de 201 metros 8 metros de frente al Norte a la calle Itapebí donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 2088 y 2090 entre las de Juan Paullier y Cufré: 25 metros. 10 centímetros al Este con el solar 11. 25 metros 25 centímetros al Oeste con el solar 9; y 8 metros al Sur con el solar 13 del aludido plano

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5to. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, ocho de Abril de 1965. — José Curi Zagia, Actuario

20) $1.320.00 15|pub. 6604 My.7-v.my.28.

DARIO MARCORA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Gilfoni S. A. c|EMILIO PANIZZI. Ejecución de hipoteca, (L.o 8, F o 267)" el día 27 de Mayo corriente a las 16 horas y en el local de José L. Terra 2261, se procederá por el martillero Dario Marcora, al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca "Muntz" de "23", N.o LB 660. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

20) $ 320 00 10|pub. 6603 My.7-v.my.21.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Ponczek Boris c. DEMETRIO CAPKANIS. Ejecución de Prenda". (62|515), el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor un automóvil "Buick", padrón 232, matrícula P-3.231. A los efectos legales se hace esta publicación. - Montevideo, Mayo 10 de 1965

20) $240.00 10|pub. 6925 May.12-v.may.26.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: RODRIGUEZ NUÑEZ, PABLO y otra contra OXIRIS AGUSTINA ELISA PORRO. Ejecución de hipoteca. (62 - 463), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, Héctor Bavastro, asistido del oficial alguacil y actuario del Juzgado a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Punta Brava, 18 sección judicial de Montevideo, padrón No. 112.770, señalado con el No. 102 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Octubre de 1923 inscripto compuesto según dicho plano y títulos de una Sup. de 310 metros, 80 decímetros y que según otro plano del agrimensor José S. Meier, de Setiembre de 1946 inscripto se compone de una superficie de 309 metros, 09 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 92 centímetros de frente al Sud Este a la Rambla Presidente Wilson, hoy República del Perú entre las calles Solano García y Joaquín Nuñez, 27 metros 74 centímetros, al Nord Este, lindando con el padrón No 112.771, 12 metros 40 centímetros al Nord Oeste lindando con el padrón No. 112.772, y 24 metros 12 centímetros al Sud Oeste lindando con el padrón No. 112.769.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma; 2o.) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $1 440.00 15|pub. 7131 My.14-v.jun.4

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos "Frugoni Hnos. contra ACOSTA NATALIO. Ejecución de prenda" (Libro 61. Folio 448), el próximo 31 de Mayo, a las 16 y 30 horas en Juan L. Cuestas 1468, se rematará por el martillero Ariel D. Pintado, un camión Ford V8-Modelo 1947, sin base, al mejor postor. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965

20) $ 240.00 10|pub 6830 My.11.-v my.25.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictado en autos "Pereira Irachet Juan C. contra LUIS ALBERTO RICO QUAGLIA, Cobro Ejecutivo de Pesos" (Libro 61. Folio 321), el próximo 31 de Mayo, a las 16 horas en Juan L. Cuestas 1468, se rematará por el martillero Ariel D Pintado, con la base de las 2|3 partes de su tasación, 2 proyectores de cine "Super Simplex" y equipo amplificador "R C.A. Victor". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965.

20) $ 320.00 10|pub. 6827 My.11.-v.my.25.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la Décimo Séptima Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.o Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Giffon S.A. c|. JOSE DE ARAMBURU, ejecución de prenda. Lo. 15. Fo. 500. el día 2 de Junio próximo a las 15 hs. y en el local de la calle José L. Terra N.o 2261 se procederá por el martillero Sr. Darío Marcora al remate sin base y al mejor postor de una lavadora marca "Katasi" N.o 1147. — Montevideo. Mayo 5 de 1965. — Emma J. Prestes Actuaria.
20) $320.00 10|pub. 7111 My.14-v.my.28.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la Décimo Séptima Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.o Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Giffoni S.A. c|. TOMASA I. PALACIO de Muñoz, ejecución de prenda. Lo. 15. Fo. 495. el día 2 de Junio próximo a las 15 y 30 horas. y en el local de la calle José L. Terra N.o 2261 se procederá por el martillero Sr. Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca "Muntz" de 23" N.o 742 — Montevideo. Mayo 5 de 1965. — Emma J. Prestes. Actuaria.
20) $320.00 10|pub. 7110 My.19-v.jn.1.o.

HECTOR LUIS PEDETTI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: "María Aurora Cáceres Clavijo y otros c|RAUL HERMENEGILDO MERNIES GARCIER y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha C-4693)", se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Héctor Luis Pedetti, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 181.072, señalado con el N.o 16 en el plano de los Agrs. Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, de Diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 7 877 el 2 de Octubre de 1942, compuesto de 520 mts cuadrados con el siguiente deslinde: mts. 12 00 de frente al S. Oeste a la calle Oficial N.o 7 antes Oficial N.o 1. números 3418 y 3420, entre Abipones y Camino Maldonado, distando su punto medio mts. 63 47 de la esquina formada con el Camino Maldonado: metros 40.02 al N. Oeste con el solar 17. padrón N.o 181.071; mts 13 73 al N. Este con parte del solar 11 padrón 181 077: y mts. 46 68 al S. Este con los solares 12 y 15 padrones 181 076 y 181.073 respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero que deberá consignarse en el momento del remate gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley indica, así como todo lo que pudiera adeudarse por el bien ya sea por pavimento, cordón colector, arrimos y otras mejoras: C) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1209. Serie B|1958. Propuesta N.o 138 439) por soportar el bien un gravamen a favor de dicha Institución y D) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $ 1 920.00 15|pub. 6534 My.6-v.my 27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, en autos: "Rial de Figueiras, Ramona y otra contra JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ Y OTROS. Pieza sobre inventario y remate de bienes". (26|65), el 27 de Mayo próximo a las 15 horas en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Heladeras, Vitrinas y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 11 de 1965.
20) $240 00 10|pub. 7001 My.13-v.my 27.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. ISRAEL DULMAN NADELWIS Ejecución de Prenda" (B-5509) el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Máquinas de coser y planchar cuero pieles y telas. A efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6923 May.12-v.may.26.

ROMAN VIZINTIN
Juzgado de Paz de la 24a. Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Cuarta sección de Montevideo, en autos "Julio César Varela c. TELATEX S. A Cobro de Pesos Lo. 17 Fo. 106, el próximo 31 de Mayo a las 16 horas en la Av. Rivera 2666 se rematará por el Martillero Román Vizintin sin base y al mejor postor del automóvil marca "Vauxhall" 1950 matrícula 112489. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 7090 May.14-v.may.28.

LUIS M. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manell, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL ESTEVEZ LEYTE y HONORINA LEYTE de ESTEVEZ. Ejecución de hipoteca, (Lo. 46, Fo. 77, No. 293). se hace saber al público que por resolución No. 931 del 9 de Marzo de 1965, el día 11 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres No. 486, por el martillero don Luis M. Fuentes, con asistencia del señor Alguacil y sustituto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien y sus anexos:

Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene y las que se le hubieren agregado, ubicada en la zona rural de la sexta sección judicial del departamento de Canelones, padrón número cuarenta mil seiscientos trece (antes en mayor área con el número ocho mil cuatrocientos sesenta y tres), señalado con el número dos en el plano del agrimensor Danilo Boggio de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el número dos mil doscientos sesenta, el tres de Diciembre siguiente y compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas ocho mil quinientos treinta y nueve metros que se deslindan así: Al Oeste en línea quebrada compuesta de dos tramos formando ángulo saliente que empezándola a describir desde el Sur miden: ciento treinta y cuatro metros cincuenta centímetros y setenta y tres metros quince centímetros, dando frente en ambos a camino vecinal de diecisiete metros; al Norte, cuatro rectas, una a continuación de la otra, que empezándola a describir desde el Oeste miden: veintinueve metros noventa centímetros; ochenta y nueve metros ochenta centímetros; ochocientos treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros y ciento ochenta y siete metros noventa y cinco centímetros, confinando con Luis Pizzorno, Julia Hernández y Santiago Garré: al Este, doscientos veintidós metros cincuenta centímetros con Carmen S. de Cotrofe y al Sur dos rectas que a partir del Este, miden novecientos treinta y siete metros sesenta centímetros y ciento cincuenta y cinco metros siete centímetros limitando ambos con propiedad de Carmen Soca de Cotrofe.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y los impuestos y tasas que la ley nacional y departamental pone de su cargo así como la comisión legal del rematador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones 6 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario
20) $2.230.00 15|pub. 7236 My.19-v.jun.8.

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: Caja Popular de Crédito y Ahorro contra NICOLAS FLEISCHMAN LTDA. (Lo. 25, Fo. 48) Juicio Ejecutivo, se hace saber que el día 21 de Junio de 1965, a la hora 14 y en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Vecinal próximo a Continuación Florida, frente al fraccionamiento "El Triángulo" de esta ciudad el martillero José Daniel Balles, asistido del Alguacil ad-hoc. Ricardo Chiara, procederá al remate de las siguientes máquinas:

340 palos No. 1: 400 palos No. 2; y 180 palos No 3: para empalar tripas, 4 bateas de madera, 2 caballetes de madera, 2 tablas, 1 Idem, con costados, otra ídem, con costados, 1 mueble de 2 puertas, con 8 bandejas, 1 fichero de hierro de dos puertas (archivo): 1 caballete de madera en T: 1 mesita de madera, 1 maquinita de madera, para arrollar 1 canasto de hierro, perforado, 1 tanquecito de hierro; 1 mesa con estantes: 1 maquinita de limpiar tripas: 1 escritorio con cajones: 1 armario de madera de 4 puertas. 1 mesa con estantes: 1 camioneta Internacional, modelo 1951, tipo L 120, matriculada con el No. A 4 39 936

Se previene: Que la venta se hará al mejor postor, sobre la base de 2|3 de la tasación, debiéndose consignar el 10 o o de la oferta en garantía. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Juez de Paz.
20) $960.00 10|pub. 7251 My.19-v.jun.1o

JAIME SANDOVAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Mazzoli de Pineda, Felisa Beatriz contra CARDANI, FRANCISCO CARLOS y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 374), se hace saber que el día 22 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Jaime Sandoval, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado Letrado, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de las fracciones hipotecadas a saber:

A) Una fracción de campo, con sus poblaciones y todas las mejoras que le acceden, situada en la zona rural de la 1ra. Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 5.187, con una superficie, según título, de 7 Hás. 3788 m2. 10 dms2., dentro de los siguientes límites: Al Este calle vecinal por medio con Eusebio P. Hernández al Oeste, arroyo de la Caballada: al Norte, Sucesión Bernardo Larralde y por el Sur, Francisco L. Iriart: y B) Una fracción de campo, con sus mejoras con la misma ubicación que la anterior, empadronada con el N.o 6440, con una superficie, según plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra, de Setiembre de 1948, inscripto con el N.o 215 en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia, el 13 del citado mes y año, de 2 Hás. 5214 m2. dentro de los límites siguientes: Al Nordeste, Camino Vecinal, al Sudeste, Camino Vecinal; al Sudoeste, Arroyo La Caballada por medio con Suc. de Aníbal Riverós y al Noroeste, Sucesión de Agustina M. de Vignolo.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 13 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
20) $1.320.00 15|pub. 7320 My.20-v.jn.9.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Nelson Catalurda dictada en autos: BANCO DE FLORIDA contra JUAN MIGUEL CABRERA PICART y otros Ejecución de hipoteca. (Lo. 35, Fo. 230), se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero señor Servando Echeverría en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta, al mejor postor del siguiente inmueble:

Fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, padrón No. 10.263 situada en la Tercera Sección Judicial de Florida. Puntas de la Cruz, compuesta según título de 13 Hás. 1187 metros y según plano del agrimensor A. López Morán del 13 de Octubre de 1954. de 13 Hás. 1938 metros cuadrados y linda: Norte, inmueble padrón 3695. Este padrón 10.265, Sur campos de Gualberta de la Pedrueza y Oeste padrón 3694

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificado, impuestos municipales y honorarios de rematador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida. Mayo 4 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
20) $1.224.00 17|pub. 6881 My.12-v jun.4.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "DOS SANTOS ALCIDES B RAUL MENDEZ ZULMA y AMALIA MARGOT DIAZ de MENDEZ Ejec de hipoteca Lo 35 Fo. 292" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las 16 horas en la Fonoplatea del Centro Comercial sito en General Rivera 495 de esta ciudad el Martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien:

Una fracción de campo, poblaciones, arboledas y demás mejoras ubicada en el paraje "Las Canteras" 4a sec jud del Dpto de Rocha. padrón N.o 2097 señalado con el N.o "Uno" A en el plano trazado por el Agr Romero de Cardozo e inscripto con el N.o 610 el 3 de Marzo de 1955 en la Oficina Dptal de Catastro de Rocha. compuesta según dicho plano y el título respectivo de 1626 hectáreas 5740 metros cuadrados que linda a estar al aludido plano

al noreste en 3000 metros 10 cmts con campos de María Terra, de Irma Terra de Silva y de Celedonio Arrieche; al Sur este en 1957 metros 50 cmts en camino vecinal que separa de predios de los señores Améndola Hermanos; al suroeste en 8144 metros 70 cmts con la fracción "Uno" B actualmente de Raúl Méndez Zubía y al noroeste con el Arroyo Sarandí de la India Muerta que divide de heredades de Mauro Amaral y de la sucesión de Juan Ache

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o al serle aceptada la oferta a los efectos del art. 919 del C. P. P. y que la comisión del rematador impuesto municipal a los remates y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador salvo que resultare serlo uno de los ejecutantes. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 29|965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $3 360 00 30|pub 5019 Ab 5-v.my.25.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Fernández Armando contra Sucesión ODOLFO FERNANDEZ. Investigación de paternidad y petición de herencia. Libro 33 Folio 327" se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 42 827 94 de los siguientes bienes: Las fracciones de campo ubicadas en el Paraje Blanquillo 6.a Sección Judicial del Departamento de Durazno empadronadas en mayor área con el número 2272 y que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera de Junio de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2070 el 17 de Setiembre de 1962 —donde se les señala con los números 11 12 y 13 C— están compuestas respectivamente de 23 hás 6764 metros 23 hás 6764 metros y 10 hás 5228 metros, lo que por estar linderas entre sí forman una superficie total de 57 hás 8756 metros.

Se previene: El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Abril 7 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 1 440 20|pub 5752 Ab 26.-v.my.24.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Cabrera Mena, Donato J. y otra contra TEJERA DELGADO, GREGORIO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 14, Fo. 257), se hace saber que el día 10 de Junio del año en curso, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, el martillero Conrado F. Bonilla procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en Chacras de Maldonado (Primera Sección Judicial de este Departamento) empadronada con el N.o 11.430, señalada con el N.o 2 en plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 17 de Enero de 1948 con el número siete, de una superficie de nueve hectáreas seiscientos setenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros con frente: al norte a camino vecinal; al Sur: sucesión de Gaspar Tejera; al Este, la misma sucesión y al Oeste: fracción 1 de dicho plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Maldonado, Abril 26 de 1965. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $1 080 00 15|pub. 6851 My.12-v.jn.2.

CARLOS A. THEVENET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVIA RODRIGUEZ de ARRALDE, por sí y como Curadora de su hijo incapaz ENRIQUE ADRIAN ARRALDE RODRIGUEZ. Subasta" (Libro 24 Folio 633 Nº 757), se hace saber: Que el día 3 de Junio p. v. a las 16 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado (Leandro Gómez 955 —altos—) y por intermedio del rematador don Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 6 000.00 (seis mil pesos m|n) el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la manzana 315 de esta ciudad 12.a Sección Judicial de Paysandú, padrón número 2254, con una superficie de 365 metros cuadrados 6013 centímetros, con 10.82 metros de frente al Este sobre la calle Misiones entre las de Pastor y Tacuarembó.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. b) Que la comisión del Rematador será de cargo del comprador. c) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. d) Que los títulos del bien a subastarse podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Abril 21 de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 1.080.00 15|pub. 6530 My.6.-v.my.27.

EDARDO PICASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ELVIO FELIX BORTHAGARAY MARTINEZ y otros. División de Condominio, (Lo. 14, Fo. 461, No. 219), se hace saber al público que se ha decretado el remate del bien inmueble que se detallará por el rematador señor Edardo Picasso; asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, con la base de $ 120.000 00 (ciento veinte mil pesos moneda nacional), en el Vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 (altos), el día 9 de Junio próximo a la hora 16 y 30, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana 50 de esta ciudad, 12a. sección judicial de Paysandú (antes 1ra.), padrón 258 señalada como la fracción No. 2 del plano del agrimensor Arturo Davison, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento, con el No. 228 el 23|11|953, compuesta dicha fracción de una superficie de 311 metros, 88 decímetros, 55 centímetros, que se deslinda así: al Sur 9 metros 5 centímetros de frente a la Avda. España; el Norte igual medida con el padrón 3803; al Este 34 metros 45 centímetros con el padrón No 257 de Luis Rivabén o sucesores; y al Oeste 34 metros 48 centímetros con fracción No. 1 del plano referido más arriba.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos honorarios y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio; 3o.) Que el bien ya descripto saldrá a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra; y 4o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 11 de Mayo de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $1.040.00 15|pub. 7271 My.19-v.jun.8

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Novena Sección de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Río Negro, y por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: Año 1964. Banco de la República Oriental del Uruguay contra CRISOLOGO SIMON RODRIGUEZ TEJERA. Ejecución de prenda (Lo. 23, No. 1133, Fo. 222), se hace saber al público que el 10 de Junio de 1965, hora 11, en el establecimiento del señor Ricardo A. Verocay, sito en Paso de los Mellizos, se procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, por el señor martillero Liber A. González de un tractor Fordson a kerosene No. 1185512, con rodado de hierro y un arado Fordson de tres rejas.

1o.) Se hace constar que serán de cargo del comprador la comisión del remate; 2o.) Que el adquirente deberá consignar como garantía de la misma el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Merinos, Abril 30 de 1965. — Aristóbulo Miranda, Juez de Paz.

20.) $560.00 10|pub. 7074 My.14-v.my.28.

ERNESTO F. BIRRIEL
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO: — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José Chaves Miranda, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra HOMERO JAVIER MIRAGLIA VISCONTI. Ejecución de hipoteca. (20-691)", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año, de las 15 horas a las 15 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero don Ernesto F. Birriel asistido del Oficial Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, en la manzana Nº 65 del plano Oficial de la Ciudad de Castillos, empadronado con el número 222, compuesto según plano del Agrimensor don Homero Cardoso inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 3365 el 12 de Noviembre de 1964, de una superficie de quinientos noventa metros cuadrados treinta decímetros, que linda: 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a la calle 25 de Agosto; entre las calles González y Núñez; distando el punto medio de su frente 25 metros 77 centímetros de la esquina que se forma en el cruce de las calles 25 de Agosto y González; igual extensión en el fondo al Norte, lindando con parte del padrón 219 propiedad de Víctor Z. Rodríguez; por 34 metros 36 centímetros en cada uno de sus costados lindando al Este con el padrón 223 propiedad de Sucesores de Anastasio Rodríguez y al Oeste con los solares padrones 220 y 221 de propiedad de Fermina Céspedes y de Ricardo Olivera.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, impuestos correspondientes, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero, y cualquier otro y 3o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, 22 de Febrero de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 1.800 00 15|pub. 6452 My.5.-v.my.26.

EDUARDO C. PEDUZZI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José dictada en autos: "Alvarez Bozzolasco (Luis Pedro) y otros c|CAMY ARQUINARENA (WALTER NOEL) y otra. Ejec. de hipoteca. Libro 17 Folio 527" se hace saber que el día 10 de junio de 1965 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 4.a Sección Judicial de este Departamento. Padrón N.o 12 231 que según plano del Agrimensor Peter Alvez de 1957 (Abril) inscripto el 8 de Abril de 1958 con el N.o 1 477 en la Dirección General de Catastro, con un área de 145 hás 2837 metros y linda al N. 519 metros 80 centímetros con camino vecinal que separa de Benjamín Ramírez y Elvira Ferminia Vigil de Corbo; al E. 3151 metros 90 centímetros con Suc. Valentín García, Evaristo Arguinarena y Bernardo Serres; al S. en 477 metros con Susano Almada y al O. en 2935 metros 30 centímetros con fracción 4 A. del plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración certificados corresponden al comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados (calle Treinta y Tres Nº 643). — San José, Abril 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.440 00 15|pub. 6462 My.5.-v.my.26.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JUAN JOSE PEÑA contra PEDRO DETJEN MESNER y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 35 Fo. 379), se hace saber: que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Ricardo Mela, asistido por el alguacil y actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sucesivamente y por separado de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón en más área No. 1378, lote letra B. del plano del agrimensor Joaquín W. Campolo registrado con el No. 140 en la Dirección General de Avalúos e Inmuebles del Estado el 2 de Octubre de 1940, y compuesta de una superficie de 172 Hás. 8508 metros 7965 centímetros cuadrados, y linda: al Nor este en parte campo de Casimiro Echezarreta y en parte Alberto Ruiz y otro, al Sur este en parte con campo de Ildenfonso Alayóm y en parte Servidumbre de paso por medio con fracción C. de Sara Lorenza Detjen de Belmonte; por el Sur oeste camino vecinal de Dolores a Cañada Nieto por medio con fracción A. y por el Nor oeste Casimiro Echezarreta; B) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón No. 341 de Cardona, manzana No 2, lote uno del plano del agrimensor Joaquín W. Campolo de Enero de 1942 compuesto de una superficie de 293 metros cuadrados que linda: al Norte 17 metros 85 centímetros con sucursal Cardona de Banco República; al Este 20 metros 21 centímetros de frente a calle Santa Isabel; al Sur 11 metros con Boulevard José C. Cardona, y tres líneas de 1. metros 36 centímetros al Oeste; 6 metros 85 centímetros al Sur y otra de 9 metros 85 centímetros al Oeste lindando con el solar dos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma como seña; 2o.) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos legales, así como la comi-

sión de rematador serán de cargo del comprador 30 . Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes que se rematan se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 30 de 1965. — Horacio A. Ce galés Esribano actuario
20) $2 940 00 15 pub. 6614 My 7-v my.28

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado L. de 1ra. Instancia de Treinta y Tres
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GOYENOLA FANNY DINORAH Venta de inmueble". (Lo. 25, Fo. 190, N.o 163), se hace saber que el 18 de Junio de 1965 a las 15 horas en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero Rogelio T. Vázquez, en diligencia que presidirá el Juez de Paz de la sexta sección de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en Cerro Chato, sexta sección judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor Aladino S. Amaro inscripto con el N.o 106 el 20 de Julio de 1943, en la Dirección General de Catastro se individualizan así:

1.o) Fracción A Padrón 83 con las construcciones y mejoras, superficie 635 metros 66 decímetros y linda: 12 metros 95 centímetros al Norte con Hermenegildo Zeballos; igual medida al Sur con fracción B; 14 metros 80 centímetros al Este con fracción C; igual medida al Oeste frente a Camino Nacional a Melo. Base: $ 47.612.00;

2.o) Los derechos posesorios o cualquier otros derechos que les correspondan a Orosmán Dante Alvarez Conde y Fanny Dinorah Goyenola, en la fracción C y mejoras, padrón 729 superficie 542 metros 85 decímetros y linda: 49 metros 04 centímetros al Norte con Hermenegildo Zeballos; 49 metros 09 centímetros al Sur con Simona Delicia Gómez; 17 metros 18 centímetros al Este frente a calle Liborio Rolán; igual medida al Oeste con las fracciones A y B. Base $ 3.372 00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; 2.o) Serán a cargo del comprador la comisión del rematador certificados de los registros públicos y gastos de escrituración, excepto de los impuestos que gravan a los enagenantes; 3.o) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran a disposición en esta oficina actuaria. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1965. — Esc. Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
20) $1 560.00 15|pub. 6954 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
PUBLICO

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en autos "GIGENA de PADULA MAMERTA Sucesión. Incidente Partición" (Lo. 26 Fo. 581 No. 184), se hace saber que ha designado al escritorio de "Negocios Rurales de Daniel Alfaro" para la venta de los muebles semovientes y frutos del país, de pertenencia de la sucesión la venta de semovientes y muebles se realizará el día 27 de Mayo de 1965 a las 14 horas en el local "Sarazola" tercera sección de este departamento y los frutos (lana y cueros) el día 28 de Mayo de 1965, a las 11 horas en el local "Barraca Yerbal" sito en esta ciudad calle Manuel Meléndez esquina Avelino Miranda. Se hace constar que la venta se realizará al mejor postor. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1965. — Esc. Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
20) $960.00 10|pub. 6698 May.10-v.may.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAMON CURBELO y NATIVIDAD GERMAN de CURBELO Segunda copia de escritura" Lo. 8, Fo. 311, se hace saber que ante este Juzgado comparecieron los nombrados solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que en el año 1950 habimos por compraventa el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4a. sección de Canelones, individualizado en el padrón con el número 1835 integrado por el solar No. 104 y la fracción letra "B" del solar No. 105 en el plano del Agrimensor Jorme M. Chapuis, inscirpto en la Dirección General de Avalúos y administración de bienes del Estado el 10 de Mayo de 1938, con el No. 115, según el cual miden el solar 104: 9 metros al sur-oeste de frente a calle Ansina; igual extensión al nor-este lindando con Francisco Vidal Rodríguez y José González; 52 mts. al sur-este lindando también con Francisco Vidal Rodríguez y José G. González e igual medida al nor-oeste, con la fracción "B" del solar 105, que se describe a continuación. Superficie 468 metros. La fracción letra "B" del solar No. 105, 2 metros 50 centímetros al sur-oeste de frente a calle Ansina igual extensión al nor-este, linda con propiedad de Francisco Vidal Rodríguez y José G. González; 52 metros al sur-este lindando con el solar N.o 104, precedentemente descripto e igual medida al nor-oeste y linda con la fracción A del solar No. 105 Superficie 130 metros. Superficie en conjunto: 598 metros. La escritura de compraventa de dicho propiedad fue autorizada por el Escribano don Alberto Martínez Irigoyen domiciliado en calle General Flores casi 25 de Mayo de la ciudad de Las Piedras, 4a. sección judicial de Canelones. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Canelones, 27 de Abril de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
21) $1.120.00 10|pub. 7047 May.14-v.may.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "MARIA GISLENA CARRO DE GUTIERREZ Segunda copia". (Lo. 44. Fo. 451), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de partición extrajudicial otorgada el día 22 de Noviembre de 1920 en la ciudad de Durazno, ante el escribano Pedro F. Alburquerquer, de los bienes quedados al fallecimiento de don Pedro Carro otorgada con sus coherederos: Ascensión Pintos de Carro Eustaquio Regino Felipe Zaragosa Pedro Rómulo, Adolio Juan, Ana María Carro de Fleitas y Nieves Carro de Laguna y María ... de la Cruz Pedro y Luisa Capucho Carro en la que se me adjudicó una fracción de campo sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno padrón 4 790 señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y división practicada en Junio de 1919 por el agrimensor Floro J. de Souza y compuesta de una superficie de 4 hectáreas 6 417 lindando por el Norte donde mide 163 metros 66 centímetros con doña Adela Lema de Capucho; por el Este donde mide 279 metros con la fracción adjudicada al heredero Juan Francisco Carro; por el Sur, donde mide 153 metros 20 centímetros con la fracción N.o 12 adjudicada a la señora Ascensión Pintos de Carro y por el Oeste donde mide 300 metros con la fracción N.o 6 de la sucesión Cruza Carro de Capucho. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11 759 del 19 de Noviembre de 1951 — Durazno, Febrero 19 de 1965 — R. Landoni de Rodríguez Actuaria Adjunta.
21) $1.040.00 10|pub. 6171 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: BARNADA de TAJES CARMELA DOMICILDE. Segunda Copia Escritura. Libro 26, Folio 1027. No. 36 se hace saber que compareció la nombrada solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada por el escribano Carlos Hontou Aguiar, el diecisiete de Setiembre de mil novecientos veinticinco, en esta ciudad, de una fracción de campo sita en Molles décima sección del departamento de Lavalleja, empadronada con el No 1435 compuesta de una superficie de seis hectáreas, tres mil trescientos diez y seis centiáreas, diez y ocho decímetros lindando por el Norte con Cecilio Hernández; por el Sur con Antonina Marcolina Hernández de Barnada, por el Este con la fracción número catorce, perteneciente a todos los herederos, de Dionisio Fernández y por el Oeste con Peregrina Valentina Hernández.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria adjunta.
21) $560.00 10|pub. 6738 My.10-v.my.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

Por instrumento privado de fecha 11 de Marzo de 1965, cuyas firmas certifica el escribano Francisco Montoro Elzaurdia, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 21, Fo. 73 del Lo. 2 de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social HERUN LTDA Integrantes: Raúl Eleuterio, Mauricio Luis Alberto, Aníbal y Rafael Giménez López Capital: $ 500.000 00 aportado por iguales partes integrado el 50 o|o. Objeto: operaciones inmobiliarias, construcciones, explotación agropecuaria, comercialización de productos de la tierra, industrialización de materias primas, y en especial vitivinícola, importación y exportación: Plazo: 25 años a partir del 1o. de Febrero de 1965 prorrogable por períodos de 10 años a su vencimiento. Administración: la representación la ejercerá Mauricio Luis Alberto Giménez con otro cualquiera de los socios. — Montevideo 4 de Mayo de 1965.
22) $480 00 10|pub. 6728 My.10-v.my 24.

USINAS CROMO NIQUEL S. RESP. LTDA.

Con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y cinco se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 54 al folio 183 del libro número 1 de Contratos, la escritura de la sociedad "USINAS CROMO-NIQUEL LTDA.". Objeto: taller metalúrgico, trabajos de metalización, niquelados, cromados, dorados, plateados, cobrados y pavonados. Plazo: será de dos años, prorrogables automáticos por períodos sucesivos iguales. Socios: Floriano Skerll y Carlos A. Gallo Administración: ambos socios en forma conjunta. Capital: $ 65 000 00 aportados 50 o|o en efectivo y 50 o|o en especie. Balances: 30 de Junio Domicilio: Montevideo
22) $ 320 00 10|pub. 6723 My.10.-v.my.24.

CHIC FRANCES LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CHIC FRANCES LIMITADA" con sede en la Avenida Dieciocho de Julio mil novecientos setenta y nueve integrada por Desiderio Berger Guttmann; Edith Rosenzweig de Berger; Alfredo Berger Guttmann; Nelly Meindl de Berger; José Berger Guttmann; Cilly Blum de Berger; Morce Faigenbaum Edelstein y Francisco Schwartz Gelger de esta Capital, sobre las siguientes bases:

Capital: $ 200 000 00 dividido en doscientas cuotas de $ 1 000 00 cada una de las cuales corresponden treinta cuotas al señor Desiderio Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Edith Rosenzweig de Berger; treinta cuotas al señor Alfredo Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Nelly Meindl de Berger; treinta cuotas al señor José Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Cilly Blum de Berger; diez cuotas al señor Morce Faigenbaum Edelstein; diez cuotas al señor Francisco Schwartz Gelger Objeto. (Primera alternativa): Fabricación y venta al por mayor de toda clase de mercaderías así como representaciones en general. Directores-Administrativos: Los señores Morce Faigenbaun y Francisco Schwartz actuando como suplentes los restantes seis Administradores. Uso de la firma: Dos conjuntamente Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1970 con prolongación automática por cinco años. Ejercicio: 30 de Junio.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, con el N.o 223 al Folio 772 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) $800.00 10|pub. 6884 My.12-v.my.26.

JUSTO LEAL ROLDAN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha marzo 23 de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 16, folio 65 al 70 del Libro XXXVI con fecha Mayo 6 de 1965 los señores JUSTO LEAL ROLDAN y JORGE LEAL LAURENZO constituyeron la sociedad "JUSTO LEAL ROLDAN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Paysandú. Objeto: Compra-venta productos del país. Capital: Ciento diez mil pesos ($ 110 000.00), aportando cien mil pesos ($ 100 000 00), el socio Justo Leal Roldán y diez mil pesos ($ 10.000 00) Jorge Leal Laurenzo. Duración: Veinte (20) años y prorrogable por ochenta (80) años más. Administración: En el señor Jorge Leal Laurenzo, todos los actos de disposición deben ser firmados por este socio. Asambleas: Se realizará una vez por mes. Liquidación de la Sociedad: Por causas previstas en el artículo 15 del Decreto-ley N.o 8992 del 26 de abril de 1933.
22) $560.00 10|pub. 7272 My.19-v.jn.1.o.

CARUSO, BURGUEÑO Y DI MARCO HNOS. LIMITADA

Por contrato de 29 de marzo 1965, inscripto en el Registro P. de Comercio el 23 de abril 1965, con el N.o 54 del Lo 2, Corrado Caruso, Zoolto Di Marco Ottavio Di Marco y Luis Alberto Burgueño constituyendo la sociedad "CARUSO BURGUEÑO Y DI MARCO HERMANOS LIMITADA" para construcciones, compraventa de inmuebles, operaciones financieras y comerciales e inversiones, con domicilio en Montevideo, plazo: 2 años desde el 1.o de marzo 1965, prorrogable por períodos bianuales; Capital: pesos 160.000.00 aportado por partes iguales; administración: cualquiera de los socios actuando siempre dos de ellos; uno cualquiera de los hermanos Di Marco con el señor Caruso o con el señor Burgueño. — Montevideo 12 de mayo 1965.
22) $400.00 10|pub. 7217 My.19-v.jn.1.o.

BRUNEL Y COLL LIMITADA

Constituida por documento privado suscrito con fecha 22 de enero de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con

el N.o 88, folio 309, del Libro I, de Contratos con fecha 10 de febrero 1965. Socios: FRANCISCO BRUNEL y MIGUEL ISIDRO COLL. Objeto: Comercialización e industrialización de artículos para caballeros y sastrería. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 150.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: dos años prorrogables automáticamente. Administración: Ambos socios en forma conjunta. Balance: 31 de diciembre. Pérdidas y Ganancias partes iguales.
22) $320.00 10|pub. 7267 My.19-v.jn.1.o.

COMPAÑIA MINERA ORIENTAL LIMITADA
Por documento privado del 8 de Febrero de 1965 inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 191 al folio 661 del Libro 1 de contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Compañía Minera Oriental Limitada" con domicilio en esta ciudad, siendo sus socios Rubens Salinas y Analia Amonte. El capital es de diez mil pesos, integrados por partes iguales. Objeto: exploración y explotación de yacimientos minerales por cuenta propia o de terceros y en condominio exportación de productos y toda clase de productos minerales, asesoramiento en materia minera y toda otra actividad afín, con la extracción y/o comercialización de minerales. Administración: La ejercen en forma conjunta o separada cada socio, disponiendo cada uno de ellos de las más amplias facultades de disposición y administración. Plazo: La duración de la sociedad será de cinco años, prorrogable por cinco más. Anualmente se practicará balance.
22) $480.00 10|pub. 7323. My.20-v.jn.2.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 106.112. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Jones y Cia. S. A. por Parke Davis y Company de E. U. de América solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 6676 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 106.025. — Montevideo, Abril 22 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE UU A.) han solicitado el registro de la marca NeoDecadrón, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6118 My.14-v.my.28.

ACTA Nº 106.132 — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cia S. A. por Societé Anonyme Andre Citroen de Francia, solicita la marca "PALLAS" par artículos de la clase 24 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6666 My.12-v.my.26.

ACTA Nº 106.201 — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cia S. A. por Les Laboratoires Dausse S.A., de Francia, han solicitado registrar la marca "PYRIDOSCORBINE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $192.00 10|pub. 6665 My.12-v.my.26.

ACTA Nº 106.092. — Montevideo, Abril 29 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO MRS. URUGUAY", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6560 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.093. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO AMA DE CASA URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6561 My.7.-v.my.21.

ACTA No 106.250. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha Remax Sociedad Anónima (en formación), de Montevideo ha solicitado la marca "YUKON" para distinguir artículos de la clase 4 y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7067 May.14-v.may.28.

ACTA Nº 106.088. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. de Montevideo, solicita la marca "LA GENERACION DE PEPSI" para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6672 My.10.-v.my.24.

ACTA No. 106.174. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Anderson Clayton y Co. S. A. Industria e Comercio (Brasil), ha solicitado el registro de la marca "SAUDE" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7059 May.14-v.may.28.

ACTA N.o 106 210 — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha Martoy Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca: "GRANITO DE ORO" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6990 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106 235. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha, Bubourg y Cía., por Ricard Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400 00 10 pub. 6987 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.228. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha, "El Terruño S. A." de Montevideo, solicita la marca: "HAMMARLUND" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6988 My.13-v.my.27.

ACTA No 106 226. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha, Ruben Cardozo Egurén, de Canelones, solicita la marca:

EL GORDO DEL VALLE



para distinguir las clases 1, 2, 3, 4, 5, 13, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $400 00 10|pub. 6989 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.234. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha, María Elena Blanca Scarlatto Martínez (Montevideo), solicita la marca: "ANEL" para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6991 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.249. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha, Salvador Barmaimón, de Montevideo, solicita la marca: "SILLAGE" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6992 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.248. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha, Salvador Barmaimón, de Montevideo, solicita la marca: "PATRY" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 6993 My.13.-v.my.27.

ACTA No 106.251 — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha, Prescott S. A., de Montevideo solicita la marca: "GISELE" para distinguir las clases 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6994 My.13.-v.my.27.

ACTA No. 106.218. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Standard Radio Corporation (Japón), ha solicitado el registro de la marca

SR STANDARD

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 7053 May.14-v.may.28.

ACTA N.o 106.188. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha Agustín Maspons S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "ECUATORIAL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7061 My.14-v.my.28.

ACTA No. 106.120. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS ECON...

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240 00 10|pub 6578 My 7-v.my 21.

ACTA No. 106 121. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS ECONOMICAS

para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240 00 10 pub. 6579 My 7-v.my.21.

ACTA No. 106 122. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6580 My 7-v my.21.

ACTA No. 106.123. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca VIVIENDAS ORIENTALES, para la clase 8o. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6581 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.079. — Montevideo, Abril 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

SILIGÜENT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 6556 My.7.-v.my.21.

ACTA No. 106.133. — Montevideo, Abril 30 de 1965, con esta fecha Enrique Tato, por American Infra Red Radiant Co., Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca.



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 6537 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.082. — Montevideo, Abril 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE UU. A.) ha solicitado el registro de la marca

RICHARD HUDNUT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6557 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.077. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societé des Usines Chimiques "Rhone Poulenc" Sociedad Anónima Francesa (Francia), han solicitado el registro de la marca "MIGRISTENE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6555 My.7.-v.my.21.

ACTA No. 106.083. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Ford Motor Company (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "SELECT-O-SPEED" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6558 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.158. — Montevideo, Mayo 3 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Montecatini Società Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado el registro de la marca "MEZENE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6573 My.11-v.my 25.

ACTA No. 106.118. — Montevideo. Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la ma.ca

VIVIENDAS URUGUAYAS S.A.

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $200 00 10 pub. 6576 My.7-v my.21.

ACTA Nº 106.084. — Montevideo. Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb Arzneimittelwerk Dresden, de Alemania, solicita la marca "AESCUSAN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 160 00 10'pub. 6671 My 10.-v.my.24.

ACTA No. 106.113. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Jones y Cía, S. A. por Parke, Davis y Company, de E. U. de América, solicita la marca

TAKA-COMBEX

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 6677 My.10-v.my.24.

ACTA No. 106.119. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS URUGUAYAS S.A.

para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10 pub. 6577 My.7.-v.my.21.

ACTA N.o 106.190. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "NEVEX" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10,pub. 7063 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.194. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A., de Ediciones y Publicaciones (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca, "NUEVA ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS UNIVERSALES" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7064 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.233. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ames Company Inc., (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca, "QUANTAB" para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7057 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.231. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "LASTIFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 7056 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.230. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.), han solicitado el registro de la marca, "EXTRAFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 7055 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.229. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.), (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "STABIFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7054 My.14-v.my.28.

ACTA Nº 106.095. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO AMA DE CASA DEL URUGUAY", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10'pub. 6563 My.7.-v my.21.

ACTA Nº 106.096. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudy y Cía. S. A (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FUTURA" para distinguir artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160 00 10'pub. 6564 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.097. — Montevideo Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "MATINSECT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10'pub. 6565 My.7 -v.my.21.

ACTA Nº 106.098. — Montevideo. Abril 29 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Denmark S. A. (Montevideo) han solicitado el registro de la marca "KOMOK" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6566 My.7.-v.my 21.

ACTA Nº 106.099. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Denmark S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "KOMOS", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160 00 10|pub. 6567 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.100. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "IRGASAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10'pub. 6568 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.101. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por P. Lorillard Company (EE UU. A.), han solicitado el registro de la marca "GORDON" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10'pub. 6569 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.128. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz S. A. (Suiza), han solicitado el registro de la marca "THERAFLU" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10'pub. 6570 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.129. — Montevideo. Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios doctor Madaus y Co Sociedad en Comandita por Acciones (Rep. Argentina), han solicitado el registro de la marca "OLIGOPLEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10'pub. 6571 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.130. — Montevideo, Abril 30 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co.. Inc. (EE UU. A.), han solicitado el registro de la marca "TIMICON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10'pub. 6572 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.111. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez. (Montevideo), solicita la marca "MONSIEUR MOMPPELLE", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10'pub. 6543 My.7.-v my.21.

ACTA Nº 106.067. — Montevideo. Abril 27 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "NIAGARA". para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10'pub. 6544 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.066. — Montevideo. Abril 27 de 1965. — Con esta fecha Rostan, Martínez y Queirolo, de Canelones, solicitan la marca "LA PONDEROSA", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10'pub. 6545 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.159. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "INFRUVE" (Industrializadora de Frutas y Vegetales) para artículos de las clases 1 y 3.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6670 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 106.141. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha "F. A. P. I." Fábrica Argentina de Plásticos S. A.", Buenos Aires, solicita registrar la marca: "FAPI", para la clase 9. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10'pub. 6911 My.12.-v.my 26.

ACTA N.o 106 142. — Montevideo, 30 de Abril de 1965 — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Griet S. A. I. y C., de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640 00 10'pub. 6910 My.12v.my.26.

ACTA No. 106.185. — Montevideo, Mayo 4 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Continental Bus System Inc. de E. U. de América solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 400.00 10|pub. 6675 My.12-v.my.26.

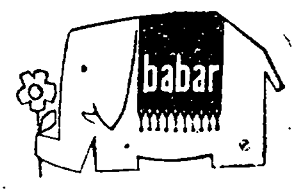
ACTA No 106.140. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha, Patricios S. A. I. y C., (Buenos Aires), solicita registrar la marca: "PATRICIOS" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6903 May.12-v.may.26.

ACTA N.o 106.237. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Esteo Lauder Cosmetics Ltd. de Canadá, han solicitado el registro de la marca:

Estée Lauder

para distinguir artículos de la clase 10 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10;pub. 6908 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 106.008. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Con esta fecha, Babar Ltda., de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440 00 10|pub. 6894 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 106.187. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LORDS" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6858 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 106.265 — Montevideo, Mayo 11 de 1965 — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca: "EBANIL" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6995 My.13.-v.my.27.

ACTA N.o 106.245. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freir., por Societa Azionaria Vermouth Aperitivi Spuman-ti F. lli Gancia y C. (sigla "SAVAS" S.p.A.), Societa per Azioni, (Italia), ha solicitado el re- gistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.680.00 10|pub. 7294 My.20-v.jn.2.

ACTA No. 106.302. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha Alianza S. R. L., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORTOPEX, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7310 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.303. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha Alianza S. R. L., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORTOCAL, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7311 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.274. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Soabar Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca SOABAR, para distinguir artículos de las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7302 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.285. — Montevideo, Mayo 13 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca KENASORB, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7303 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.273. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PERMA 51, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7301 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.272. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dresser Industries, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca PACIFIC, para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7300 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.263. — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Marston Excelsior Limited, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca PORTOLITE, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7299 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.261 — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por Anex Sociedad Anónima (España), ha solicitado el registro de la marca ASPERSOMA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7298 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.260. — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha La Becasina S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PRACTINETA, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7297 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.259. — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anex, Sociedad Anónima (España) ha solicitado el registro de la marca BUTADIF, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7296 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.248 — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca NeoDECAGEL para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 7295. My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.244. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ZYLORIC, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7293 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 106.291. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "INGODON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7362 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.292. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C.H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DIATHROMBAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7361 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.279. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kenwood Manufacturing (Woking) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KENWOOD" para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7344 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.278. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ricardo y Rodolfo Gioscia S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CANTARINA", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7343 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.277. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Russi y Burastero S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEL VIEJO MARQUES", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7342 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.301 — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha Mydatex S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL COLORADO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7341 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.300 — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratoires I.T.C. Societe Anonyme (Francia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 14. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 7309 My.20-v.jn.2.

ACTA No. 106.299. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por C. F. Hathaway Company (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca

Hathaway

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $320.00 10|pub. 7308 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.257. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita la marca: CORDOPOL, para las clases 4, 6, 14, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7340 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.258. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita la marca: CINTAPOL, para las clases 4, 6, 14, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7339 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.289. — Montevideo, Mayo 13 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TIAZOLIN, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7316 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.288. — Montevideo, Mayo 13 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CATIOKERR para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7315 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.295. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrel y Freira por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HISISPAN, para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7304 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.296. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrel y Freira por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HISYCRA, para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7305 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.297. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrel y Freira por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HISILASTIC, para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7306 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.298. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.), Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CARIÑOSA, para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7307 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106 189. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha Agustín Maspons S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

MASPONS

para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 7032 May.14-v.may.28.

ACTA Nº 106.090. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. de Montevideo, solicita la marca "PEPSI INVITA" para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6668 My 10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.085. — Montevideo Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb Arzneimittelwerk Dresden, de Alemania, solicita la marca "LEPSIRAL" para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6669 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.131. — Montevideo. Abril 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, solicita la marca "ETERNA" para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6667 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.091. — Montevideo. Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO SEÑORA URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6559 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.089. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A Montevideo, solicita la marca "PEPSI INVITA CON SU TAPITA", para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6673 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 106.094. — Montevideo. Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO SEÑORA DEL URUGUAY", para distinguir arts. de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6562 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 106.220. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Roussel-Uclaf, Societé Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "GLIFANAN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6782 My.11.-v.my.25.

ACTA Nº 106.223. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha Compañía Salus S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BON", para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6783 My.11.-v.my.25.

ACTA No. 106.162. — Montevideo, Mayo 3 de 1965, con esta fecha Juan Carlos y Julio Calzá, de Montevideo, solicita renovar la marca

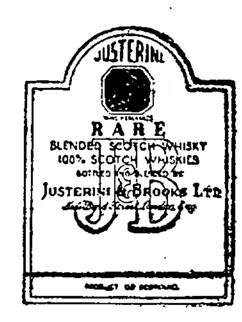
TRENTO

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6674 My.10-v my 24.

ACTA No. 106.175. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anderson, Clayton y Co Sociedad Anónima, Industria e Comercio (Brasil), han solicitado el registro de la marca, "CLAYBOM" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160 00 10|pub. 7060 May.14-v.may.28.

ACTA N.o 106.215. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co Inc., (EE. UU A.), han solicitado el registro de la marca, "DECAGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7050 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.294. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Justerini y Brooks Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7347 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.304. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incoprorated, de Estados Unidos e América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7346 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.289. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Sorg, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "NERVATOR", para distinguir artículos de la clase 6, 8 y 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7345 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.256. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HABIA QUE HACER
EL MEJOR
CALZADO PLASTICO
DEL MUNDO Y
MANOS A LA HORMA
ALPARGATAS YA LO HIZO
SIN FIN

para distinguir artículos de la clase 14 (calzados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 7231 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 106.255. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CALZADO



RINDE MAS KILOMETROS
POR HORMA

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 7230 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 106.243. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Con esta fecha el señor Wáshington Santandreu Suárez, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "EL FOG GUN OXIAL" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7215 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 106.173. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Anderson Clayton y Co. S. A. Industria e Comercio, (Brasil), han solicitado el registro de la marca, "LIRIO" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7058 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 106.217. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca, "EMOTION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7052 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.216. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca, "NATURAL BLUSH" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7051 My.14-v.my.28.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.365. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6575 My.7-v my 21.

ACTA No. 15.380. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Procedimiento para la obtención de nuevos compuestos diazacicloalcánicos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7167 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 15.364. — Montevideo. Abril 28 de 1965. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Agripat S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones alimenticias para animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.e del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub 6574 My.7-v my.21.

ACTA Nº 15.377. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de benzolsulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6715 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 15.368. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha los señores David Yabeck y Julián de Frutos, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para pomos portadores de productos en pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub 6678 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 15.379. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societé Anonymé, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos compuestos

Diazaciclo alcánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7066 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 15.383. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Les Laboratoires Dausse de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de una preparación de un complejo que contiene ácido ascórbico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 7257 My.19-v.jn.1.o.

ACTA No. 15.386. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Murray Jerome Rymland, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Unidad Tapizada provista de resortes, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7349 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 15.385. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha los señores Cubalán S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevo Porta Corbatas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7348 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 15.378. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú, S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevo Dispersador de Líquidos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7292 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 15 371. — Montevideo, 29 de Abril de 1965 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "DISPOSITIVO DE SUSPENSION APLICABLE A PAREDES Y TECHOS O CIELORRASOS" y de acuerdo a la Ley 10 089. — Se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 6764 May.13-v.may.27.

ACTA N.o 15.370. — Montevideo 29 de Abril de 1965 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "TARUGO DE MATERIAL SINTETICO", y de acuerdo a la Ley 10 089. — Se ordena esta publicación. — Bernard H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160 00 10|pub. 6765 May.13-v.may.27.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo ... Comercial, García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Avelino Bello y Ricardo Barbeito la cuota parte del comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Gonzalo Ramírez Nº 2105. Capital, constituyéndose a la vez sociedad con el señor Jesús Santos Bello, tomando posesión del mismo en Montevideo a 30|9|964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — VALENTIN GONZALEZ GONZALEZ — RICARDO SANTOS BELLO
25) $ 480.00 20|pub. 6097 Ab.29.-v.my 27.

JOSE PUTRICH prometió en venta a Agapito Oroña Esparsadín el comercio de la calle Juan Benito Blanco 3257 y Buxareo 1108 Ramo: casa de comidas fermentadas Acreedores: Escribanía del doctor Federico Mayer Martínez, Juan Carlos Gómez 1479 esc. 45.
25) $ 320 00 20|pub 5709 Ab.23.-v my 21.

He prometido vender a Miguel Angel Pasca la carnicería sita en Atlántida, Departamento de Canelones, calle Central y 26, Super Mercado "Don Tito", según ley 26|9|904. Acreedores al 31|8|964 presentarse en Escribanía Mastrángelo de Massa Misiones 1371 Esc. 33. — EUGENIO ZANINI
25) $ 320 00 20|pub 5805 Ab.26.-v.my.24.

Prometí vender mi parte a Luis Varela Lamas de la Panadería "Claridad" sita calle Industria 3468. Los interesados presentarse a efectos, ley 26 de Setiembre 1904, al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término legal — Montevideo, diciembre 31|1964. — RAMON COUTO RIEIRO.
25) $320.00 20|pub. 7225 My.19-v.jn.15.

Escritorio Comercial Fco. Zito, 18 de Julio 1333 escritorio 204, comunica que los señores Avelino y Francisco Alvarez han prometido la venta de su comercio en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Gil 1051 de esta ciudad al señor Eliseo González Acreedores presentarse al escritorio. Ley 26|9|904. — AVELINO y FRANCISCO ALVAREZ. — ELISEO GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub 6039 Ab.29.-v.my.27.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender al señor Toribio Pérez Girate la cuota parte que tenía en sociedad con el señor Jesús Sánchez Rivera, por el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Dr. Duvimioso Terra 1950, capital Acreedores al comercio Plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo. 5|5|1965 — JESUS SANCHEZ RIVERA. — DOLORES NEGREIRA. — Toribio Pérez Girate — Delia Dourado.
25) $480.00 20|pub. 7009 My 13-v jn 10

Venta de casa de comercio de Salomón Esqueff a Nutria S. A Acreedores en la misma: Maldonado 856. — San Carlos, Mayo 5 de 1965 — SALOMON ESQUEFF.
25) $160.00 20|pub. 7071 My.14-v.jn.11.

Prometimos vender a José Martínez Lojo y José Martínez Ríos el almacén y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Misiones 1346 — Montevideo. 12 de Mayo de 1965. — JUAN CARLOS TAIBO.
25) $320.00 20|pub. 7085 My.14-v.jn.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Cuchilla Grande 2909 de esta ciudad, a la señora Nelly Sala Bustillo (Ley setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANGEL FERNANDEZ BARREIRO. — RAQUEL BARREIRO BARREIRO.
25) $320 00 20|pub. 6166 Ab.30.-v.my.28.

MANUEL LAENS, interviene: Plácido Cures Pardiñas y Clarisa Calvo Rama, ceden a Mariano Vera Coelho todos los derechos y obligaciones que le corresponden en el compromiso de compraventa del 29 de Mayo de 1964 con respecto al Bar, Bebidas Alcohólicas, Helados y Horno sito en Lezica 6400 Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965
25) $ 480 00 20|pub. 6281 My.3.-v.my.31.

Interviniendo Cordo y Cía., prometimos vender a la señora Balbinas Cruz Castro De Méndez, el comercio de nuestra propiedad que gira en el ramo de Almacén, sito en la calle Garibaldi N.o 1793, acreedores presentarse en Colonia 1607 de 14 a 18 horas — GARCIA y YANEZ.
25) $320 00 20|pub. 6159 Ab.30-v.my.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Santiago Sierra 3333 de esta Ciudad, a la señora Angela Bagnato de Parro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — FRANCISCO SATURNO SCARPITTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6469 My.6.-v.jn.3.

MANUEL LAENS interviene: Manuel Rodríguez y Julio Esteban prometieron vender a Antonio Ramón Alvarez, Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 6 de Setiembre de 1961
25) $ 160 00 20|pub. 6279 My.3.-v.my.31.

MANUEL LAENS interviene: Antonio Ramón Alvarez prometió vender a Apolinario Melo, Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962.
25) $ 160 00 20|pub. 6280 My.3.-v.my.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Mangado Aguiar y Cía. prometió en venta a María Mercedes Aguiar el comercio que en el ramo de Farmacia se halla ubicado en la calle Constituyente N.o 1647, con el nombre de "Farmacia del Círculo" Acreedores con los justificativos de su crédito en el C. Católico de Obreros, Minas 1250 (S. Contaduría).
25) $ 480 00 20|pub. 6662 My.10.-v.jn.7.

Ley 1904. Benicio Váldez Prometió vender a Felipe Perera y Wilfredo González, su comercio en café y bar Stella, Gral. Flores e Intendente Suárez Colonia. Acreedores presentarse en el mismo. — BENICIO VALDEZ
25) $160 00 20|pub. 7170 My.17-v jun.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Av Uruguay 1023, prometimos vender a José Flores de León el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en García de Zúñiga 3751, de esta ciudad Acreedores en oficina. Ley 26|9|04 — Montevideo. Mayo 3 de 1965. — HORACIO SANCHEZ BALSA y CARMEN VARELA.
25) $320.00 20|pub. 7173 My.17-v.jun.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Pilar Fernández López de Verdes el Almacén de Comestibles sito en la calle Libertad N.o 2877, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 27 de 1965. — CELIA CARAMES CASTRO de PITA. — JOSE PITA BEDOCA.
25) $480 00 20|pub. 6320 My 4.-v.jn 1.o.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú 913, de Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Ponte Iglesias y José Rodríguez Otero, la cuota parte en sociedad con Ramón Barizo Puñal del Bar y Alcohólicas en calle Santiago de Chile Nº 1252 Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2|5|965. — RAMON BARIZO PUÑAL — MARIA CALVETE BORIN
25) $ 480 00 20|pub. 6432 My.5-v.jn.2.

ESPERANZA FERRA SOTO vende casa comercial de su propiedad que gira en el ramo de "Peluquería para señoras", tienda y mercería, ubicada en calle Rivera Nº 3165 bis Montevideo Acreedores presentarse en Escribanía Dubinsky. Paysandú Nº 1163
25) $ 320 00 20|pub 5896 Ab.27.-v my.25.

Prometí vender a Guillermo Bugarín Domínguez la Optica "Maró" Río Negro Nº 1260. Acreedores en el mismo comercio. — MAXIMO C GASTALDI
25) $ 160 00 20|pub 5863 Ab.27-v.my.25.

(Ley 26|9|904) — José Miguel Olave liquidador de Carmelo Sociedad de Responsabilidad Limitada comunica la liquidación de la citada Sociedad al 31 de Marzo de 1965. Acreedores en 12 de Diciembre 789 — Montevideo, 23 de Abril de 1965.
25) $ 320 00 20|pub 5890 Ab.27.-v.my.25.

(Ley 26|9|904) — José Miguel Olave liquidador de Moch y Odelin Cía Limitada comunica la liquidación de la citada Sociedad al 31 de Marzo de 1965 Acreedores en 12 de Diciembre 789. — Montevideo 23 de Abril de 1965
25) $ 320 00 20|pub 5891 Ab.27-v my.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de café y bar sito en la calle José A. Pozzolo 4051 de esta ciudad, al señor Julio Rodríguez. (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANTONIO FARIAS NEME. — NELIS LOZANO.
25) $320 00 20|pub 6167 Ab.30-v.my.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Domínguez Pérez y Severino Mancebo Pastoriza la Panadería sita en la calle Presidente Berro número 2477 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — DANIEL ANGERIZ RODRIGUEZ. — ELVIRAMORE de ANGERIZ. — MATEO VAZQUE PEREZ
25) $480.00 20|pub. 6321 My 4-v.jn.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el Café y Bar sito en el Local No 48 del Mercado del Puerto de esta ciudad a los señores Malvino García García, Roberto Suárez Trillo y Manuel Loureiro Romay, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, Febrero 20 de 1965. — Por "Tecitor y Cía": JUAN CARLOS TECITOR FONTANA. — JUAN TECITOR SANTOLO. — MANUEL NELSON CURES BLANCO. — ANITA BENITEZ de CURES.
25) $640 00 20 pub. 6322 My 4.-v.jn.1.o.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "José R. y Luis A. Delorenzi", quedando con el activo y pasivo el socio José Ramón Delorenzi. Acreedores presentarse a Oficinas Pouquette Avda. Garzón Nº 1954 LUIS A. DELORENZI — JOSE R. DELORENZI
25) $ 320 00 20|pub 6681 My.10.-v.jn.7.

ANTONIO JULIO BOTTA LEMA prometió vender a Ramón Severino Gamallo Camiño la mitad indivisa del comercio de Café y Bar sito en Gabriel Pereira Nº 2904. Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 160.00 20|pub. 6533 My.6.-v.jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Pedro Rubens Capozzolo Edelmiro Prunell y Juan Gerardo Bagini la licencia alcohólica al detalle Nº 13 915 con asiento en la calle Gonzalo Ramírez Nº 2127 padrón número 13 915. Acreedores en Zabala 1372 esc 42 — Montevideo, 15 de Abril de 1965. — DAGRO S. A.
25) $ 320 00 20|pub. 5707 Ab.23.-v.my.21.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa de fecha 17 de Julio de 1963, en la que prometí vender a los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Valva Tenga, el comercio de "Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas" sito en la calle doctor Scoseria Nº 2501 de ésta ciudad, haciéndome cargo nuevamente del negocio con fecha 1 de Abril de 1965. Acreedores de los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Valva Tenga., calle Piedras 557 apto. 9. Ley 26|IX|904 — MAXIMO RAIMUNDO PADULA CETARO.
25) $ 640 00 20|pub. 6090 Ab.29.-v my.27.

Ley de 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Rodolfo Armando Fontangordo el comercio del ramo "Confitería" calle Rivera y Amsterdam Santa Lucía. Departamento Canelones. Acreedores: Rivera 368 Santa Lucía. Departamento Canelones. — FEDERICO MOREL.
25) $ 320.00 20|pub. 6797 My.11.-v.jn.8.

Prometimos vender a Mirta Vainer farmacia "A. S. Carlotta Bosch" en Eduardo Acevedo 1400. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores en la misma. — BETSY CARLOTTA DE CRISPINO. — MIGUEL ANGEL CRISPINO.
25) $ 160.00 20|pub. 6497 My.6.-v.jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores comerciales de Elsa Bialostoski de Hemsani presentarse en Zabala 1372 esc 42. — Montevideo, 21 de Abril de 1965 — ELSA B. DE HEMSANI
25) $ 160.00 20|pub 5708 Ab.23.-v my.21.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a don Martín Gluck, Almacén de Comestibles y Fermentados, ubicado en Paraguay N.o 1131. Acreedores: Escribanía Colman, Andes 1260. — LEON CAPNIKAS — ESTER FAINKOCH de CAPNIKAS. — ROSA CAPNIKAS de ZAIDENSTAT. — MEJLACH ZAIDENSTAT — MAURICIO CAPNIKAS. — EVA NEMIROVSKY de CAPNIKAS.
25) $320.00 20|pub. 5970 Ab.28-v.my.26.

Prometimos vender a José González Pino "Almacén de Comestibles". Itacumbú Nº 4200. Acreedores Avenida Uruguay N.o 1023. Montevideo, 2|5|962 — WALTER MATA. — GLADYS BIANCHI.
25) $ 160 00 20|pub. 6089 Ab.29.-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Edmundo F. Costa proyecta comprar a sucesores de Guillermo Raúl Cotelo, la cuota social de este causante en Sociedad Costa y Cía., Despachante de Aduana, Zabala 1379 escritorio 3. Acreedores presentarse en Zabala 1379, escritorio 4. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — HEDDA A. de COTELO. — HEDDA COTELO ACOSTA. — EDMUNDO F. COSTA.
25) $ 320 00 20|pub. 6201 My.3.-v my.31.

Prometimos vender a Samuel González y Enrique Ferrol, el Cafe y Bar, en Constituyente 1753. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Misiones 1346. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — ELENA BREGONIS de MIÑIÑO.
25) $320.00 20 pub. 6932 My.12.-v.jn.9.

Prometimos vender a Manuel Alvarez el Café y Bar en Mercedes 1250. Acreedores en Misiones 1346. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — DOMINGO GAYO. — MANUEL RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) $320.00 20|pub. 6933 May 12-v.jun.9.

(Ley 26|9|904). "Casa América S. A.", se ha hecho cargo del Activo y Pasivo al 30|6|1964 del comercio de: Bazar, Joyería, Librería, de Avenida Sarandí Nos. 369|377 (Rivera). Acreedores: 25 de Mayo 477 (Of. 20). (Montevideo). — MIGUEL LOPEZ Y HNO. — "CASA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA".
25) $320.00 20|pub. 6919 My.12.-v jn 9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Benigno Alonso Alonso, Manuel Samuelle y José Estévez Gómez, la Panadería "Diagonal", calle Itazurubí N.o 5303. Acreedores Esc. Casal Treinta y Tres N.o 1512, esc. 5. — AGUSTIN COUTO TAIBO. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $320 00 20|pub. 6905 My.12-v.jn.9.

Escritorio Comercial Fco Zito, 18 de Julio 1333, Esc. 204, comunica que el señor Orestes Gómez ha prometido en venta su comercio en el ramo de Taller de Compostura de Calzado ubicado en la calle San José 1260 de esta Ciudad, al señor Jesús Graña. Acreedores presentarse al escritorio. Ley 26 9 904. — ORESTES GOMEZ. — JESUS GRAÑA.
25) $ 320.00 20|pub 6036 Ab 29.-v.my.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Federico Antonio Granero Vázquez el negocio de "Venta de Pan, Productos de Granja y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Tristán Narvaja 1712, de ésta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1965. — IDALINA AURORA IGLESIAS DE PAZOS y WASHINGTON PAZOS.
25) $ 480 00 20|pub. 5744 Ab.23.-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Nicaragua 1749, de esta ciudad al señor Martín Viera Anselmi. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JULIAN GARCIA GARCIA. — CRISTINA MENENDEZ LLANA.
25) $320.00 20|pub. 7288 My.20.-v.jun.16.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas sito en la calle Juan de Dios Peza Nº 2152 Capital, al señor Antonio Mariño Castro tomando posesión del mismo en Montevideo a 5 de Abril de 1965. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — ALEJANDRO VILLAMISAR LOUSA — DORINDA QUEIJAS MARTINEZ.
25) $ 480 00 20|pub. 6096 Ab.29.-v.my.27.

Quedó sin efecto promesa venta Café, Bar y Confitería de Rambla de los Argentinos s|n Piriápolis entre Joaquín Kaplán y Esteban Pedro Pera. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — JOAQUIN KAPLAN, continuando el primero. Acreedores: Misiones 1475, piso 4, Escritorio 4. — Ley 26 9 904. — ESTEBAN P. PERA.
25) $320.00 20|pub. 7256 My.19.-v.jn.15.

27- Varios

A. F. P.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del estatuto social se convoca a los señores socios, con derecho a ello, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo actual, a las 19 horas, en la sede social, calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1964; 3o.) Suspensión de asociados (Art. 17 del estatuto); 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Según lo preceptuado en el artículo 23 del estatuto, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los socios habilitados), se sesionará treinta minutos más tarde (hora 19 y 30) con el quinto de los socios habilitados. — Montevideo, 15 de Mayo de 1965. — Carlos Porta, Presidente — Mauro Duarte, Secretario.
27) $240.00 5|pub. 7328 My.20.-v.my.26.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Oposición para proveer ocho cargos vacantes de Asistentes Sociales Profesionales para Montevideo, entre los Ayudantes de Asistentes Sociales Presupuestados e Interinos y todos los funcionarios del Consejo del Niño (Item 6.18) que posean diploma habilitante.

Inscripciones y bases: Hasta el día Miércoles 30 de Junio próximo en la Oficina de Concursos calle Florida 1434 (Montevideo). — Oficina de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31316 My.20-v.my.24.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 2.000 toneladas de sal marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 2 de Junio de 1965, a las 11 horas. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31311 My.20-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones
(Segundo llamado)

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias se llama a aspiraciones para proveer un cargo de Profesor Interino de Historia Americana 1.o.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración.

Además, en el momento de la inscripción, presentará una nómina de los trabajos entregados.

Las inscripciones se recibirán en papel florete con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada uno. Se debe especificar los siguientes datos: Nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de título y teléfono.

Presentarse: en Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de Lunes a Viernes de 9 a 11 horas.

Plazo de presentación: 8 de Junio 11 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31303 My.20-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MERNIES GARCIER RAUL H. Concurso voluntario. (L.o 65 F.o 186)" se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Raúl Hermenegildo Mernies Garcier), para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1er. piso el día 25 de Junio de 1965 a las 13 y 30 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $ 960 00 30|pub 6638 My.7-v jn 18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ALBERT JORIS RAYMOND NICOLAS GHISELEN. Sucesión", (Lo. 61 Fo. 265), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rachel Mille de Ghiselen, Katia y Anna Carolina Ghyselen Mille, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, en la gestión de regulación de honorarios y cobro de reembolsos iniciada por don Helmut Holz, en su carácter de apoderado de Heinz Edgar Baer, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $1.200.00 30|pub. 7222 My.19-v.jn.29.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos caratulados: "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. Homologación de concordato preventivo", (Lo. 55, Fo. 606), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución:

"N.o 23913. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Vistos: De conformidad con las resultancias de autos y con lo aconsejado por el señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno a fojas 212, en atención a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley N.o 2.230, se resuelve: Homológase el concordato preventivo judicial de autos. Publíquese esta resolución como lo preceptúa la última norma legal citada. Y ejecutoriada, vuelvan. — Pereira. — J. T. Pereira".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de cinco días. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $240.00 5|pub. 7132 My.14-v.my.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: "Colina, Gabino Concepción y Flori, María Esther contra SOLARES, ALBERTO y PALAN, ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 20, N.o 56, Fo 89), se cita, llama y emplaza a don Alberto Solares y a doña Elena Palán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita Ley 13 209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 31098 My.4-v.jn 15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2º TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menore de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don WALTER CAPUCHO y OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra CAPUCHO WALTER y PALACIO OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra Capucho Walter y Palacio Olga Esther Pérdida Patria Potestad. Ficha B. Nº 75 dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley Nº 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Rafael Rerau, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30999 Ab.27.-v.jn.8.

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

ALIANZA PARA EL PROGRESO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Venta de viviendas individuales y apartamientos en propiedad horizontal

Llamado a inscripción de interesados

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas llama a inscripción para la adquisición de viviendas individuales y apartamientos que se construirán con fondos del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) éste en calidad de Administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social, dentro del contrato firmado por la República Oriental del Uruguay con el (B.I.D.) (Leyes 9.723 y 13.229) en las siguientes ciudades.

PROGRAMA

Proyecto			Número de Viviendas		
Departamento	Localidad	Conjunto	2 Dormitorios	3 Dormitorios	Total
Canelones	Canelones	A—11	41	18	59
Paysandú	Paysandú	I—3	30	38	68
Flores	Trinidad	N—2	22	24	46

Viviendas individuales con terreno para huerta y jardín y bloques de apartamientos en propiedad horizontal de 2 y 3 dormitorios, con living-comedor, cocina, baño, terraza de lavado y habilitación de los Servicios Públicos correspondientes.

Condiciones de Venta

Cuota mensual: $ 5.91 por cada $ 1.000.00 de préstamo — Plazo: 25 años — Valor aproximado de las viviendas: entre $ 60.000.00 y $ 85.000 00.

Requisitos para la inscripción y condiciones de los Beneficiarios

Ser empleado, obrero, pensionista o jubilado, o percibir ingresos regulares que le permitan atender a las obligaciones a contraer con el I.N.V.E.

Que los ingresos del núcleo familiar no superen los $ 2.700.00 mensuales aproximadamente, no computándose a estos efectos: asignación familiar, hogar constituido, pensiones de invalidez y a la vejez.

No ser propietario de otra vivienda adecuada a sus necesidades.

Tener buena conducta.

Tener familia a cargo o contribuir a su sostenimiento y todas las exigencias y condiciones que se pondrán a su conocimiento y que están a su disposición en la Oficina Central de I.N.V.E. (Montevideo) y en la Oficina Local de las ciudades donde se construirán los núcleos.

Documentación necesaria

Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Libreta de Matrimonio o constancia de inscripción de los hijos en el Registro Civil, comprobante de sueldo de todos los integrantes del núcleo familiar que realicen actividades remuneradas o perciban remuneración, jubilación o pensión.

Lugares y fechas de inscripción

Montevideo: Oficina Central: Agraciada 1409, segundo piso, del 19 de Mayo al 25 de Junio de 13 a 19 horas.

Canelones: Oficina Barrio A-6: calle Martínez Monegal y Suárez del 19 de Mayo al 18 de Junio de Lunes a Viernes de 13 a 17 horas.

Paysandú: Oficina Barrio I-2: calle Treinta y Tres Orientales 1349 del 19 de Mayo al 18 de Junio de Lunes a Viernes de 13 a 17 hs.

Flores: Trinidad Oficina Barrio N-1: calle 19 de Abril 846 del 24 de Mayo al 25 de Junio de Lunes a Viernes de 13 a 17 horas.

Nota Importante

Se avisa a los arrendatarios de Casas Colectivas y/o viviendas NO VENDIBLES DE I. N. V. E., que pueden inscribirse en el registro de aspirantes arriba mencionado. Informándoles que su situación de arrendatarios de I. N. V. E. les otorgaría un puntaje de prioridad en la lista de participantes en los sorteos de adjudicación final de las viviendas, siempre que reúnan las condiciones indicadas en el aviso precedente. — Montevideo, Mayo de 1965. — Departamento de Administración de la Vivienda.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31275 My.17-v.my.31

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don Antonio Bruno y Teresa Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Etchepare, Luis Alberto y Arce María Esther contra BRUNO ANTONIO y DORREGO, TERESA. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1477, Fo. 597) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31032 Ab.29-v.jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con LEOPOLDINA T. DE PEREIRA. Cobro contribución" (Libro C. Folio 37) y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Leopoldina T. de Pereira y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 5397 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento calle Morquio para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto Abril 21 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz Primera Sección.

27) D. 21|7|34 15|pub. 31128 My.6.-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION GREGORIO PISSACO. Contribución Inmobiliaria" Padrón N.o 1374), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Gregorio Pissacco y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección Padrón N.o 1374, dentro de los siguientes límites: Norte: calle 8 de Octubre; Sur: lote 1368; Este: los lotes 1373 de María Leobini; 1272 de Juan Daomborenea; 1371 de Eduardo Zabaleguy; 1370 de Juan J. Triaca y 1369 de Antonio Vaz Tourem y Oeste: el lote 1375 de Nélida Da Cruz Piegas, para que concurran a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

27) (D.21|7|34) 15|pub. 31090 My.4-v.my.25.

Emplazamiento

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. DE LLOVET. Contribución inmobiliaria, padrón N.o 2.426" se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección dentro de los siguientes límites: Norte, padrón N.o 2.425 de la misma propiedad: Sur. Lote 2427 también de la misma propietaria; Este, lote 2405 de Victoria Teresa Gallegos de Drnelles y por el Oeste, calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965.

27) D.21|7|34 15|pub. 31292 My.19-v.jun.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. DE LLOVET. Contribución inmobiliaria, padrón 2427" se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble, padrón 2.427, sito en esta Sección, dentro de los siguientes límites: Norte, lote 2426 de la misma propietaria; Sur lote 2402 de María Messi; Este, lote 2404 de Enrique Pablo Robaudo y por el Oeste, calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965.

27) D.21|7|34 15|pub. 31293 My.19-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos "Fiscal Letrado Departamental con CARMEN VIALES. Contribución Inmobiliaria, padrón 4029", se cita, llama y emplaza a Carmen Viales o a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón 4029 sito en esta sección, dentro de los siguientes límites: Norte: calle Nicanor Amaro: Sur: lote 4032 de Santiago Portugal; Este: lote 4030 de Cornelio Correa y Oeste: lote 10.640 de Manuel Piñeiro para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965.

27) D.21|7|34 15|pub. 31293 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: ROCHA DARDO y ELDA RUSSOMANO contra MARIA ELENA CORREA. Pérdida de la patria potestad. (Lo. 26, Fo. 671, No. 148), se cita, llama y emplaza a María Elena Correa para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) R.20|4|55 30|pub. 31277 My.17-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904: Con motivo de transferirse acciones de esta Sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Rincón número 625 P. 4, E. 21 (Escribanía Figueroa Serantes). — "TERGAL S. A.".

27) $ 160 00 20|pub 6078 Ab.29.-v.my.27.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

C. U. T. E.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Avda. Agraciada 2336, Tel.: 20 19 54|55.

La Comisión Electoral de C. U. T. E., convoca a los asociados habilitados para la elección a realizarse el domingo 30 de Mayo de 1965, en el local de Avda. Agraciada 2332|36 de la hora 8 y 30 a 18.

Se elegirán las siguientes autoridades:

Consejo Directivo: 5 Titulares y 5 suplentes.

Síndicos: 3 Titulares y 3 Suplentes.

Arbitros: 3 Titulares y 3 suplentes.

Comisión Electoral: 3 Titulares y 3 suplentes

Notas: A) Para poder votar el asociado debe poseer integrado un aporte social ($50.00). (Art. 9o., Inc. C) del estatuto social).

B) A los efectos de facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral se solicita a los votantes se sirvan concurrir munidos de documento de identidad. — Raúl Cladera, Presidente. — Luis A. Román, Vocal. — Ubaldo Carvalho, Secretario.

27) $288.00 6|pub. 7166 My.17.-v.my.25.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Comunicamos que con fecha Abril 7 de 1965 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita con el señor Benito Areda, referente al comercio de Almacén sito en la calle Ramón Márquez número 3186 de esta Ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE CASTRO GARCIA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA.

27) $ 480.00 20|pub 5759 Ab.26.-v.my.24.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Comunico que con fecha Abril 9 de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita con el señor Angel Edmundo Sánchez referente al comercio de Bar sito en la calle Suiza 1842 de esta Ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — OMAR GARCIA PION.

27) $ 480 00 20|pub 5760 Ab.26.-v.my.24.

ENAJENACION DE CUOTA SOCIAL

En Montevideo a veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco: ROSA VICTORIA RUOCCO, AMELIA ANGELA RUOCCO y ELIDA CELESTINA RUOCCO cedieron su cuota parte en la razón social "Sucesores de Pantaleón Ruocco Limitada" a don Antonio Alta Severino. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1264 escritorio 1.

27) $160.00 10|pub. 7289 My.20-v.jn.2.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7392 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEGUIZAMON de CAYSSIALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7391 My.21-v.jun.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MANUEL NOSEI, (Lo. 61, Fo. 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7503 My.21-v.jun.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VAZQUEZ, (Lo. 64, Fo. 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

1) $240.00 10|pub. 7393 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA SARA GARBARINO de MAURI, (Lo. 66 Fo. 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7535 My.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GONZALEZ SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7395 My 21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Lo. 56, Fo. 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $720.00 30|pub. 7402 My.21-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE HERC LIBERMAN, (A 2031), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7397 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FRANCISCO PEREZ MONTERO VILAZA (A 1789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7401 My.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIAZZA CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

1) $240.00 10 pub. 7390 My.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ARREDONDO DIAZ, (Lo. 1, Fo. 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7417 My.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COSTAS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7394 My.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JANOSI o JANOSSY, o YANOSSI, (A 14|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7403 My.21-v.jun.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de Octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $160.00 10|pub. 7421 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FELIX PARDO o PARDO y OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $160.00 10|pub. 7420 My.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTINA PEREIRA de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7483 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de TELESFORO BALCARCEL y RAMONA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario

1) $240.00 10|pub. 7388 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ PROTASIO AGRIELA BELEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7389 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7387 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario

1) $240.00 10|pub. 7386 My.21-v.jun.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PAZ RUFENER o BERNARDO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7385 My.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELICIANO GONCALVEZ DA TRINDADE o JUAN FELICIANO TRINDADE o JUAN F. TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.

1) $240.00 10|pub. 7416 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MIGLIOLI de GALBARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Mayo 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.

1) $240.00 10|pub. 7415 My.21-v.jun.3.

3—Convocatorias Comerciales

ASOCIACION MUTUALISTA DE PENSIONISTAS MILITARES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1a. y 2a. Convocatoria

En su sede Social, Dante N.o 2234, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria el 27 del corriente, de 14 a 18 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en sus Estatutos sociales, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1964; 3.o) Acto eleccionario. — Julia West de Alonso. Presidente. — Rosa Ottonello, Secretaria General.

3) $24.00 1|pub. 7381 My.21-v.my.21.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Trigésica Segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo N.o 920, el día 28 de Mayo de 1965 a las 10 horas en primera convocatoria y 10.30 horas en segunda convocatoria, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, inventario, balance de situación, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al Trigésimo Segundo Ejercicio Social; 2.o) Designación de un Director; 3.o) Designación de síndicos, titular y suplente.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea, en el local social, calle Cerro Largo No. 920 (Artículo 5.o de los Estatutos).

En segunda convocatoria, la Asamblea podrá funcionar cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $120.00 3|pub. 7541 My.21-v.my.25.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo N.o 920, el día 28 de Mayo de 1965 a las 11 horas, en primera convocatoria y 11.30 horas, en segunda convocatoria, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento de Capital; 2.o) Estado General de los negocios sociales.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea, en el local social calle Cerro Largo No. 920 (Artículo 5.o de los Estatutos).

En segunda convocatoria la Asamblea podrá funcionar cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $96.00 3|pub. 7542 May.21-v.may.25.

AUGOR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 7524 My.21-v.my.21.

ACACIA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1965, a las 16.30 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 7525 May.21-v.may.24.

CREGUR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1965, a las 17 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 7526 My.21-v.my.24.

DARINSA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1965, a las 17.30 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 7527 My.21-v.my.21.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1965, a las 13 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 7528 My.21-v.my.24.

SAUFA S. A.

TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1965, a las 14.30 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 7529 My.21-v.my.24.

POLUX S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1965, a las 14 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 7530 My.21-v.my.24.

RULER S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1965, a las 15.30 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 7530 bis My.21-v.my.24.

GRIMPAX S. A.

TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1965, a las 15 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 7531 My.21-v.my.21.

SAUGAR S. A.

TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1965, a las 13.30 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 7532 My.21-v.my.24.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA "C. C. C."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Compañía Central Cinematográfica S. A. "C.C.C.", para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Junio de 1965, a las 18 y 30 horas, en el local social, Plaza Cagancha 1129, P. 3 o, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1964-1965, que terminó el 31 de Enero de 1965; 2) Designación de tres miembros para integrar el Directorio, síndico y suplente del síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito Bancario de las mismas, en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán de cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la Asamblea. — El Directorio.

3) $360.00 5|pub. 7517 My.21-v.my.27.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Av. Italia No. 3477, el día 31 de Mayo de 1965, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la Asamblea; 2. Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1965; 3. Informe sobre aumento de Reservas; 4. Nombramiento de síndico titular y suplente; 5. Elección de Directorio.

Para asistir a la asamblea, es indispensable depositar o registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación.

3) $200.00 5|pub. 7471 My.21-v.my.27.

COMPAÑIA [illegible] DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, del día 29 de Mayo de 1965, a las 10 y 30 horas, en el local de la Compañía y para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Revisión de tarifas y su aplicación; 2.o) Medidas a adoptar ante la competencia de otras empresas; 3.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad deben registrarse las acciones de los mismos con la anticipación determinada.

3) $32.00 1|pub. 7465 My.21-v.my.21.

ARSENAL S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 2 de Junio de 1965 a las 19 horas, en la Sede Social, calle Gral. Urquiza 2728, para tratar:

1.o. Reforma de los Estatutos Sociales.

Los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria del país, (Art. 28). — El Directorio.

3) $96.00 3|pub. 7423 My.21-v.my.25.

SUPERMERCADOS "DISCO" DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el 2 de Junio de 1965, a las 18 y 30 horas, en la Sede social, calle Jaime Zudáñez 2627, para tratar:

1.o. Reforma de los Estatutos Sociales.

Los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria del país (Art. 30). — El Directorio.

3) $96.00 3|pub. 7422 My.21-v.my.25.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 10 de Junio de 1965, en el local de la calle Rincón 454 esc. 324 a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Designación del Directorio; 3.o) Nombramiento de un accionista para firmar el acta de asamblea.

El registro de las acciones o certificados bancarias, se realiza en el domicilio arriba indicado hasta 24 horas antes de la reunión. — El Directorio.

3) $120.00 3|pub. 7414 My.21-v.my.25.

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Bodega Vitivinícola de Carmelo S.A., de acuerdo a los Estatutos convoca a sus Asociados para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día veintinueve (29) de Mayo de 1965, a las diez (10) horas, en su local social, para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria, inventario y balance anual; B) Reparto de utilidades propuesto por el Directorio; C) Elección de Autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores socios que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta un día antes del fijado para su realización. — Curupí; Carmelo, Mayo de 1965.

3) $32.00 1|pub. 7380 My.21-v.my.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "Graciela Antonia Zabala c|. OSCAR DANIEL MAY. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-7 año 1965), se hace saber que por resolución del día 18 de Marzo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Daniel May y Graciela Antonia Zabala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7to. de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. [illegible] May.21-v.jun.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SILVIA MORELLI y ELBIO ALFREDO MONES (Ficha E 69|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 7522 May.21-v.jun.17.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
Expropiaciones
18 de Julio 1112, piso 1o. (Montevideo)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho en el bien y|o sus mejoras, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la parcela de terreno que se individualiza a continuación:

Obra: Ruta No. 5 (Remodelación) Tramo: Ciudad de Rivera. Sección Judicial: Novena. Padrón No. 4338. Propietario: Antonio Cruxem. Area: 139 metros cuadrados 4820.

Deslinde: Al E. N E. recta de 15.84 lindando con (Avda. Paul Harris); al E. S. E. recta de 23.247 lindando con padrón 4339; por el W. recta de 35.74 lindando con resto de padrón 4338.

Sección Judicial: Novena. Padrón: No. 4341. Propietario: Juventino De Assis. Area: 150 metros cuadrados 00.

Deslinde: Al E. recta de 24.970 lindando con padrón 4342, al S. S. W. recta de 15.06 lindando calle pública (Faustino Carámbula) por el W. N. W. recta de 19.92 lindando con padrón No. 4340.

Sección Judicial: Novena. Padrón: 4339. Propietario: Valdovino Silveira. Area: 189 metros cuadrados 0850.

Deslinde: Al E. N. E. recta de 13.24 lindando con (Avda. Paul Harris); por el E. S. E., recta de 14.57 lindando con padrón 4340; por el S. S. W. recta de 10.00 lindando con padrón 5846; por el W. N. W. recta de 23.247 lindando con padrón 4338

Sección Judicial: Novena. Padrón 4340. Propietario: Antonina S. de Guimaraens. Area: 270 metros cuadrados 91.36.

Deslinde: Al N. E. recta de 11.52 lindando con (Avda. Paul Harris); por el E. recta de 3.00 lindando con (Avda. Paul Harris), al S. E. recta de 19.92 lindando con padrón 4341; al S. S. W. recta de 10.60 lindando (calle Faustino Carámbula); al W. N. W. recta de 30.07 lindando con padrones 5846 y 4339.

Sección Judicial: Novena. Padrón: 4342. Propietario: Margarita de Mello y otros. Area: 144 metros cuadrados 6489.

Deslinde: Al N. N. E. recta de 15.26 lindando con Avda. Paul Harris; al E. S. E. recta de 18.33 lindando con calle pública Tranqueras al W. recta de 24.972 lindando con padrón 4341 al W. N. W. recta de 0.88 lindando con Av. Paul Harris.

Sección Judicial: Novena. Padrón 5846. Propietario: Edmundo Nuñez. Area: 155 metros cuadrados 00.

Deslinde: Al N. N. E. recta de 10.00 lindando con padrón 4339; al E. S. E. recta de 15.50 lindando con padrón 4340; al S. S. W. recta de 10.00 lindando con calle Faustino Carámbula; al W. N. W. recta de 15.50 lindando con padrón 4338.

Sección Judicial: Primera. Padrón: No. 8519 m'á. Propietario: Asdrúbal Camps. Area: 576 metros cuadrados.

Deslinde: Por el N. N. E. recta de 24.00 lindando con padrón 8519; por el E. S. E. recta de 24.00 lindando con calle pública Fuente Oriente; por el S. S. O. recta de 24.00 lindando con calle Monseñor Vera; por el O. N. O. recta de 24.00 lindando con padrón 8519

Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 de la ley No. 3958 de 28|3|912 y 1o. de Decreto Ley No. 10.247 de 15|10|942 se hace la presente publicación. — Dr. Jorge Almada. Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.

9) (C.C.) 1|pub. 31338 My.21-v.my.21.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes se consideren con derecho en el bien y|o sus mejoras, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la parcela de terreno que se individualiza a continuación:

Obra: Remodelación de Ruta No. 5. Tramo: Pte. S|Río Tacuarembó (Po. Manuel Díaz). Sección Judicial: 3a. Padrón: No. 523 m'á.Propietarios: Sucesores de Albina Mello de Braga. Area: 5.017 metros cuadrados. Deslinde: Al N. N.O. recta de 375.80 lindando con Padrón 523 m|á; al E. recta de 328.70 lindando con actual Ruta 5; al S.S.E. rectas de 26.50 y 28.60 lindando con actual Ruta No. 5.

Sección Judicial: 3ra. Padrón: No. 523. Propietarios: Sucesores de Albina Mello de Braga. Area: 4 Hás 1518 metros cuadrados. Deslinde: Al N.N.E. recta de 61.40 lindando con Camino Público; al E.S.E. recta de 68.680 lindando con Padrón 523 m|a., al S.S.O. el río Tacuarembó que lo separa de Padrón 1108, de la 5a Sección Judicial de Tacuarembó; al O.N.O. recta de 699.80 lindando con Padrón 523 m|á.

Sección Judicial: 5a. Padrón: No. 1108. Propietario: Luis Paiva Calero Area: 10 Has. 4090 metros cuadrados. Deslinde: Al N.N.E. el río Tacuarembó que lo separa del Padrón 523 de la 2a. Sección Judicial de Rivera; al E.S.E. recta de 1316 90 y curva de 293.20 lindando con más campo del mismo propietario; al S.S.E.curva de 286.50 lindando con actual Ruta 5 y al O.N.O. curva de 542.70 y recta de 1316.90 lindando con P. 1108. — Y a los efectos de lo dispuesto por los Arts 15 de la Ley No. 3958 de 28|3|912 y 1o. de Decreto-Ley No. 10.247 de 15|10|942 se hace la presente publicación. — Dr. Jorge Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.

9) (C.C.) 1|pub. 31337 May.21-v.may.21.

12—Licitaciones Públicas

CONAPROLE

Lic. No. 178. Ej. XXIX.
Sobres celofán impresos.
Apertura: 21|5|65. hora 9 y 30.
Lic. No. 179. Ej. XXIX.
Cajas de cartón gris.
Apertura: 21|5|65 hora 10.
Lic. No. 180. Ej. XXIX.
Butirómetros para leche.
Apertura: 21|5|65. hora 10 y 30
Lic. No. 181. Ej. XXIX.
Sales minerales.
Apertura: 21|5|65 hora 11.
Lic. No. 182. Ej. XXIX
Colorante líquido para quesos.
Apertura: 24|5|65, hora 9 y 30.
Lic. No. 183. Ej. XXIX.
Cajas de cartón blanco para tortas
Apertura: 24|5|65, hora 10.
Lic. No. 184. Ej. XXIX.
Etiquetas impresas para Colet.
Apertura: 24|5|65, hora 10 y 30.
Lic. No. 185. Ej. XXIX.
Discos de papel parafinado.
Apertura: 24|5|65, hora 11.
Lic. No. 186. Ej. XXIX.
Envases de hojalata.
Apertura: 25|5|65, hora 9 y 30
Lic. No. 187. Ej. XXIX.
Lienzo.
Apertura: 25|5|65, hora 10.
Lic. No. 188. Ej., XXIX.
Etiquetas impresas.
Apertura: 25|5|65| hora 10 y 30
Lic. No. 189. Ej. XXIX.
Bolsas de polietileno impresas
Apertura: 25|5|65: hora 11.
Lic. No. 190. Ej. XXIX.
Instrumental veterinario.
Apertura: 26|5|65, hora 9 y 30.
Lic. No. 191. Ej. XXIX.
Cajas redondas con ventana.
Apertura: 26|5|65. hora 10.
Lic. No. 192. Ej. XXIX.
Papel celofán permeable.
Apertura: 26|5|65, hora 10 y 30.
Lic. No. 193 Ej. XXIX.
Trajes para choferes y conserjes
Apertura: 26|5|65. hora 11.
Lic. No. 194. Ej. XXIX.
Lona y arpillera
Apertura: 27|5|65, hora 9 y 30.
Lic. No. 195, Ej. XXIX.
Electrodos.
Apertura 27|5|65, hora 10.
Lic. No. 196. Ej. XXIX.
Papel tienda impreso.
Apertura: 27|5|65, hora 10 y 30.
Lic. No. 197. Ej. XXIX.
Tapas coronas.
Apertura: 27|5|65. hora 11.
Lic. No. 198. Ej. XXIX.
Envolturas de celofán impresas.
Apertura: 28|5|65, hora 9 y 30.
Lic. No. 199. Ej.XXIX.
Cepillería.
Apertura: 28|5'65. hora 10.
Lic. No. 200. Ej. XXIX.
Artículos de librería.
Apertura: 28|5|65, hora 10 y 30.
Lic. No. 201. Ej. XXIX.
Artículos de electricidad.
Apertura: 31|5|65, hora 9 y 30.
Lic. No. 202. Ej. XXIX.
Artículos de ferretería:
Apertura: 1o.|6|65, hora 9 y 30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones en el Departamento de Compras, calle Nueva York :30, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

12) $160.00 1|pub. 7520 My.21-v.my.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación concurso por segunda vez, para la construcción y concesión de la explotación de un Parador en el Parque Churchill, por el término de 25 años y ad referendum, de la Junta Departamental de Montevideo.

El interesado presentará su propuesta acompañada del proyecto de obras (planos y memoria descriptiva) con arreglo a las bases, planos y pliegos de condiciones generales para la construcción de obras del Concejo Departamental que los interesados podrán obtener en esta Dependencia.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes 1021, el día 25 de Mayo de 1965 a la hora 16, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.

12) (C.C.) 1|pub. 31334 My.21-v.my.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LLAMADO A INTERESADOS INSTALACION DE UNA USINA RECUPERADORA DE RESIDUOS

Llámase a interesados para la instalación de una Usina Recuperadora de Residuos.

Se hace constar que el volúmen de basuras que se recoge diariamente en la Ciudad de Florida, es del orden de los 30 metros cúbicos.

Fecha de apertura de propuestas, el 11 de Junio de 1965, a las 15 horas en la Secretaría del Concejo Departamental. — Florida, Mayo 17 de 1965.

12) (C.C.) 1|pub. 31335 My.21-v.my.21.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE DOLORES

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de leche para el período comprendido entre el 1o. de Junio al 31 de Diciembre de 1965.

Los proponentes deben presentar sus propuestas en la Administración de este establecimiento el día 26 de Mayo de 1965 a la hora 10.

Dichas propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, lacrado, en sellado de ley, conjuntamente con estos la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares donde consten que están al día con sus aportes.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en esta Administración todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Su apertura se tendrá en cuenta siempre que haya tres proponentes por el artículos mencionado licitado. — Dolores, Mayo 19 de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31336 My.21-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 6|965
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para el Arranque carga y transporte de material de base destinado a trabajos en Regional No. 4 Rutas 24 y 25.

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General. 4o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas: día 2 de Junio de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31333 My.21-v.my.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES
Licitación No. 6
Segundo y último Llamado
Adquisición de un vehículo.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un vehículo automotor, destinado a las Oficinas Centrales de la Universidad de la República, de acuerdo a las características indicadas en los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (sub-suelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

La apertura tendrá lugar el día 17 de Junio de 1965 a las 9 horas, en la mencionada Sección Compras. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 31326 My.21-v.my.25.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitaciones Públicas Nos. 7 y 8
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de Muebles Metálicos y de Madera, destinados a distintos Servicios de la Facultad.

Las aperturas de las propuestas se harán efectivas en el local de la Administración Delegada el día lunes 7 de Junio de 1965 a las horas 15 y 17, respectivamente, en carácter de primer llamado y el día Lunes 14 de los mismos mes y año a idénticas horas para el eventual segundo llamado.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Compras, de 17 a 19 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 31325 My.21-v.my.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública No. 251

Llámase a licitación para compra de una Camioneta Rural, de acuerdo a las condicio-

nes establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 20 horas.

Apertura de las propuestas: Junio 25 de 1965, hora 16 en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 3|pub. 31321 My.21-v my.25

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de Mayo de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

4.a Sección

INOCENCIO ULLOA, 28 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado San José 1034 y REGINA LAURA BOASSO, 49 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada San José 1034.

CARLOS LEON CORREAS, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y RAQUEL OLGA CONTRERAS, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

CARLOS PAPAZIAN, 43 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado San José 807 y GLORIA SARA CORCUERA, 39 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada San José 807.

EULOGIO FERMIN URQUIZA, 35 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado San José 835 y GRACIELA ANA TRAVERSO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada San José 835.

ROBERTO VISSER, 18 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1240 y MONICA MAGDALENA FIRPO, 18 años soltera, estudiante, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1240.

7.a Sección

ADELMAR NUÑEZ GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1677 y NORMA IRENE FRACHIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1677.

ADRIANO JOAO CARDOSO, 40 años, soltero, chofer, brasileño, domiciliado Miguelete 1456 B y ROSA ZAZZANI, 38 años, divorciada, obstétrica, oriental, domiciliada Miguelete 1456 B.

10a. Sección

ROBERTO SAMUEL MELAMED, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almirón 5070 y SYLVIA ELENA IGLESIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Stgo. de Anca 1667.

LORENZO BARRIOS, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado I. Núñez 2381 ap. 1 y JULIA ABRIL, 28 años soltera, española, domiciliada I. Núñez 2381 ap. 1.

FELIX HOMERO RAMIREZ, 29 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Avda. Italia 4059 y ALBA MAINETTO BARLOTTA, 32 años soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3993.

RAMON HERNANDEZ, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Oficial 4o. No. 3590 y OLGA CAMILA BELEDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 10 número 5893.

JUAN CARLOS LAIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Potosí 1988 y ANA MARIA AÑON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4660.

11a. Sección

RUBEN MARIO LAMBACH, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Peteroa 3236 y MARTA ANA HERRAEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3236.

13a. Sección

ANDRES DEL RIO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Chile 3435 y ROSA MARINA ALARCON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1949.

ARMANDO ISRAEL PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Punta de Yeguas s|n. y AIDA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Punta de Yeguas s|n.

14.a Sección

ARTIGAS RUBIDO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Octavio Lapido número 1127 Apto. 2 y ARACIL CORONEL, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorguéz 1228 Apto. 2.

CARLOS GUSTAVO GARCIA, 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Irigoitia 1006 y MARGARITA MARIA TERRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irigoitia 1006

15a. Sección

GLAUCO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, estudiante de medicina, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1632 ap. 1 e IVONNE MALZONE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1632 ap. 1.

16.a Sección

WALTER ROSSANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte número 4474 y NELLY JUANA MORALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino No. 686.

CAMILO ENRIQUE PEREYRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón No 4519 apto. 2 y OLGA ELISA LOPEZ 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino No. 4578 apto. 1.

17.a Sección

ALCIDES CARLINI, 34 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Paso del Sauce 2843 y ROSA ALBA TOMATIS, 32 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Paso del Sauce 2843.

ABDON NAVAS, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Salustio 4009 y CECILIA IGNACIA ALONSO, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Salustio 4009.

ALFREDO FRANCISCO AMENGUAL SOÑORA, 23 años, soltero militar, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1275 ap. 13 y SYLVIA MARIA FALCO ESTEVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1275 ap. 13.

HERCULES ROBERTO SERRA LARREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1060 y MARTHA MARGARITA DOMINGUEZ VISCARDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Terra 1019 ap. 4.

JUAN CARLOS OTERO DIAZ, 31 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado R. Massini 3359 y MARIA DEL CARMEN SEGOVIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Massini 3359.

ANTONIO GABRIEL RAIMONDO, 26 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1396 ap. 2 y TERESITA SUSANA MORGADE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1396 ap. 2.

19.a Sección

RUBEN ENRIQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Isla de Gorriti 2030 ap. 1 y MIRTA DUARTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1935.

20a. Sección

ALEM FELIPE GUTIERREZ, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Vaimaca 4046 y MARTHA LIRIA LEONCINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vaimaca No. 1292.

21a. Sección

RUBEN MANSSIÑO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caazapá 4867 y DELICIA LOPEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Caasapá 4867.

MELITON MACARIO ROMERO GOMEZ, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Waterloo 886 e HIPOLITA DOMINGA CURBELO, 64 años, divorciada, oriental, domiciliada Waterloo 886 bis.

22.a Sección

WESTMINSTER BARRIOS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3068 bis y MARIA ESTER RAMIREZ, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cádiz 3068 bis

23.a Sección

JUAN GUALBERTO DE MELLO, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2723 y MARGARITA MARIA GENTILE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2723.

24.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sastre 2567 y MARIA CARMEN QUIROGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3221 ap 3.

NIEVES JORGE TABAREZ, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado T. Toribio 1427 y ELVIRA PAREDES, 62 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1427.

WALTER GANDINES, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Caracas 1258 y ELBA ARANGUREN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha Da Gama 3735

14) $6.00 3|pub. v.my.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO ISRAEL MONTES DE OCA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas Cumbia de la felicidad y Graciela y de las letras tituladas: Carmelo; Gloria; Twist de la playa; y Desde que te perdí, de las cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Dionisio Trilla Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 7533 My.21-v.jun.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65|195|No. 171), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Myriam Margot Barone Cancela y Nacimiento de Jorge Barone Cancela, en ambas donde figura María, debe decir: Prima Feliciana. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario. adjunto.

19) R.20|4|55| 15|pub. 31323 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio M. Colombo y Fiera Oldani de Colombo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Gabriela Susana Colombo Oldani el acuerdo de que donde dice refiriéndose a la nacionalidad de la madre de la niña, oriental, debe decir: italiana

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Julio E. Real. Actuario.

19) $480.00 15|pub. 7399 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alfonso Bartolotta García, estableciéndose, que en donde en la misma figura como nacido el 10 de Abril de 1928, debe decir: el 5 de Octubre de 1924. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — José Curi Zaglia. Actuario.

19) $360.00 15|pub. 1396 My21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: Machado, Delicia del Carmen. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ha comparecido por ante dicho Juzgado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma su padre figura como Carlos Isaía Gularte, debe decir: Carlos Isaía Machado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31324 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Wilson Milán, pues en la misma en donde dice: Benítez, debe decir: Milán.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31318 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: Doralino Bueno, Rectificación de par-

tida, (Lo. 20, Fo. 244), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice, nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima debe decir: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo y donde dice: Doralina, debe decir: Doralino, por así corresponder

Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, Noviembre 24 de 1964. — Orestes C. Ballestrino, Actuario.
19) R.20|4.55 15|pub. 31322 My.21-v.jun.10.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados: JULIO WERNER LEVY. Quiebra. Ficha 17|1960, al mejor postor, el próximo miércoles 9 de Junio a las 15 horas, en Yaro 1121, los bienes inventariados en estos autos. Seña: 30 o|o. Informes. Tel.: 43 0 02 y 40 19 35.
20) $240.00 10|pub. 7382 My.21-v.jun.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados: AUTOS VENDE S. A. contra RICARDO VALLARINO. Ficha 2025|62, el próximo 9 de Junio a las 15 horas, en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación el bien embargado en estos autos. Seña: 30 o|o. Informes, Tel.: 43 0 02 y 40 19 35.
20) $240.00 10|pub. 7383 My.21-v.jun.3.

DIEGO ACOSTA Y LARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: CELESTE A. GAYON contra LUIS E. ROCHA COMAS y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 63, Fo. 514, No. 172), se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Diego Acosta y Lara, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y edificio, ubicado en Malvín, Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 120.984, señalado con el No. 2, letra B en el plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Agosto de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con el No. 10.855, según el cual tiene una superficie total de 299 metros 40 decímetros que se deslindan: 10 metros de frente al Oeste a la calle Michigan, puerta de calle 1488; 10 metros en el fondo al Este lindando con padrón No. 120.963; 30 metros 02 centímetros al Norte lindando con los padrones Nos. 120.962 y 128.668 y 29 metros 86 centímetros al Sur separando del padrón No. 120.983.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta en el momento de serie aceptada ésta; B) Que la comisión del rematador será a cargo del comprador; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le corresponden, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 5, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. —
20) $1.560.00 15|pub. 7492 My.21-v.jun.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MARTINEZ VIGO FRANCISCO y otra contra ERIBERTO ESCOBAR ESCOBAR. Ejecución hipotecaria (Lo. 56, Fo. 8), se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 16 y 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 104.783, señalado con el No. 3 de la fracción letra A, en el plano trazado por el agrimensor Héctor R. Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Agosto de 1959, con el No. 38.380, compuesto de una superficie de 500 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 31 centímetros de frente al Noreste a la calle Julián Laguna No. 5671, entre calle de 20 metros y Yugoeslavia; 34 metros, 95 centímetros al Sureste por donde confina con el solar No. 4; 14 metros 31 centímetros al Suroeste con el solar 14; y 34 metros 97 centímetros al Noroeste con el solar No. 2, todos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2o.) Que la comisión del 2 o|o del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siempre que el adquirente no sea la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3o.) Que la comisión y demás gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda, en caso de frustración del remate no imputable al adquirente; 4o.) Que los edificios de que se trata fueron construídos por el plan de Viviendas Populares del Concejo Departamental de Montevideo, careciendo los mismos de habilitación final; 5o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $2.040.00 15|pub. 7264 My.21-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: EIRAS DE ELVIRA SABINA y otro contra MARIA MANUELA JUANA ASCHERI. Ejecución de hipoteca, (Lo. 55, Fo. 617), se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores alguacil ad-hoc, designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 99.189, que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Marzo de 1921 inscripto en Topografía el 11 del mismo mes y año, se señala con el No. 1 y consta de una superficie de 455 metros 8680 centímetros, teniendo 12 metros 15 centímetros al Sureste de frente a la calle Jaime Zudáñez, entre las de Luis de la Torre y Francisco Aguilar, distando el punto medio de su frente 40 metros 495 milímetros de la esquina formada por las dos calles nombradas primeramente.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1.440.00 15|pub. 7265 My.21-v.jn.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FIAMMA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 6 de marzo de 1965, inscripto con el N.o 6, Folio 22, Libro 4 de contratos se constituyó FIAMMA LIMITADA, con domicilio en Montevideo. Socios: MARIA ANGELICA CARRAU DE MARQUES y PEDRO CARRAU ALVAREZ. Capital: pesos 30.000.00; aportándose $ 20.000.00 y $ 10.000.00 respectivamente. Administración: ambos indistintamente. Plazo: 50 años prorrogables. Objeto: Comercialización y venta de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de artículos para el hogar en general, oficina, automotriz, etc. — Montevideo, Mayo de 1965. — M. Angélica C. de Marques.
22) $320.00 10|pub. 7233 May.21-v.jun.3.

OTTWAL LIMITADA

Por documento privado de fecha 16 de Febrero de 1965, cuyas firmas certificó la Escribana Helvecia G. Romano Barele, el 12 de Marzo de 1965 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia, con el N:o 5 al Fo. 17 a 20 del tomo año 1965 el 29 de Marzo de 1965, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores Waldemar Simón Bernatzky Neithardt y Otto José Bernatzky Neithardt. Razón social: "OTTWAL LIMITADA". Domicilio: Nueva Helvecia. Objeto: Compra, fabricación, transformación, importación, exportación, ventas, representaciones, distribución, instalación y gravámenes en artículos de chapa e hierro, electricidad, hidráulicos, antenas y torres de televisión y todo lo relativo con los mismos ramos. Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos anuales. Capital $ 10.000, aportados por partes iguales. Administrador: Waldemar Bernatzky.
22) $400.00 10|pub. 7484 My.21-v.jn.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 106.264. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Con esta fecha, Grosso y Cía. Ltda. (Uruguay) solicita la marca: "ELECTRAUTO" para las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7510 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.290. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha, José M. Roo y Angel C. Arraga (Montevideo), solicitan la marca "SILETTE", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7511 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.312. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14 (calzados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 7509 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.309. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bracco Industria Chimica S.p.A., de Italia, solicita la marca: "BRONCOMEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7470 My.21-v.jn.3.

ACTA No. 106.209. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha, Guzman González Ruiz por Luis Omar Scarone solicita registrar la marca ¡ORA PISTOLA! para la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7086 May.21-v.jun.3.

ACTA N.o 106.184. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha, Carlos Bazzani Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



para distinguir las clases 3, 8, 9, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 6986 May.21-v.jun.3.

ACTA N.o 106.306. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha, Agencia Americana de Avisos S. A., de Montevideo, solicita la marca: "CHIC" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7469 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.308. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bracco Industria Chimica S.p.A., de Italia, solicita la marca: "BRASEDON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7468 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.281. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha, Lorenzo Jabes Ferrari Rodríguez. (Montevideo), solicita la marca: "FIREMASTER" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7467 My.21-v.jn.3.

24— Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.384. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Monsanto Chemicals (Australia) Limited, de Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos Compuestos Orgánicos y su Aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 7384 My.21-v.jn.3.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Servando García, comercio ramo Panadería "Artigas". (Ecilda Paullier. Acreedores: Escribanía Romano. — Ecilda Paullier, Setiembre 14 de 1964. — JOSE LUIS AGUIRRE. — MARIA RAMONA PESECHE de AGUIRRE.
25) $160.00 20|pub. 7523 My.21-v.jn.17.

Prometí vender al señor Walter Rodríguez García, el Almacén de Comestibles de Tomás Gómez 3751. Acreedores en 18 de Julio 1465, Esc. 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Enero 7 de 1965. — ELVIRA BARREIRO de SUAREZ. — EDUARDO SUAREZ.
25) $320.00 20|pub. 7409 My.21-v.jn.17.

Prometí vender al señor Sebastián Francisco Duarte el Bar de Convención N.o 1450. Acreedores en 18 de Julio 1465, Esc. 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — JOSE PENA GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 7410 My.21v.jn.17.

Prometimos vender al señor Francisco López Pérez el Bar de Avenida Millán 2951. Acreedores en 18 de Julio 1465 Esc. 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1965. — CARLOS CANO. — MARIA ORTIZ de CANO. — SABINO LOPEZ. — MARIA DEL HUERTO ARTOLA de LOPEZ.
25) $320.00 20|pub. 7411 My.21-v.jn.17.

27—Varios

CONCEJO DPART. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, el señor MARIO PORTAS PIBOULLE, en su carácter de usuario del nicho N.o 780 del Cementerio del Buceo, solicitando traslada al Osario General procedentes de dicho local, los siguientes restos: Dominga Laporta, Carmen N. de Regueira, Justino Vinales, Luis L. Luque, Francisco Ferraro, Beatriz Acosta de Rey, Carolina Moreno de González, Eudoxia González, César Requena, María L. C. de Espíndola, Francisco Gianelli, Ricardo Rey, Dolores A. Benítez, Joaquina M. de Martínez, José Iglesias, Ramona, Deleón, Catalina B. de Candelot, Etelvina B de Vives, Antonio Pérez, Emilia Bottaro, Juan Bernasconi, Luisa B. de Weber, Manuela B. de Pérez, Amanda Lacues-ta Demarquez, Luisa Distacio, Inocencio Broncini, María López, Fidel Ladereche, José Panizza, Catalina C. de Marcenaro, Francisco Muñoz, Dominga Gagliano Antonio Posse, Félix Milano, Juana Videla, Andrés Dominghieri, María Morales de Varela, Agustín Ramos, Martina Maldonado, Francisco Iglesias Pérez, María Iacroisi de Monsegnor, María A. Gimeno, María Rial, Pedro Abalde, Rubén A. Nusibaumer, Richard Vivtory, Isabel R. de Lorenzo Tomasa E. de Giorno, María Lopaso de Pesce, José Vidal, Benicio Caldas, Rosario Bustelo, Rafael Pintos, Elisa S. de Bustos, José Zechino, Pilar Vargas, Antonia F. de Seco, Leoncio Cuadro, María B. de Alossia, Benigna I. de Cuadro, Aniceta S. de Rocha, Eudoxia Braga, Manuela Baudín, Zoila Vallejo, Rufino Cuadro, Antonia D. de Lombardi, María E. Conde de Estévez, César Vázquez, María E. Blanco, Lorenza O. de Martínez, Félix González Moreno, Antonio Romero, Carmen C. de Hernández, José Salvador Granda, Francisco Real Bustelo, Rosa Ch. de Faro, Paulo Peyrano, Juana Cavalganti, María Risco de Lucía, María González Mario Sánchez, Eulogio S. Maneiro, Antonia Moreno, Josefa Didal de Gelpi, Francisco Novo, Rafael Boccarato, Enrique Palmer, Juana Comesaña de Alonso e Isabel P. de Vidal, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Marzo de 1965. — La Dirección.
27) $3.120.00 30|pub. 7418 My.21-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores Aquiles Amoretti, Alberto A. Matteo, Luis A. Campalans, Miguel Mello Aguerre, Adrián Fernández y Walter Espasandín de la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha: 29|4|1965 que dictó:

"Designar al profesor Carlos M. Sanguinetti para integrar el Tribunal que entiende en el llamado a Aspirantes para la adjudicación del Premio "Julio César Lestido" 1963, en sustitución del profesor Em. Benigno Varela Fuentes". — Montevideo, Mayo 19 de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31327 My.21-v.my.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores María I. Bardecio y Juan C. Reynes de la siguiente Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha: 4|2|1965 que dictó lo siguiente:

"Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para tres Adjuntos de Clínica Ginecotocológica y en consecuencia designar a los doctores Alejandro Bozzolo, Sergio García y Luis E. Martino, a partir del 1.o de Marzo de 1965, para ocupar los cargos de referencia, con carácter titular y por un período reglamentario". — Montevideo, Mayo 17 de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31328 My.21-v.my.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 13 de Mayo de 1965, Expediente 650.318, llámase a aspirantes, (Segundo llamado), para la provisión interina de los cargos:

Dos Ayudantes de Clase de Medicina.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada uno, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Seccin Concursos) y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Nota: Este llamado se realiza sin las limitaciones reglamentarias de los incisos B), C) y D) del artículo 5.o del Reglamento de Ayudante de Clase Contratado.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día Miércoles 26 de Mayo de 1965. — Montevideo, Mayo 17 de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31329 My.21-v.my.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 3 de Mayo de 1965 (Expediente 650.008) llámase a Concurso de Méritos y Pruebas (segundo llamado) para la adjudicación de la:

Beca "Dr. Manuel Albo" (Ortopedia) Bienio 1962-64.

Los aspirantes deberán presentar una tesis sobre un tema libre de Ortopedia y Traumatología.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada uno acompañadas de relación de méritos en duplicado en formularios que facilita la Sección Concursos y de todos los comprobantes correspondientes.

En la inscripción se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial Cívica, registro de título y ciudadanía.

Artículo 4.o del Reglamento: A este concurso podrán presentarse únicamente los médicos que hayan cursado sus estudios en la Facultad de Medicina de Montevideo y que no tengan más de seis años de egresados.

Nota: No tendrá validez ninguna tesis que ya haya sido presentada a la Facultad de Medicina.

El Reglamento de las Becas, así como las bases y temarios, se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 17 de Setiembre de 1965. — Montevideo, Mayo 17 de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31330 My.21-v.my.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 13 de Mayo de 1965 (Expediente 651.303) llámase a Aspirantes (segundo llamado) para la provisión interina del siguiente cargo:

Asistente del Departamento de Fisiología.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada uno, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos) y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 27 de Mayo de 1965. — Montevideo, Mayo 17 de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31333 My.21-v.my.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 13 de Mayo de 1965 (Expediente 651.078) llámase a Aspirantes entre todos los Profesores Adjuntos de la Disciplina, para la provisión titular del siguiente cargo:

Jefe de Sala de la Clínica Quirúrgica "B".

Nota: Los Aspirantes no tienen que haber desempeñado el cargo de Jefe de Sala en la Clínica Quirúrgica "B" ni en otra clínica, durante los tres últimos años.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada uno, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 17 de Junio de 1965. — Montevideo, Mayo 17 de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31332 My.21-v.my.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don GREGORIO LEWI RATUSZEVICZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $24.00 1 pub. 7519 My.21-v.my.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don RAMON JOSE MARIA DELGADO y JULIETA VIOLETA MORALES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sommaruga, Oscar y Bondanza, Aída Violeta contra Delgado, Ramón José María y Morales, Julieta Violeta. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 19, Fo. 597), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 23 de 1965 — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 31320 My.21-v.jl.1.o

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don CORALIO TEODORO FERRADANS y a ALBA ALFONSO de FERRADANS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Catalá, Ramón y Martínez, Catalina o Elena Catalina contra Ferradans, Coralio Teodoro y Alfonso, Alba. Pérdida Patria Potestad", (Lo. 19, N.o 758, Fo. 451) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 12.209 de 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo Febrero 5 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 31319 My.21-v.jl.1.o.

RESCISION COMPROMISO

Se llama acreedores de BERNARDINO FADIN VILA por rescisión de compromiso comercio de la calle Bartolomé Mitre 1325 de la ciudad de Montevideo. Presentarse dentro del plazo Ley 26|9|964 en dirección mencionada.
27) $160.00 20|pub. 7504 My.21-v.jn.17.

ASOCIACION PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO "LA MENNAIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 14 de los estatutos de nuestra asociación, convócase a los señores asociados, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 29 del corriente, a las 17 horas en el local del Colegio sito en la calle Otelo N.o 1701, casi avenida Rivera. Orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance general; 3.o) Informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Autorización del monto total de gastos para el ejercicio 1965-1966 según el artículo 14 de los estatutos; 5.o) Designación de

tres asambleístas para firmar el acta. — Montevideo Mayo de 1965. — La Comisión Directiva.

27) $40.00 1|pub. 7516 My.21-v.my.21.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

4ta. Convocatoria

En cump... tatutos sociales, se convoca por cuarta vez, a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día 31 de Mayo de 1965, a las 1930 horas, en el local de la avenida Uruguay N.o 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1963-64; 2) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 28 de Agosto de 1964; 3) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa deberán acreditar su identidad, para lo cual concurrirán munidos del respectivo documento. — Para poder constituirse la asamblea deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes. El acto será controlado por funcionarios de la Corte Electoral. — Rómulo Saravia, Presidente. — Rogelio Tey, Secretario.

27) $190.00 4|pub. 7515 My.21-v.my.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

PETRAGLIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Ampliación de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "PETRAGLIA S. A.", solicitando la ampliación del capital que se transcribe a continuación:

Testimonio:

En Montevideo, a las diecinueve y treinta horas del día once de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne el Directorio de: "PETRAGLIA S. A.", en el local social, Bulevar Propios N.o 3460, con la asistencia de la totalidad de sus miembros, señores Guillermo Petraglia, en carácter de Presidente; Francisco Petraglia (hijo), como Secretario y señorita Carmen Norma Petraglia, como vocal. Previa lectura del acta anterior se aprueba sin observaciones. El señor Presidente hace uso de la palabra para manifestar que de acuerdo a las necesidades crecientes de capital que tiene la empresa, sería conveniente ampliar el capital autorizado llevándolo de la cifra actual de $ 1:500.000.00 a la suma de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos). El artículo 6.o, de los Estatutos Sociales, prosigue el señor Presidente faculta al Directorio para aumentar el capital hasta la suma de $ 500.000.00. Se considera la proposición del señor Presidente y puesta a votación, se aprueba por unanimidad. El Directorio resuelve asimismo, facultar al señor Francisco Petraglia (hijo) y al Contador Alfredo Acosta Gerner, para que conjunta o indistintamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación del aumento de capital por parte de los Organismos Públicos. No siendo el acto para más se levanta la sesión siendo las veinte horas. — Francisco Petraglia (hijo). — Guillermo Petraglia. — Norma Petraglia Papueto.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas dieciséis del Libro de Actas de Directorio, perteneciente a "PETRAGLIA S. A.", anotado con el número setecientos sesenta y uno al folio noventa y siete del libro número ocho del Registro Público y General de Comercio. — Rina Sperduto.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964: De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nal. de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el aumento del capital autorizado de: "PETRAGLIA SOCIEDAD ANONIMA", según acta notarial adjunta a Fs. 15, el que queda fijado en la suma de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Inspector General Interino.

Es copia fiel — Montevideo, 21 de Enero de 1965 — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Abril de 1965. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Presente. — Señor Juez: Francisco Petraglia (hijo), constituyendo domicilio en el Bulevar Propios 3460, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo, por resolución del 10 de Diciembre de 1964, aprobó la ampliación del capital de la firma "PETRAGLIA SOCIEDAD ANONIMA" en la suma de $ 1:000.000.00 según testimonio que acompaño y que así lo justifica. Que facultado por el Directorio de la mencionada sociedad, viene a solicitar la inscripción de la ampliación aludida en el Registro Público y General de Comercio conforme a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez solicita: 1.o) Se le tenga por presentado y por constituído domicilio; 2.o) Previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio; 3.o) Se ordenen las publicaciones y se autorice la agregación de los ejemplares que acrediten haberse hecho las mismas sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Se ordene oportunamente desglose de los recaudos agregados, los que me serán entregados conjuntamente con la documentación que no resulte necesaria para el archivo del expediente; 5.o) Que se hagan las anotaciones pertinentes en los instrumentos de esta gestión y que oportunamente se me entreguen los testimonios o certificaciones que solicito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alfredo Acosta Gerner, Contador Público. — Francisco Petraglia. (Ficha N.o 167).

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1065. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 3069 — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con el señor Fiscal remítanse, expídanse edictos y publíquense. — Reyes Terra.

Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 154, al folio 723 del L.o. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Arteccna.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

$1.185.00 1|pub. — 7398.

Wilan S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1964

Activo —

Banco La Caja Obrera cuenta corriente ...	$	1.387.23
Banco La Caja Obrera fcos. suizos	"	16.329.84
Alquileres a Cobrar .	"	5.405.50
Inmueble	"	195.913.85
Gastos de compra	"	10.117.29
Fondo de reserva	"	513.00
Gastos de constitución	"	2.199.50
	$	231.866.21

Pasivo —

Gastos a pagar	$	1.180.00
Capital	"	200.000.00
Utilidades	"	30.686.21
	$	231.866.21

Cuadro de Pérdidas y Ganancias 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964

Ganancias —

Alquileres	$	55.404.10
Diferencia de cambio .	"	3.486.87
	$	58.890.97

Pérdidas —

Honorarios contabilidad	$	1.000.00
Gastos comunes apartamento	"	7.797.71
Impuestos	"	9.229.04
Comisiones y franqueos bancarios	"	76.44
Seguros	"	775.63
Varios	"	3.179.98
Amortización gtos. constitución	"	2.199.50
Amortización inmuebles	"	4.086.15
	$	28.344.45
Resultado ..	"	30.546.52
	$	58.890.97

Distribución de Utilidades

En Asamblea de Accionistas del 23 de marzo de 1965 se aprobó: 15 o|o Dividendo s|$ 200.000.00: $ 30.000.00.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 23 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 6 y 7 del Libro Inventario, certificado con fecha Febrero 1o. de 1963.

$ 488.00. — 1|pub. — 5786.

Sira S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1964

Activo —

Inmovilizado:

Terrenos y edificios ..	$	304.559.98
Material rodante	"	83.617.60

Disponible:

Bancos	"	820.78
Caja	"	3.779.46
	$	392.777.82

Pasivo —

Exigible:

Acreedores varios	$	162.912.59

No exigible:

Capital integrado	"	200.000.00

Utilidades:

De ejercicios anteriores	"	27.148.98
Del ejercicio	"	2.716.25
	$	392.777.82

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Pérdidas —

Gastos de conservación y reparación de inmuebles	$	300.96
Seguro de incendio ...	"	4.287.09
Impuestos	"	16.268.98
Gastos generales	"	2.879.25
Gastos administración propiedades	"	2.114.28
Seguro rodados	"	4.438.74
Gastos comunes Galería Territorial	"	1.533.55
Amortización de material rodante	"	24.539.20
Utilidades de ejercicios anteriores	"	27.148.98
Utilidades del ejercicio 1964	"	2.716.25
	$	86.227 28

Ganancias —

Saldo acreedor Pérdidas y Ganancias 1|1|64 .	$	27.148.98
Utilidades por venta de títulos	"	18.022.45
Comisiones	"	4.141.46
Intereses	"	585.31
Arrendamientos	"	36.329.08
	$	86.227.28

Proyecto de Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$ 2.716.25
	$ 2.716.25

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 14 del libro copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de Julio de 1953.

$ 488.00. — 1|pub. — 5788.

ARGENUR S. A.

Estado de situación al 30|11|64

Activo —

Circulante:

Caja y Bancos	$ 8.291.30
Fijo:	
Inmuebles	" 301.818.62
	$ 310.109.92

Pasivo —

Obligaciones a corto plazo:	
Acreedores fiscales	$ 558.95
Otros acreedores	" 65.712.96
Obligaciones a largo plazo:	
Banco Hipotecario del Uruguay	" 23.859.11
Otros acreedores	" 40.320.00
	$ 130.451.02

Patrimonio —

Capital integrado	$ 200.000.00
Saldo utilidad ejercicio anterior	" 870.63
Menos: pérdidas ejercicio 1963|64	" 21.211.73
	$ 310.109.92

Estado de Pérdidas y Ganancias

Comprendido entre el 1|12|63 y el 30|11|64

Alquileres	$ 111.381.83
Menos:	
Sueldos	" 12.204.00
Cargas sociales	" 4.804.13
Impuestos	" 23.558.91
Intereses	" 7.235.41
Gastos varios	" 35.711.34
Reparaciones	" 49.079.77
Pérdidas del ejercicio	$ 21.211.73
Saldo utilidad ejercicio anterior	" 870.63
	$ 20.341.10

Proyecto de Distribución de la Utilidad

A cuenta nueva (pérdida)	$ 20.341.10

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1965. Copiados en folio 6 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de marzo de 1961 y anotado con el No. 743 al folio 387 del libro 11.

$ 384.00 — 1|pub. — 6980

MONTE CARMELO S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1962

Activo —

Caja	$ 2.738.68
Inmuebles	" 53.827.00
Gastos de Constitución S. Anónima	" 4.000.00
Acciones a emitir	" 52.000.00
	$ 112.565.68

Pasivo —

Acreedores varios	$ 10.027.53
Capital integrado	" 48.000.00
Capital autorizado	" 52.000.00
Ganancias del ejercicio ..	" 2.538.15
	$ 112.565.68

Balance de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1962

Pérdidas —

Impuestos	$ 456.98
Gastos generales	" 757.28
Intereses varios	" 351.28
Ganancias del ejercicio ...	" 2.538.15
	$ 4.103.69

Ganancias —

Arrendamiento de inmuebles	$ 4.103.69

Las ganancias pasan al ejercicio siguiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 7 de mayo de 1965 y se halla copiado a fs. 2 y 3 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público de Comercio, el 14 de octubre de 1962, y anotado con el No. 8366 al folio 177 del libro No. 12.

$ 400.00 — 1|pub. — 7002

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas tramitadas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

Walford Radio Televisión S. A.

Balance al 30|6|64

Activo —

Caja y Bancos	$ 661.522.29
Cuentas a cobrar ...	" 8:779.281.67
Acciones y valores ..	" 144.212.00
Mercaderías	" 13:384.155.67
Edificio	" 765.537.27
Muebles, útiles e inst.	" 506.140.79
Vehículos	" 167.912.19
Documentos descontados	" 1:321.759.93
	$ 25.730.521.81

Pasivo —

Bancos	$ 1:387.158.55
Acreedores	" 2:853.010.54
Documentos a pagar .	" 14:501.580.83
Leyes sociales	" 576.577.46
Adeudos fiscales	" 76.771.77
Acreedores hipotecarios	" 259.675.49
Capital integrado ...	" 3:685.000.00
Utilidades a distribuir	" 1:068.987.24
Bancos por doc. desc.	" 1:321.759.93
	$ 25.730.521.81

Estado de Pérdidas y Ganancias 1|7|63 al 30|6|64

Ganancias —

Mercaderías	$ 10:068.475.21
	$ 10:068.475.21

Pérdidas —

Propaganda	$ 2:485.226.99
Gastos de administración	" 3:500.438.25
Gastos de ventas	" 2:189.019.18
Gastos de service	" 826.074.06
Utilidad	" 1:067.716.73
	$ 10:068.475.21

Distribución de utilidades

Saldo ejercicio anterior	$ 1.270.51
Utilidades del ejercic.	" 1:067.716.73
	$ 1:068.987.24
Entrega en acciones ..	" 1:065.000.00
Saldo a cuenta nueva	$ 3.987.24

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10|4|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de julio de 1962.

$ 840.00 — 1|pub. — 6953.

CAJA POPULAR DE SARANDI DEL YI

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1965

ACTIVO —

Encaje metálico	$	564.29
Encaje fiduciario	"	454.300.00
Banco República, Sucursal Sarandí del Yí	"	9.327.12
Deuda Pública	"	30.564.00
Acciones y valores	"	45.000.00
Inmuebles	"	197.335.70
Cuentas corrientes	"	706.084.42
Valores descontados	"	2.523.116.88
Bancos	"	12.205.57
Sección Rural	"	3.827.76
Muebles y útiles	"	165.443.07
Gastos de fundación	"	21.588.68
Gastos de organización	"	64.825.37
Accionistas	"	197.000.00
Varios saldos deudores	"	154.408.32
	$	4.585.591.18
Valores depositados	"	2.002.00
Banco La Caja Obrera, valores en custodia	"	38.000.00
	$	4.625.593.18

PASIVO —

Capital realizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva legal	"	15.229.41
Otras reservas de previsión	"	2.108.00
Cuentas corrientes	"	295.973.44
Caja de Ahorros	"	1.686.950.77
Depósitos a plazo fijo	"	947.446.90
Varios acreedores	"	53.552.94
Capital suscripto	"	197.000.00
Impuestos a pagar	"	60.000.00
Intereses a vencer	"	11.139.16
Varios saldos acreedores	"	100.053.10
Utilidades a distribuir	"	216.137.46
	$	4.585.591.18
Depositantes de valores	"	2.002.00
Deuda Pública en custodia	"	38.000.00
	$	4.625.593.18

Esta Situación será aprobada en Asamblea de fecha 22 de Mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes Estados están copiados en el Libro Copiador de Inventario N.o 1 de la Caja Popular de Sarandí del Yí al folio N.o 228.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1965

DEBITO —

Sueldos	$	200.106.25
Gastos de Administración	"	82.083.00
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	47.652.43
Caja de Asignaciones Familiares	"	11.941.42
Impuestos Fiscales	"	86.631.10
Impuestos a pagar	"	60.000.00
Gastos de fundación	"	10.794.33
Muebles y útiles	"	7.895.89
Gastos de organización	"	16.206.39
Utilidades a distribuir	"	216.137.46
	$	739.348.27

CREDITO —

Intereses y descuentos	$	317.793.20
Comisiones	"	413.155.07
Renta de inmuebles	"	8.400.00
	$	739.348.27

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Accionistas y Fondo de Previsión a Accionistas 65 o|o:

Sobre $ 500.000.00, Acciones Fundadoras 14 o|o	$	70.000.00
Sobre $ 500.000.00, Acciones Serie A, 13 o|o	"	59.336.07
Fondo de Previsión de Accionistas	"	11.153.28
Reserva legal 10 o|o	"	21.613.75
Presidente 1 1|2 o|o	"	3.242.06
Directorio 14 o|o	"	30.259.24
Síndico 1 1|2 o|o	"	3.242.06
Artículo 15 de los Estatutos, 7 o|o	"	15.129.62
Unión Económica del Uruguay, 1 o|o	"	2.161.38
	$	216.137.46

Estos documentos serán aprobados en Asamblea de fecha 22 de Mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia sue los presentes Estados están copiados en el Libro Copiador de Inventario N.o 1 de la Caja Popular de Sarandí del Yí al folio N.o 229.

$ 1.536.00. — 7292. — 1 pub.

C. U. D. E. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO —

Bienes inmuebles	$	300.363.12
Inversión otras sociedades	"	196.540.00
Caja	"	106.822.02
Cuentas corrientes	"	683.828.24
Cuentas en el exterior	"	51.133.27
Mercaderías	"	1.899.353.13
Accionistas	"	28.152.77
Partidas pendientes	"	29.735.90
Depósitos en garantía	"	3.228.00
Acciones depositadas Directores	"	50.000.00
Acciones	"	96.000.00
Deudores varios	"	337.996.35
Cuentas personales	"	38.242.11
Propaganda	"	145.333.52
Seguros a vencer	"	2.218.40
Intereses a vencer	"	3.224.64
Muebles y útiles	"	13.204.30
Instalaciones	"	4.045.32
Material rodante	"	7.122.84
	$	3.996.593.93

PASIVO —

Capital suscrito	$	28.152.77
Capital autorizado	"	96.000.00
Capital integrado	"	1.375.847.23
Varios acreedores	"	214.586.53
Acreedores fiscales	"	1.397.622.99
Hipotecas a pagar	"	130.000.00
Bancos	"	41.809.95
Efectos a pagar	"	310.710.76
Dividendos Accionistas	"	1.573.15
Fondo de reserva	"	67.243.27
Provisión para deudores	"	30.000.00
Honorarios Síndico	"	7.559.09
Reserva especial	"	79.326.13
Utilidades Ejercicio 1964	"	153.798.56
Depositantes de valores	"	50.000.00
Ley 12.997	"	5.363.50
	$	3.996.593.93

La Asamblea no fué aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el folio 94 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de Setiembre de 1951.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1964

DEBE —

Amortizaciones	$	27.763.76
Seguros	"	12.554.76
Royalties	"	91.682.35
Intereses	"	78.171.66
Comisiones	"	12.356.91
Descuentos	"	12.386.46
Aguinaldos	"	42.589.78
Propaganda	"	124.302..0
Previsión para deudores	"	29.484.15
Impuestos	"	57.243.49
Resultados varios	"	3.356.51
	$	1.633.100.23

HABER —

Utilidad sobre ventas	$	1.791.898.79

RESULTADO—

Haber	$	1.791.898.79
Debe	"	1.638.100.23
Utilidad del ejercicio	$	153.798.56

La Asamblea no fué aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el folio 95 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de Setiembre de 1951.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La totalidad de las utilidades $ 153.198.56, se piensa llevarlo a Fondo de Reserva.

Nota aclaratoria: Se deja expresa constancia que no fué realizada aún la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el folio 96 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de Setiembre de 1951.

$ 1.368.00. — 6164. — 1 pub.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1964

ACTIVO —

Circulante:		
Disponible — Caja y Bancos	$	7.528.02
Exigible:		
Cuentas a cobrar	"	798.587.21
Existencias:		
Mercaderías	"	1.625.242.73
Materias primas	"	201.178.88
Transitorio:		
Pólizas, intereses a vencer, etc. ...	"	61.968.37
Suma Circulante	$	2.694.505.21
Inversiones:		
Acciones y valores	"	44.135.00
Títulos en garantía	"	8.000.00
Fijo:		
Terrenos	"	112.607.46
Edificios	"	694.053.66
Maquinaria	"	919.449.86
Ablandador	"	1.00
Caldera	"	152.753.18
	$	4.625.505.37

PASIVO —

Obligaciones corto plazo:		
Cuentas corrientes, Bancos	$	191.646.04
Vales, Bancos	"	172.000.00
Préstamos	"	135.475.71
Banco República, Prenda Industrial .	"	174.350.00
Acreedores varios	"	832.130.89
Consejo Central Seguro de Enfermedad	"	9.189.06
Licencias y sueldo anual por trabajo cumplido enero—agosto 1964	"	59.051.44
Plazo escalonado:		
Caja de Jub. de Ind. y Comercio ..	"	47.822.08
Banco República, Consol. ley 4|7|962 .	"	418.470.00
Impuestos. Consolidación ley 31|1|964	"	380.904.42
Banco Hipotecario del Uruguay	"	77.228.03
Total Obligaciones	$	2.498.267.67
Responsabilidad:		
Capital autorizado $ 1.000.000.00. Capital a emitir $ 78.900.00, Capital integrado	"	921.100.00
Fondo de reserva	"	68.332.10
Fondo de reserva para ampliación equipos productivos	"	20.000.00
Reservas especiales	"	27.209.07
Reserva Ley 12.804	"	819.926.97
Ganancias netas 1960|961	"	265.066.29
Más: ganancia neta 1963|964	"	5.603.27
	$	4.625.505.37

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 11 de Diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado fué copiado en el Libro Rubricado con el N.o 6037 al folio 397 del libro 13 del Registro Público General de Comercio con fecha 19 de Agosto de 1963.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS — 18.o Ejercicio Social

1.o de Setiembre de 1963 — 31 de Agosto de 1964

Ingresos brutos	$	2.200.230.99
Materias primas, salarios, cargas sociales, impuestos, etc.	"	1.989.050.70
Utilidad de operaciones	$	211.180.29
Otros ingresos	"	29.063.95
Suma	$	240.244.24
Intereses en contra	"	234.540.97
Ganancia neta	$	5.603.27

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LA GANANCIA

5 o|o a fondo de reserva	$	280.16
A reservas especiales	"	5.323.11
	$	5.603.27

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 11 de Diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado fué copiado en el Libro Rubricado con el N.o 6037 al folio 397 del libro 13 del Registro Público General de Comercio con fecha 19 de Agosto de 1963.

$ 1.392.00. — 5553. — 1 pug.

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL

"Derna S. A."

Balance General al 30 de setiembre de 1964

Activo

Caja y bancos	u$s	205.17
Acciones y valores	"	338.441.52
Gtos. de constitución ..	"	14.28
Accs. y val. en adm. ..	"	68.530.00
	u$s	407.190.97

Pasivo

Capital integrado	u$s	200.000.00
Cuenta nueva	"	27.692.25
Acreedores varios	"	66.864.95
Cuentas a pagar	"	700.00
Pérdidas y ganancias .	"	43.403.77
Carlos Stewer - valores en adm.	"	68.530.00
	u$s	407.190.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1964

Pérdidas

Amortización	u$s	27.39
Gastos generales	"	3.19
Impuestos	"	1.383.08
Pérdidas y ganancias .	"	43.403.77
	u$s	44.817.43

Ganancias

Dividendos percibidos .	u$s	44.817.43
	u$s	44.817.43

Proyecto de Distribución de Utilidades

Que las utilidades que ascienden a la suma de U$S 43.403.77 (cuarenta y tres mil cuatrocientos tres con setenta y siete) se pasen a Cuenta Nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de enero de 1965.

Los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de noviembre de 1958 y anotado con el Nº 3075 al Fº 70 del libro respectivo Nº 8 del folio Nº 15 al 16.

$ 320.00 1|pub. — 04312.

Altamar S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	4.298.75
Títulos y accs. extranj.	"	653.901.54
Incar S. A.	"	121.800.00
	$	780.000.29

Pasivo

Acreeds. del exterior .	$	443.385.50
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdids. y ganancias en susp.	"	82.444.36
Pérds. y ganancias del año	"	54.170.43
	$	780.000.29

Cuenta Ganancias y Pérdidas

31 diciembre 1963

Ganancias

Divs. s|val. extranj.	$	56.584.78

Pérdidas

Gastos generales	"	1.667.50
Imp. Sust. del de Her.	"	746.85
	$	2.414.35
	"	54.170.43
	$	56.584.78

Distribución de Utilidades

Ganancias anteriores ...	$	82.444.36
Ganancias del año	"	54.170.43
	$	136.614.79
A distribuir	$	136.614.79
A dividendo	"	60.000.00
Saldo a nuevo ejerc. ..	$	76.614.79

El presente estado se halla copiado a fs. 8 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24/Jun./58 anotado con el número 3300 a fº 30 del Lº 8.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 22/May./64.

$ 400.00 1 pub. — 04313.

Claudia S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	46.146.21
Títulos y acciones extr.	"	421.455.32
	$	467.601.53

Pasivo

Varios acreedores	$	1.740.00
Financ. del exterior ..	"	150.290.00
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	115.571.53
	$	467.601.53

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1963

Ganancias

Divs. s|val. extranj. ...	$	69.428.27

Pérdidas

Gastos generales	$	1.740.00
Imp. sust. herencia ...	"	628.98
	$	2.368.98
Ganancia del año	"	67.059.29
	$	69.428.27

Distribución de Utilidades

Utilid. anteriores	$	48.512.24
Del año	"	67.059.29
	$	115.571.53
A dividendo	"	100.000.00
Saldo a cuenta	$	15.571.53

El presente estado se halla copiado a fs. 8 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de may.|60 y anotado con el número 2411 a fº 2 del Lº 7.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 22|5|64.

$ 352.00 1 pub. — 04315

Villarosa S. A.

Balance General al 31 de julio de 1963

Activo

Caja y banco	$	14.064.88
Títulos y acciones extr.	"	755.499.59
Inmuebles	"	1:190.499.24
Varios deudores exter. .	"	107.590.00
Financ. en el exterior .	"	142.797.84
	$	2:210.451.55

Pasivo

Varios acreedores	$	1:294.994.69
Banco	"	5.909.80
Dif. de cotización	"	240.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	369.547.06
	$	2:210.451.55

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ganancias

Int. y div. s|val. extr. .	$	50.789.50
Dif. de cotización	"	56.640.41
	$	107.429.91

1

Pérdidas

Gastos	$	14.121.18
Ganancia líq. (pasa al nuevo ejercicio)	"	93.308.73
	$	107.429.91

El presente estado se halla copiado a fs. 9 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1|2 56 y anotado con el Nº 52 a fº 209 del Lº 4.

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas por no haberse realizado.

$ 624.00 1 pub. — 04318

Antartic Holding S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	4.348.98
Varios deudores	"	66.000 00
Inmuebles del exterior	"	242.760 00
Títulos y acciones extr.	"	92.400 00
	$	405.508.98

Pasivo

Acreeds. del exterior ..	$	189.631.56
Financ. del exterior ..	"	114.582.72
Capital integrado	"	100.000.00
Reserva de impuestos .	"	1.200 00
Ganancias y pérdidas .	"	94.70
	$	405.508.98

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ganancias

Intereses	$	5.245.48
Dif. de cotización	"	4.545.75
	$	9.791.23

Pérdidas

Costo de constitución .	$	600.00
Gastos generales	"	2.340 00
Imptos. sust. del de her.	"	495.71
	$	3.435.71
Ganancia líquida (acreditada a pérds. ants.)	"	6.355.52
	$	9.791.23

El presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1 8 58 y anotado con el Nº 3812 a folio 326 del Lº 6.

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas por no haberse realizado.

$ 360.00 1 pub. — 04316

Knickerbrocker y Company Limitada

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Varios deudores	$	1:328.450.63
Costo constitución	"	500 00
Pérdidas	"	140.929.51
	$	1:469.880.14

Pasivo

Inv. en el exterior ...	$	1:015.463.14
Provisiones	"	4.417.00
Reservas	"	200.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
	$	1:469.880.14

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Gastos	$	1.603.68
Imp. sust. del de her. .	"	3.483.79
Amortizaciones	"	500.00
Pérdidas sucursales ...	"	237.430.44
	$	243.017.91

El presente estado se halla copiado a fs. 8 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|4'59 y anotado con el Nº 1579 a fº 58 del Lº 9.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 13|10|64.

$ 576.00 1 pub. — 04317

Lucerna S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja divisas	$	99.086.42
Títulos y acciones extr.	"	187.578.06
Costo constitución	"	237.42
	$	286.901.90

Pasivo

Varios acreedores	$	1.699.00
Capital integrado	"	180.000.00
Pérds. y ganancias ants.	"	42.895.71
Pérds. y ganancias del año	"	62.307.19
	$	286.901.90

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1963

Ganancias

Comisiones	$	8.290.00
Divs. s|val. extranjeros	"	56.658.71
	$	64.948.71

Pérdidas

Impto. sust. herencias .	$	705.10
Costo constitución	"	237.42
Gastos generales	"	1.689.00
Ganancia del ejercicio .	"	62.307.19
	$	64.948.71

Distribución de Utilidades

Utilid. anteriores	$	42.895.71
Del ejercicio	"	62.307.19
	$	109.202.90
A dividendo	"	54.000.00
Saldo a cta. nueva	$	51.202.90

El presente estado se halla copiado a fs. 17 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|12|51 y anotado con el Nº 6334 a fº 466.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 22|5|64.

$ 408.00 1 pub. — 04319

URUMESA

Estado de Situación al 31|Oct.|61

Aprobado por la Asamblea General y Ordinaria del 31|10|64.

Activo

Caja	$	20.683.75
Bancos ctas. ctes.	"	48.203.35
Deudores varios	"	157.722.67
Materiales generales ..	"	176.259.65
Mercaderías	"	279.142.64
Máq. y herramientas ..	"	179.682.43
Mbles., útiles e inst. ..	"	18.374.34
Gastos de constitución	"	1.000.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Total activo	$	1:031.068.83

Pasivo

Bancos ctas. vales ...	$	118.248.27
Bcos. ctas. ctes.	"	6.086.08
Acreedores varios	"	149.001.74
Documentos a pagar ..	"	8.231 00
Direc. Gral. Impositiva	"	91.558.23
Caja de Jubilaciones ..	"	93.638.63
Caja de Compensaciones	"	2.841.96
Capital integrado	"	350.000.00
Utilidades ej. 1960	"	20.667.08
Utilidades ej. 1961	"	40.795.89
Capital autorizado	"	150.000.00
Total pasivo	$	1:031.068.83

El presente estado se encuentra copiado a folio 50 del libro de Inventarios certificado el 26 de dic.|60.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|Oct.|61

Aprobado por la Asamblea General y Ordinaria del 31|10|64.

Pérdidas

Materiales generales ..	$	735.257.76
Sueldos y jornales	"	289.333.09
Amort. máq. y herram.	"	23.562.55
Amort. muebles y útiles	"	3.339.95
Aportes sociales	"	59.472.42
Gtos. industriales	"	38.032.02
Gastos generales	"	47.824.41
Intereses y dtos.	"	45.948.79
Seguros	"	11.553.69
Trabajo de tercero	"	36.401.11
Imp. a las ventas	"	74.705.07
	$	1:365.436.46
Utilidades ej. 1961	"	40.795.84
Total	$	1:406.232.30

Ganancias

Ventas	$	1:130.826.74
Reparaciones	"	2.611.52
Mercaderías	"	272.527.76
Muebles, útiles e instal.	"	266.28
Total	$	1:406.232.30

El presente estado se encuentra copiado a folio 51 del libro de Inventarios certificado el 26 de dic.|60.

$ 1.152.00 1 pub. — 04333

URUMESA

Estado de Situación al 31|Oct.|62

Aprobado por la Asamblea General y Ordinaria del 31|Oct.|64.

Activo

Caja y Bancos	$	7.738.83
Deudores varios	"	254.360.30
Mercad. generales	"	380.855.18
Materiales gles.	"	313.336 13
Máq. y herramientas ..	"	339.053.60
Muebles, útiles e instal.	"	15.098 22
Reformas local	"	6.923 25
Inmuebles	"	13.480.45
Acciones a emitir	"	25.000.00
Pérdidas ej. 1961|62 ..	"	33.078.38
Total	$	1:388.834.34

Pasivo

Bancos cta. cte.	$	15.881.11
Bancos cta. vale	"	34.748.27
Bancos cta. prenda ...	"	80.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	201.999.91
Caja de Compensaciones	"	5.262.54
Direc. Gral. Impositiva	"	151.292.75
Acreedores varios	"	194.129.35
Capital integrado	"	475.000.00
Utilidades ej. 1959 60 .	"	20.667.08
Utilidades ej. 1960|61 .	"	40.795.89
Capital autorizado	"	25.000.00
Documentos a pagar ...	"	144.053.49
Total	$	1:388.834.34

El presente estado se encuentra copiado a folio 52 del libro de Inventarios certificado el 26 de dic.|60.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|Oct.|62

Aprobado por la Asamblea General y Ordinaria del 31|10|64.

Pérdidas

Amort. reformas local e instalaciones	$	769.25
Amort. máq. y herram.	"	43.888.52
Amort. muebl. útiles e inst.	"	3.366.12
Gastos generales	"	18.239.97
Compras	"	555.905.17
Sueldos y jornales	"	389.832.37
Aportes jubilatorios ...	"	81.332.44
Aportes Asign. Famil. .	"	22.523.02
Gtos. administ. y ventas	"	4.389.62
Gtos. de locomoción ...	"	3.601.00
Licencias	"	17.627.62
Propaganda	"	5.146.79
Gravámenes legales ...	"	6.929.00
Seguros y patentes	"	10.240.71
Alquiler	"	6.050.00
Trabajos de terceros ..	"	27.370.26
Gtos. industriales	"	18.010.30
Imp. a las ventas	"	65.604.52
Intereses y dtos.	"	50.185.57
Total	$	1:331.012.25

Ganancias

Mercaderías generales .	$	101.712.54
Materiales generales ..	"	100.644 03
Ventas exentas	"	254.058.55
Ventas gravadas	"	839.464.90
Reparaciones	"	2.053 80
	$	1:297.933 87
Pérdidas ej. 1961|62 ..	"	33.078 38
Total	$	1:331.012.25

El presente estado se encuentra copiado a folio 53 del libro de Inventarios certificado el 26 de dic.|60.

$ 1.368.00 1 pub. — 04334

Sandupay Soc. Anónima

Balance de Situación practicado al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	24.331.98
Inmuebles	"	242.000.00
Balances	"	48.141.41
	$	314.473.39

Pasivo

Cuentas corrientes ...	$	200.696.06
Provisión para gastos .	"	10.324.00
Capital realizado	"	100.000.00
Utilidades a distribuir .	"	3.453.33
	$	314.473.39

Balance de Resultados practicado al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Gastos financieros	$	11.959.72
Gastos generales	"	9.893.44
	$	21.853.16

Ganancias

Arrend. devengados ..	$	12.695.17
Pastoreo	"	8.500.00
Pérdidas del ejercicio .	"	657.99
	$	21.853.16

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada en noviembre de 1964.

Encontrándose copiados en los Inventario Nº 1, fº 9, y copiador de Cartas y Balances Nº 1, fº 9, certificados por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Paysandú el 2 de octubre de 1956.

$ 304.00 — 1 pub. — 04350

Agrogama S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1964

Activo

Caja y bancos	31.812.41
Cuentas a cobrar	25.577.79
Existencias	39.990.65
Tít. y depós. en gtía. .	2.029.69
Acciones y valores ..	3.000.00
Máq., mbles., útil., herr. inst. ind. y refac. ed. arrendado	607.223.94
Gtos. anticipados	5.703.91
Resultados	163.779.55
	879.118.24

Pasivo

Cuentas a pagar	189.118.24
Capital integrado	690.000.00
	879.118.24

Balance de Resultados

1º|10|963 al 30|9|964

Debe

Gtos. generales	95.896.27
Gravámenes legales ..	36.300.35
Intereses	7.490.87
Elaborac. de terceros .	5.217.64
Salarios	62.710.19
	207.615.32

Haber

Resultados brutos	45.116.74
Pérdida líquida	162.498.58
	207.615.32

Estados aprobados por Asamblea de 26|2|1965.

Y copiados a fs. 9 del Lº Cop. de Cartas rubricado el 7|11|62.

$ 336.00 — 1 pub. — 04354

Azucarera del Litoral S. A.

Balance General al 30 de abril de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	859.027.65
Deudores varios	"	27:042.784.93
Productos fabricados ..	"	16:722.858.66
Almacén	"	6:330.780.17
Mercaderías y materiales en tránsito	"	1:348.335.49
Valores depos. en gtía.	"	1.977.85
Acciones de otras soc. .	"	120.500.00
Inmuebles	"	11:978.483.63
Máquinas y equipos ..	"	7:302.704.27
Muebles y útiles	"	390.083.28
Material rodante	"	1:015.929.32
Gtos. diferidos y antic.	"	222.597.82
Gtos. amortizables	"	42.264.97
Varios	"	4.739.45
Diferido art. 13 Decreto 8.X.1957	"	2:630.408.37
	$	76:013.475.86

Pasivo

Acreedores varios	$	8:262.515.86
Dividendos a pagar ...	"	658.969.55
Efectos a pagar	"	25:947.200.00
Prenda Bco. República	"	600.000.00
Previsiones varias	"	4:101.278.87
Capital integrado	"	17:055.400.00
Fondo de reserva	"	435.954.98
Reserva por revaluación de activo	"	8:817.213.02
Variac. cálculo C. H. A.	"	3:616.638.39
Pérdidas y ganancias ..	"	6:518.305.19
	$	76:013.475.86

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de Febrero de 1965.

Se realizó reparto de utilidades.

Es copia fiel del folio 529 del libro copiador "Inventario" certificado el 20 de Junio de 1961 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Paysandú.

Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1964

Egresos

Explot. de remolacha ..	$	56:420.138.40
Explot. de refinado ...	"	10:712.433.83
Egresos varios	"	7.825.40
Utilidad del ej.	"	3:350.060.07
	$	70:490.457.70

Ingresos

Vtas. e ingresos C. H. A.	$	59:601.931.82
Explot. de refinado ...	"	10:816.413.08
Ingresos varios	"	72.112.80
	$	70:490.457.70

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de Febrero de 1965.

Se realizó reparto de utilidades.

Es copia fiel del folio 530 del libro copiador "Inventario" certificado el 20 de Junio de 1961 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Paysandú.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por Asamblea.

Ganancia del ejercicio	$	3:350.060.07
Saldo anterior	"	3:168.245.12
	$	6:518.305.19
Reserva estatutaria: 5% s/$ 3:350.060.07 .	$	167.503.00
Reserva especial: 2% s/$ 3:350.060.07 .	"	67.001.20
Directorio: 12% s/$ 3:350.060.07 ..	"	402.007.21
	$	636.511.41
Accionistas: 11% s/$ 19:205.061.46	"	2:112.556.76
	$	2:749.068.17
A cuenta nueva	"	3.769.237.02
	$	6:518.305.19

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de Febrero de 1965. Se realizó reparto de utilidades.

Es copia fiel del folio 537 del libro copiador "Inventario" certificado el 20 de Junio de 1961 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Paysandú.

$ 1.752.00 1 pub. — 04349

URUMESA

Estado de Situación al 31/Oct./63

Aprobado por la Asamblea General y Ordinaria del 30/10/64.

Activo

Caja	$	133.932.88
Bancos cta. cte.	"	17.311.54
Deudores varios	"	249.799.59
Mercaderías generales .	"	532.015.18
Materiales generales ..	"	401.798.49
Máq. y herramientas ..	"	367.144.02
Muebles y útiles	"	15.008.22
Mejoras en el local e instalaciones	"	6.923.25
Inmuebles	"	28.867.51
Pérdidas ej. 1961/62 ...	"	33.078.38
Total activo	$	1:785.879.06

Pasivo

Caja de Jubilaciones ..	$	310.974.16
Caja de Compensaciones	"	8.799.45
C.H.A.S.E.	"	9.805.96
Dirección Gral. Imposit.	"	207.431.88
Documentos a pagar ..	"	85.349.03
Préstamos	"	175.000.00
Acreedores varios	"	247.758.84
Sueldos y jorn. a pagar	"	11.014.42
Bancos cta. cte.	"	1.811.41
Bancos cta. vale	"	23.000.00
Bancos. cta. prenda ...	"	140.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades ej. 1959/60 .	"	20.667.08
Utilidades ej. 1960/61 ..	"	40.795.84
Utilidades ej. 1962/63 .	"	3.470.99
Total pasivo	$	1:785.879.06

El presente estado se encuentra copiado a folio 54 del libro de Inventarios certificado el 26 de dic./60.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31/Oct./63

Aprobado por la Asamblea General y Ordinaria del 30/10/64.

Pérdidas

Costo ventas	$	263.711.12
Sueldos y jornales	"	266.160.13
Sueldos directores	"	108.000.00
Aportes jubilatorios ...	"	67.497.87
Aportes Asignac.	"	18.747.63
Aportes C.H.A.S.E. ...	"	15.909.79
Gtos. de adm. y ventas	"	9.093.62
Gtos. de locomoción ...	"	9.977.64
Gtos. generales	"	36.635.73
Propaganda	"	10.418.63
Impto. a las ventas ...	"	56.139.13
Alquiler	"	6.600,00
Intereses y dtos.	"	37.285.52
Trabajos de terceros ..	"	42.989.50
Gtos. industriales	"	2.243.17
Despidos	"	12.828.00
Licencias	"	10.329.98
	$	974.567.46
Utilidades ej. 1962/63 .	"	3.470.99
Total	$	978.038.45

Ganancias

Ventas gravadas	$	701.739.25
Ventas exentas	"	276.299.25
Total	$	978.038.45

El presente estado se encuentra copiado a folio 55 del libro de Inventarios certificado el 26 de dic./60.

$ 1.272.00 1 pub. — 04335

Metalco S. A.

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo

Caja	$	3.325.04
Bcos. ctas. ctes.	"	43.878.98
Deudores varios	"	163.724.45
Mercaderías	"	90.338.94
Inmuebles	"	113.326.63
Muebles y útiles	"	2.876.25
Herts., utils. y enser. .	"	26.76
Llave	"	1.00
Total activo	$	417.498.05

Pasivo

Bcos. ctas. ctes.	$	4.564.23
Acreedores varios	"	57.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	175.00
Caja de Asignaciones .	"	27.78
Of. Imp. Renta	"	3.884.87
Cuentas a pagar	"	2.050.00
Capital integrado	"	300.000.00
Reserva por revalúo .	"	20.594.96
Reservas generales ...	"	21.643.81
Utilidades a distrib. ..	"	7.557.40
Total pasivo ...	$	417.498.05

Resultados del Ejercicio

Ganancias

Vta. mercaderías	$	1:192.656.44
Alquileres	"	4.649.88
Total ganancias	$	1:197.306.32

Pérdidas

Mercaderías	$	1:138.844.58
Gastos generales	"	1.670.08
Honorarios	"	3.320.00
Timbres y sellados	"	8.016.00
Intereses	"	4.602.77
Sueldos y jornales	"	6.000.00
Leyes sociales	"	1.869.73
Locomoción y fletes	"	4.679.75
Luz y teléfono	"	2.128.11
Imp. y carg. fiscales	"	16.231.68
Utiles de escritor.	"	138.00
Repar. y manutenc.	"	639.33
Amort. muebles y útil.	"	575.25
" herts. y enser.	"	67.04
" llave	"	966.60
Total pérdidas	$	1:189.748.92
Ganancia líquida	"	7.557.40
Total	$	1:197.306.32

Los Estados que anteceden fueron aprobados sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas reunida el 12 de febrero de 1965; así como también el proyecto del Directorio de enviar las utilidades a reservas.

Y se hallan copiadas en los Fos. Nos. 31 y 32 del Libro Copiador de la Empresa certificado el 21 de marzo de 1960 y anotado con el Nº 986 al Folio 174 por el Registro Público de Comercio.

$ 1.512.00 — 1 pub. — 04363

Stemar S. A.

Estado de Situación al 30|jun.|64

Activo

Disponible:		
Caja	$	19.223.70
Banco Italo Belga	"	2.28
Banco Rural	"	8.98
Bco. de la República	"	642.47
Exigible:		
Dirección Gral. Imp.	"	25.096.17
Cuentas corrientes	"	215.436.84
Banco Italiano	"	33.06
César A. De Cabrera cta. part.	"	39.968.72
Ruben Sterenstein — cta. prést.	"	56.200.00
Suscript. de acciones	"	150.000.00
Realizable:		
Títulos hipotecarios	"	4.460.83
Mercaderías	"	1:634.471.63
Fijo:		
Instalaciones	"	9.522.11
Muebles y útiles	"	36.273.17
Maquin. y herram.	"	1.685.45
Rodados	"	55.000.00
Nominal:		
Gtos. transform. S. A.	"	2.500.00
Transitorio:		
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	3:050.525.41

Pasivo

Banco de San José	$	3.089.94
Acreedores varios	"	236.973.79
Oblig. a pagar	"	281.243.18
Banco del Trab. Italo-Amer.	"	4.824.21
Bco. La Caja Obrera	"	49.784.08
Banco Popular	"	3.088.02
Banco Comercial	"	48.225.76
Gratificaciones	"	3.726.49
Banco de Londres	"	177.905.16
Util. a distr. ej. 1963|64	"	201.664.78
Patrimonial:		
Capital integrado	"	1:050.000.00
Fondo de reserva	"	40.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
	$	3:050.525.41

Cuenta de Resultados
Ejercicio 1|Jul.|63 — 30|Jun.|64

Ventas	$	1:650.376.12
Menos devoluciones	"	40.341.80
Ventas netas	$	1:610.034.22
Otros ingresos		
Comisiones	"	371.76
Total de ganancias	$	1:610.405.98
Costo de ventas	$	742.650.60
Gastos de ventas y de administración		
Gastos generales	"	295.615.99
Aportes jubilatorios	"	47.782.40
Aportes Asig. Famil.	"	12.997.49
Gtos. de propaganda	"	48.168.25
Gtos. de licitaciones	"	809.75
Sueldos	"	179.186.51
Impto. a las ventas	"	15.652.93
Impuesto sust. del de her.	"	8.263.00
Impto. a las entradas brutas	"	3.909.00
Impto. a las rentas de I. y C.	"	3.671.00
Amortizaciones	"	7.775.86
Gastos financieros:		
Intereses y desc.	"	42.258.42
Utilidad del ej.	"	201.664.78
Total de pérdidas y util.	$	1:610.405.98

Proyecto de Distribución de Utilidades
Ejercicio 1|Jul.|63 — 30|Jun.|64

A fondo de reserva	$	30.000.00
Dividendo 16.20% sobre: 1.050.000:		
A distribuir en efectivo 3% s|1:050.000.00	"	31.500.00
A distribuir en acciones 13.20% s|1:050.000	"	138.600.00
A cuenta nueva	"	1.564.78
	$	201.664.78

El Estado de Situación, la Cuenta de Resultados y el Proyecto de Distribución de Utilidades transcriptos precedentemente fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 17 de febrero de 1965.

Y se encuentran copiados a fojas 505 a 508 del Libro Copiador de Cartas certificado con el número 7792 al folio 100 del libro 13 el día 24 de agosto de 1962 y a fojas 122 y 123 del Libro Inventario certificado con el número 6089 al folio 398 del libro 13 el día 21 de agosto de 1963.

$ 1.724.00 1 pub. — 04338

Tapie S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	1.433.78
Mercad. gravadas	"	6.133.07
Mercaderías	"	369.237.55
Muebles y útiles	"	67.361.75
Deudores varios	"	7.572.02
Material rodante	"	54.500.00
Bco. de Crédito	"	9.079.64
Pérdidas y ganancias	"	127.441.38
	$	642.759.19

Pasivo

Héctor F. Vázquez	$	321.182.51
Amort. de mbles. y út.	"	12.121.73
Amort. de mat. rodante	"	1.917.30
Bco. La Caja Obrera	"	27.398.49
Acreedores varios	"	13.373.84
Caja de Jubilaciones	"	13.627.28
Bco. de San José	"	5.241.77
Bco. de Crédito cta. vale	"	10.000.00
Bco. Italo Americano	"	10.396.27
Bco. República cta. vale	"	20.000.00
Nelson Vázquez	"	12.500.00
Ma. C. Ferraro cta. vale	"	15.000.00
Capital integrado	"	180.000.00
	$	642.759.19

Este Balance se halla copiado a Folios 319|369 del Libro Inventario certificado el 8 de setiembre de 1959.

Y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15|1|65.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas

Gastos comerciales	$	26.379.70
Tributos comerciales	"	62.427.98
Cons. material rodante	"	2.745.19
Seguros	"	2.130.08
Sueldos	"	106.970.26
Intereses y comisiones	"	10.935.28
Publicidad	"	100.00
Asignac. Familiares	"	2.541.39
Aguinaldos	"	4.789.21
	$	219.019.09

Ganancias

Mercad. gravadas	$	81.38
Mercaderías	"	104.373.05
Pérdidas y ganancias	"	114.195.34
Dtos. s|compras	"	369.32
	$	219.019.09

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a Folio 105 del Libro Actas de Asambleas certificado el 28|X|46.

Y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de enero de 1965.

$ 552.00 — 1 pub. — 04368

Tapie S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	15.285.63
Deudores varios	"	8.974.69
H. F. Vázquez	"	74.177.24
Caja de Jubilaciones	"	473.81
Mercad. gravadas	"	3.390.00
Mercaderías	"	57.783.19
Revaluación	"	9.176.10
Material rodante	"	54.500.00
Pérdidas y ganancias	"	127.441.38
	$	351.202.04

Pasivo

Bco. de Crédito	$	10.906.54
Bco. de Crédito cta. vale	"	10.000.00
Bco. República cta. vale	"	20.000.00
Bco. de San José cta. vale	"	30.000.00
Nelson Vázquez	"	32.500.00
Bco. La Caja Obrera cta. vale	"	16.000.00
Banco La Caja Obrera	"	34.264.13
Bco. San José	"	11.914.21
Bco. Italo Americano	"	2.911.16
Capital integrado	"	180.000.00
Amort. material rodante	"	1.917.30
Utilidad del ejercicio	"	788.70
	$	351.202.04

El presente Balance se halla copiado a folios 370,376 del Libro Inventario certificado el 8 de setiembre de 1959.

Y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de enero de 1965.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Debe

Gastos comerciales	$	10.275.38
Tributos comerciales	"	42.717.44
Consumo material rodante	"	1.100.00
Licencias	"	720.05
Sueldos	"	138.661.81
Aguinaldos	"	4.927.08
Intereses, comisiones y timbres	"	47.029.44
Seguros	"	348.00
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	788.70
	$	246.567.90

Haber

Mercaderías gravadas	$	853.43
Mercaderías	"	155.522.49
Beneficio de realizac.	"	90.209.98
	$	246.567.90

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea del 15 de enero de 1965.

Utilidades	$	788.70
A cuenta nueva	$	788.70

Los presentes Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de enero de 1965.

Y se encuentran copiados respectivamente a folios 106 y 107 del Libro Actas de Asambleas certificado el 28 de octubre de 1946.

$ 600.00 — 1 pub. — 04369

Del Puente S. A.

Balance de Situación al 31 de octubre de 1964

Activo

Caja	$	61.592.74
Bancos	"	42.465.64
Deudores varios	"	196.483.09
Efectos a cobrar	"	2.239.59
Caja de Jubilaciones	"	10.568.20
Depósitos en garantía	"	330.00
Mercaderías	"	267.022.42
Elementos de transporte	"	2.511.49
Máquinas	"	23.541.96
Muebles y útiles	"	1.860.27
Acciones en garantía	"	37.500.00
	$	645.115.40

Pasivo

Acreedores varios	$	8.900.84
Efectos a pagar	"	144.365.46
Utilidad del ejercicio	"	64.269.10
Capital integrado	"	390.000.00
Dep. acc. en gtía.	"	37.500.00
	$	645.115.40

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea realizada el 23 de febrero de 1965.

Y se halla copiado a fs. 23 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de agosto de 1956, anotado con el número 1383 al Fº 20 del libro Nº 5.

Cuenta de Resultados al 31 de octubre de 1964

Pérdidas

Element. transp. amort.	$	279.06
Máquinas, amort.	"	1.239.05
Gtos. de constit., amort.	"	2.710.00
Deudores incobrables	"	61.412.16
Obligaciones fiscales	"	20.426.58
Gastos generales	"	27.462.29
Seguros	"	6.062.62
Asignación Familiar	"	8.098.31
Caja Jubilaciones	"	42.108.00
Sueldos y jornales	"	123.613.44
Alquileres	"	8.346.00
Gastos vehículos	"	25.065.48
Impuestos	"	18.405.12
Utilidad	"	64.269.10
	$	399.487.21

Ganancias

Mercaderías	$	371.569.52
Aporte obrero	"	24.641.30
Ints. y descuentos	"	3.276.39
	$	399.487.21

El presente estado aprobado por la asamblea realizada el 23 de febrero de 1965, se halla copiado a fs. 24 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29|VIII|56 y anotado con el Nº 1.383 al Fº 20 del libro Nº 5.

Proyecto de Distribución de Utilidades

al 31 de octubre de 1964

Div. a distr. en acciones Ordinarias a la par.	$	60.000.00
Cuenta nueva	"	4.269.10
	$	64.269.10

La presente distribución de utilidades ha sido aprobada por la asamblea de accionistas realizada el 23 de febrero de 1965.

Y se halla copiado en el Fº 25 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29|VIII|1956 y anotado con el Nº 1.383 al Fº 20 del libro Nº 5.

$ 656.00 — 1 pub. — 04367

La Barranca S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Inmuebles	$	2:907.520.14
Vacunos	"	587.350.00
Lanares	"	336.510.00
Yeguarizos	"	14.482.18
Suinos	"	1.200.00
Muebles, útiles y herr.	"	22.897.94
Vehículos automotores	"	57.978.64
Instalaciones	"	5.307.40
Mercaderías en stock	"	22.727.70
Frutos del País	"	345.872.80
Caja de valores	"	198.875.00
Banco La Caja Obrera, cta. cte. Salto	"	22.488.37
Banco La Caja Obrera cte. cte. Central	"	355.00
Banco Transatlántico del Uruguay, cta. cte.	"	386.55
Banco Transatlántico del Uruguay, cta. cte.	"	70.18
Acciones y valores	"	400.00
Cuentas corrientes	"	25.226.24
Alambrados y mejoras propiedad	"	184.594.51
Construcciones	"	328.149.41
Praderas artificiales	"	17.825.50
Gastos de constitución	"	37.407.10
Acciones a emitir	"	600.000.00
Pérdidas y ganancias	"	607.315.15
	$	6:324.939.81

Pasivo

Capital autorizado ...	$	600.000.00
Capital integrado	"	5:400.000.00
Cuentas corrientes ...	"	38.693.24
Provisión pago imptos.	"	171.000.00
Amortiz. alambrados y mejoras	"	16.878.54
Amort. muebles, útiles y herramientas	"	8.854.01
Amort. construcciones	"	29.413.41
Amort. vehículos automotores	"	57.977.65
Amortización instalac.	"	2.122.96
	$	6:324.939.81

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de noviembre de 1964.

El presente estado se halla copiado a fs. 31 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1964 y anotado con el Nº 1373 a fº 163 del Lº 14.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Debe

Jornales, leyes soc. y alimentac. personal	$	90.140.38
Gastos de esquila y ventas	"	33.359.12
Específicos y vacunas .	"	26.773.42
Praderas artificiales ..	"	43.063.00
Amortizaciones	"	18.202.85
Conservación mejoras	"	7.737.52
Gravámenes fiscales ..	"	178.578.29
Honorarios profesionales	"	16.100.00
Gastos administrativos	"	11.538.74
Locomoción	"	35.235.13
Gastos de constitución	"	9.351.78
Gastos generales	"	20.936.27
	$	491.016.50
Superavit del ejercicio	"	153.300.35
	$	644.316.85

Haber

Producción ganadera .	$	640.071.51
Intereses y comisiones	"	1.905.74
Ventas varias	"	2.339.60
	$	644.316.85

No se realiza distribución de Utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de noviembre de 1964.

El presente estado se halla copiado a fs. 32 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1964 y anotado con el Nº 1373 a fº 163 del Libro 14.

$ 1.368.00 — 1 pub. — 04371

Newkansa Investment S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja y bancos moneda extranjera	$	763.241.69
Cuentas corrientes ...	"	240.00
Acciones a emitir	"	420.000.00
	$	1:183.481.69

Pasivo

Acreedores varios	$	2.241.65
Gastos a pagar	"	2.500.00
Capital integrado	"	700.000.00
Pérdidas y ganancias:		
Saldo ejerc. anterior	$	14.569.30
Utilidad del ejercicio	"	44.170.74
Capital autorizado ...	"	420.000.00
	$	1:183.481.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1964

Debe

Impto. Sust. Herencias, provisión	$	1.300.00
Honorarios contables, provisión	"	1.000.00
Gastos varios	"	118.45
Utilidad del ejercicio .	"	44.170.74
	$	46.589.19

Haber

Intereses exterior	$	46.589.19

Cuadro de Distribución de Utilidades

A cuenta nueva, próx. Ejercicio	$	58.740.04

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de octubre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 6967 al Folio 79 del Lº Nº 13.

$ 792.00 — 1 pub. — 04373

Fontainebleau S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y bancos	$	47.076.32
Alquileres a cobrar ..	"	500.00
Inmuebles	"	305.631.98
Construcciones	"	656.718.18
Gastos de hipoteca ...	"	74.191.92
Pérdidas y ganancias:		
Pérdidas ejerc. anter.	"	14.912.11
Pérdidas del ejercicio	"	146.379.50
Acciones a emitir	"	601.000.00
	$	1:846.410.01

Pasivo

Dividendos a pagar ..	$	8.22
Cuotas hipotecarias a pagar	"	6.666.85
Provisiones	"	28.348.00
Banco Hipotecario ...	"	311.386.94
Capital integrado	"	899.000.00
Capital autorizado	"	601.000.00
	$	1:846.410.01

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1964

Debe

Amortizaciones	$	57.169.62
Intereses	"	19.194.62
Impuestos Municipales	"	20.510.35
Sobretasa Inmobiliaria año 1964	"	5.148.95
Contribución Inmobil. Ejerc. 1963	"	8.139.20
Impto. a la Renta Ind. y Com.	"	8.786.00
Impto. Sust. Heren. Ej. 1962 y 1963	"	11.335.00
Contribuc. Inmobiliaria año 1964	"	5.000.00
Gastos varios	"	17.095.76
	$	152.379.50

Haber

Alquileres	$	6.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	146.379.50
	$	152.379.50

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Los presentes estados se hallan copiados a fos. 34'35 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1953 y anotado con el Nº 77 al Fº 3 del libro Nº 2.

$ 1.032.00 — 1 pub. — 04374

Milverton S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	64.93
Inmuebles	387.629.50
Gastos constitución ..	2.600.00
P. y ganancias	14.368.05
	404.662.48

Pasivo

Acreedores varios	304.662.48
Capital integrado	100.000.00
	404.662.48

Pérdidas

Impto. sust.	733.58
Imp. Municip.	38.49
Gastos varios	288.43
Honorarios	1.500.00
Imp.	2.901.02
	5.461.52

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de la Sociedad realizada el día 3 de julio de 1964.

Y se encuentran transcriptos de fojas 6 del Libro Inventario certificado el día 28|3|58.

$ 248.00 — 1 pub. — 04376

Stratford S. A.

Estado de Situación al 31|diciembre|1963

Activo

Caja	771.71
Inmuebles	119.221.77
Gastos constitución ...	3.500.00
Pérdidas y ganancias .	9.563.57
	133.057.05

Pasivo

Banco Hipotecario	19.315.93
Acreedores varios	13.741.12
Capital integrado	100.000.00
	133.057.05

Estado de Resultados a: 31|Dic.|1963

Pérdidas

Gastos generales	160.00
Intereses hipotecarios .	1.118.12
Impuestos Municipales	52.80
Pérdidas del ejercicio .	1.330.92

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de la Sociedad realizada el día 3 de julio de 1964.

Y se encuentran transcriptos a fojas 5 del libro Inventario certificado el 9 de diciembre de 1958.

$ 256.00 — 1|pub. 04377

Ermy S. A.

Estado de Situación al 30|junio|1963

Activo

Caja	5.072.89
Edificio Isla Gorriti ..	4:491.624.06
Varios deudores	1:832.816.43
Total activo	6:329.513.38

Pasivo y Capital

Capital integrado	450.000.00
Eduardo Miranda	220.000.00
Compromisos de ventas	5:621.500.00
Pérdidas y ganancias .	38.013.38
Total pasivo	6:329.513.38

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Gastos generales	1.012.12
Utilidad del ejercicio .	38.013.38
	39.025.50

Ganancias

Intereses	39.025.50

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades líquidas ...	38.013.38
Dividendos a distribuir	38.000.00
A cuenta nueva	13.38

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de la Sociedad realizada el 10 de enero de 1964.

Y se encuentran transcriptos a fojas 1 y 2 del libro Inventario certificado el 19 de febrero de 1964.

$ 312.00 — 1|pub. 04378

Filotex S. A.

Activo

Caja	$	2.236.55
Inmuebles	"	215.366.25
Gastos de constitución	"	2.800.00
Pérdida ejerc. 1963|64	"	3.417.20
	$	223.820.00

Pasivo

Roberto Chiodoni Más. Cta. préstamo	$	39.750.00
Miguel Chiodoni Más. Cta. préstamo	"	39.750.00
Hipoteca a pagar	"	43.200.00
Amortiz. acumulada - Gastos de constituc.	"	1.120.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	223.820.00

Cuenta de Resultados ejercicio 1|octubre|63 — 30|Set.|1964

Pérdidas

Pérdida ejerc. 1962|63 .	$	4.151.30
Intereses	"	5.184.00
Gastos generales	"	1.816.00
Impuestos	"	2.105.90
Amortizaciones	"	560.00
	$	13.817.20

Ganancias

Alquileres	$	10.400.00
Pérdida ejerc. 1963|64	"	3.417.20
	$	13.817.20

Los estados precedentes fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de febrero de 1965.

Y se encuentran copiados a fs. 7 y 8 del libro Copiador de Cartas certificado el día 25 de octubre de 1962 y anotado con el Nº 9162 al Fº 197 del libro 12.

$ 336.00 — 1|pub. 04382

Guillermo Johnston & Cía. Ltda. (Sociedad Anónima Introductora)

Balance General al 30|Set.|1964

Activo

Muebles y útiles	3.331.39
Inmuebles	16.559.11
Mercaderías	424.372.14
Caja y bancos	58.846.69
Obligaciones a cobrar	29.637.84
Deudores en cuenta corriente	770.277.15
Varios deudores	20.058.72
Adelanto para ej. fut.	13.593.09
Cuentas de orden	172.574.30
	1:509.250.43

Pasivo

Capital	30.000.00
Reservas de previsión	19.551.15
Varios acreedores	433.866.29
Casa matriz	815.142.27
Cuentas a pagar	38.116.42
Cuentas de orden	172.574.30
	1:509.250.43

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

El presente Estado se halla copiado a fs. 75 del libro Copiador certificado por el Registro Pco. y General de Comercio el 14 de Febrero de 1962 y anotado con el Nº 1175 al Fº 705 del libro Número 10.

Balance de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1964

Debe

Gastos generales	90.220.77
Gastos de viaje	3.789.02
Fletes y carretajes	12.790.30
Descuentos	18.956.64
Impuestos	188.338.12
Sueldos	118.806.00
Aguinaldos	21.692.19
Intereses	4.919.63
Comisiones	168.046.37
	627.559.04

Haber

Mercaderías	568.114.25
Casa Matriz (saldo) ..	59.444.79
	627.559.04

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

El presente estado se halla copiado a fs. 76 del libro Copiador certificado por el Registro Pco. y General de Comercio el 14 de febrero de 1962 y anotado con el Nº 1175 al fº 705 del libro Número 10.

$ 1.080.00 — 1|pub. 04395

Carding Company S. A.

Estado de Situación al 31|agosto|1964

Activo

Caja	u$s	1.288.50
Inversiones exterior ..	"	3.711.50
Suscritores de acciones	"	15.000.00
Resultados netos	"	48.78
	u$s	20.048.78

Pasivo

Cuentas corrientes ...	u$s	48.78
Capital integrado	"	5.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
	$	20.048.78

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1964

Pérdidas

Gastos generales	u$s	48.78

Ganancias

Resultados netos	u$s	48.78

Proyecto de Destino de los Resultados

Al próximo ejercicio .	u$s	48.78

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a Fs. 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Pco. y General de Comercio, el 29 de abril de 1964 y anotado con el Nº 2549 al folio 172 del Lº Nº 15.

$ 272.00 — 1|pub. 04397

Compañía Agropecuaria Financiera S. A.

(C. A. F. I. S. A.)

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja	$	60.035.75
Hacienda lanar	"	194.368.00
Almacén	"	14.343.00
Frutos en galpón	"	1.015.00
Inmuebles y mejoras .	"	393.434.30
Muebles y útiles	"	3.396.34
Alambrados	"	9.886.97
Montes forestales	"	6.264.10
Gastos de constitución	"	2.741.79
Acciones a emitir	"	145.000.00
	$	830.485.25

Pasivo

Gastos a pagar	$	2.800.30
Provisiones	"	27.000.00
Capital integrado	"	355.000.00
Pérdidas y ganancias:		
Saldo ejerc. anter. ..	"	25.727.85
Utilidad del ejercicio	"	274.956.60
Capital autorizado ...	"	145.000.00
	$	830.485.25

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 18 de agosto de 1964.

El presente estado se halla copiado a fs. 16 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de agosto de 1958 y anotado con el Nº 4308 a Folio 342 del libro respectivo Nº 6.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1964

Debe

Sueldos y jornales ...	$	14.174.00
Amortizaciones	"	2.776.58
Honorarios contables .	"	2.250.00
Impuestos	"	38.456.74
Consumo	"	7.464.70
Específicos y vacunas .	"	6.144.15
Gastos ventas	"	2.130.00
Mortandad	"	6.446.00
Asignaciones familiares	"	1.617.88
Caja Jub. Rurales	"	9.265.16
Gastos zafra lanar ...	"	17.374.38
Gastos varios	"	12.493.47
Utilidad del ejercicio .	"	274.956.60
	$	395.549.66

Haber

Pastoreos	$	319.00
Venta hacienda lanar .	"	56.253.95
Lana	"	328.532.50
Frutos en galpón	"	1.992.21
Ajuste hacienda lanar	"	8.452.00
	$	395.549.66

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de agosto de 1964.

El presente estado se halla copiado a fs. 17 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de agosto de 1958 y anotado con el Nº 4308 a Folio 342 del libro respectivo Nº 6.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo del ejercicio ant.	$	25.727.85
Utilidad del ejercicio .	"	274.956.60
	$	300.684.45
Dividendo	"	284.000.00
Saldo a próximo ejerc.	$	16.684.45

El presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas.

El presente estado se halla copiado a fs. 18 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de agosto de 1958 y anotado con el Nº 4308 a Folio 342 del libro respectivo Nº 6.

$ 1.720.00 — 1 pub. — 04372

Sondor S. A.

Estado de Situación al 30|Set.|1964

Activo

Caja y bancos	$	58.935.56
Cuentas corrientes ...	"	660.181.82
Efectos a cobrar	"	81.850.98
Enrique Abal cta. part.	"	7.436.21
Mercaderías fábrica ..	"	258.197.25
Mercaderías estudio ..	"	68.720.93
Máquinas y muebles y útiles estudio	"	87.754.63
Máquinas y muebles y útiles fábrica	"	88.571.12
Propiedades	"	53.980.31
Prop. Nicaragua 1478	"	31.240.00
Banco Londres cuenta dollars	"	29.072.87
Bco. República cuenta dollars	"	51.817.11
Depósitos en garantía	"	100.00
Títulos en garantía ...	"	10.780.00
	$	1:488.638.79

Pasivo

A.G.A.D.U.	$	43.379.09
Continental	"	5.908.60
Caja de Jubilaciones	"	56.743.14
Diversos acreedores	"	44.986.14
Discos CBS	"	101.672.99
Establec. Musical Neumann	"	3.975.10
Honorarios a pagar	"	6.000.00
Inter-Bar S. A.	"	7.783.67
Donato Racciati	"	1.548.12
Retención regalías	"	40.720.97
Surco Ind. Musical S.R.L.	"	2.647.19
Sicamericana S. A.	"	14.434.95
José P. Sanchez Fontans	"	441.81
Varios exterior	"	6.970.00
Enrique Abal Salvo cta. part.	"	52.080.42
Pablo M. Echevarría cta. part.	"	6.119.15
Capital integrado	"	880.000.00
Fondo de reserva	"	6.505.98
	$	1:281.917.32
Utilidades del ejercicio	"	206.721.47
	$	1:488.638.79

El presente estado fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de febrero de 1965.

Este estado se encuentra contabilizado a folios 52 y 53 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio del 11 de julio de 1961, anotado con el Nº 6230, al folio 500 del libro Nº 11.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

por el ejercicio 1|Oct.|63 al 30|Set.|1964

Debe

Gastos varios	$	505.541.07
Impuestos varios	"	115.841.96
Sueldos varios	"	303.578.95
Obligaciones sociales,	"	17.208.63
seguros, comisiones e intereses	"	80.965.63
Propaganda	"	56.440.76
Alquileres	"	27.250.00
Regalías de autores, intérpretes e impresión	"	339.074.58
Regalías de orquestas	"	15.145.00
Amortizaciones	"	24.538.82
	$	1:485.585.40
Utilidades del ejercicio	"	206.721.47
	$	1:692.306.87

Haber

Ingresos fuente extr.	$	4.194.73
Mercaderías generales	"	1:688.112.14
	$	1:692.306.87

El presente estado fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de febrero de 1965.

Este estado se encuentra contabilizado a folios 54 y 55 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio del 11 de julio de 1961, anotado con el Nº 6230, al folio 500 del libro Nº 11.

Reparto de Utilidades
art. 15 Estatutos Sociales

Proyecto

Utilidades del ejercicio	$	206.721.47
Dividendo:		
23% s|880.000	$	202.400.00
Fondo de reserva:		
Saldo	"	4.321.47
	$	206.721.47

El presente estado fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de febrero de 1965.

El reparto se encuentra contabilizado en el folio Nº 56 del libro Inventario certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio el 11 de julio de 1961, anotado con el Nº 6230 al folio 500 del libro Nº 11.

$ 1.728.00 — 1|pub. 04437

Weeel S. A.

Inventario General de los Bienes, Derechos y Obligaciones al 31 de octubre de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22|febrero|65

Activo

Caja	$	28.042.11
Inmuebles	"	676.543.63
Gastos inmuebles	"	48.325.00
Gastos de constitución	"	2.580.00
Pérdidas y ganancias	"	46.026.57
Total del activo	$	802.417.31

Pasivo

Acreedores	$	455.000.00
Banco Hipotecario	"	147.417.31
Capital integrado	"	200.000.00
Total del pasivo	$	802.417.31

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de octubre de 1964

Gastos inmuebles	$	12.081.25
Gastos de constitución	"	860.00
Gastos generales	"	17.527.60
Intereses hipotecarios	"	53.613.72
Amortización	"	3.434.00
	$	87.516.57
Arrendamiento	$	45.000.00
Pérdidas netas	"	42.516.57
Total	$	87.516.57

Transcripto a fojas 3 del libro Inventario rubricado el 28 de agosto de 1963.

$ 256.00 — 1|pub. 04440

Compañía Modary S. A.

Estado de Situación al 31|agosto|1964

Activo

Caja	25.000.00
Suscritores de acciones	75.000.00
	100.000.00

Pasivo

Capital suscrito	75.000.00
Capital integrado	25.000.00
	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1964

Sin movimiento.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Sin movimiento.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a fs. 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Pco. y General de Comercio el 18 de febrero de 1964, y anotado con el Nº 950 al Fº 130 del Lº Nº 15.

$ 224.00 — 1|pub. 04396

Casterra S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Bancos	$	19.803.41
Arrendamient. a cobrar	"	2.611 40
Inmuebles	"	125.655.53
Gastos de constitución	"	3.018.24
Diferencia cotiz. títulos	"	3.698.86
	$	154.787.49

Pasivo

Cuentas a pagar	$	2.015.62
Banco Hipotecario	"	19.146.68
Capital integrado	"	113.400.00
Pérdidas y ganancias	"	20.225.19
	$	154.787.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Arrendamientos	$	23.040.00
Gtos. de administración	$	1.686.75
Impuestos	"	2.770.99
Intereses	"	1.046.57
Amortizaciones	"	1.211.57
Utilidad	"	16.324.12
	$	23.040.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	$	17.010.00
A cuenta nueva	"	3.215.19
	$	20.225.19

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados al folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1962 y anotado con el Nº 4040 al fº 5 del Libro 13.

$ 336.00 1|pub. — 04442.

"Financiera Inversora Coral"

Inventario General de los Bienes, Derechos y Obligaciones al 30 de setiembre de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22|febrero|1965

Activo

Caja	$	985.51
Dólares	"	15.400.00
Gastos de constitución	"	3.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	15.614.49
Total	$	510.000.00

Pasivo

Acreedores varios	$	10.000.00
Capital:		
Autorizado	"	400.000.00
Suscrito	"	75.000.00
Integrado	"	25.000.00
Total	$	510.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1|Oct.|63 al 30|Set.|1964

Amortizaciones	$	1.500.00
Gastos generales	"	2.898.85
Pérdidas	$	4.398.85

Transcrito a fojas 7 y 8 del libro Inventario rubricado el 27 de abril de 1961.

$ 240.00 — 1|pub. 04441

Rodamotor Sociedad Anónima

Balance al 31 de mayo de 1959

Activo

Caja y bancos	$	38.597.25
Gastos de constitución	"	11.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	888.95
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1:000.486.20

Pasivo

Impuestos a pagar ...	$	486.20
Capital integrado	"	50.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	$	1:000.486.20

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos bancarios	$	1.25
Impuestos Municipales	"	64.00
Patente de Giro	"	337.50
Imp. sustitutivo de herencias	"	486.20
	$	888.95

Haber

Resultados del ejercicio	$	888.95

Los presentes estados fueron aprobados por Asamblea de fecha 4/Feb./65.

Los mismos se hallan copiados a fojas 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de junio de 1958, anotado con el número 3738 al Fº 36 del Lº Nº 8.

$ 304.00 1|pub. — 04448.

Rodamotor Sociedad Anónima

Balance al 31 de mayo de 1960

Activo

Caja y bancos	$	38.111.05
Gastos de constitución	"	8.800.00
Pérdidas anteriores ...	"	888.95
Pérdidas del ejercicio	"	2.200.00
Accionistas	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos de constitución	$	2.200.00

Haber

Pérdidas del ejercicio .	$	2.200.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 4/Feb./65.

Los mismos se hallan copiados a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de junio de 1958, anotado con el número 3738 al Fº 36 del Lº Nº 8.

$ 264.00 1|pub. — 04449.

F U P H. Sociedad Anónima

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1964

A considerarse por la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/Mar./65

Activo

Inmuebles	$	731.154.38
Máquinas e instalac. .	"	131.999.34
Muebles y útiles	"	2.844.55
Equipo rodante	"	146.110 91
Almacén	"	849.182.87
Caja	"	42.675.59
Deudores	"	360.211.48
Títulos y acciones	"	140.401.60
Transitorio	"	76.260.72
Garantía de directores	"	25.000.00
	$	2:505.841.44

Pasivo

Capital	$	1:000.000.00
Reserva	"	46.293.37
Obligaciones a pagar .	"	219.422.07
Obligaciones fiscales .	"	197.634.19
Bancos	"	91.652.74
Proveedores	"	771.453.83
Acreedores	"	12.662 02
Cuentas a pagar	"	10.134.57
Dividendo a pagar ...	"	49.908 35
Utilidades del ejercicio	"	81.675.30
Depositantes de valores	"	25.000.00
	$	2:505.841.44

Balance de Resultado del ejercicio 1º de enero — 31 de diciembre de 1964

A considerarse por la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/Mar./65

Debe

Costo de fabricación .	$	2:032.059.08
Imptos., intereses, cargas sociales, seguros, timbres, estampillas, teléfonos, telegramas	"	643.749.94
Sueldos y jornales ...	"	1:161.000.69
Locomoción, combustibles y reparaciones .	"	558.994.94
Propaganda y útiles para oficina	"	92.819.30
Luz, aguas corrientes y gas	"	35.574.46
Amortizaciones	"	38.819.97
Varios	"	73.696.38
	$	4:636.714.67
Utilidad del ejercicio 1964	"	81.675.30
	$	4:718.389.97

Haber

Ventas:		
Mercaderías	$	4:606.752.44
Envases	"	34.881.98
Entradas varias	"	76.755.55
	$	4:718.389.97

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad líquida del ej. 1964	$	81.675.30
Reserva estatutaria 5% s/$ 80.459.77	$	4.022.99
Directorio 7 % sobre $ 80.459.77	"	5.632.18
Síndico 1% sobre pesos 80.459.77	"	804.60
Dividendo 7 % sobre $ 1.000.000.00	"	70.000.00
	$	80.459.77
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	"	1.215.53
	$	81.675.30

$ 1.344.00 1|pub. — 04444.

Rodamotor Sociedad Anónima

Balance al 31 de mayo de 1961

Activo

Caja y bancos	$	34.334.06
Accionistas	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	6.600.00
Pérdidas a liquidar	"	3.089.95
Pérdidas del ejercicio	"	5.976.99
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Patente de Giro	$	2.454.82
Gastos de constitución	"	2.200.00
Gastos generales	"	376.10
Sustitutivo de herenc.	"	946.07
	$	5.976.99

Haber

Pérdidas del ejercicio	$	5.976.99

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 4/Feb./65.

Los mismos se hallan copiados a fojas 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de junio de 1958, anotado con el número 3738 al Fº 36 del Lº Nº 8.

$ 296.00 1|pub. — 04450.

Rodamotor Sociedad Anónima

Balance al 31 de mayo de 1962

Activo

Caja	$	33.932.42
Accionistas	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	4.400.00
Pérdidas a liquidar	"	9.065.94
Pérdidas del ejercicio	"	2.601.64
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Sustitutivo de herenc.	$	401.27
Gastos de constitución	"	2.200.00
Gastos generales	"	0.37
	$	2.601.64

Haber

Pérdidas del ejercicio	$	2.601.64

Los presentes estados fueron aprobados por Asamblea de fecha 4/Feb./65.

Los mismos se hallan copiados a fojas 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de junio de 1958, anotado con el número 3738 al Fº 36 del Lº Nº 8.

$ 288.00 1|pub. — 04451.

Rodamotor Sociedad Anónima

Balance al 31 de mayo de 1963

Activo

Caja	$	29.361.42
Accionistas	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	2.200.00
Pérdidas a liquidar	"	11.667.58
Pérdidas del ejercicio	"	6.771.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	$	4.571.00
Gastos de constitución	"	2.200.00
	$	6.771.00

Haber

Resultados del ejercicio	$	6.771.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 4/Feb./65.

Los mismos se hallan copiados a fojas 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de junio de 1958, anotado con el Nº 3738 al Fº 36 del Lº Nº 8.

$ 284.00 1|pub. — 04452.

Rodamotor Sociedad Anónima

Balance al 31 de mayo de 1964

Activo

Caja	$	27.055.05
Accionistas	"	150.000.00
Pérdidas a liquidar	"	18.438.58
Pérdidas del ejercicio	"	4.506.37
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	$	2.306.37
Gastos de constitución	"	2.200.00
	$	4.506.37

Haber

Resultados del ejercicio	$	4.506.37

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 4/Feb./65.

Los mismos se hallan copiados a fojas 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de junio de 1958, anotado con el Nº 3738 al Fº 36 del Lº Nº 8.

$ 272.00 1|pub. — 04453.

Rincón del Colorado Sociedad Anónima

Balance General del 31 de octubre de 1964

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria del 26 de febrero de 1965

Activo

Tierras y mejoras	$	189.491.45
Máquinas, herramientas, muebles y útiles	"	88.930.39
Deudores varios	"	145.171.30
Caja y bancos	"	2.405.53
Vivero y ganado	"	210.840.06
	$	636.838.73

Pasivo

Capital	$	300.000.00
Reserva para dividendos futuros	"	47.792.67
Acreedores varios	"	286.201.00
	$	633.993.67
Utilidad del ejercicio	"	2.845.06
	$	636.838.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por la Asam. Gral. Ordinaria del 26 de febrero de 1965

Debe

Gastos de explotación	$	232.502.80
Gastos financieros e impuestos	"	42.659.39
	$	275.162.19
Utilidad del ejercicio	"	2.845.06
	$	278.007.25

Haber

Producción y venta	$	275.993.70
Intereses a nuestro favor	"	2.013.55
	$	278.007.25

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados se hallan copiados al folio 179 del copiador de "Inventarios", certificado por el Juzgado Ltdo. de 1ra. Instancia 2do. Turno de Canelones.

$ 408.00 1|pub. — 04455.

La Goleta S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	4.623.63
Inmuebles	"	200.403.25
Gastos de constitución	"	10.000.00
Acciones a emitir	"	60.000.00
Pérdidas y ganancias	"	217.91
	$	275.244.79

Pasivo

Banco Hipotecario	$	21.067.14
Acreedores varios	"	50.000.00
Capital integrado	"	140.000.00
Capital autorizado	"	60.000.00
Utilidad del ejercicio	"	4.177.65
	$	275.244.79

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

Intereses	$	1.296.70
Impuestos y contrib.	"	5.116.65
Gastos generales	"	909.00
Utilidad del ejercicio	"	4.177.65
	$	11.500.00

Ganancias

Alquileres	$	11.500.00
	$	11.500.00

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 10/Feb./65.

Copiado en el Libro Actas de Asambleas en fojas 12, libro rubricado el 24/Mar./62 con el número 3530 al folio 44 del libro 12.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

$ 320.00 1 pub. — 04456.

Atolon Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	532.07
Deudores varios	"	51.680.04
Inmuebles	"	1:014.320.00
Caja Asignaciones	"	30.00
Montañas Rocosas	"	3.127.81
Sr. Ovazza	"	1.401.17
Banco Comercial	"	18.937.70
Pérdidas ejs. anters.	"	44.383.18
	$	1:134.411.97

Pasivo

Caja de Jubilaciones	$	9.902.84
Acreedores varios	"	555.386.47
Acsa	"	72.00
Bco. Aldave y Martínez	"	704.57
Reintegro por imptos.	"	295.00
Amortización inmueble	"	41.099.72
Utilidad del ejer. anter.	"	14.162.49
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad del ejercicio	"	12.288.88
	$	1:134.411.97

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Ganancias

Arrendamientos		
Reintegro por consumo	$	170.148.24
agua	"	7.080.60
	$	177.228.84

Pérdidas

Comisiones y timbres	$	10.889.09
Gastos y consumos	"	50.040.94
Sueldos	"	15.477.23
Impuestos	"	77.862.58
Amortiz. inmueble	"	10.670.12
Utilidad del ejercicio	"	12.288.88
	$	177.228.84

Aprobado en Asamblea General Ordinaria, realizada el 18/Feb./65.

Copiado en el Libro Actas de Asamblea a fojas 31, rubricado con el Nº 976 al folio 48 del L. 9 el 16 de marzo de 1959.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

$ 816.00 1|pub. — 04457.

Molinos Peirano S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1964

Activo

Inmuebles	"	409.860.79
Maquinarias	"	440.917.61
Material rodante	"	126.867.08
Muebles y útiles	"	1.00
Existencia en frutos	"	1:021.419.50
Caja y bancos	"	370.264.28
Deudores por ventas	"	3:569.123.69
Deudores varios	"	17.852.07
Anticipos sobre trigo	"	1:020.233.15
Bonos decreto 42|64	"	721.885.44
Documentos a cobrar	"	11.182.75
Acciones y valores	"	3.820.00
Gastos pagados por adelantado	"	26.898.14
	$	7:740.325.50
Cuentas de orden	"	5.500.00
	$	7:745.825.50

Pasivo

Capital	$	1:240.000.00
Fondos de reserva	"	1:874.555.17
Documentos a pagar	"	1:322.500.00
Acreedores varios	"	419.435.52
Cuentas a pagar del ej.	"	770.308.10
Previsiones	"	460.509.23
Utilidad de ejs. ants.	"	937.13
Utilidad del ejercicio	"	1:652.080.35
	$	7:740.325.50
Cuentas de orden	"	5.500.00
	$	7:745.825.50

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha 10 de marzo de 1965.

El presente estado se halla copiado a folio 57 del Libro Copiador de Balances inscripto en el Registro Público y General de Comercio en fecha 16 de marzo de 1951.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al día 30/Nov./964

Debe

Amortizaciones	$	154.350.27
Sueldos y jornales	"	1:282.418.42
Leyes sociales	"	357.051.99
Seguros	"	97.730.28
Gastos de explotación	"	301.517.19
Gastos de administrac.	"	59.209.74
Patentes, impuestos y contribuciones	"	901.191.65
Gastos financieros	"	440.810.12
Pérdida por depreciac. de títulos	"	150.80
Reserva de previsión	"	224.000.00
	$	3:818.430.46
Utilidad del ejercicio	"	1:652.080.35
	$	5:470.510.81

Haber

Mercaderías	$	5:466.470.51
Utilidad sobre ventas de activo fijo	"	1:560.00
Alquileres cobrados	"	2.480.30
	$	5:470.510.81

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	1:652.080.35
Saldo de ejs. ants. ...	"	937.13
	$	1:653.017.48

Que distribuímos así:

Dividendos en efectivo: 14%	$	173.600.00
Reserva estatutaria 2%	"	33.541.60
Honorarios del síndico	"	5.000.00
Dividendos en acciones	"	1:240.000.00
Reservas facultativas .	"	200.000.00
A nuevo ejercicio	"	875.88
	$	1:653.017.48

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha 10 de marzo de 1965.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 58 del Libro Copiador de Balances, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en fecha 16 de marzo de 1951.

$ 1.296.00 1|pub. — 04460.

Islasola S. A.

Balance al 31 de octubre de 1964

Activo

Bancos	$	34.524.43
Deudores varios	"	022.50
Acciones a emitir	"	20.000.00
Automotores	"	193.923.64
Embarcaciones	"	6.983.01
Acciones y valores ...	"	20.700.00
Gastos de constitución	"	3.004.88
Seguros a vencer	"	364.45
Patentes a vencer ...	"	1.211.66
Intereses a vencer ...	"	3.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	18.108.32
	$	302.442.89

Pasivo

Bancos	$	9.38
Acreedores varios	"	201.033.51
Reser. para impuestos	"	1.400.00
Capital autorizado ...	"	20.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
	$	302.442.89

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Intereses	$	26.787.42
Reparaciones	"	24.942.85
Amortizaciones	"	15.568.79
Patentes y seguros ...	"	10.340.79
Gastos generales	"	3.889.34
Pérdidas y ganancias .	"	5.879.82
	$	87.409.01

Ganancias

Comision. y dividendos	$	87.409.01

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas del 26 de febrero de 1965.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro certificado Copiador de Inventarios y a folios 6 del libro certificado Copiador de Cartas.

$ 360.00 1|pub. — 04479.

Pinks Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31/Dic./964

Activo

Caja	$	5.471.32
Inmuebles	"	73.510.77
Gastos de constitución	"	4.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	899.34
	$	83.881.43

Pasivo

Capital integrado	$	64.000.00
Cuenta nueva	"	607.10
Bco. Hipotecario	"	19.274.33
	$	83.881.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/En./64 al 31/Dic./64

Pérdidas

Caja Rural	$	524.00
Impuestos	"	2.128.95
Intereses hipotecarios .	"	890.34
Impuestos a la Renta Ind. y Comercio	"	263.00
Impuestos al patrimonio	"	799.00
Amortizaciones	"	2.449.23
	$	7.054.52

Ganancias

Alquileres	$	6.155.18
Pérdidas del ejercicio .	"	899.34
	$	7.054.52

Aprobados por la Asamblea realizada el 23 de marzo de 1965.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del Libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público de Comercio el 2 de enero de 1964 y anotado con el Nº 17 al Folio 103 del Libro Nº 15.

$ 320.00 1|pub. — 04470.

Harso S. A.

Balance General al 30/Set./64

Activo

Acciones a emitir	20.000.00
Caja	4.187.00
Gtos. de conat.	3.800.00
Inmuebles	110.000.00
Mercadería	49.320.00
Mueb., út. e inst.	18.706.00
Seguros a vencer	62.00
Deudores varios	7.630.00
	213.705.00

Pasivo

Capital autorizado ...	20.000.00
Capital integrado	80.000.00
Acreedores varios ...	1.972.60
Acreeds. hipotecarios .	55.000.00
Of. rec. cta. entr. B. ..	392.50
Caja de Jubilaciones .	7.376.24
Caja de Asignaciones .	1.099.33
Efectos a pagar	30.500.00
Pérdidas y ganancias .	17.373.63
	213.705.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1964

Pérdidas

Gtos. generales	11.348.48
Impuestos	2.882.80
Ints. hipotecarios	4.400.00
Mercadería	90.413.84
Gravámenes legales ..	5.107.80
Sueldos	19.418.19
Seguros	559.15
Aguinaldos	210.00
	134.340.26
Utilidad neta	17.373.63
	151.713.89

Ganancias

Ventas	141.807.89
Desctcs. y bonific. ...	9.906.00
	151.713.89

La Utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Estos estados no han sido presentados aún ante la Asamblea General Ordinaria.

Se hallan copiados a fº 4 y 5 del libro Copiador de Cartas, con el Nº 185 al Fº 239 del libro respectivo Nº 13.

$ 448.00 1|pub. — 04499.

Fasur S. A.

Balance General al 30/Set./64

Activo

Caja	30.458.92
Gtos. de const.	3.300.00
Deudores varios	1:822.000.00
	1:855.758.92

Pasivo

Capital autorizado	300.000.00
Cap. sin integrar	285.000.00
Cap. integrado	15.000.00
Ctas. a pagar	1.500.00
Resultados diferidos	268.039.44
Acreedores varios	1:531.507 07
Pérdidas y ganancias	39.712.41
	1:855.758.92

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1964

Pérdidas

Gtos. de const.	1.100.00
Impuestos	7.459.00
Gtos. de inmuebles	15.789.37
Imp. sust. herenc.	133.00
Gtos. generales	2.215.50
Gtos. de ventas	18.000.00
	44.696.87
Utilidad neta	38.863.18
	83.560.05

Ganancias

Vta. prop. horiz.	83.560.05

Estos estados no han sido presentados aún ante la Asamblea General Ordinaria.

Se hallan copiados a fº 6, del libro Copiador de Cartas, con el Nº 8162 al Fº 580 del libro respectivo Nº 10.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo cta. pérd. y gan.	39.712.41
A distribuir - Dividendo en acciones	35.000.00
A fondo de reserva	4.712.41

Estos estados no han sido presentados aún ante la Asamblea General Ordinaria.

Se halla copiado a fº 7, del libro Copiador de Cartas con el número 8162 al Fº 580 del libro respectivo Nº 10.

$ 464.00 1|pub. — 04501.

Gallo Industrial y Comercial S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1964

Activo

Caja	3.663.12
Ctas. ctes. varias	6.613.51
Bienes inmuebles	355.165.59
Bienes muebles	28.032.16
Equipamiento inmuebs.	18.648 34
Gtos. diferidos	19.753.95
	431.876.67

Pasivo

Hipotecas a pagar	131.661.36
Bancos	17.238.07
Capital integrado	130.000.00
Fondo de reserva	136.793.87
Pérdidas y ganancias	16.183.37
	431.876.67

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º/Oct./63 — 30/Set./64

Pérdidas

Intereses hipotecarios	8.430 98
Gtos. generales	14.040.94
Gtos. de inmuebles	9.972.68
Impuesto sustitutivo	1.764 00
Impuest. y gravámenes	639.75
Cuentas incobrables	13.044.00
	47.892.35
Utilidad neta	16.183.37
	64.075.72

Ganancias

Intereses	453.06
Alquileres	63.622.66
	64.075.72

La Utilidad pasa a Fondo de reserva.

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1964.

Se encuentran copiados a fº 209 del Libro Inventario y Balances certificado el 23/Abr./52.

$ 376.00 1|pub. — 04500.

Irazusta Hnos. S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	95.997.44
Deudores varios	"	1:279.283.74
Mercaderías generales.	"	1:830.214.63
Maq., m. y út. y equipo rodante	"	196.539.20
Inmuebles y mejoras	"	173.466.01
Gtos. constituc. socied.	"	2.617.12
Acciones y valores	"	420.00
Pérdidas y ganancias	"	313.86
	$	3:578.856.40

Pasivo

Acreedores varios	$	2:874.202.47
Capital integrado	"	701.000 00
Fondo de reserva	"	3.653.93
	$	3:578.856.40

Es copia fiel del libro de Inventarios a folios Nº 270/71, certificado por el Registro Público de Comercio del Dpto. de Salto el día 10/Dic./64.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 28/Dic./64.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1964

Pérdidas

Intereses y descuentos	$	171.581.71
Seguros	"	6.957.71
Sueldos	"	320.487.62
Leyes sociales	"	16.205.13
Impuestos	"	119.704.85
Alquileres	"	30.000.00
Amortizaciones	"	27.716.08
Gastos generales	"	267.597.00
Pérdida ejerc. anterior	"	36.604.24
	$	996.854.34

Ganancias

Materiales grles.	$	996.540.48
Pérdidas del ejercicio	"	313.86
	$	996.854.34

Es copia fiel del libro de Inventarios a folios Nº 272/273 certificado por el Registro Público de Comercio del Dpto. de Salto el día 10/Dic./58.

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 28/Dic./64.

$ 864.00 1|pub. — 04548.

Tahoma S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	10.000.00
Inmuebles	"	1:061.020.00
Gastos de fundación	"	4.950.00
	$	1:075.970.00

Pasivo

Capital	$	10.000.00
Bancos	"	1:064.791 51
Efectos a pagar	"	1.000 00
Utilidades a distribuir	"	178.49
	$	1:075.970.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1º/En./63 al 31/Dic./63

Pérdidas

Gtos. de conservación	$	80.00
Impuestos	"	126 97
Intereses y descuentos	"	22.614.54
Gtos. de fundac. (amortización)	"	550.00
Utilidades a distribuir	"	178.49
	$	23.550.00

Ganancias

Alquileres	$	23.550.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	178.49
A cuenta nueva	$	178.49

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Se hallan copiados a folios 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1962.

$ 336.00 1|pub. — 04510.

Rowek S. A.

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo

Caja	9.712.44
Mercad. en depós. y en aduana	44.622.29
Máq., mbles. y útiles	8.280.00
Construc. e inmuebles	109.134.34
Gtos. constituc. sdad.	6.500.00
Resultados	1.332.25
	179.581.32

Pasivo

Cuentas a pagar	9.581.32
Capital integrado	170.000.00
	179.581.32

Balance de Resultados

1º/Ag./963 al 31/Jul./964

Debe

Gastos generales	1.279.40
Gravámenes legales	36.60
Intereses	16.25
	1.332.25

Haber

Pérdida líquida	1.332.25

Estados aprobados por Asamblea de 29/En./1965.

Copiados a fs. 4, del Lº Cop. de Cartas rubricado el 2/En./63.

$ 280.00 1|pub. — 04549.

Euro América S. A.

Balance General al 30|setiembre|1964

Activo

Caja y bancos	20.671.99
Cuentas a cobrar	875.00
Result. al 30|9|963	13.001.58
	34.548.57

Pasivo

Cuentas a pagar	17.226.03
Reservas	8.251.64
Capital integrado	2.000.00
Result. ejerc. 1963'64	7.070.90
	34.548.57

Balance de Resultados

1º|10|963 al 30|9|964

Debe

Gastos generales	4.171.70
Gravámenes legales	958.00
	5.129.70
Utilidad líquida	7.070.90
	12.200.60

Haber

Resultados brutos	12.200.60

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores.

Estados aprobados por Asamblea de 26 de febrero de 1965.

Copiados a fs. 15 del Lº Cop. de Cartas rubricado el 24|3|1958.

$ 296.00 — 1 pub. — 04550

Marsy S. A.

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo

Caja y bancos	$	27.558.86
Deudores varios	"	227.432.64
Efectos a cobrar	"	6.291.80
Mercaderías generales	"	2:947.828.81
Mercaderías en tránsito	"	58.562.54
Seña sobre inmuebles	"	58.000.00
Muebles, útiles, e inst.	"	49.623.60
Vehículos	"	90.000.00
Gastos de constitución	"	4.500.00
	$	3:469.798.25

Pasivo

Bancos	$	80.140.26
Efectos a pagar bancarios	"	188.004.00
Efectos a pagar comerciales	"	1:053.741.36
Acreedores varios comerciales	"	297.525.00
Cuentas corrientes	"	757.049.84
Caja de Jubilaciones y Asignaciones	"	19.868.40
Dirección General Imp.	"	4.601.54
Cuenta especial integr. de capital	"	900.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	14.406.45
Fondo de amortización	"	8.674.40
Utilidad del ejercicio	"	45.787.00
	$	3:469.798.25

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de julio de 1964

Pérdidas

Sueldos y cargas sociales	$	95.103.02
Alquiler, luz y gastos de oficina	"	21.997.92
Impuestos varios	"	51.106.16
Intereses y recargos	"	85.637.22
Publicaciones y avisos	"	82.726.80
Amortizaciones	"	4.337.20
Asesoramiento contable	"	11.000.00
Gastos coche y locomoción	"	18.014.47
Gastos varios	"	5.550.20
	$	375.472.99
Utilidad	"	45.787.00
	$	421.259.99

Ganancias

Ganancia sobre mercaderías	$	420.062.25
Intereses y descuentos	"	1.197.74
	$	421.259.99

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	45.787.00
A dividendos	$	40.000.00
A fondo de reserva	"	4.579.00
A cuenta nueva	"	1.208.00
	$	45.787.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 10 de diciembre de 1964.

Y se hallan copiados en el libro Copiador de Actas de Secciones de Directorio y Actas de Asambleas y Balances a folios 22 y 23 del libro rubricado el 20 de junio de 1961, anotado con el Número 5297 al fº 476.

$ 1.080.00 — 1 pub. — 04551